PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE APERTURA DEL TOMO 156

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas con treinta minutos, del ocho de diciembre de dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal y con fundamento en el artículo 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que se da inicio a el Tomo marcado con el número **156** de la averiguación previa en que se actúa, el cual inicia a partir de la foja número 01 uno, dando cumplimiento de esta manera al acuerdo que antecede de cierre de tomo, asentando, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

---------- **D A M O S F E** [redacted] ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTR [redacted]

LIC. [redacted]

0002 2

2015, año del Generalismo José María Morelos y Pavón."

PGR

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DEPENDENCIA: DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA INVESTIGADORA VI UNAI.
OFICIO NUM: 112/2015.
ASUNTO.- SE REMITE CONSTANCIA DE NOTIFICACION.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 28 de Octubre del 2015.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

MTRO. [redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION ESTATAL.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en atención al correo electrónico del Maestro [redacted] Fiscal de la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual solicita a usted hacer entrega del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12190/2015, dentro de la Indagatoria PGR/SEIDO/UEIMDS/01/2015, al **C.** [redacted] director de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos".

Por lo que al respecto me permito remitir a usted, sírvase encontrar adjunto al presente, el original de la constancia ministerial mediante la cual se notifica a la persona antes referida el oficio citado en el párrafo anterior, anexando a la misma copias de las identificaciones, oficio con firma autógrafa de recibido y el original de un escrito de la persona en cuestión.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

[redacted]

"SU[redacted]LECCIÓN"
EL AGENTE [redacted]E LA FEDERACIÓN
TITULAR DE L[redacted]A VI ADSCRITO A LA U[redacted]DIATA.

L[redacted]

C.c.p. Mtro [redacted] - Para su superior conocimiento.-

C.c.p. Lic. [redacted] blico de la Federación Supervisor de la UNAI.- Mismo fin.-

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL DE CONTROL 3
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
AGENCIA INVESTIGADORA VI.

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiocho de octubre de dos mil quince, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Sexta Investigadora, adscrito a la Delegación de la Procuraduría General de la República, en el estado de Guerrero, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, se hace - - -

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIMDS/01/2015
Nº OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/12190/2015

México D. F., a 28 de octubre de 2015

C I T A T O R I O

Destinatario: [redacted]
DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS"
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TIXTLA, ESTADO DE GUERRERO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis, 180 primer párrafo, 242 del C[redacted] Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincu[redacted] Organizada; 4 fracción I incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y [redacted] su Reglamento, hago de su conocimiento que deberá presentarse y compa[redacted] en calidad de testigo ante esta la suscrita el **DÍA (04) CUADRO DE NOVIEM[redacted] DEL (2015) DOS MIL QUINCE A LAS 11:00 AM (ONCE HORAS)**; efec[redacted] realizar una diligencias ministeriales, quien deberá presentar identificación [redacted] reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en **Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal**, asimismo pongo a su disposición el número te[redacted] a cualquier duda o aclaración.

"SUFR[redacted]."

LIC[redacted]
AGENTE DEL[redacted]ERACIÓN
ADSCR[redacted]O.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

5

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

EDAD 59
SEXO H

DOMICILIO

[redacted]

FIRMA



[redacted]

STE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
O ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
URAS O ENMENDADURAS.

L TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
CAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
OS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

ES FEDERALES | LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

6

[redacted]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5° CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

6

...AL DE LA REPÚBLICA
...Humanos,
...Comunidad

MEXICANOS

6

...AL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...ación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

0007 71

Chilpancingo, Guerrero; octubre 28 de 2015

C. DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Acceso al Tecnológico No. 3,
Colonia Predio la Cortina,
Chilpancingo, Gro.
PRESENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
28 OCT 2015
OFICIALÍA [redacted]

[redacted] por mi propio y en mi carácter Director de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", ubicada en Ayotzinapa, Guerrero; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle [redacted] de esta Ciudad Capital, ante usted con el respeto debido expongo:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Derivado de la conclusiones presentadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (G.I.E.I.), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.), sobre el caso Ayotzinapa, a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos, la Procuraduría General de la República que usted representa, ha hecho público que me ha invitado a acudir ante esa autoridad a emitir declaración sobre los hechos acaecidos el 26 y 27 de septiembre del año 2014, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, sin que esa invitación se haya realizado de manera formal al suscrito, de parte del titular de esa institución. En esa virtud y con el fin de no violentar mis derechos humanos y garantías de debido proceso, le informo a la fiscalía que usted representa, que el suscrito se encuentra en la mejor disposición para concurrir ante esa instancia, para lo cual solicito me sea señalado lugar, fecha y hora hábil para los efectos legales conducentes.

No omito señalar a esa autoridad que el suscrito se encuentra localizable en el correo electrónico [redacted] o bien en los teléfonos [redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
ervicios a la Comunidad

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:

ÚNICO.- Atender la solicitud formulada.

[redacted]

PROTESTO LO NECESARIO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13080/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

México, D. F., a 29 de Octubre de 2015.

H. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PILCAYA, ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL,** y por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que se sirvan a comparecer con la Lic [redacted] el día 03 de Noviembre del 2015 a las 10:30 horas, los elementos operativos de la Policía Municipal del Municipio que representa, que laboraron los días 26 y 27 de septiembre del 2014.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran en Av. Paseo de la Reforma, número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, México Distrito Federal, C.P. 06300. Tel [redacted]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SUFF [redacted] ELECCIÓN".
EL AGENTE DE [redacted] DE LA FEDERACIÓN,
ADS [redacted] LA SEIDO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LIC. [redacted]

IGUALDAD LABORAL

Recibí
30/10/15
Díaz Ortiz

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13082/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 29 de Octubre de 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

GRAL. BRIG. D.E.M.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL,** informen en un **término de 48 Horas**, si el C. se encuentra activo dentro de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, quien en fecha 26 y 27 de Septiembre del 2014 se desempeñaba como Subsecretario de Prevención y Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, en Iguala de la Independencia, en caso de resultar positivo, se solicita que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que se sirva a comparecer con la Lic. el día 05 de Noviembre del 2015 a las 10:30 horas; de igual forma se solicita se informe si el C. se encuentra activo dentro de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, quien en fecha 26 y 27 de Septiembre del 2014 se encontraba adscrito al C-4 de Iguala de la Independencia, en caso de resultar positivo, se solicita que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que se sirva a comparecer con la Lic. el día 05 de Noviembre del 2015 a las 12:30 horas; asimismo se solicita que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que se sirvan a comparecer con la Lic el día 06 de Noviembre del 2015 a las 10:30 horas, los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública que representa, que laboraron los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran en Av. Paseo de la Reforma, número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, México Distrito Federal, C.P. 06300. Tel

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SU ECCIÓN".
EL AGENTE E LA FEDERACIÓN,
A A SEIDO

LIC.

Avenida Paseo de la Reforma número ión Cuauhtémoc, código postal 06300,
México Distrito Fede fax 53 46 39 88.
Email:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada En Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

OF.NÚM.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1084/2015.
ASUNTO: EL QUE SEINDICA.

LIC. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.
BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ, COL. EL POTRERITO, C.P. 39098, CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

México D.F. a 29 de Octubre de 2015.
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 82, 125, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Institución; 3 inciso A) fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, así como en Convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, solicito a usted, con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL** gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se cite a comparecer ante esta Representación Social de la Federación en calidad de TESTIGOS el día 05 de Noviembre de 2015 a las 18:00 dieciocho horas, quienes deberán de presentar original y copia de credencial oficial vigente:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]
6. [redacted]
7. [redacted]
8. [redacted]
9. [redacted]
10. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN GRO.
RECIBIDO
29 OCT 2015
[redacted]

Cabe señalar que esta Representación Social de la Federación tiene sus oficinas en la Avenida Paseo de la Reforma N° 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México D.F., cp. 06300

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Sin más por el momento aprovecho l[redacted]ara r[redacted]a seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRA[redacted]
EL C. AGENTE DEL[redacted]ERACIÓN ADSCRIT[redacted]O

LIC. [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

RECIBIDO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

[redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13081/2015.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 29 de Octubre de 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

H. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUITZUCO DE LÓS FIGUEROA, ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL,** y por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que se sirvan a comparecer con la Lic. [redacted] el día 04 de Noviembre del 2015 a las 10:30 horas, los elementos operativos de la Policía Municipal del Municipio que representa, que laboraron los días 26 y 27 de septiembre del 2014.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran en Av. Paseo de la Reforma, número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, México Distrito Federal, C.P. 06300. Tel [redacted]

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testimonio de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SUFR[redacted]LECCIÓN".
EL AGENTE DE[redacted]E LA FEDERACIÓN,
ADS[redacted]A SEIDO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LIC. [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada En Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

OF.NÚM.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/1083/2015.
ASUNTO: EL QUE SEINDICA.

COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL, EN EL ESTADO DE GUERRERO
COMISARIO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

México D.F. a 29 de Octubre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 82, 125, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien se enlista a continuación a efecto de con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL:** se presenten a comparecer ante esta Representación Social de la Federación, calidad de TESTIGOS, el día 05 de Noviembre de 2015 a las 10:00 diez Horas quienes deberán de presentar original y copia de credencial oficial vigente:

ADSCRITOS A TAXCO DE ALARCON:

1. [redacted]
2.
3.
4.

ADSCRITOS A IGUALA DE LA INDEPENDENCIA:

1. [redacted]
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Cabe señalar que esta Representación Social de la Federación tiene sus oficinas en la Avenida Paseo de la Reforma N° 75, colonia Guerrero, [redacted]ón Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México D.F., cp. 06300

Sin otro particular, reciba, le ruego, el testim[redacted]eración más distinguida.

"SUF[redacted]CIÓN."
EL AGENTE D[redacted] FEDERACIÓN,

LIC. [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, C[redacted]ntémoc, código postal 06300,
México Distrito Federal, te[redacted] fax 53 46 39 88.
Ema[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- - - En Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 20:00 veinte horas del día veintinueve de Octubre de dos mil quince, ante el suscrito [redacted] Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [redacted] quien en este acto se identifica con [redacted] con número de caracteres óptico [redacted] que en términos de los artículos 206 y 208 se da Fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada al expediente; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notific de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedent protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que rea sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la pers de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que este acto se desarrolla, ante lo cual la **C.** [redacted] manifiesta quedar debidame enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado fue, por sus generales: - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] es de [redacted] con el [redacted] sin embargo [redacted] asimismo [redacted] por el [redacted] a lo largo [redacted] siendo los [redacted] quien [redacted] en el [redacted] el [redacted] y actualmente se [redacted] y en [redacted] por lo que [redacted] que por [redacted] sin [redacted] por lo [redacted] por lo que siendo [redacted] el [redacted] y que se encontraba [redacted] que se [redacted] quien [redacted] de un [redacted] a la [redacted] sin que [redacted] y se [redacted] se encontraba [redacted] que n [redacted] siendo en este momento [redacted] en [redacted] que [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

que ya [redacted] que [redacted] pero [redacted] por lo [redacted] r de la

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] se la [redacted] si la [redacted] la [redacted] me [redacted] de sus [redacted]

----------D A M O S F E.----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]

LIC[redacted] LIC[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

ELECCIONES FEDERALES | LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

...AL DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...vestigación.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada En Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

[redacted] - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 23:00 veintitres horas del día **(29) veintinueve de octubre (2015) de** dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [redacted] en su carácter de C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia, quienes al final firman y DAN FE, hace constar que comparece ante ésta autoridad el Ciudadano [redacted] en calidad de testigo, a quien el suscrito procede a tomar la protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, y una vez oído y enterado por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, [redacted] años de edad, por haber nacido en fecha [redacted] con estudios de [redacted] originario de [redacted] ocupación [redacted] número telefónico [redacted] que no es afecto a bebidas alcohólicas, ni afecto a drogas ni a enervantes, con domicilio para su localización en [redacted] Estado de Guerrero, que en este acto se identifica con [redacted] con fotografía número de Expediente [redacted] y el número de folio [redacted] expedido por [redacted] la cual lo acredita [redacted] en la que se aprecia una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documentos del cual se DA FE de tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose sea agregada a las presentes actuaciones, copia fotostática previo cotejo que se hizo con su original, misma que se devuelve a quien la exhibe por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello, quien la recibe de conformidad; seguidamente el suscrito procede a hacerle saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza, para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, manifiesta que: NO ES SU DESEO HACER DESIGNACION ALGUNA. Asimismo se le hace del conocimiento el contenido el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a lo que manifestó estar enterado de lo anterior y que si es su deseo rendir la presente declaración ministerial. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia;- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada En Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] de la [redacted] que [redacted] el [redacted] con [redacted] los datos de [redacted], pero como [redacted] el [redacted] que [redacted] por lo que al [redacted] por medio de [redacted] que se había [redacted] se [redacted] que se [redacted] de [redacted] de [redacted] por lo [redacted] de la [redacted] de la [redacted] por lo que se [redacted] que el [redacted] en [redacted] que [redacted] se [redacted] Siendo todo lo que tengo que declarar por lo que una vez que me fue leída la presente dec[redacted] en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calc[redacted] actuación."- - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada En Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 22:00 veintidós horas del día **(29) veintinueve de octubre (2015) de** dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [redacted] en su carácter de C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia, quienes al final firman y DAN FE, hace constar que comparece ante ésta autoridad el Ciudadano [redacted] en calidad de testigo, a quien el suscrito procede a tomar la protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, y una vez oído y enterado por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted] de [redacted] años de edad, por haber nacido en fecha [redacted] con estudios de [redacted] originaria de [redacted] estado de Guerrero, ocupación [redacted] número telefónico celular [redacted] que no es afecta a bebidas alcohólicas, ni afecto a drogas ni a enervantes, con domicilio para su localización en [redacted] Estado de Guerrero, que en este acto se identifica con credencial [redacted] una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documentos del cual se DA FE de tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose sea agregada a las presentes actuaciones, copia fotostática previo cotejo que se hizo con su original, misma que se devuelve a quien la exhibe por así haberlo solicitado y no haber impedimento legal para ello, quien la recibe de conformidad; seguidamente el suscrito procede a hacerle saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado o persona de su confianza, para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, manifiesta que: NO ES SU DESEO HACER DESIGNACION ALGUNA. Asimismo se le hace del conocimiento el contenido el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a lo que manifestó estar enterado de lo anterior y que si es su deseo rendir la presente declaración ministerial. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia;- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada En Investigación De Delitos En Materia De Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

siguiente me entere por los medios de comunicación (televisión), que habían agredido a los estudiantes de ayotzinapa y que se había suscitado una balacera, por lo que se buscaba a las personas desaparecidas, [redacted], por lo que [redacted] de varias [redacted] de los que [redacted] que le [redacted] Siendo todo lo que tengo que declarar por lo que una vez que me fue leída la prese[redacted] ratifico en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al c[redacted] actuación."----------

----- Con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando [redacted] actuante y los testigos de asistencia.----------

----------**D A M O S F E.**----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

TENCIA

LI [redacted] **LIC** [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Proteger y Servir a la Comunidad

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Visitaduría

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- - - En Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 00:30 cero horas con treinta minutos del día treinta de Octubre de dos mil quince, ante el suscrito [redacted] Ornelas Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [redacted] quien en este acto se identifica con [redacted] que en términos de los artículos 206 y 208 se da Fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada al expediente; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el **C.** [redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[redacted] por lo que [redacted] por lo que [redacted] a la [redacted] pues [redacted] por lo [redacted] por lo que es el caso que el día 26 de septiembre del 2014 [redacted] la [redacted] no [redacted] a un [redacted] por lo que [redacted] por lo que al día siguiente 27 de Septiembre del 2014, por medio de la televisión me entere que en Iguala se habían llevado a cabo diversos disturbios; [redacted] y ese día [redacted] en la [redacted] asimismo [redacted] que es [redacted] que [redacted] siendo todo lo que deseo manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el p[redacted]erial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------[redacted]----------
----------**D A M O S F E.**----------[redacted]----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] DE ASISTI[redacted]

L[redacted] LIC. [redacted]E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

24
26

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Fotografía Forense.

FOLIO: 90541

[redacted]/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]TO: ~~PROPUESTA DE PERITO~~

[redacted]D.F., 29 de octubre de 2015

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e .

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV** y **VI**, **22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a los oficio número ***PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015*** y ***PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4322/2015*** de fecha 29 y 31 de octubre de 2015, recibidos en esta Coordinación General en las mismas fechas, en los cuales solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** *la* **C.** [redacted] quien se presentará para las diligencias que se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero del día 30 de octubre al 1 de noviembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECT[redacted]**ÍSTICAS**

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
GCV/RELF/SLJ/vga*

Rev.:2 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

A C U S F

U.E.I.D.M.S.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

25
27

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13105/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 29 de octubre 2015
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. (CENAPI)
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para que designe personal a su digno cargo para que realicen **un estudio a juicio de los medios de prueba que obran en la averiguación previa al rubro citada** y con la información obtenida elabore la estructura delincuencial del Grupo Criminal **"Guerreros Unidos"** y de ser posible de **"Los Rojos".**

Sin que pase por desaparecido que la presente indagatoria se encuentra relacionada con la lamentable desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos", ocurrida el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Sin otro particular reitero [redacted] más alta y distinguida consideración.

"SUFR[redacted]"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL [redacted]ERACIÓN,
ADS[redacted]A A LA UEIDMS DE LA SEIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
04 NOV. 2015

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/2015
ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: 29 de octubre de 2015
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

MTRO. [redacted]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, tengo a bien solicitarle de la manera más atenta que designe personal a su digno cargo a efecto de que gire sus instrucciones a las Divisiones de la Policia Federal, para que rindan con carácter de **URGENTE, <u>un informe pormenorizado lo elementos</u>** que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014**, en iguala de la independencia, Guerrero, debiendo indicar las nuevas labores de búsqueda, ubicación de probables responsables, elementos y medios obtenidos para la misma.

Lo anterior no es enunciativo no limitativo para que se rindan la información antes señalada.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

SECOII POLICIA FEDERAL

[redacted] saludo.

[redacted]".

LIC [redacted]
AGENTE DEL MIN [redacted] **RACIÓN**
ADSCRITA A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

- - - En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 20:00 veinte horas del día treinta de Octubre de dos mil quince, ante el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [redacted] quien en este acto se identifica con su credencial [redacted] que en términos de los artículos 206 y 208 se da Fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada al expediente; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el **C.** [redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[redacted] sabe leer y escribir, originario y vecino de [redacted] numero telefonico [redacted] y celular [redacted] ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- - - A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: ----------

---FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA----------**D E C L A R A:**----------

- - -Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de lo que se y me consta en los siguientes términos de los hechos que se investigan, por lo que siendo [redacted] por lo que desde [redacted] los [redacted] y dicho [redacted] en el [redacted] y [redacted] a [redacted] por lo que [redacted] actualmente son [redacted] por lo [redacted] el [redacted] las [redacted] la [redacted] y [redacted] el cual es el [redacted] de la [redacted] y a la [redacted] por lo que el día 26 de septiembre del 2014 [redacted] y el [redacted] lo [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] por lo que [redacted] a la [redacted] que le [redacted] de al [redacted] en la [redacted] le [redacted] pero como [redacted] motivo por el cual no [redacted] de la [redacted] que [redacted] en la [redacted] por lo que el [redacted] para que [redacted] ya que a esa hora [redacted] de las [redacted] de la [redacted] por los [redacted] por lo que siendo [redacted] que se [redacted] para [redacted] en mi [redacted] que al [redacted] siendo todo lo que deseo manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el person[redacted] asistencia con quienes actúa y da fe.----------

----------**D A M O S F E.**----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

[redacted]

[redacted]

LIC. [redacted] **LIC.** [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

30
33

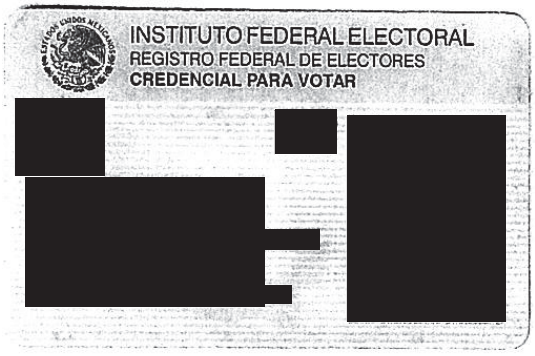

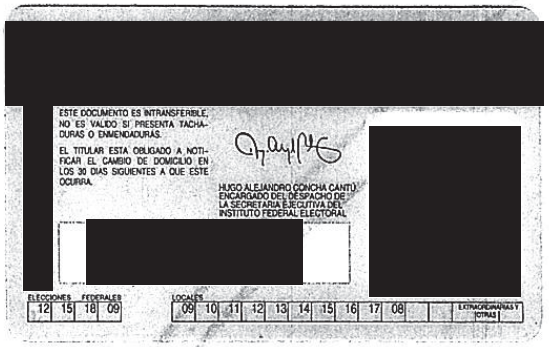

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

...DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos
...os a la Comunidad
...ación

...DOS MEXICANOS
...NERAL DE LA REPÚBLIC
...e Derechos Humanos
...y Servicios a la Comun.
...e Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

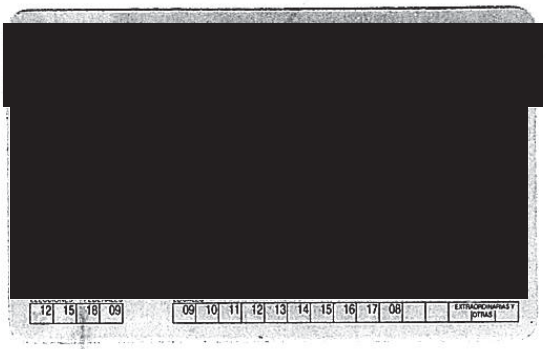

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[illegible] LA REPÚBLICA
[illegible] Humanos,
[illegible] a la Comunidad
[illegible]

OS MEXICANOS

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

32
35

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 37799

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[redacted]: SE EMITE INFORME.

[redacted] de Octubre de 2015.

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITO ORGANIZADA
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

La que suscribe perito en materia de Psicología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de haber sido designada para intervenir dentro de la Causa Penal citada al rubro, me permito darle contestación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015, el que a la letra dice: *"...me permito de manera **EXTRAURGENTE** y con carácter **CONFIDENCIAL**, solicitar atentamente gire sus amables indicaciones quien corresponda, a efecto de que se designe **PERITOS** en las materias correspondientes para llevar a cabo el Protocolo de Estanbul, en seguimiento a la detención y puesta a disposición de los probables responsables que a continuación se mencionan..."* (Sic), al respecto me permito emitir el siguiente informe:

A fin de dar una respuesta pronta y veraz a su petición, me permito hacer de su conocimiento de las fechas que se proponen para realizar la evaluación, asimismo del material y documentales, que son indispensables para llevar a cabo la solicitud hecha por esta autoridad.

- [redacted] son las [redacted]
- [redacted]
- En el [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 37799

[redacted] de [redacted] de que [redacted]

- [redacted]
- [redacted] de [redacted] con una [redacted] a que [redacted] de [redacted]
- [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Lo que hago de su conocimiento para los fines que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN PSICOLOGÍA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

34
37

PGR

057949

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 90542
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

[redacted]

Ciudad de México, D.F., a 30 de octubre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LICENCIADA: [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015** de fecha **29** de **octubre** de **2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **29** de **octubre** de **2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

[redacted]

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 137 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.
EL SUBDIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[redacted]

LIC [redacted]

C.C.P. Q.F.I. [redacted] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

GCV/JFR/JLCL/JBL [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

35
38

Video 90592

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015
ASUNTO: Se Solicita Peritos.
URGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F.: a 29 de octubre de 2015.
"2015, año del Generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón"

Q.F.I. [redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I; 2 Fracción II; 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b); 10 fracción X, 22 fracción I inciso d); y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en las materias forenses, de **FOTO, VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO (QUIEN DEBERA LLEVAR DETECTOR DE METALES), TOPOGRAFIA**, a efecto de que acompañen al Agente del Ministerio Público de la Federación **licenciado** [redacted] a realizar diversas diligencias ministeriales, llevando cada perito los instrumentos y material necesarios para su intervención así como vehículo propio. Los peritos designados deberán presentarse, a las **09:30 horas del día 30 de octubre de 2015**, en **Plaza Tamarindos**, en la ciudad de **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes, y poniendo a su disposición el número celular del licenciado [redacted] con el licenciado [redacted] para cualquier duda, aclaración y coordinación para llevar acabo la presente diligencia.

"SUF
EL AGENTE DI [redacted] **ERACIÓN**

LIC [redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

rjrc

VIDEC

AUT 90542

36
39

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4322/2015.
EM ALCANCE A SU SIMILAR PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015
ASUNTO: SOLICITUD
México, D. F a 31 de Octubre de 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Q.F.B. [redacted]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, IX, 180, 220, 221, 223 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y c); 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 1, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV, 16, 40, 41 y 42 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, tenga a bien gestionar lo conducente a efecto de que los peritos designados a partir del oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015, en las materias de FOTOGRAFIA, VÍDEO, CRIMINALÍSTICA, INGENIERÍA (TOPOGRAFIA), firmado por el licenciado** [redacted], les sea ampliada su comision hasta el día primero de Noviembre de dos mil quince.

Pongo a sus órdenes el siguiente número de contacto [redacted] teléfono celular del licenciado [redacted]

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

37
40

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]

[redacted]
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Antropología Forense
Número de folio: 91115 Rel. 91118
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México D.F. a 03 de noviembre de 2015.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6,12,40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2 y a lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015**, de fecha el 02 de noviembre de 2015, recibido en esta Dirección en la misma data. En el cual solicita se designe un Perito en Materia de Antropología Forense a efecto de que realice búsqueda de identidad cadavérica.

[redacted]

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted las seguridades en mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA P.G.R., 12 FRACCIONES II Y V, 40 FRACCIÓN I, 88 FRACCIÓN I Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES DIRECTOR DE ÁREA

[redacted]

C. c. p. **Q.F.I.** [redacted] Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior Conocimiento.
Perito Antropología.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente
Archivo.

FEV/JIRL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 1 **Ref.: IT- MF-01** **FO-MF-04**

[redacted]

38
41

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

[redacted]

FOLIO: 90543
: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

[redacted]xico, D.F., 29 de octubre de 2015

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] EDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I, y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/3100/2015** de 29 de octubre de 2015, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

[redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA DIRECT [redacted] **AS**

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
RELF/SLJ/dbmr*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

39
42

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

FOLIO:90543

[redacted]EIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: Se emite Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo

México, Distrito Federal a 03 de Noviembre del 2015.
2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LICDA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS EN MATERIA DE SCUESTRO.
P r e s e n t e.

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a esta Coordinación General y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa anotada al rubro, emito el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Octubre del año en curso, se recibió oficio de propuesta por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a su oficio de petición número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015, en donde solicita designe peritos en las materias de FOTOGRAFIA, VIDEO, TOPOGRAFIA Y CRIMINALISTICA DE CAMPO quien deberá llevar detector de metales, a efecto de que acompañen al Agente del Ministerio Publico de la Federación Licenciado [redacted] a realizar diversas diligencias ministeriales, llevando consigo los instrumentos y material necesario para la intervención así como vehículo, para lo cual se cita a las 09:30 horas del día 30 de octubre de 2015, en Plaza Tamarindos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

1.- Basurero de Cocula
2.- [redacted]
3.- [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

FOLIO:90543

Expediente: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

METODO DE ESTUDIO

Por la naturaleza de nuestra intervención se empleara el método empírico, definido de esa manera por cuanto su fundamento radica en la percepción directa de objeto de investigación y del problema.

ESTUDIO DE CAMPO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

El día 30 de Octubre del año en curso, los Peritos en las especialidades de Fotografía, Video, Topografía y Criminalística de Campo, respectivamente, nos reunimos con Personal Ministerial y Elementos de la Policía Federal en la Plaza Tamarindos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, posteriormente ya siendo las aproximadamente las 14:45 horas del mismo día y año, arribamos al acceso del Basurero de Cocula, al cual se llega a través de un camino de terracería que va en dirección al sureste con respecto del citado Municipio, pudiéndose observar que [redacted] resguardado por elementos policiales, enseguida una vez que Personal Ministerial les hace saber a los elementos de seguridad que ahí se encuentran el motivo de nuestra presencia, se nos permite el paso, observándose que ese basurero se halla en un barranco con un desnivel de 10 metros aproximadamente.

A continuación Personal Ministerial solicita al suscrito realizar una búsqueda y rastreo de indicios balísticos en ese lugar, para lo cual se emplea un detector de metales, hallándose lo siguiente:

INDICIOS

1 [redacted]

2 [redacted]

Una vez terminada la búsqueda se acordona con cinta amarilla la vía de acceso antes descrita.

Posteriormente y ya siendo las 09:00 horas del día 31 de octubre del año en curso, Personal Ministerial, Elementos de la Policía Federal y Peritos en las especialidades de Fotografía, Video, Topografía y Criminalística de Campo nos reunimos nuevamente en Plaza Tamarindos, solicitándonos Personal Ministerial ubicar unos lugares donde nos comenta que se encontraban unas [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

fosas clandestinas, para lo cual nos trasladamos al periférico poniente del Municipio de Iguala, y al llegar a la altura de donde se localiza [redacted] y enseguida [redacted] para posteriormente [redacted] donde se [redacted] de las [redacted] por densa [redacted] así [redacted] por [redacted] de [redacted] que [redacted] de [redacted] y un [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por otra parte, [redacted] que [redacted] así mismo [redacted] finalmente [redacted] de las [redacted]

Por último, [redacted] para lo cual [redacted] de una [redacted] a la [redacted] que esta [redacted] en ese [redacted] así mismo [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

FOLIO:90543

Expediente: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OBSERVACIONES

1. En la presente Observación Técnica Pericial, estuvo presente Personal Ministerial, quien da fe de lo observado.

2. Durante nuestra intervención, también participaron los especialistas de esta Institución en las materias de Fotografía, Video y Topografía mismos que entregaran su resultado por separado.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

3. Los indicios citados en el presente dictamen fueron procesados por el suscrito y entregados en el lugar de investigación con su Registro de Cadena de Custodia al Agente del Ministerio Publico de la Federación actuante.

4. Las medidas referidas en este documento fueron tomadas con un distanciometro marca Leica, modelo Disto D8.

5. Las coordenadas geográficas citadas en este documento fueron tomadas por el especialista en Topografía con el apoyo de un aparato GPS, marca Garmin, modelo Etrex 30.

6. La búsqueda de elementos balísticos que se realizo en el Basurero de Cocula al momento de nuestra intervención, se llevo acabo con un detector de metales marca Garrett, modelo Ace 250.

7. Los hundimientos de tierra que se describen en el presente dictamen nos fueron señalados por Personal Ministerial.

8. De acuerdo a lo manifestado por Personal Ministerial, dichos hundimientos de tierra correspondieron a fosas clandestinas que fueron descubiertas con anterioridad.

9. Alrededor de los hundimientos de tierra referidos en el inciso anterior, se observaron pedazos de cinta amarilla utilizada para acordonar.

CONSIDERACIONES

1. [redacted]

2. [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

FOLIO:90543

Expediente: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

3. [redacted]

4. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

CONCLUSIONES

1. [redacted]

2. [redacted]

3. [redacted]

...L DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos
...vicios a la Comunidad
...estigación

A[redacted]NTE

LIC. [redacted]
PERITO CRIMINALISTA

...DOS MEXICANOS

ANEXO.- DOS CROQUIS SIMPLES DE LOS LUGARES DE INVESTIGACION

V[redacted]

...ENERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos
...o y Servicios a la Comunidad
...de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
[redacted] Antropología Forense

[redacted]e Folio: 90553
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12811/2015.
Asunto: Se emite Informe en Antropología

México, Distrito Federal, 03 de noviembre de 2015.

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZDA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Las que suscriben Peritos Oficiales en materia de Antropología Forense, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuestas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinden ante Usted el siguiente:

INFORME

En atención a su petición con número de oficio SIEDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015, de fecha 29 de octubre de dos mil quince, recibido en esta Coordinación General de la misma fecha, donde solicita "...designe peritos en materia de MEDICINA FORENSE, ANTROPOLOGÍA FORENSE, CRIMINALISTICA DE CAMPO, deberán presentarse el día 30 de octubre de 2015 a las(10:00) diez horas con vehículo propio en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México para que tomen protesta de su cargo para la diligencia de exhumación de [redacted]

Al respecto le informo lo siguiente:

Derivada de la petición con número de oficio SIEDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015, de fecha 29 de octubre del 2015, una vez notificadas, quienes suscriben nos constituimos en la fecha y hora establecida, en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, donde se llevó a cabo la toma de protesta del cargo y revisión de las documentales concernientes al exhorto del caso emérito, en presencia de la Jueza Maestra [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Peritos Oficiales

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

MTRA. [redacted]

LIC. [redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos
to y Servicios a la Comunidad
a de Investigación

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo.

47
50

FOLIO: 90554

[redacted]

.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

UNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

México, D.F., 30 de octubre de 2015

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e .

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10**, **fracciones IV** y **VI**, **22 Fracción I inciso d)** y **25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I** y **H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII** y **XIII**, así como **88 fracciones I, II** y **V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012; me permito anexar al presente copia de su oficio ***SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015*** de fecha 29 de octubre de 2015, recibido en esta Coordinación General el día 29 de octubre de 2015, mediante el cual, el día de hoy, se notificó del contenido de su oficio a las peritos en materia de Criminalística de Campo, **T.C.** [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo
GCV/RELF/vga*

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

058371

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

48
37

[redacted]

No. DE FOLIO: **90544**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ROPUESTA DE PERITO

[redacted], a 30 de Octubre de 2015

Licenciada
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015 del día veintinueve de octubre de dos mil quince**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Topografía**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al **ING.** [redacted], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DI [redacted] **RENSES**

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

I [redacted]

RADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

HEOM/OI [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

49
52

DE :GR SECUESTROS , NO.DE TEL :63463988 29 OCT. 2015 09:25PM P1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio Núm. PGR/SEIDO/UEIDMS/E.E.-D/43100/2015
ASUNTO: Se Solicita Peritos.
URGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F. a 29 de octubre de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Q.F.I. [redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción II, 2º Fracción III, 168, 180, 181 y 186 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, sírvase atentamente a Usted, que de forma **EXTRAJUDICIAL Y DENTRO DE LA** [redacted] en las materias forenses de **FOTO, VIDEO Y CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** [redacted] **DEBERÁ PORTAR DETECTOR DE METALES Y CREDENCIAL** que lo acredite como perito oficial de esa Institución, a efecto de que acompañe al Agente del Ministerio Público de la Federación licenciado [redacted] a realizar diversas diligencias ministeriales, llevando todos los instrumentos y material necesarios para su intervención así como vehículo oficial, lo anterior con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, a las **09:30 horas del día 30 de octubre de 2015**, en Plaza Tabachines de la ciudad de **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO**.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes y poniendo a su disposición el número celular de la licenciado [redacted] para cualquier duda, aclaración y/o ampliación para atender a cabalidad la presente diligencia.

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE DE INMEDIATA** en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ello por [redacted] concerniente a su materia.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL M[redacted]
ADSC[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LIC. [redacted]

rlrc

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.D.M.S.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

50
53

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13233/2015
ASUNTO: El que se indica
México, D.F. a 04 de noviembre de 2015

Q.F.I. [redacted]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE
PROCURADURÍA GENERAL DE
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por acuerdo recaído en los au[redacted]ón previa que al rubro se indica y con fundamento en los artí[redacted] apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; tenga a bien designar perito en materia de **BALÍSTICA FORENSE**, para que realice los estudios correspondientes de acuerdo a su especialidad a los siguientes elementos balísticos recolectados por la Fiscalía de Justicia del Estado de Guerrero:

No.	INDICIO	TIPO	CALIBRE	LUGAR DE INTERVENCIÓN	FECHA	HORA
1	[redacted]					
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

57
54

17	[redacted]
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por lo que deberán realizar el estudio microcomparativo con los elementos balísticos testigo obtenidos de las pruebas de disparo con las armas de fuego relacionadas con la averiguación previa al rubro citada, así como aquellas indagatorias que se encuentran relacionadas con el "Caso Ayotzinapa". Dichos elementos se encuentran bajo resguardo de ese laboratorio de balística forense de ese Coordinación General de Servicios Periciales

Es preciso indicar, que s[redacted]ustodia.

Sin más por el momento[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

"SUFR[redacted]

LIC.
AGENTE DEL[redacted]ACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

52
55

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OF. PF/DGAJ/ -1334/- /2015

México, D.F., a 03 de Noviembre del 2015.

EXTRAURGENTE-CONFIDENCIAL

Comisario General
MTRO. [redacted]
Titular de la División Gendarmería.
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Me permito referir al diverso Número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/15** de 29 de Octubre y recibido el día de la fecha, dictado en la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, requiere:

> *"...gire sus instrucciones a las Divisiones de Policía Federal, para que rindan con carácter de **URGENTE, un informe pormenorizado los elementos** que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, **debiendo indicar las nuevas labore[redacted]robables respon[redacted] para la misma[redacted]*

Sobre el particular [redacted] esa superioridad, se pronuncie respecto [redacted] que por razón de la extrema-urgencia s[redacted] a mi cargo.

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Human[redacted],
Servicios a la Comunidad
Investigación

Mtro. [redacted]
Lic. [redacted] MPF ad[redacted]
Conclusión Volantes No.- DGAJ-15-II[redacted]
Exp.-1071/14
MJFB/FADM

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

53
56

OF. PF/DGAJ/ -13342- /2015
México, D.F., a 03 de Noviembre del 2015.

EXTRAURGENTE-CONFIDENCIAL

Comisario General
LIC. [redacted]
Titular de la División de Fuerzas Federales.
Presente.

Me permito referir al diverso Número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/15** de 29 de Octubre y recibido el día de la fecha, dictado en la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por el que el agente del Ministerio Público de la Fed[redacted] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de S[redacted]ere:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

*[redacted] sus instrucciones a las Divisiones de Policía Federal, [redacted]e rindan con carácter de **URGENTE, un informe [redacted]orizado los elementos** que se encuentran [redacted]ados con la investigación referente a la desaparición [redacted]estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro [redacted]; el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala [redacted]dependencia, Guerrero, **debiendo indicar las nuevas [redacted] de probables [redacted]sa[redacted]btenidos para la*

Sobre el particular, [redacted]olicitar a esa superioridad, se pronuncie respecto d[redacted]ecutora, la que por razón de la extrema-urgencia soli[redacted]ta a esta a mi cargo.

[redacted]LECCIÓN
[redacted]L

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Mtro[redacted] Co[redacted]
Lic.[redacted], MPF adscrit[redacted]o.- Respetuosamente.
Conclusión Volantes No.- DGAJ-15-II- [redacted] DCD-15-II-12385 [redacted]06/2015.- Presente..
Exp.-1071/14
MJFB/FAGM

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

54
57

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OF. PF/DGAJ/-7343- /2015

México. D.F., a 03 de Noviembre del 2015.

EXTRAURGENTE-CONFIDENCIAL

Comisario General.
LIC. [redacted]
Titular de la División de Seguridad Regional.
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Me permito referir al diverso Número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/15** de 29 de Octubre y recibido el día de la fecha, dictado en la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, requiere:

[redacted] *ire sus instrucciones a las Divisiones de Policía Federal, que rindan con carácter de* ***URGENTE, un informe*** ***menorizado los elementos*** *que se encuentran ionados con la investigación referente a la desaparición 3 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro os", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala Independencia, Guerrero,* ***debiendo indicar las nuevas res de búsqueda, ubicación de probables onsables, elementos v*** [redacted] ***enidos para la na.***

Sobre el particular, respetuosamente me permito solicitar a esa superioridad, se pronuncie respecto de la petición que realiza la persecutora, la que por razón de la extrema-urgencia solicito sea remitida de manera directa a esta a mi cargo.

S [redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
l de Derechos Hum
o y Servicios a la C
da Investigación

Mtro [redacted] Comis [redacted] tuosamente.
Lic [redacted] MPF adscrita la UEIDMS-FE"D".- En desahogo a - Presente..
Conclusión Volantes No.- DGAJ-15-II- DCG-15-II-12385
Exp.-1071/14
MJFB/FAC

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

09058 HOR 12026 273
CHILPANCINGO, GRO. 2015-11-05 15:52:7 2015-11-05 18:14
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 482168

55
58

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO.
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75,
COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
MEXICO, D. F.
C. P. 06300.+

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

CHILPANCINGO, GRO., A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/1084/2015 (COMA) EXPEDIENTE A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 (COMA) INFORMO QUE [redacted] (COMA) [redacted] (COMA) [redacted] (COMA) [redacted] (COMA) [redacted] (COMA) [redacted] (COMA) COORDINADOR DE ZONA Y AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO (COMA) FUERON NOTIFICADOS (COMA) NO POR CUANTO HACE A [redacted] (COMA) AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO (COMA) EL PRIMERO GOZA DE UN PERIODO VACACIONAL DEL 23 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015 (COMA) LA SEGUNDA FUE PROGRAMADA PARA LA EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA (COMA) REQUERIDA PARA LA PERMANENCIA DENTRO DEL PUESTO QUE OSTENTA (COMA) PARA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015 ES CUAL IRREVOCABLE (PUNTO)

ATENTAMENTE.
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA
JURIDICA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

HOJA 001...

LIC. [redacted]

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
estigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

56
59

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES
[redacted]ECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO
OF. No. PF/DFF/DGAEJ/20626/2015
EXP. INT. AP/842/2015
México, D .F. a 04 de noviembre de 2015
ASUNTO: Se informa imposibilidad de proporcionar apoyo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
AVE. PASEO DE LA REFORMA #75, PRIMER PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06030, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

En atención a su oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/7103/2015**, en autos de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, a través del cual solicita al Titular de la División de Fuerzas Federales, se proporcione apoyo a esa Representación Social de la Federación, con los integrantes suficientes y necesarios (cuando menos seis integrantes) para brindar seguridad perimetral a Personal Ministerial y Peritos en diligencias a realizarse en los Municipios de Acapulco, Chilpancingo, Iguala Huitzuco, Apango y Tlacotepec, en el Estado de Guerrero, los días 29 al 31 de octubre de 2015, lo anterior a efecto del debido perfeccionamiento de la Indigatoria referida, me permito comunicarle lo siguiente:

- Que no es posible proporcionar el apoyo solicitado en el párrafo anterior, toda vez que su diverso fue recibido de manera extemporánea el día 03 de noviembre del presente año, encontrándome materialmente imposibilitado a efecto de intervenir en la diligencia en referencia, por lo que de solicitar de nueva cuenta la participación de personal de esta División, agradeceré se lleve a cabo con 15 días hábiles de anticipación, dirigiendo su solicitud al Comisionado General de la Policía Federal, Mtro. [redacted] cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, Número 3648, Segundo Piso, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, ap[redacted]a enviarle [redacted].

[redacted]A M E N
DIRI[redacted]UNTO DI[redacted]DICO
[redacted] FUERZA[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]USA
Estación Iztap[redacted], C.P. 09312

NO. DE FOLIO: 51231.

57
60

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

050709

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 91113
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

[redacted] de México, D.F., a 3 de noviembre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LICENCIADO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015** de fecha **2** de **noviembre** de **2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **2** de **noviembre** de **2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, **el C.** [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[redacted]

LIC.

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

C.C.P. Q.F.I. [redacted] ICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

GCV/JF [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

58
61

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
O.F.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS URGENTE.

México, D.F., a 02 de noviembre del 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

C. Q.F.B. [redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II, IX, y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y c), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 82 de su reglamento, me permito solicitar a usted, tenga a bien designar, con carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, peritos en las materias de **FOTOGRAFÍA, VIDEO, CRIMINALÍSTICA, ANTROPOLOGÍA, DACTILOSCOPIA, GENÉTICA y MEDICINA FORENSE**, quienes deberán llevar su material correspondiente toda vez que se realizara búsqueda de restos de identidad cadavérica.

No omito mencionar que los peritos designados deberán presentarse el día **03 de noviembre de 2015, en el estacionamiento de Plaza Tamarindos, ubicado en Iguala, Guerrero**. Así mismo dejo el teléfono del Licenciado [redacted] quien será el encargado de llevar a cabo dicha diligencia. **TEL:** [redacted]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL [redacted] **ACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

59
62

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

"Generalísimo José María Morelos y Pavón".

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 91116

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, D.F., a 3 de Noviembre de 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22, Fracción I, Inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V de su Reglamento y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015**, de fecha 2 de Noviembre de 2015 y que fuera recibido en esta Coordinación General el 2 de Noviembre del año en curso, en el que solicita se proponga Perito en la materia de **Dactiloscopia Forense**. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informando que ha sido Propuesta como Perito en la materia de **Dactiloscopia Forense**, a [redacted] quien se presentará en el lugar que Usted señala, el día y hora fijado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[redacted]

LIC

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

RAL DE LA REPÚBLICA
DE SERVICIOS PERICIALES
DE LABORATORIOS
ÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

C.C.P.- [redacted] PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente.
JFR7JLG/RMC/EDMF

Rev: 3

[redacted]

60
63

DE :GR SECUESTROS , NO. DE TEL :63463988 02 NOV. 2015 12:22PM P1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
O.F.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS URGENTE.

México, D.F., a 02 de noviembre del 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

C. Q.F.B. [redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, IX, y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y c), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 12 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, tenga a bien designar con carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, peritos en las materias de **FOTOGRAFÍA, VIDEO, CRIMINALÍSTICA, ANTROPOLOGÍA, DACTILOSCOPIA, GENÉTICA y MEDICINA FORENSE**, quienes deberán llevar su material correspondiente toda vez que se realizara búsqueda de restos de identidad cadavérica.

No omito mencionar que los peritos designados deberán presentarse el día 03 de noviembre de 2015, **en el estacionamiento de Plaza Tamarindos**, ubicado en Iguala, Guerrero. Así mismo dicio el teléfono del Licenciado [redacted], quien será el encargado de llevar a cabo dicha diligencia. **TEL** [redacted]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A.I.C.
PERITO PROPUESTO: _____
FECHA: _____
RECIBI: _____
FIRMA: _____

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

64
64

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

[redacted]**LIO: 91117**
[redacted]**. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**
[redacted]EIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITOS**

México, D.F., a 02 de noviembre de 2015.
" 2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LICENCIA [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/13138/2015 de fecha 02 de noviembre y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Genética Forense [redacted]ien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[redacted]

c.c.p.Archivo
c.c.p perito
HZLM/ssm

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

62
65

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

056705 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
[redacted] Criminalísticos
Audio y Video.

[redacted] LIO: 90555
[redacted] S/01/2015
[redacted] DE PERITO

[redacted] re de 2015.
[redacted] relos y Pavón".

LICENCIADA.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015**, de fecha **29** de **octubre** de **2015** y recibido en esta Coordinación General el mismo día, me permito informar a Usted que ha sido notificado del contenido de su oficio al Perito en materia de AUDIO Y VIDEO **el C.** [redacted] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición. Se anexa copia de acuse firmado por el Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[redacted]

LIC

LA REPÚBLICA
s Humanos,
a la Comunidad

c.c.p. **Q.F.I.** [redacted] - Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p.- **PERITO OFICIAL.-** Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- ARC
GCV/JFR/J [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Video 90555

DE :GR SECUESTROS , NO. DE TEL :63463988 29 OCT. 2015 10:43PM P1

63
66

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015
ASUNTO: El que se indica
México, D.F. a 29 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Q.F.B. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 1, 32 de la Ley Orgánica de la Institución, solicito a usted con el carácter de designe peritos en materia de:

- [redacted]

Quienes deberán presentarse en estas instalaciones el día **30 de Octubre de 2015 a las (10:00) diez horas con vehículo propio** en el **Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México** para que tomen protesta de su cargo para la diligencia de exhumación de [redacted]

Sin más por el momento, [redacted] saludo.

"SUF[redacted]

LIC[redacted]
AGENTE DE[redacted]
ADSC[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Video-90555 (Antecedente)

64
67

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/I.E.D/13184/2015
ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
México, D.F., a 03 de Noviembre de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Q.F.B [redacted]
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c); 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 1, 32 de la Ley Orgánica de la Institución, solicito a usted con el carácter URGENTE Y CONFIDENCIAL peritos en las materias de:

[redacted]

Los cuales intervendrán en la diligencia de exhumación y posterior análisis del cuerpo de quien en vida respondiera al nombre d[redacted] a cual se llevara a cabo en el municipio de Tenancingo de Degollado en el Estado de México, del cuatro al doce de noviembre del año en curso. Siendo que el personal antes señalado, deberá de presentarse en sus instalaciones el día **04 de noviembre de 2015 a las (05:00) cinco horas con vehículo propio** y con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo dicha diligencia. Dejando a su [redacted]

Sin más por el momento, [redacted]

"SUFR[redacted]

LIC[redacted]
AGENTE DE[redacted]
ADSCR[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

65
68

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD [redacted]

México D.F. [redacted]

LIC. [redacted]
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SEIDO/UEIDMS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio Número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE/-D/13100/2015 de fecha 29 de Octubre de 2015 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe peritos en la materias forenses de **FOTO, VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**, a efecto de que acompañen al Agente del Ministerio Público de la Federación licenciado Ernesto Oscar Francisco Ornelas Delgado, a realizar diversas diligencias ministeriales... Los peritos deberán presentarse a las **09:30 horas del día 30 de octubre de 2015**, en **Plaza Tamarindos**, en la ciudad de **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO**."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica en el Basurero de Cocula, Estado de Guerrero y de dos lugares en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

MÉTODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Gran[redacted] Acercamientos.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7000, Número de Serie 3419360
- Lente 18-105 mm, Marca Nikon.
- Lente 60 mm, Marca Nikon.
- Tarjeta de Memoria Externa Micro SD
- Flash Externo Marca Nikon

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

OBSERVACIONES.

El día 30 de Octubre de 2015, me constituí ante el Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal pericial, en la Plaza Tamarindos, en la ciudad de Iguala de La Independencia, Estado de Guerrero, a fin de trasladarnos al lugar donde se llevaría a cabo nuestra intervención pericial.

CONCLUSIONES.

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
ndelos a la Comunidad
ación

PERIT[redacted]

ANEXOS: 67 fojas conteniendo 133 (Cincuenta treinta y tres) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

BASURERO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 72
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

ERAL DE LA REPÚ
Derechos Hu
Servicios a
Investigación

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
...Humanos,
...ios a la Comunidad
...
...de Derechos Humanos
...ó y Servicios a la ...
de Investigación

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

78 10

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

81

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales 82
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 02 [redacted]

80

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 0[redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales 85
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía ~~Forense~~

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

86

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Dirección General de Atención a Víctimas del Delito



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 02

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

87

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Direccion General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: C [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

90 86

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]



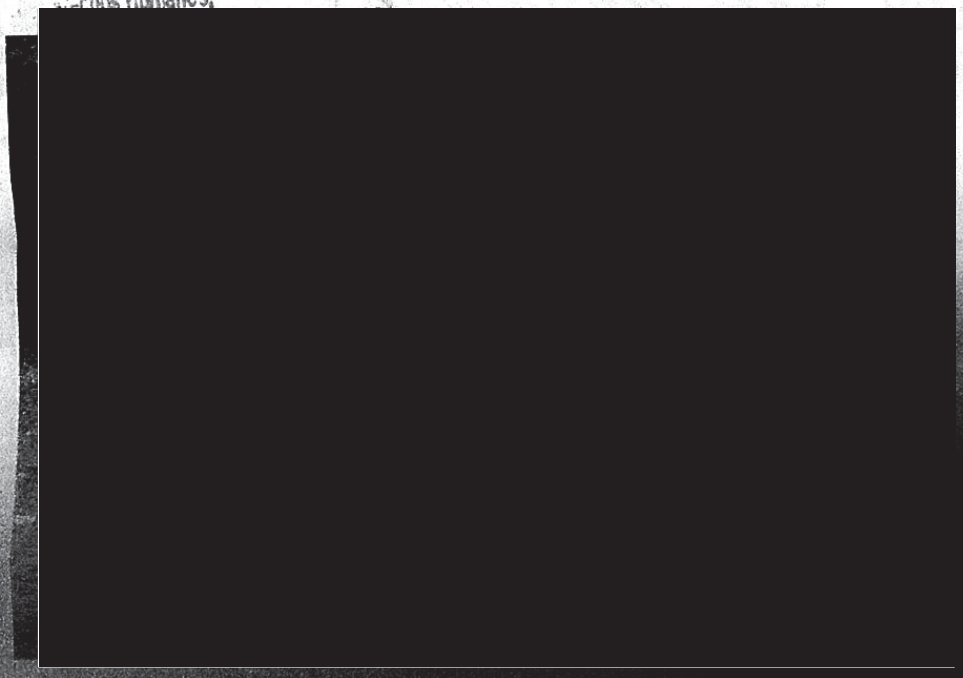

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

Rev.: 02 [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



VERAL DE LA REPÚBLICA
le Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 0

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Hu
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Rev.: 02 [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev. [redacted]

95 97

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: [redacted]

96

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 02

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

RAL DE LA REPÚ
Derechos Humano
Servicios a la Comu
nvestigación

AL DE LA REPÚBLIC
rechos Humano
vicios a la Comunida
stigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

Rev.: 0

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



NERAL DE LA REPÚ...
de Derechos Hum...
y Servicios a la Com...
e Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investi

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

Rev.: 02 [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



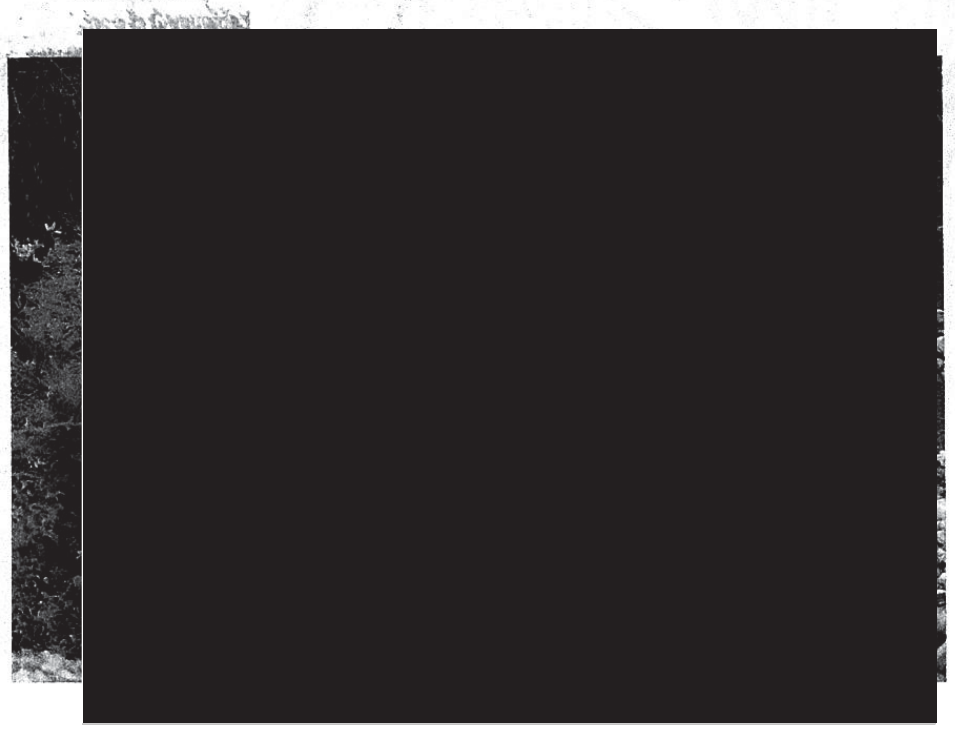

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.:

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



...RAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
Investigación

Rev.: [redacted]

109 ~~100~~

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



[redacted]

[redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Direccion General de Laboratorios Criminalisticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LUGAR CONOCIDO COMO EJIDO LA PAROTA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Co



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

ENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[redacted]

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



RAL DE LA REPÚBLICA
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
os Humanos
Servicios a la Comunidad

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



1 15 111

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 02 [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Direccion General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



119 ~~115~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

Rev.: [redacted]

120 TTb

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Direccion General de Laboratorios Criminalisticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RAL DE L
Derechos
ervicios
vestigac

ENERAL DE LA REPÚBL
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



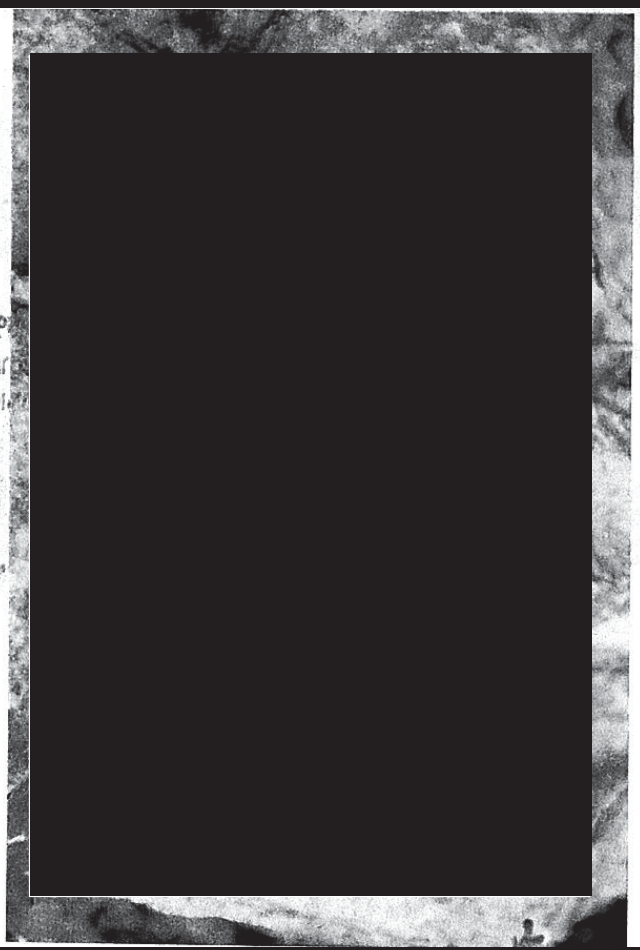

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 02

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LUGAR CONOCIDO COMO CERRO VIEJO, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



ERAL D
Derech
Servici
Investi

...L DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 0

128 124

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



...A DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
...Investigación



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

131

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



...AL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...vicios a la Comunidad
...vestigación



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...e Investigación

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

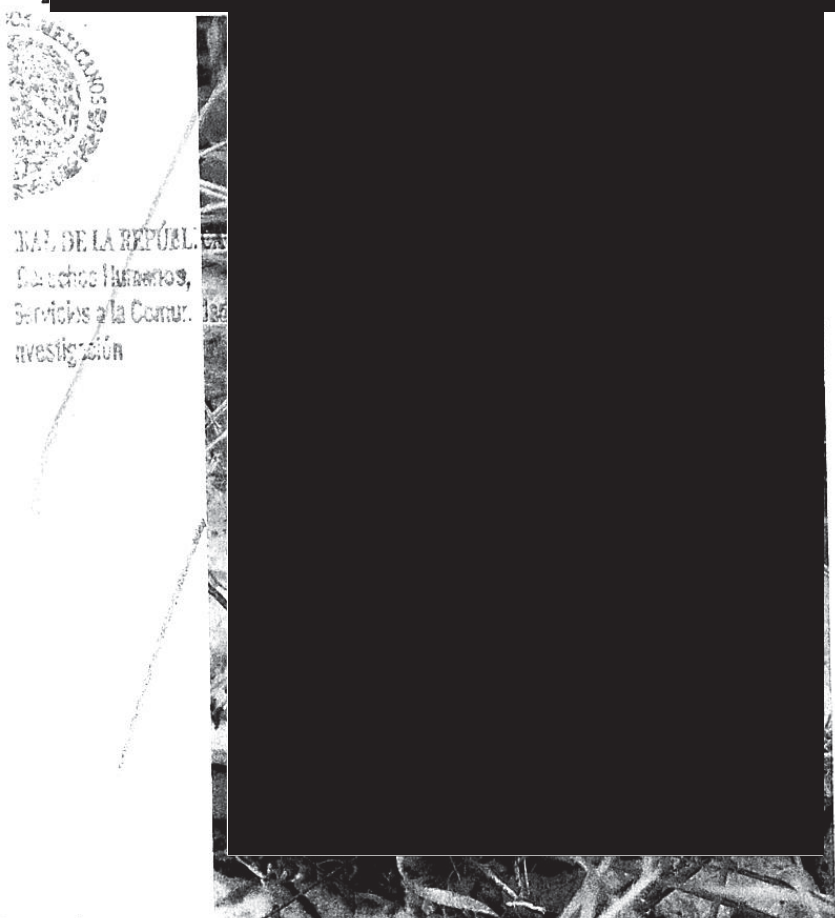

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: [redacted]

136132

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 90541

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Rev.: 0 [redacted]

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.
Indiciada: [redacted]
Delito: [redacted]
Número Progresivo: 113/2015.

Recibido
9-Nov-15

[redacted] EL MINISTERIO PÚ[redacted]RACIÓN ADSCRITO [redacted]DA EN INVESTIGA[redacted] DELITOS EN MATERIA DE SEC[redacted]
P R E S E N T E.

LIC. [redacted] en mi carácter de Defensor Público Federal y con la personalidad que tengo debidamente acreditada en la indagatoria al rubro indicada, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en [redacted] ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Que por medio del presente escrito vengo a formular ALEGATOS a favor de mi representado, los que solicito sean tomados en cuenta para efecto de determinar EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN LA PRESENTE INDAGATORIA, lo anterior encuentra como fundamento la siguiente tesis jurisprudencial, misma que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:

AUDIENCIA, GARANTÍA DE. PARA QUE SE RESPETE EN LOS PROCEDIMIENTOS PRIVATIVOS DE DERECHOS, LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DEBE SER NO SÓLO FORMAL SINO MATERIAL. La Suprema Corte ha establecido que dentro de los requisitos que deben satisfacer los ordenamientos que prevean procedimientos que puedan concluir con la privación de derechos de los gobernados se encuentran los de ofrecer y desahogar pruebas y de alegar, con base en los elementos en que el posible afectado finque su defensa. En las leyes procedimentales, tales instrumentos se traducen en la existencia de instancias, recursos o medios de defensa que permitan a los gobernados ofrecer pruebas y expresar argumentos que tiendan a obtener una decisión favorable a su interés. Ahora bien, para brindar las condiciones materiales necesarias que permitan ejercer los medios defensivos previstos en las leyes, en respeto de la garantía de audiencia, resulta indispensable que el interesado pueda conocer directamente todos los elementos de convicción que aporten las demás partes que concurran al procedimiento, para que pueda imponerse de los hechos y medios de acreditamiento que hayan sido aportados al procedimiento de que se trate, con objeto de que se facilite la preparación de su defensa, mediante la rendición de pruebas y alegatos dentro de los plazos que la ley prevea para tal efecto.

Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis: P. XXXV/98, Página: 21

Amparo en revisión 1664/97. Jorge Navarro Islas. 17 de febrero de 1998. Once votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Humberto Suárez Camacho.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el treinta de marzo en curso, aprobó, con el número XXXV/1998, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

A L E G A T O S :

PRIMERO.- [redacted] Lo anterior se fundamenta con la siguiente tesis jurisprudencial, misma que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:

DEFENSA ADECUADA. EL INCULPADO TIENE EL DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA A TODAS LAS AUDIENCIAS O DILIGENCIAS PROCESALES, AUN CUANDO LA NORMATIVIDAD QUE LO PREVÉ NO SE AJUSTE POR COMPLETO AL TEXTO DE LA FRACCION IX DEL APARTADO A DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ELLO CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE SUPREMACÍA

CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERARQUICO NORMATIVO (CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES). Dentro de las garantías de defensa adecuada que en todo proceso del orden penal tiene el encausado en términos del artículo 20 Apartado A fracción IX de la Constitución Federal, se encuentra la relativa a que desde su inicio será informado de los derechos consignados a su favor en esa Máxima ley, entre otros el de una defensa adecuada, por sí, por abogado o por persona de su confianza y que su defensor comparezca en todos los actos procesales, ello con el objeto de que intervenga para evitar cualquier violación a los derechos sustantivos o adjetivos de su defendido y, de ser necesario, inste para que se corrija cualquier error ocurriendo a las vías previstas legalmente. Ahora bien, los artículos 87 y 388, fracción VII bis, inciso b) del Código Federal de Procedimientos Penales, contienen limitantes a la obligación de la presencia del defensor en las audiencias o diligencias procesales, pues disponen que debe estar presente en la declaración preparatoria de el inculpado, en la audiencia de derecho y en las diligencias que se practiquen con la intervención de el inculpado. En estos casos, donde se advierte que la legislación secundaria no se ajusta por completo al texto constitucional, el cual contempla con mayor amplitud el derecho fundamental de defensa adecuada, deben acatarse los principios de supremacía constitucional y orden jerárquico normativo contenidos en el artículo 133 de la Carta Magna; consecuentemente, aún cuando la legislación federal esté limitada respecto a la garantía de defensa adecuada, en estricto respeto al mandato constitucional, el encausado tiene derecho a que su defensor comparezca a todas las audiencias o diligencias procesales.

Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XXII, Octubre de 2005, Tesis: V.2o.48 Página: 2334.

Amparo directo 778/2004. 25 de agosto de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Alejandro Bermúdez Manrique. Secretaria: Abigail Cháidez Madrigal.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

SEGUNDO.- [redacted] el artículo 168 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales. En efecto, el artículo 15 fracción II del Código Sustantivo Federal establece:

"Artículo 15.- El delito se excluye cuando:
II. Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate".

A su vez, el artículo 168 párrafo segundo del Código Adjetivo Federal refiere:

"Por cuerpo del delito se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera".

Lo anterior encuentra particular relevancia en virtud de que la Representación Social de la Federación se encuentra obligada en términos de ley a la acreditación del cuerpo del delito acorde a lo dispuesto por el artículo 168 antes mencionado, que en su párrafo primero establece:

"Artículo 168.- El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de el indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos."

[redacted]

Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;

b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;

c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] los que "se catalogan [redacted] De acuerdo con ello, [redacted] en contraposición [redacted] que [redacted] lo cual, sin embargo, [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] que [redacted] y cada uno [redacted] al respecto [redacted] que la [redacted] por el artículo 134 parrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra señala:

"Artículo 134.- En cuanto aparezca de la averiguación previa que se ha acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de el indiciado, en los términos del artículo 168, el Ministerio Público ejercitará la acción penal ante los tribunales y expresará sin necesidad de acreditarlo plenamente, la forma de realización de la conducta, los elementos subjetivos específicos cuando la descripción típica lo requiera, así como de las demás circunstancias que la ley prevea".

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

En efecto, [redacted] en que se [redacted] debido a que [redacted] es en ese sentido [redacted] de la [redacted] el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales incorrecta e ilegalmente determinaría que se integra el cuerpo del delito de [redacted] conculcándose con ello, en perjuicio del inculpado las garantías de legalidad y certeza jurídicas consagradas en los artículos 14 y 16 de la Carta Magna, [redacted]

[redacted]

establecido por el artículo 137 fracción I del Código Adjetivo Federal que a la letra indica:

"Artículo 137.- El Ministerio Público no ejercitará la acción penal:

I.- Cuando la conducta o los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito, conforme a la descripción típica contenida en la Ley Penal".

Todo lo anterior se fundamenta asimismo con la siguiente tesis jurisprudencial, misma que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:

ACCIÓN PENAL, PROCEDENCIA DE LA.- El ejercicio de la acción penal, como facultad exclusiva del Ministerio Público, se apoya en supuestos definidos como la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de el inculpado, por lo que si en esa fase indagatoria falta alguno de los elementos en mención, es obvio que no la ejerza el representante social o también porque aparecieran algunas de las consecuencias, tales como ausencia de conducta o hecho delictuoso; falta de intervención delictuosa por parte de una persona determinada a quien se ha tenido como indiciado; imposibilidad de recabar pruebas, por obstáculo material insuperable; extinción de la responsabilidad penal; o, existencia de una circunstancia excluyente de responsabilidad penal; por consiguiente, al existir algunas de estas consecuencias, es obvio que el Ministerio Público está imposibilitado para ejercer la acción penal, siendo evidente que el juicio de amparo no pueda analizar tales cuestiones ni obligar al Ministerio Público a que ejerza la acción penal, porque ello contravendría el contenido del artículo 21 de la Constitución General de la República.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. No. Registro: 908,424, Tesis aislada, Materia(s): Penal, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Apéndice 2000, Tomo: Tomo II, Penal, P.R. TCC, Tesis: 3483, Página: 1640, Genealogía: Informe de Labores de 1987, Segunda Parte, página 3, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Segunda Parte-1, enero a junio de 1988, página 40, Tribunales Colegiados de Circuito.

Amparo directo 751/87.-Javier Gómez Rojo.-25 de marzo de 1988.-Unanimidad de votos.-Ponente: Guillermo Velasco Félix.-Secretaria: María Cristina Jiménez Hidalgo.

Séptima Época, Sexta Parte.

Volúmenes 217-228, página 21.-Amparo en revisión 333/87.-Antonio Rodríguez Diez.-24 de noviembre de 1987.-Unanimidad de votos.-Ponente: Guillermo Velasco Félix.

Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Segunda Parte-1, enero a junio de 1988, página 40, Tribunales Colegiados de Circuito.

[redacted] Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 168 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra señala:

"La probable responsabilidad de las indiciadas se tendrá por acreditada cuando de los medios probatorios existentes, ***se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo*** y no exista acreditada a favor de las indiciadas alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad".

[redacted]

a) [redacted]
b) [redacted]
c) [redacted]

Por su parte la doctrina ha señalado respecto de la probable responsabilidad penal:

"Una vez que se ha tenido por comprobado el cuerpo del delito o sea que se han reunido los elementos materiales, subjetivos y normativos del ilícito en cuestión, se debe atender sobre la probable responsabilidad penal de los acusados; siendo ésta probable, porque la responsabilidad penal como tal surge en el momento mismo de la sentencia, que es cuando se determina si el hecho imputado al procesado constituye o no delito a efecto de que el juzgador dicte la resolución que corresponda; por lo tanto, en esta fase del procedimiento basta con que el juez de la causa establezca una relación lógica jurídica,

entre el resultado y la conducta desarrollada por los acusados, y si ésta fue capaz de producir el resultado delictivo, se ha establecido con ello la probable responsabilidad[1]".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] dispuesto por el artículo 13 fracción III del Código Penal Federal [redacted] el artículo 168 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] total de [redacted] de efectuar [redacted] esto en que [redacted] resultados donde [redacted] Ahora bien, [redacted] esto en que [redacted] el [redacted] o bien, existiera [redacted] el hecho [redacted] de otra [redacted] alguno que [redacted] que [redacted] entre los [redacted] de su [redacted] en términos del artículo 13 fracción III del Código Penal Federal. Para efecto de lo anterior, se invocan las siguientes tesis jurisprudenciales, mismas que por su identidad jurídica encuentran plena aplicación al caso concreto:

CODOMINIO FUNCIONAL. REQUIERE QUE LA APORTACIÓN DEL COAUTOR ESTÉ PRECEDIDA POR UNA DIVISIÓN DEL TRABAJO PREVIAMENTE CONVENIDA. Una de las formas en que se surte la realización conjunta del delito prevista en la fracción III del artículo 13 del Código Penal Federal, aparece cuando el actuar de alguno o algunos de los intervinientes en el ilícito, a pesar de que no se traduce en acciones fraccionadas de la conducta típica, sí refleja un codominio funcional del hecho, el cual presupone una división del trabajo previamente convenida que precede a tales actuaciones. Luego entonces, el solo dato de que alguien de manera intempestiva le haya allegado a otro el arma con la que privó de la vida al pasivo, sin existir siquiera elementos que permitan establecer que el primero hubiese así procedido por un plan previamente concebido y convenido en el que se le hubiere asignado esa tarea, sino que por el contrario se advierte que tal colaboración fue casual y posterior su aceptación por el autor material, no autoriza a considerar al primero como coautor, sino en todo caso como cómplice.

Amparo directo 949/97. Elizabeth Campos Castillo. 11 de julio de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro Sosa Ortiz. Secretario: Carlos Díaz Cruz.

Época: Novena Época, Registro: 198000, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, Agosto de 1997, Materia(s): Penal, Tesis: I.1o.P.30 P, Página: 687.

COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO. Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho delictivo no pueda, formalmente, ser considerada como una porción de la acción típica, si aquélla resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera que evidencia que existió entre los agentes un reparto del dominio del hecho en la etapa de su realización (codominio funcional del hecho), tal aportación es suficiente para considerar a dicho agente coautor material del delito en términos del artículo 13,

[1] Oronoz Santana, Carlos M. Manual de derecho procesal penal, Noriega editores, México, 3ª. ed., 1990, p. 106.

fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo, cuando uno de los activos es el que se apodera materialmente de la cosa ajena, mientras otro, amén de brindarle apoyo con su presencia, impide que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio.

Amparo directo 369/97. Pedro Flores Peralta. 17 de abril de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro Sosa Ortiz. Secretario: Carlos Díaz Cruz.

Amparo directo 341/97. Juan Francisco Mares Zárate, Gustavo Azcárate Hernández, Miguel Ángel Rodríguez Ruiz y Ricardo Bello Reyes. 19 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: María de la Luz Romero Hernández.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Amparo directo 681/97. Rodolfo Romero Elguera y Rafael Pérez Vasconcelos. 29 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hugo Luna Ramos. Secretaria: Miriam Sonia Saucedo Estrella.

Amparo directo 625/97. Hermenegildo Basilio Rojas. 30 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Elvia Díaz de León de López. Secretaria: Silvia Lara Guadarrama.

Amparo directo 721/97. Arturo García Huerta. 17 de junio de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Alejandro Sosa Ortiz. Secretario: Ricardo Martínez Carbajal.

Época: Novena Época, Registro: 197915, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, Agosto de 1997, Materia(s): Penal, Tesis: I.1o.P. J/5, Página: 487.

En virtud de todo lo antes mencionado, es que resulta indudable que el indiciado no habría tenido intervención en los hechos materia de la presente, lo que lleva indefectiblemente a considerar que en el caso que nos ocupa no se acredita la forma de intervención en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción III del Código Penal Federal y es como consecuencia de todo lo antes mencionado, que no se acredita la probable responsabilidad penal en términos de lo dispuesto por el artículo 168 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales por lo que hace al delito de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD. Como consecuencia de lo antes referido, Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación deberá proceder acorde a lo establecido por el artículo 137 fracción II del Código Adjetivo Federal que a la letra indica:

"Artículo 137.- El Ministerio Público no ejercitará la acción penal:
I.- ...
II.- Cuando se acredite plenamente que el inculpado no tuvo participación en la conducta o en los hechos punibles, y sólo por lo que respecta a aquél".

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Lo anterior encuentra como sustento la siguiente tesis jurisprudencial:

RESPONSABILIDAD PENAL. CORRESPONDE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ACREDITAR LA, EN SUS DIVERSOS GRADOS. Si bien es cierto que la anterior Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostuvo el criterio jurisprudencial publicado en la página 1555 de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, cuyo texto y rubro dice: "IMPRUDENCIA, DELITOS POR. PRUEBA DE LA RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad penal derivada de culpa o imprudencia debe probarse plenamente, pues en cuanto a ella la ley no consigna ninguna presunción juris tantum, como sucede en tratándose de delitos intencionales", tal criterio se fincaba en la presunción de intencionalidad delictuosa, prevista en el artículo 9 del Código Penal Federal, vigente hasta el trece de enero de 1984, en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que derogó esa disposición legal, por lo que al desaparecer la misma,

quedó a cargo del órgano acusador probar plenamente en el proceso penal que los acusados actuó intencionalmente al perpetrar el hecho típico, descrito en la ley penal, como así también lo preceptúa el artículo 26 del Código Penal del Estado de Nuevo León, al señalar que toda persona acusada de un delito se presume inocente mientras no se pruebe su culpabilidad, infiriéndose conforme a esta norma, que en todo caso la carga de la prueba de la responsabilidad penal en sus diferentes grados como son intencional, imprudencial o preterintencional, es a cargo del Ministerio Público como órgano técnico de la acusación.

No. Registro: 202,774, Tesis aislada, Materia(s): Penal, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: III, Abril de 1996, Tesis: IV.3o.10 P, Página: 466.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 462/95. José Guillermo Escamilla Farías. 22 de noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Ramiro Barajas Plasencia. Secretario: Carlos Hugo de León Rodríguez.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] para efecto de [redacted] de que esto [redacted] contenido de [redacted] previa debe acreditarse [redacted] pues sólo así [redacted] que establece el artículo 16 Constitucional; [redacted] en el espíritu del [redacted] como sucede [redacted] el artículo 16 de la Constitución. La Suprema Corte de Justicia ha sustentado criterio al respecto, diciendo:

ORDEN DE APREHENSION. Si la orden de aprehensión se dicta por un hecho al que indebidamente se considera como delito, por faltarle uno de los elementos esenciales para que constituya un acto delictuoso, dicha orden es violatoria de garantías.

Ejecutoria visible en el tomo XXXIV, pág. 723, Zenil, Herminio. Quinta Época.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] Lo anterior se fundamenta en la siguiente jurisprudencia que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:

AUTO DE FORMAL PRISION. CUANDO CARECE DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, POR FALTA DE VALORACION DE PRUEBAS. El auto de formal prisión adolece de la debida fundamentación y motivación, cuando es dictado por la autoridad responsable limitándose a enumerar o precisar sólo las constancias que obran en la averiguación, reseñando parte de su contenido, pero sin externar juicio valorativo sobre la eficacia probatoria de las mismas en relación con todos y cada uno de los elementos que integran la materialidad del ilícito imputado, para concluir así, en forma apriorista, en la afectación del bien jurídicamente tutelado.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO. No. Registro: 212,168, Tesis aislada, Materia(s):Penal, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIII, Junio de 1994, Tesis: Página: 530.

Amparo en revisión 38/94. Antonio Vargas Coronado. 17 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Ernesto Encinas Villegas.

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo VII-Enero, página 154.

Asimismo, con el criterio jurisprudencial visible con el número de Registro: 186,508, Jurisprudencia, Materia(s):Penal, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVI, Julio de 2002, Tesis: IV.1o.P. J/1, Página: 1155, que especifica:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ORDEN DE APREHENSIÓN CARENTE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. IMPIDE EXAMINAR VIOLACIONES DE FONDO. La orden de aprehensión adolece de fundamentación y motivación, si el juzgador solamente analiza la existencia de los ilícitos que se atribuyen a los inculpados y en forma global examina su probable responsabilidad, pero omite señalar con precisión con qué pruebas o indicios se justifica la participación concreta e individual que cada uno de ellos tuvo en la comisión de esos ilícitos. Ante tal situación, el tribunal de amparo está impedido legalmente para estudiar el fondo del asunto, puesto que si el juzgador responsable no analiza las constancias existentes en la averiguación previa, el órgano de control constitucional no puede abocarse a ello porque, de lo contrario, se sustituiría indebidamente al juzgador común.

[redacted] Todo lo anterior encuentra [redacted] de [redacted] es lo que [redacted] al disponer [redacted] Lo anterior se fundamenta en las siguientes jurisprudencias que por su identidad jurídica encuentran plena aplicación al caso concreto:

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO ESTÁ CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado en diversos asuntos que el principio de presunción de inocencia es un derecho universal que se traduce en que nadie puede ser condenado si no se comprueba plenamente el delito que se le imputa y la responsabilidad penal en su comisión, lo que significa que la presunción de inocencia la conserva el inculpado durante la secuela procesal hasta que se dicte sentencia definitiva con base en el material probatorio existente en los autos. Por otra parte, el Tribunal en Pleno sustentó la tesis aislada P. XXXV/2002, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, agosto de 2002, página 14, con el rubro: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.", en la que estableció que en la Ley Suprema, vigente en ese entonces, no estaba expresamente establecido el principio de presunción de inocencia, pero de la interpretación armónica y sistemática de sus artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 19, primer párrafo, 21, primer párrafo, y 102, apartado A, segundo párrafo, se advertía que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardaban implícitamente el diverso de presunción de inocencia. De ahí que el perfeccionamiento de la justicia penal en nuestro país ha incidido en que este principio se eleve expresamente a rango constitucional a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, para quedar ahora contenido en el artículo 20, apartado B, denominado: "De los derechos de toda persona imputada", que en su fracción I, establece: "I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa".

Décima Época, Registro: 2000124, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro IV, Enero de 2012, Tomo 3, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a. I/2012 (10a.), Página: 2917.

Amparo directo en revisión 2087/2011. 26 de octubre de 2011. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Jorge Antonio Medina Gaona.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no partícipe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Novena Época, Registro: 172433, Instancia: Segunda Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXV, Mayo de 2007, Materia(s): Constitucional, Penal, Tesis: 2a. XXXV/2007, Página: 1186.

Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel.

Aunado a lo anterior se deberá aplicar el artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre de 1948, el cual a la letra señala:

"Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito".

[redacted] Por otro lado, [redacted] sin embargo, [redacted] ya que la [redacted] esta [redacted] la siguiente tesis jurisprudencial, misma que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:

INCULPADO. SU NEGATIVA A DECLARAR NO CONSTITUYE UN INDICIO PARA ACREDITAR SU CULPABILIDAD, SINO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todo proceso del orden penal el inculpado no podrá ser obligado a declarar; por tanto, si el procesado se acoge al beneficio otorgado en dicha garantía y se niega a declarar o se reserva el derecho a hacerlo, tal circunstancia no constituye un indicio de culpabilidad en la comisión del delito que se le atribuye, sino el ejercicio de un derecho constitucional.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Novena Época, Registro: 177603, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencias Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, Agosto de 2005, Materia(s): Penal, Tesis: I.10o.P. J/7, Página: 1630.

Amparo en revisión 1380/2003. 30 de septiembre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Martha García Gutiérrez.

Amparo en revisión 1490/2003. 30 de septiembre de 2003. Mayoría de votos; unanimidad en relación con el tema contenido en esta tesis. Disidente y Ponente: Carlos Enrique Rueda Dávila. Encargado del engrose: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Taissia Cruz Parcero.

Amparo directo 1760/2003. 14 de octubre de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Martha García Gutiérrez.

Amparo directo 3180/2003. 13 de diciembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Ojeda Velázquez. Secretaria: Herlinda Álvarez Romo.

Amparo directo 1580/2005. 30 de junio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Enrique Rueda Dávila. Secretaria: Taissia Cruz Parcero.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente pido se sirva:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

UNICO.- Atento a los señalamiento vertidos con anterioridad, solicito se resuelva el no ejercicio de la acción penal en la presente indagatoria.

[redacted]

RIO.

L
DEFE **ADSCRITO.**
MEXICO, DISTRITO FED **AS DEL MES DE NOVIEMBRE**
DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

147 143

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4262/2015

[redacted]

PGR S.E.I.D.O. ACUSE U.E.I.D.M.S.

Averiguación previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 Y SUS ACUMULADAS.

[redacted] México, D.F., a 30 de octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SE SOLICITA INFORME DE NUEVAS IDENTIFICACIONES.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

BIÓLOGA [redacted]
DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 168 BIS, 180, 220, 225, y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción 16, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR; me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones para que referente a los cadáveres que fueron localizados en el municipio de Iguala, Guerrero, remitan a esta autoridad ministerial, lo siguiente:

- ✓ Informe pormenorizado, sobre las nuevas identificaciones que hayan resultado de los cadáveres N. NN: Localizados en las fosas clandestinas de "Cerro Viejo o Pueblo Viejo", el 4 de octubre del 2014, en Iguala, Guerrero.

Lo anterior para tener la certeza en el número de cadáveres que están pendientes de identificar; ya que de acuerdo a los dictámenes emitidos por el área a su cargo, [redacted] Por lo que en caso de existir nuevas identificaciones, remita el dictamen correspondiente para realizar las gestiones necesarias para la notificación y entrega a sus familiares.

RELACION DE 12 CADAVERES IDENTIFICADOS POR GENETICA, LOCALIZADOS EL 04 OCTUBRE 2014 EN 5 FOSAS CLANDESTINAS DE IGUALA, GUERRERO EN CERRO VIEJO o PUEBLO VIEJO.

NO	SEXO	LETRA DE CADAVER	NUMERO DE FOSA	LUGAR DONDE SE LOCALIZO LA FOSA	FAMILIAR QUE DONA MUESTRAS	DICTAMEN GENETICA POSITIVO CON FAMILIARES	AVERIGUACION PREVIA RELACIONADO CON HALLAZGO CADAVER Y A.M.P.F.
[redacted]							

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4262/2015

7.	[redacted]					
8.	[redacted]					
9.	[redacted]					
10.	[redacted]					
11.	[redacted]				FOLIO 87637-C DE FECHA 08 DE DICIEMBE DE 2014, OFICIO SEIDO/UEIDMS/TU/2869/2014	PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014
12.	[redacted]					

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Sin otro particular, a[redacted]usted.

LA A.M.P[redacted]DA EN
INVESTIG[redacted]UESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.C.P. LIC. [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.- Para su superior conocimiento.- Presente.

145
149

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

AC/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/115/2014.

OFICIO: UEBPD/9164/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, a 28 de abril de 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

MTRO. [redacted]
TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fund dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política d Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Pr Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la de la Procuraduría General de la República; 2º, fracción XXX, 6º, 12 fracción VII A/066/2013 emitido por el Procurador General de la Republica, publicado el 21 de j en el Diario Oficial de la Federación; me permito dirigir a Usted, a efecto de h conocimiento lo siguiente:

Derivado de las diligencias practicadas por esta autoridad ministerial en la Ciuda Guerrero, peritos de esta Institución recabaron diversas muestras biológicas a personas desaparecidas en el estado de Guerrero, de las cuales se obtuvo el p correspondiente y de los resultados de la confronta con la base de datos con que cu periciales se obtuvo que las muestras recabadas a los CC. [redacted] familiares de la persona desaparecida de nombre [redacted] **relación de parentesco genético** con el perfil genético de la muestra etiq **"CADÁVER B) FOSA 1",** contenido en el dictamen en materia de genética con nú **4797**, de fecha 15 de marzo de 2015, mismo que fuera solicitado dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**.

Lo que hago de su conocimiento, para que en uso de sus atribuciones y facultades instruya al servidor público correspondiente para que efectúe las diligencias necesarias y entregue a la brevedad los restos del C. [redacted] a sus familiares. Se anexa al presente copia certificada del dictamen en materia de genética forense con número de folio 2799 y 9296, de fecha 09 de abril de 2015.

Sin otro particular, quedo de Usted.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE[redacted]
EL C. A[redacted]CION.

QUIEN ACTUA EN AUXILIO DE LA MTRA. WENDY GUADALUPE RUIZ RAMIREZ, TITULAR DE LA MESA 20 DE LA UEBPD.

C.C.P.- DR. [redacted] Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

059172

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

"Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[redacted]SEIDO/UEIDMS/001/2015.
FOLIO: 91863.

[redacted]CTAMEN EN MATERIA DE
[redacted]ILOSCOPIA FORENSE (CONFRONTA NOMINAL).

Ciudad de México, D. F. a 06 de noviembre de 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

La que suscribe Perito oficial en materia de **Dactiloscopia Forense** propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales 22, inciso d) y 25 de la Ley orgánica de la Institución, ante usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROBLEMA PLANTEADO

- Realizar la confronta de las personas mencionadas en su oficio de petición contra el archivo nominal del Departamento de Dactiloscopia Forense, determinando si cuentan o no con datos registrales.
- Realizar el ingreso de la huella dactilar contenida en la documentación anexa mediante el sistema AFIS y efectuar un cotejo contra la Base de Datos del Sistema Nacional de Huellas Dactilares.

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1 Original de oficio de petición en donde solicita datos registrales de: [redacted]

2.2 Copia simple de credencial de elector a nombre de [redacted] con número de caracteres óptico: [redacted] expedida por el extinto Instituto Federal Electoral.

2.3 Copia simple de Licencia Federal de conductor, categoría "B", a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

2.4 Copia simple de licencia de conducir tipo chofer, a nombre de [redacted] expedida por [redacted] Delegación Zona Norte en Iguala, Guerrero, dependiente de la Dirección General de Transporte y Vialidad, del Gobierno del Estado de Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopía Forense

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.
FOLIO: 91863.

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente dictamen se fundamenta en la aplicación del método **alfa fonético**, el cual tiene como finalidad el localizar posibles homónimos en el archivo nominal del Departamento de Dactiloscopia Forense de esta Coordinación General. Así como, en el Sistema de Identificación de Juan Vucetich Kovacevich, el cual tiene como finalidad determinar la identidad de las personas vivas o muertas a través de sus impresiones dactilares, conteniendo cada impresión dactiloscópica, puntos característicos, mismos que en conjunto individualizan de manera contundente a las personas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- Se procedió a realizar la búsqueda nominal empezando por los apellidos paterno, materno y nombre, conforme al nombre anotado en el oficio de petición, complementándolos con datos alfanuméricos en caso de ser proporcionados, arrojando los siguientes:
- Subsecuentemente se efectuó un **análisis** de los dactilogramas contenidos en los documentos de estudio, mediante la utilización de lupas de diferentes aumentos, con la finalidad de determinar si son o no útiles para ser confrontados.
- Posteriormente se obtuvieron los resultados y conclusiones del estudio.

4.- RESULTADOS

4.1 Una vez realizada la confronta contra el archivo nominal de esta institución, **NO** se encontraron datos registrales de [redacted] lo a lo siguiente:

4.2 Una vez efectuada la observación de los documentos de estudio se obtuvo que únicamente el correspondiente a la Copia simple de credencial de elector a nombre de [redacted] con número de caracteres ópticos [redacted] expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, contiene un dactilograma visible.

4.3 Se procedió a realizar el análisis del dactilograma impreso en la Copia simple de credencial de elector a nombre de [redacted] obteniendo que **NO** es útil para ser ingresado al sistema AFIS, debido a que carece de nitidez y puntos característicos suficientes para determinar la identidad de una persona.

Después de haber realizado el presente estudio, se formulan las siguientes:

5.- C O N C L U S I O N E S

[redacted]

Rev 3

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopía Forense

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.
FOLIO: 91863.

[redacted]

No omito manifestar que los dictámenes nominales son de carácter presuntivo debido a la existencia de homonimias, por lo que para estar en condiciones de proporcionar mayor información, es necesario contar con las fichas dactiloscópicas de las personas antes mencionadas.

ANEXOS:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- Copia simple de credencial de elector a nombre de [redacted] con número de caracteres ópticos [redacted] expedida por el extinto Instituto Federal Electoral.
- Copia simple de Licencia Federal de conductor, categoría "B", a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.
- Copia simple de licencia de conducir tipo chofer, a nombre de [redacted] expedida por la Delegación Zona Norte en Iguala, Guerrero, dependiente de la Dirección General de Transporte y Vialidad, del Gobierno del Estado de Guerrero.

LA P[redacted]

C. [redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...DE SERVICIOS PERICIALES
...L DE LABORATORIOS
...ÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

Anexo 3

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Hoja de Verificación del Producto del Cliente

Departamento de Dactiloscopía Forense

No. de A.P., EXP. Carpeta de Investigación, etc. _AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015_____

No. de folio_____91863_____ Fecha: _____06 de noviembre de 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Marque con una (**x**) en la columna según corresponda, escriba (**NA**) cuando no aplique

ELEMENTOS A VERIFICAR	SI	NO
Se localizaron fragmentos lofoscópicos latentes para su análisis.	[redacted]	
Se fijaron fotográficamente los fragmentos lofoscópicos latentes para su análisis.		
Se levantaron y embalaron los fragmentos lofoscópicos latentes para su análisis.		
Cuentan los fragmentos lofoscópicos latentes con los suficientes puntos característicos para ser susceptibles de confronta.		
Los dactilogramas insertos en la ficha decadactilar cuentan con las siguientes características: rodados, nítidos, así como con impresiones simultáneas.		
La ficha decadactilar cuenta con datos alfanuméricos que permitan la identificación de la misma.		
En caso de haber una imputación o una lesión, éstas están referenciadas en los rubros de señas particulares o datos especiales.		
Se cuenta con impresiones quiroscópicas nítidas susceptibles de ser confrontadas.		
Se cuenta con documentos con impresiones dactilares o palmares susceptibles de ser confrontadas.		
Están legibles los datos aportados en el oficio de petición, en disquetes o formatos análogos para realizar la confronta nominal.		
Los bienes del usuario están identificados con el número de folio, etiquetados y debidamente protegidos.		

[redacted]

LA P
C

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

150
154

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.
FOLIO: 91863.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS.

Ciudad de México, D. F., a 05 de noviembre de 2015.

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento y en atención a su telegrama oficial **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4338/2015**, de fecha 03 de noviembre de 2015, y que fuera recibido en esta Coordinación General, el día 04 del mismo mes y año, en el cual solicita Perito en Materia de DACTILOSCÓPIA FORENSE (confronta nominal), al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio informándole que se propone como perito en la materia de **dactiloscopia forense**, a la C. [redacted] quién dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

"SU
EL DI

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
DE SERVICIOS PERICIALES
DE LABORATORIOS
ÍSTICOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.

Rev.3

[redacted]

151
155

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

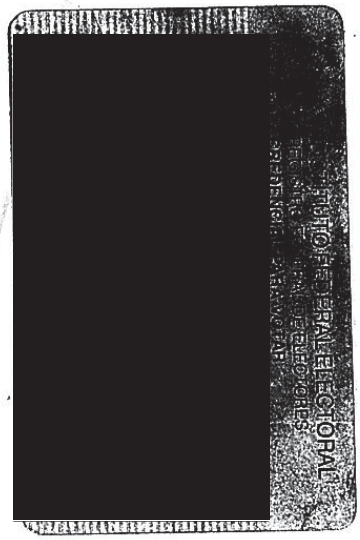

152
156

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

153
157

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

154
158

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.

050254

[redacted]/UEIDMS/001/2015
[redacted] SUS ACUMULADAS

Folio: 83878.

[redacted] de octubre de 2015.

Licenciada.
[redacted]

Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la S.E.I.D.O.
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por este conducto y en atención a su oficio No. PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2976/2015, de fecha 05 de octubre del presente año, en donde solicita, que referente a los cadáveres localizados en el municipio de Iguala, Guerrero, se remitan lo siguiente:

Electroferogramas originales de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras biológicas tomadas de los cadáveres.

Formatos electrónicos de los electroferogramas (PDF), así como los archivos FSA.

Sobre los siguientes cadáveres:

RELACIÓN DE 16 CADÁVERES PENDIENTES DE IDENTIFICAR LOCALIZADOS EL **04 OCTUBRE 2014** EN 5 FOSAS CLANDESTINAS DE IGUALA, GUERRERO EN EL POBLADO DENOMINADO "**CERRO VIEJO o PUEBLO VIEJO**"

NO.	LETRA DE CADAVER	NUMERO DE FOSA	LUGAR DONDE SE LOCALIZO LA FOSA	AVERIGUACIÓN PREVIA DE ORIGEN RELACIONADA CON HALLAZGO DEL CADAVER
1.	[redacted]			
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

155
159

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.

PGR/SIEDO/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Y SUS ACUMULADAS

Folio: 83878.

México, D.F. a 30 de octubre de 2015.

11.	[redacted]
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RELACION DE 02 CADAVERES LOCALIZADOS EL 20 OCTUBRE 2014 FOSA CLANDESTINA NUMERO 6 DE IGUALA, GUERRERO EN EL POBLADO DE "CERRO VIEJO o PUEBLO VIEJO"

NO.	SEXO	LETRA DE CADAVER	NUMERO DE FOSA	LUGAR DONDE SE LOCALIZO LA FOSA	DICTAMEN GENETICO Y CLAVE INTERNA MUESTRA DE CADAVER	AVERIGUACION PREVIA DE ORIGEN RELACIONADA CON HALLAZGO DEL CADAVER
1.	[redacted]					
2.						

Al respecto me permito remitirle anexo al presente y en el orden que solicita la información, los electroferogramas de cada uno de los cuerpos solicitados.

Por otra parte me permito manifestarle en relación a los archivos FSA, que estos no se remiten, toda vez que dentro de las políticas de calidad de este laboratorio, el cual se encuentra acreditado por la norma internacional ISO 17025, no son necesarios para el ingreso a las bases de datos, puesto que cada equipo tiene establecido diferentes parámetros de análisis (niveles mínimos y máximos de RFU´s) por lo que puede existir variaciones en la asignación de artefactos en lugar de alelos verdaderos. Los electroferogramas que se emiten en este laboratorio, tienen estándares de calidad muy altos, libres de cualquier artefacto, producto de una incorrecta interpretación; amplificación y/o un mal corrimiento electroforético.

156
160

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.

PGR/SIEDO/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Y SUS ACUMULADAS

Folio: 83878.

México, D.F. a 30 de octubre de 2015.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE
FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 [redacted] OCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Y 137 T[redacted] MENTO
EL SUBDIRE[redacted] RENSE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

BIOTEC[redacted]

C.c.p. Q.F.B [redacted] Director Gene[redacted] ara su Superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
LKRO

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted] 83878

157
161

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted] ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2976/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Averiguación previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 Y SUS ACUMULADAS.

México, D.F., a 05 de octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SE SOLICITA REMITIR ELECTROFEROGRAMAS.

BIOLOGA
[redacted]
DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 168 BIS, 180, 220, 225, y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción 16, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR; me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones para que referente a los cadáveres que fueron localizados en el municipio de Iguala, Guerrero, remitan a esta autoridad ministerial, lo siguiente:

- ✓ Electroferogramas originales de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras biológicas tomadas a los cadáveres.
- ✓ Formatos electrónicos de los electroferogramas (PDF), así como los archivos FSA.

Lo anterior por ser indispensable para solicitar a las 32 entidades federativas realicen ingreso y cotejo de los perfiles genéticos de estos cadáveres, con las muestras de referencia de familiares cuyo paradero se desconozca, así como para solicitar la emisión de una notificación negra a Interpol México.

La información solicitada es únicamente sobre los siguientes cadáveres pendientes de identificar:

RAL DE LA REPÚBLICA

RELACIÓN DE 16 CADÁVERES PENDIENTES DE IDENTIFICAR LOCALIZADOS EL **04 OCTUBRE 2014** EN 5 FOSAS CLANDESTINAS DE IGUALA, GUERRERO EN EL POBLADO DENOMINADO **"CERRO VIEJO o PUEBLO VIEJO"**

NO.	LETRA DE CADAVER	NUMERO DE FOSA	LUGAR DONDE SE LOCALIZO LA FOSA	AVERIGUACION PREVIA DE ORIGEN RELACIONADA CON HALLAZGO DEL CADAVER
1.	[redacted]			
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 38 60 vsalazar@pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2976/2015

11.	B	3	CERRO VIEJO	PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014
12.	C	3	CERRO VIEJO	PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014
13.	D	3	CERRO VIEJO	PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014
14.	E	3	CERRO VIEJO	PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014
15.	F	3	CERRO VIEJO	PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014
16.	G	3	CERRO VIEJO	PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014
17.				

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RELACION DE 02 CADAVERES LOCALIZADOS EL 20 OCTUBRE 2014 FOSA CLANDESTINA NUMERO 6 DE IGUALA, GUERRERO EN EL POBLADO DE "CERRO VIEJO o PUEBLO VIEJO"

NO.	SEXO	LETRA DE CADAVER	NUMERO DE FOSA	LUGAR DONDE SE LOCALIZO	DICTAMEN GENETICA Y CLAVE INTERNA MUESTRA DE CADAVER	AVERIGUACION PREVIA DE ORIGEN RELACIONADA CON HALLAZGO DEL CADAVER
1.	[redacted]					
2.						

Sin otro particular, agradezco su atención al presente y quedo de usted.

[redacted]

"SUFR [redacted] N."
LA A.M.P.F. AD [redacted] ADA EN
INVESTIGACIÓN [redacted] UESTRO

REPÚBLICA

LIC. [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

FOSA 1

CADÁVERES:

A

B

D

E

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

Tesa 1 Cadáver A

~~160~~

169

Applied Biosystems

GeneMapper ID v3.2

HUESOS-04DIC14TV-3130A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Sample Name	Panel	SQO	SQ
426-13MI6883-14B	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
426-13MI6883-14B	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
426-13MI6883-14B	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
426-13MI6883-14B	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
426-13MI6883-14B	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			

Thu Dec 04,2014 06:17PM, CST

Printed by: gmid

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Foja 1 Cuaderno A

161
165

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: PGR 25OCT14 Y23

Sample Name
819-13MI5673-14 [redacted]
819-13MI5673-14 [redacted]
819-13MI5673-14 [redacted]
819-13MI5673-14 [redacted]

...icios a la Comunidad
...sgación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Fosa 1 Cadáver B

162

166

Applied Biosystems

GeneMapper ID v3.2

13MI6882-14-HUESODIL-IDPLEX-3130A

Sample Name	Panel	SQO	SQ
314-13MI6882-146A	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
314-13MI6882-146A	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
314-13MI6882-146A	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
314-13MI6882-146A	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
rvicios a la C
vestigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Item 1 Cadaver B

165

167

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: PGR 25OCT14 Y23

Sample Name
820-13MI5674-14 [redacted]
820-13MI5674-14 [redacted]
820-13MI5674-14 [redacted]
820-13MI5674-14 [redacted]

investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tesa 1 Cartucho 1

Applied Biosystems
GeneMapper ID v3.2

iguala idplex 2

Sample Name	Panel	SQO	SQ
479-13MI5243-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
479-13MI5243-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
479-13MI5243-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
479-13MI5243-14	IDplex_Plus_Panels_v1		

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos y
ricios a la Comunidad
vestigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Fosa 1 Cadáver

165

169

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 311083

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
74-13MI5676-14						
[redacted]						
74-13MI5676-14						
[redacted]						
74-13MI5676-14						
[redacted]						
74-13MI5676-14						
[redacted]						

Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tesa 1 E Cadaver

166

170

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: IGUALA RAPJBHFAM 101014

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
573-13MI5244-14A						
[redacted]						
573-13MI5244-14A						
[redacted]						
573-13MI5244-14A						
[redacted]						
573-13MI5244-14A						
[redacted]						

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

FOSA 2

CADÁVERES:

A

B

C

D

E

L DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
os a la Comunidad
ación

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
nvestigación

Foja 2 Cuaderno A

168

172

Applied Biosystems

GeneMapper ID v3.2

191014-LALM-A

Sample Name	Panel	SQO	SQ
682-13MI5259-14B	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
682-13MI5259-14B	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
682-13MI5259-14B	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
682-13MI5259-14B	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Foja 2 A

169

173

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 191014-LALM-35010-1

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
639-13MI5259-14	[redacted]					
639-13MI5259-14	[redacted]					
639-13MI5259-14	[redacted]					
639-13MI5259-14	[redacted]					

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Fosa 2 Cadaver B

~~170~~ ~~174~~ /174

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 647-658F-14-10-14ALF

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
651-13MI5262-14	[redacted]					
651-13MI5262-14	[redacted]					
651-13MI5262-14	[redacted]					
651-13MI5262-14	[redacted]					

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tira 2 cadáver c

177

175

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: JUANA-AHGA

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
444-13MI5261-14	[redacted]					
[redacted]	[redacted]					
444-13MI5261-14	[redacted]					
444-13MI5261-14	[redacted]					

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

172

176

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 311083

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
77-13MI5683-14						

[redacted]

77-13MI5683-14						

[redacted]

77-13MI5683-14						

[redacted]

77-13MI5683-14						

[redacted]

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tira 2 Cadáver D

173

177

Applied Biosystems

GeneMapper ID v3.2

HUESOTEAMDIENTE

Sample Name	Panel	SQO	SQ
845-13MI5685-14	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
845-13MI5685-14	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
845-13MI5685-14	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
845-13MI5685-14	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Foja 2 Cadaver D

174

178

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: IGUALA 13MI5686-14 101114 3500

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
284-13MI5686-14						
284-13MI5686-14						
284-13MI5686-14						
284-13MI5686-14						

[redacted]

de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Mon Nov 10,2014 06:23PM, CST

Printed by: gmidx

Foja 2 Cuaderno E 175

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: PGR 11OCT14 FS

179

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
633-13MI5267-14A						

[redacted]

Sample Name						
633-13MI5267-14A						

[redacted]

Sample Name						
633-13MI5267-14A						

[redacted]

Sample Name						
633-13MI5267-14A						

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Sat Oct 11,2014 04:03PM, CDT

Printed by: gmidx

Tomo 2 Cadáver E

176

180

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: IGUALA-Y23-PCR867a895-16OCT-14

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
869-13MI5267-14						

[redacted]

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
869-13MI5267-14						

[redacted]

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
869-13MI5267-14						

[redacted]

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
869-13MI5267-14						

[redacted]

Servicios a la Comunidad
nvestigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

FOSA 3

CADÁVERES:

A

B

C

D

E

F

G

...RAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos y
...Servicios a la Comunidad
...Investigación

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos
...o y Servicios a la Comunidad
...de Investigación

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: IGUALA ALMAJBHFMLATM 151014 3500

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
870-13MI5246-14	[redacted]					
870-13MI5246-14	[redacted]					
870-13MI5246-14	[redacted]					
870-13MI5246-14	[redacted]					

Wed Oct 15,2014 10:10AM, CDT

Printed by: gmidx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tesis 3 A

179

183

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: IGUALA-Y23-PCR867a895-16OCT-14 3500

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
882-13MI5246-14						
882-13MI5246-14						
882-13MI5246-14						
882-13MI5246-14						

[redacted]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tira 3 cadáver B

180

184

Applied Biosystems

GeneMapper ID v3.2

IGUALA PBA 16OCT14

Sample Name	Panel	SQO	SQ
633-13MI5247-146	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
633-13MI5247-146	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
633-13MI5247-146	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
633-13MI5247-146	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tesis 3 B

181
185

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: PGR 25OCT14 Y23

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
828-13MI5688-14	[redacted]					
828-13MI5688-14	[redacted]					
828-13MI5688-14	[redacted]					
828-13MI5688-14	[redacted]					

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Foja 3 Cadena C 182

Applied Biosystems
GeneMapper ID v3.2

HUESOTEAMDIENTE 186

Sample Name	Panel	SQO	SQ
828-13MI5689-14A	IDplex_Plus_Panels_v1	X	
[redacted]			
828-13MI5689-14A	IDplex_Plus_Panels_v1	X	
[redacted]			
828-13MI5689-14A	IDplex_Plus_Panels_v1	X	
[redacted]			
828-13MI5689-14A	IDplex_Plus_Panels_v1	X	
[redacted]			

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: IGUALA-Y23-PCR867a895-16OCT-14

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
878-13MI5248-14						
878-13MI5248-14						
878-13MI5248-14						
878-13MI5248-14						

[redacted]

investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tosa 3 cadáver D

184

188

Applied Biosystems

GeneMapper ID v3.2

IGUALA IDPLEX 3

Sample Name	Panel	SQO	SQ
555-13MI5249-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
555-13MI5249-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
555-13MI5249-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
555-13MI5249-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tomo 2 cuaderno 5

185

Applied Biosystems
GeneMapper ID v3.2

IGUALA1-140CT14-ATM-IDPLEX

Sample Name	Panel	SQO	SQ
531-13MI5253-14A	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
531-13MI5253-14A	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
531-13MI5253-14A	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
531-13MI5253-14A	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
/ Servicios a la Comunidad
e Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Foja 3 E

186

190

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: IGUALA-Y23-PCR867a895-16OCT-14

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
875-13MI5253-14A						
[redacted]						
875-13MI5253-14A						
[redacted]						
875-13MI5253-14A						
[redacted]						
875-13MI5253-14A						
[redacted]						

vicios a la Comunidad

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Applied Biosystems
GeneMapper ID v3.2

191014-LALM-A

Sample Name	Panel	SQO	SQ
675-13MI5256-14B	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	[redacted]
675-13MI5256-14B	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	[redacted]
675-13MI5256-14B	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	[redacted]
675-13MI5256-14B	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Human
Servicios a la Comunidad
nvestigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

188

172

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 191014-LALM-35010-1

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
635-13MI5256-14B						
[redacted]						
635-13MI5256-14B						
[redacted]						
635-13MI5256-14B						
[redacted]						
635-13MI5256-14B						
[redacted]						

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
ervicios a la Comunidad
vestigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Tosa 3 cadáver G

189

193

Applied Biosystems

GeneMapper ID v3.2

IGUALA-15MI5253A55-11OCT14-IDPLEX

Sample Name	Panel	SQO	SQ
[redacted]			
535-13MI5254-14C	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
535-13MI5254-14C	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
535-13MI5254-14C	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

190

194

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: IGUALA-Y23-PCR867a895-16OCT-14

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
876-13MI5254-14A						
876-13MI5254-14A						
876-13MI5254-14A						
876-13MI5254-14A						

[redacted]

Servicios a la Comunidad

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

197
195

FOSA 6

CADÁVERES:

A

B

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

NERAL DE LA REPÚBLICA
d, Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Applied Biosystems
GeneMapper ID v3.2

PGR 25OCT14 IDp

FEMUR DERECHO "CUERPO A, FOSA G"

Sample Name	Panel	SQO	SQ
879-09MI5773-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
879-09MI5773-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
879-09MI5773-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			
879-09MI5773-14	IDplex_Plus_Panels_v1		
[redacted]			

erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

195
197

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 77272 PY23,26-10-14

FEMUR DERECHO "CUERPO A, FOSA 6"

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
893-09MI5773-14						

[redacted]

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
893-09MI5773-14						

[redacted]

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
893-09MI5773-14						

[redacted]

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
893-09MI5773-14						

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Human
ervicios a la Co
vestigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

193
198

Applied Biosystems
GeneMapper ID v3.2

PGR 25OCT14 IDp

FEMUR DERECHO "CUERPO B FOSA G"

Sample Name	Panel	SQO	SQ
880-09MI5774-14	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
880-09MI5774-14	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
880-09MI5774-14	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	
880-09MI5774-14	IDplex_Plus_Panels_v1	[redacted]	

ERAL DE LA REPÚBLICA
Der ...s,
Ser ...unidad

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Applied Biosystems
GeneMapper® ID-X 1.4

Project: 77272 PY23,26-10-14

FEMUR DERECHO "CUERPO B FOSA G"

Sample Name	SOS	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
895-09MI5774-14	[redacted]					
895-09MI5774-14	[redacted]					
895-09MI5774-14	[redacted]					
895-09MI5774-14	[redacted]					

Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

M.C.a Genética 83878 195 200

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2976/2015

Averiguación previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 Y SUS ACUMULADAS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

México, D.F., a 05 de octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SE SOLICITA REMITIR ELECTROFEROGRAMAS.

BIOLOGA [redacted]
DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º., 2º. Fracción II, 168, 168 BIS, 180, 220, 225, y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1°, 2° fracción 16, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR; me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones para que referente a los cadáveres que fueron localizados en el municipio de Iguala, Guerrero, remitan a esta autoridad ministerial, lo siguiente:

- ✓ Electroferogramas originales de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras biológicas tomadas a los cadáveres.
- ✓ Formatos electrónicos de los electroferogramas (PDF), así como los archivos FSA.

Lo anterior por ser indispensable para solicitar a las 32 entidades federativas realicen ingreso y cotejo de los perfiles genéticos de estos cadáveres, con las muestras de referencia de familiares cuyo paradero se desconozca, así como para solicitar la emisión de una notificación negra a Interpol México.

La información solicitada es únicamente sobre los siguientes cadáveres pendientes de identificar:

RELACIÓN DE 16 CADÁVERES PENDIENTES DE IDENTIFICAR LOCALIZADOS EL **04 OCTUBRE 2014** EN 5 FOSAS CLANDESTINAS DE IGUALA, GUERRERO EN EL POBLADO DENOMINADO "**CERRO VIEJO o PUEBLO VIEJO**"

NO.	LETRA DE CADÁVER	NUMERO DE FOSA	LUGAR DONDE SE LOCALIZO LA FOSA	AVERIGUACION PREVIA DE ORIGEN RELACIONADA CON HALLAZGO DEL CADÁVER
1.	[redacted]			
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2976/2015

11.	[redacted]
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	

RELACION DE 02 CADAVERES LOCALIZADOS EL 20 OCTUBRE 2014 FOSA CLANDESTINA NUMERO 6 DE IGUALA, GUERRERO EN EL POBLADO DE "CERRO VIEJO o PUEBLO VIEJO"

NO	SEXO	LETRA DE CADAVER	NUMERO DE FOSA	LUGAR DONDE SE LOCALIZO LA FOSA	DICTAMEN GENETICA Y CLAVE INTERNA MUESTRA DE CADAVER	AVERIGUACION PREVIA DE ORIGEN RELACIONADA CON HALLAZGO DEL CADAVER
1.	[redacted]					
2.						

Sin otro particular, agradezco su atención al presente y quedo de usted.

[redacted]

"SUFRA[redacted]"
LA A.M.P.F. ADSC[redacted]DA EN
INVESTIGACIÓN D[redacted]UESTRO

LIC. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

C.C.P. **LIC.** [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.- Para su superior conocimiento.- Presente.

vssa

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"...ERALISÍMO JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIO NO. CG1/F6/2174/2015
México, D. F., a 21 de octubre de 2015.

LIC. [redacted]
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LAUNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11541/2015**, del 07 de octubre del 2015, mediante el cual solicita se informe si esta Unidad se tiene algún antecedente en el que se encuentre relacionado [redacted]

DE LA LÍNEA Y VULCANO.

Al respecto me permito señalar que con el fin de dar la atención a su requerimiento, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos, correspondiente a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas, sin haber encontrado antecedente alguno al día de la fecha, por lo que hace única y exclusivamente a esta Unidad Especializada; asimismo, se les solicitó a los agentes del Ministerio Público de la Federación, a través de sus respectivos fiscales la correspondiente información, resultando **negativo**.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LA AGEN[redacted]CIÓN

[redacted]

197
202

Sistema Estatal de Información Policial
Subdirección Estatal de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

DEPENDENCIA: Consejo Estatal de Seguridad Pública.
SECCIÓN: Subdirección Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089
OFICIO No.: 21/066/2015
ASUNTO: **ENVÍO INFORMACIÓN SOLICITADA**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Iguala de la Independencia, Guerrero a 13 de Octubre del 2015

LIC. [redacted]
Agente de Ministerio Público de la Federación adscrito a la unidad especializada en investigación de delitos en materia de secuestro de la SEIDO.
P R E S E N T E

En alcance a la declaración realizada por la que suscribe el día sábado diez de Octubre del año dos mil quince en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4) Iguala, en la que me comprometí a hacer de su conocimiento el número telefónico del celular de la compañía Telcel, con el cual se mantenía la comunicación de trabajo de los servicios de emergencias 066 y denuncia anónima 089. Informo a usted que el número es el: [redacted]

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

PGR
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

A T E N T A M E N T E
JEFA REGIONAL DEL 066 REGION NORTE
[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

C.c.p.- [redacted] **- DIR. GRAL DE SEIPOL.....PARA SU CONOCIMIENTO**

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO

203

198

UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL C4 IGUALA.

DEPENDENCIA: U. E. T.
SECCIÓN: U. E. T. - Iguala.
NÚM. DE OFICIO: UETI/981

ASUNTO: Información requerida.

Iguala, Gro., a 30 de Octubre de 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

C. Lic. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S. E. I. D. O.
PRESENTE:

En relación al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/CH12/2015, de fecha seis de octubre de dos mil quince, mediante el cual se solicita "***Se informe si se cuenta con protocolos de actuación del centro de operaciones denominado C-4, y en caso de resultar positivo se remitan copias certificadas de los mismos, así mismo, informe si cuenta el C4 con claves de comunicación, en específico informe las claves que utiliza el C-4 denominadas (minería)", al respecto le informo lo siguiente:***

I. El Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) Iguala no cuenta con claves de comunicación denominadas (minería).
II. De igual forma adjunto copia certificada del protocolo de actuación del servicio de emergencias 066 y 089, así como la descripción de puestos de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones, Región norte y el reglamento interno del C4 – Guerrero.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta y distinguida colaboración.

ATENTAMENTE

[redacted]

LA

TT

ERAL DE LA REPÚBLI
Derechos Humano
Servicios a la Comuni
Investigación

C.C.P. **GENERAL BRIGADIER D. E. M.** [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
C.C.P. **TTE. CORONEL** [redacted] Director General de Telecomunicaciones C4 Guerrero.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

C. C. P. Archivo.
OLC

AV. Industrial Petrolera Esq. Calle C, Col. Cd. Industrial, C.P. 40025
Iguala de la Independencia, Gro. Tel. Y Fax: (01 733) 333 90 01.

199
204

GUERRERO | Juntas y Juntos Podemos

C.E.S.P.

UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES

CIRCULAR

Chilpancingo, Gro., a 12 de Octubre de 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS EDIFICIOS DEL C4.

Por disposición oficial se les recuerda que todo el personal que labora en los Edificios del C4 del Estado de Guerrero, deberá sujetarse a las disposiciones que a continuación se describen:

1. [redacted]
2. [redacted] a las [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted] o cualquier [redacted]
5. [redacted] a la [redacted]
6. [redacted] deberá presentar [redacted] donde se [redacted] y [redacted]
7. [redacted]
8. [redacted]
9. [redacted]

No omito mencionar el personal debe[redacted]neamientos establecidos de lo contrario será sancionado con fundamento a las normas [redacted]gen.

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
stigación

AT[redacted]

SUFRAGIO EF[redacted]ECCIÓN.
DIRECTOR GENERAL DE TE[redacted]ONES, C-4 GUERRERO

TTE. CORONEL [redacted]

C.c.p. **Gral. Brig. D.E.M.** [redacted] Para su superior conocimiento ..... CIUDAD
C.c.p. **Lic. JORGE** [redacted] Srin. [redacted]ficio Alvarez ..... CIUDAD.
OOLP/mjs

[redacted]

PROTOCOLO OPERATIVO DEL 066

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ENFRENTAMIENTO ARMADO

EL CIUDADANO SOLICITA AUXILIO MARCANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO 066, DESDE UN TELÉFONO PÚBLICO, CELULAR O CONVENCIONAL

LA OPERADORA RECIBE LA LLAMADA DE AUXILIO, OBTIENE LOS DATOS DEL INCIDENTE Y LOS ENVÍA A LOS DESPACHADORES DE LAS CORPORACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: SI SE TIENE UNA CAMARA INSTALADA EN UN LUGAR DONDE ESTA OCURRIENDO EL INCIDENTE SE MONITOREA Y AUTOMATICAMENTE SE GRABA EN EL SERVIDOR DE VIDEO, EN CASO DE QUE EL REPORTE NO LLEGUE VÍA 066, LOS MONITORISTAS AL REALIZAR LA VIDEO VIGILANCIA Y DETECTAN UN INCIDENTE LO NOTIFICAN A LOS ENLACES DE LAS CORPORACIONES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA, CABE MENCIONAR QUE EN UN EVENTO COORDINADO VÍA 066 O VISTO POR CAMARAS EL MONITORISTA EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR EXTRAEN EL VIDEO Y LO GUARDAN EN OTRO MEDIO DE ALMACENAMIENTO PARA POSTERIORES CONSULTAS O PETICIONES.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

RETROALIMENTACIÓN

PUESTO DE MANDO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

RETROALIMENTACION
- **PLATAFORMA MÉXICO**
- **CONSULTA DE BASE DE DATOS**
- **SEIPOL**
- **ANALISIS DE INFORMACIÓN**

LOS DESPACHADORES ENVIAN VIA RADIO LAS UNIDADES AL LUGAR DEL EVENTO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ENCARGADO DEL DE`PARTAMENTO DE SISTEMAS

ANÁLISIS: LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, BASE DE DATOS Y DE COMUNICACIONES ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RESPALDO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TRANSPORTE DE DATOS Y TELEFONÍA.

FUNCIONES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

A. [redacted]
B. [redacted]
C. [redacted]
D. [redacted]
E. [redacted]
F. [redacted]
G. [redacted]
H. [redacted]
I. [redacted]
J. [redacted]
K. [redacted]
L. [redacted]
M. [redacted]
N. [redacted]
O. [redacted]

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos
...Servicios a la Comunidad
...Investigación

ESPECIALISTA EN SISTEMAS

A. I [redacted]

ANÁLISIS: LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED DE CÓMPUTO Y DE VOZ PARA ASEGURAR EL SUMINISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA CONECTADAS A ESTA RED, A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE TRANSPORTE.

EL PERSONAL DEBERÁ REALIZAR INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES OPORTUNAS DEL EQUIPO DE COMPUTO, TELEFONÍA IP, ENLACES DE ESPECTRO DISPERSO, E INTERNET SATELITAL, QUE SE ENCUENTREN EN LAS DISTINTAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD DE LA REGIÓN (FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL), ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA SEGURIDAD PUBLICA TALES COMO 066, PLATAFORMA MÉXICO, SISPUM,

PLATAFORMA GUERRERO, SIC. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN LAS DISTINTAS CORPORACIONES EXISTA UNA RED DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

A. [redacted]
B. [redacted]
C. [redacted] EN BASE A [redacted] DE LA [redacted]
D. [redacted]
E. [redacted]
F. [redacted]
G. [redacted]
H. [redacted] POR LA [redacted]
I. EN EL [redacted]
J. [redacted] CON [redacted]
K. [redacted] QUE SE [redacted]
L. [redacted]
M. [redacted] A UNA [redacted]
N. [redacted]
O. [redacted]
P. [redacted]

203
208

C.E.S.P. [redacted]

R. [redacted] COMO LAS [redacted]

[redacted] Y DE LOS [redacted]

S. [redacted] DE LOS [redacted]

T. [redacted]

U. [redacted]

V. [redacted]

W. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

...ERAL DE LA REPÚBLICA...
...Derechos Humanos...
...Servidos a la Comunidad...
...Investigación...

...ERAL DE LA REPÚBLICA...
...Derechos Humanos,...
...Servidos a la Comunidad...
...Investigación...

204

209

[redacted] actualmente desempeñándose como Encargada de la Dirección Regional de Telecomunicaciones C4 Iguala.

C E R T I F I C A :

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN CORRESPONDE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 066 Y 089, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE LA UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES, REGIÓN NORTE Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL C4 – GUERRERO.

Para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, se expide la presente en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince.

[redacted]

Recibido 10-NOV-15 205 210

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Medicina Forense

FOLIO: 37797
P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

UNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO.

xico, D.F., a 09 de Noviembre de 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

La que suscribe Perito Médico Oficial de esta Procuraduría, propuesta para intervenir en relación al asunto al rubro indicado, en atención a su oficio en donde se solicita: "...a efecto de...llevar a cabo el Protocolo de Estabul, en seguimiento a la detención y puesta a disposición de los probables responsables que a continuación se mencionan... [redacted]

R E Q U E R I M I E N T O

Hago de su conocimiento que para dar cumplimiento a la pericial solicitada, es necesario lo siguiente:

1. [redacted]

a) [redacted]

b) [redacted] en [redacted]

2.- [redacted] que para [redacted] será necesario la [redacted] a las [redacted] del [redacted] mismo(a) que [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

206
211

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Medicina Forense

3.- [redacted]

4.- [redacted] con [redacted]

5.- [redacted]

a) [redacted]
b) [redacted]
c) [redacted]
d) [redacted]
e) [redacted]
f) [redacted]
g) [redacted]
h) [redacted]
i) [redacted]
j) [redacted]
k) [redacted]
l) [redacted]

[redacted]

Anexos: Ninguno.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ATENTAMENTE.
PERITO MEDICO OFICIAL

DRA. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

212

[redacted]

FOLIO: 92163
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13241/2015
ASUNTO: **INFORME DE GENÉTICA FORENSE**

México D.F., 09 de noviembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciada [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e

El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

INFORME DE GENÉTICA FORENSE

Planteamiento del problema:

"...realice toma de muestras biológicas d[redacted], a fin de obtener los perfiles genéticos , mismos que deberán confrontarse contra la muestras recabadas al cadáver de quien en vida respondía al nombre de [redacted]

El 07 de noviembre del presente año, quien suscribe se constituyó en las instalaciones del Centro Médico Forense (CE.ME.FO.) de esta Coordinación, a fin de realizar la toma de muestras biológicas a familiares del cadáver que en vida respondiera al nombre de [redacted]

Al respecto, le informo que no fue posible intervenir en la toma de muestras biológicas de los familiares del cadáver, debido a que el Fiscal Ejecutivo Asistente [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O, manifestó que no se llevaría a cabo la diligencia.

Sin otro particular y dando cumplimiento a su petición con número de oficio citado al rubro, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Perito P[redacted]rense

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

HZLM/LKCO

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

[redacted]

FOLIO: 91859
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
IO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13224/2015
TO: **INFORME DE GENÉTICA FORENSE**

México D.F., 09 de noviembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciada
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

INFORME DE GENÉTICA FORENSE

Planteamiento del problema:

"...realice toma de muestras biológicas del cadáver de quien en vida respondía al nombre de [redacted] a fin de obtener el perfil genético, mismo que deberá confrontarse contra la Base de Datos con la que cuenta el Laboratorio de Genética, y en caso de obtenerse resultados negativos, el perfil genético obtenido deberá almacenarse en su Base de datos para futuras confrontas." (sic)

El 07 de noviembre del presente año, quien suscribe se constituyó en las instalaciones del Centro Médico Forense (CE.ME.FO.) de esta Coordinación, a fin de realizar la toma de muestras biológicas al cadáver que en vida respondiera al nombre de [redacted]

Al respecto, le informo que no fue posible intervenir en la toma de muestras biológicas al cadáver, debido a que el Fiscal Ejecutivo Asistente [redacted] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O, manifestó que no se llevaría a cabo la diligencia.

Sin otro particular y dando cumplimiento a su petición con número de oficio citado al rubro, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

Perito F[redacted] Forense

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología.
Folio: 37799.

214

[redacted]

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.
ASUNTO: SE EMITE INFORME
Ciudad de México, a 09 de Noviembre de 2015.

LICENCIADA.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

El que suscribe Perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República y en virtud de haber sido designado para intervenir dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio de No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015 de fecha 13 de Mayo de 2015 [redacted]

INFORME.

[redacted] que el [redacted] a la [redacted] al respecto [redacted]

[redacted]

[redacted]

EL PERITO EN MATERIA DE PSICOLOGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PSICOLOGÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

210

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

215

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/23980/2015

México, D.F., a 10 de noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Lic. [redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13098/2015**, relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Teléfonos de México, [redacted] **respecto del número telefónico** [redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"[redacted]"

DIRECTOR [redacted] JUDICIALES
Y SOLICIT [redacted] GENERAL
DE C [redacted] EIDO.

ANEXO. 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. Dr. [redacted] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted] - Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

JEMB/ECM

TELMEX
está contigo

217
216

N. REF. : 17249/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/13098/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D. F., a 09 de noviembre de 2015.

LIC. [redacted]
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [redacted] C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S) [redacted]

Deri[redacted]xo me permito entregar directamente a usted la infor[redacted]nterior, para los efectos que usted considere conc[redacted]

ATE[redacted]

LIC[redacted]
Apo[redacted]

[redacted]

015858

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

213
218

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

[redacted]

ACUSE DE RECIBO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/23980/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/13098/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[redacted]				

ECM

214

219

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/23976/2015

México, D.F., a 10 de noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Lic. [redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13099/2015**, relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Teléfonos de México, [redacted], **respecto del número telefónico** [redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"S
DIRECTOR D [redacted] DICIALES
Y SOLICITU ENERAL
DE CU O.

ANEXO. 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. Dr. [redacted] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

JEMB/ECM

IGUALDAD LABORAL

TELMEX
está contigo

215

N. REF. : 17250/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/13099/2015
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

México, D. F., a 09 de noviembre de 2015.

LIC. [redacted]
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [redacted] C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S) [redacted]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la in[redacted] Lo anterior, para los efectos que usted considere co[redacted]

A[redacted]

015851

LI[redacted]
A[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

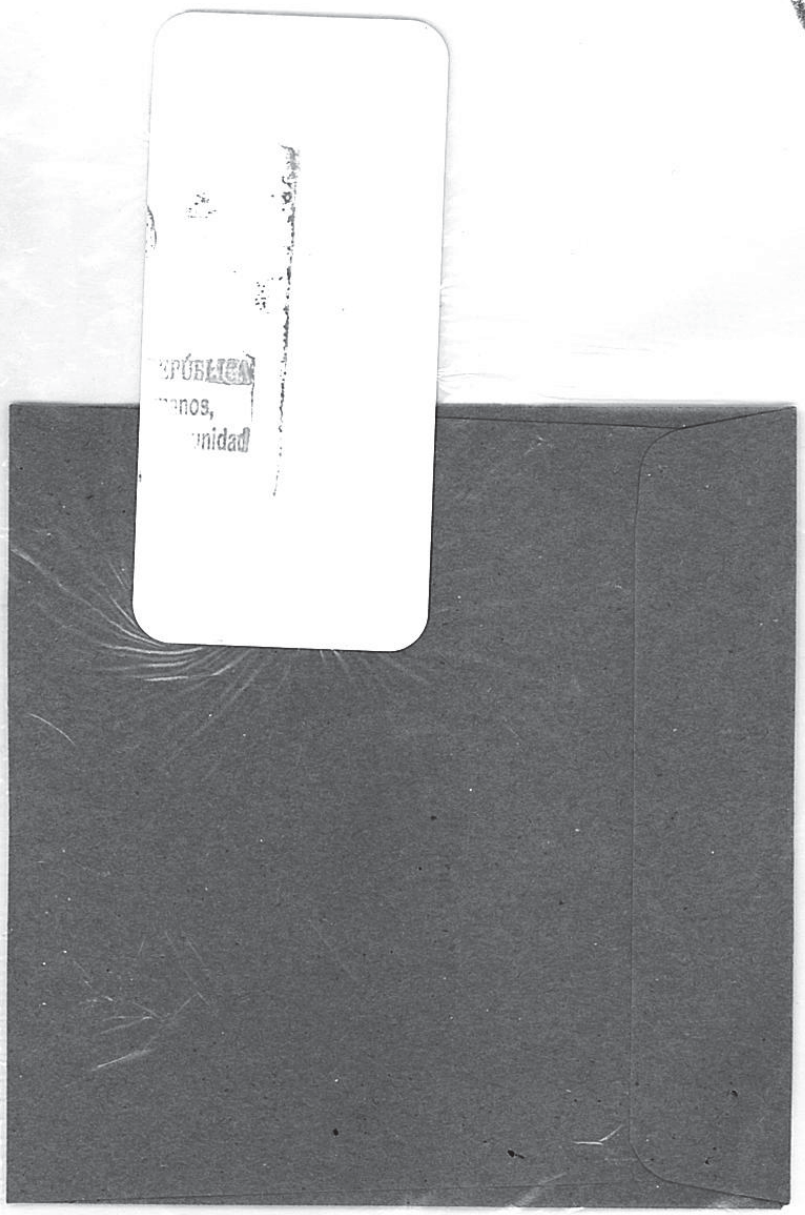
nos,
nidad

217

224

222

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

PGR
SEIDO
RECIBIDO
10 NOV. 2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

21:05

ACUSE DE RECIBO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/23976/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/13099/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
[redacted]				

ECM

218

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folios: 37799

[redacted]

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME

dad de México a 09 de noviembre de 2015

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

La que suscribe perita en materia de Psicología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, en virtud de haber sido designada para intervenir dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015, en el cual cita: [redacted]

INFORME

- [redacted] le informo que [redacted] Para lo cual me [redacted] No [redacted] nos solo [redacted]
- [redacted] en el cual [redacted] que habré [redacted] con su [redacted]
- [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folios: 37799

[redacted] No omito manifestar [redacted]

- [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- [redacted] a la [redacted] para las [redacted] y de otros [redacted] las cuales [redacted] Por lo cual, [redacted] en el cual se [redacted]
- [redacted] que una [redacted]
- [redacted]

Expuesto lo anterior, de ser apropiados y aceptados los anteriores requerimientos, agradeceré se notifique a la suscrita por este mismo medio, el acuerdo o razón que recaiga sobre el presente.

Lo que hago de su conocimiento para los fines que haya lugar.

ATENTAMENTE

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PSICOLOGÍA

LIC. [redacted]
PERITO EN PSICOLOGÍA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

220
225

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 80252
EXPEDIENTE: A.P/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE RINDE INFORME

México, D. F. a 25 de Septiembre del 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LICENCIADA:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El que suscribe, perito en materia de Audio y Video adscrito y propuesto a esta Coordinación General, para intervenir en la Averiguación previa citada al rubro, para dar contestación al oficio con número, **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015** de fecha 24 de Septiembre del 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

INFORME

1. ANTECEDENTES

1.1. En relación al oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015** de fecha 24 de Septiembre del 2015, donde a la letra dice "...solicito a usted con el carácter de designe peritos en materia de MEDICINA FORENSE, ANTROPOLOGÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA Y VIDEO..."

2. PROBLEMA PLANTEADO

2.1. "...para que acompañen al Agente del Ministerio Publico de la Federación Maestro May Gómez Jiménez, para que se trasladen al Estado de México, y se reúnan con los abogados, peritos y familiares de la víctima [redacted]

3. MÉTODO DE ESTUDIO.

3.1. NO APLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 80252
EXPEDIENTE: A.P/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

4. OBSERVACIONES

4.1. Por medio del presente me permito informarle que de acuerdo al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015** recibido en esta Coordinación, al llegar a la ciudad de Toluca, Estado de México nos informó el Agente del Ministerio Publico de la Federación Maestro [redacted] vía telefónica que dicha reunión se había cancelado hasta nuevo aviso, dando por atendida su amable solicitud

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO
[redacted]

[redacted]

GCV/JFR/JBL/M[redacted]
ARCHIVO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

222

Sección: ***Dirección General de la Policía Ministerial del Estado***
Asesoría General
Oficio: **FGE/CGPM/AJ/4523/2015.**

Expediente: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**

Asunto: **Se rinde informe.**

*Chilpancingo, Gro., a **03** de septiembre del **2015.***

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la S.E.I.D.O en la U.E.I.D.M.S.
México, D. F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Sirva el presente para saludarle y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11222/2015**, de fecha 25 de agosto del año en curso, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, al respecto me permito remitir a usted, el original del oficio número CGPM/CRZN/0614/2015, de fecha 01 de septiembre del presente año, suscrito por el C. [redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Adscrito a la Coordinación Regional con sede oficial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Gro., mediante el cual remite copias certificadas de las bitácoras que obran dentro de su libro de gobierno correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre del 2014, dando respu[redacted]

Reiterándole mi at[redacted]spetables ordenes.

FISCAL
DEL ESTAD
COORDIN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Coordinación General de la Policía Ministerial.
Coordinación Regional - Zona Norte.

223
228

Numero: CGPM/CRZN/0614/2015.

Expediente: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

A s u n t o: SE INDICA.

Lic. [redacted]
Coordinador General de la Policía Ministerial.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Con fundamento en los artículos 1°, 21°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 numeral 7 de la Constitución Política del Estado, 36° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como el 27 del Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Estado, vigente, hasta en tanto no se emita el nuevo Reglamento de la Fiscalía General de Justicia del Estado; en atención a su oficio número **FGE/CGPM/AJ/4471/2015,** de fecha 28 de Agosto del año en curso, correlacionado con el oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11222/2015**, de fecha 25 de Agosto de 2015, suscrito por la ***Lic.*** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, con sede oficial en la ciudad de México, ambos relacionados con el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, mediante el cual solicita se remita a esa Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado, copias certificadas de las fatigas del personal de la Policía Ministerial, que estuvo de servicio los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, en esta Coordinación Regional a mi cargo, al respecto le informo:

No.	N O M B R E S	C A T E G O R I A S
1	[redacted]	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Así mismo anexo al presente dos copias legibles previamente certificadas, tamaño oficio con los números de folio 111 y 112, las que corresponden al Libro de Control de Partes de Novedades de esta Coordinación Regional-Zona Norte, así mismo una hoja tamaño carta, que contiene la relación de equipo de cómputo, de oficina, vehículos, armamento, chalecos, cascos, cargadores, y municiones, en la que se basa el personal para la entrega y recepción de sus respectivas guardia, servicios que comprenden las últimas 24 horas del día 26 y 27 de septiembre del año 2014, y se encuentra adherida en la hoja de inicio del libro ya mencionado. Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] 01 de 2015.

DEL
COO

COOR

C.C.P.-El Sub Coordinador de Investigación de la Policía Ministerial.-Para su Conocimiento.-Chilpancingo, Guerrero.
C.C.P.-El Asesor General de la Policía Ministerial.-Mismo fin.-Chilpancingo, Guerrero.
C.C.P.-El A R C H I V O.-De la Coordinación Regional-Zona Norte.

224
228
229

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
COORDINACION REGIONAL - ZONA NORTE
CONSIGNA PARA LA GUARDIA

INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO, OFICINA, VEHICULOS Y ARMAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

EQUIPO DE COMPUTO

No.	DESCRIPCION	TIPO	MARCA	OBSERVACIONES
[redacted]			H P	[redacted]
			DELL	
			H P	
			ACER	
			GATERWAY	
			H P	

OFICINA

1
1
1
1
2
5
7
3
21
14
10
6
1

VEHICULOS

[redacted]

ARMAMENTO

11

CHALECOS-CASCOS-CARGADORE

10
10
2
1
10
10
300

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EDO. LIB. Y SOB. DE GRO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO
DE PAZ
DE IGUALA, GUERRERO.

[redacted]

Prevención del Del

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

PODER JUDICIAL
EDO. LIB. Y SOB. DE GRO.
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO
DE PAZ
GUERRERO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

227 232
231

- - -La ciudadana licenciada [redacted] Juez Mixto de Paz del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal con testigo de asistencia la **C.** [redacted] quien da fe.- - - -

228.23

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

[redacted]

No. DE FOLIO: **90544**
No. DE A.P.:
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: **SE EMITE DICTAMEN GENERAL EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**

México, D.F., a 12 de noviembre de 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LIC. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia,
de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

D I C T A M E N

En atención a su oficio de petición número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015 de fecha, 29 de octubre de 2015, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

*"...solicito atentamente a Usted que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL,** designe peritos en las materias forenses de ...**TOPOGRAFÍA** a efecto de que acompañen al Agente del Ministerio Público de la Federación ...a realizar diversas diligencias ministeriales llevando cada perito los instrumentos y material necesario para su intervención... en la ciudad de **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO...**"*

I.-PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo al oficio de petición así como de las instrucciones recibidas en la Diligencia Ministerial llevada a cabo en la Ciudad de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero, se tiene como Planteamiento del Problema: La toma de Coordenadas Geográficas en los puntos señalados al suscrito por el Ministerio Público Federal Actuante.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

II.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Únicamente se tiene el oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015 de fecha, 29 de octubre de 2015, solicitando peritos de diversas materias, entre los que se encuentran; perito en Materia de Topografía.

III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR:

Habiéndonos presentado legalmente en su compañía, en las inmediaciones de la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, se procedió a la toma de coordenadas con equipo GPS de tres puntos señalados por el personal ministerial actuante, las cuales describen a continuación:

Punto 1. Correspondiente al punto donde personal pericial del área de criminalística localizo indicios, esto es en las inmediaciones del denominado "Basurero de Cocula", en el estado de Guerrero, donde se procedió a la toma de coordenadas geográficas con auxilio de equipo GPS de tipo navegador [redacted]

Punto 2. [redacted]

Punto 3. [redacted]

Representándose gráficamente los puntos arriba descritos en las siguientes cartas topográficas de Inegi, escala 1:50000

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

230
~~234~~
235

No. DE FOLIO: **90544**
No. DE A.P.:
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Ubicación de puntos 2 y 3 en carta topográfica de Inegi E14A78

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

IV.1.- El presente dictamen se desarrolla con base en los trabajos de campo llevados a cabo durante las diligencias ministeriales realizadas en fecha 30 y 31 de octubre de 2015, En Iguala de la Independencia, estado de Guerrero y zonas aledañas.

IV.II.- El equipo utilizado para la realización del presente documento consistió de:
GPS, Gamin etrex 10, equipo de cómputo con los programas. Google Earth, Autocad y Word.
Las Coordenadas Geográficas son aproximadas y se presentan en el sistema WGS84

IV.III.-En la actualidad existe el Sistema de Posicionamiento Geodésico Satelital o Sistema de Posicionamiento Global también conocido como Sistema GPS por sus siglas en ingles (Global Position System), el cual nos permite con la ayuda de equipo GPS de mano, de los llamados "navegadores" obtener las coordenadas geográficas del punto sobre la superficie terrestre en el cual nos encontremos, sin embargo la precisión de las coordenadas dadas por dicho equipo estará sujeta a la precisión que el fabricante norme además de las condiciones meteorológicas en el momento de la toma de dichas coordenadas, así como de los obstáculos que en el mismo lugar se encuentren, tales como árboles, edificios, postes de luz, telefonía, etc., Por lo tanto si un fabricante dice que la precisión del equipo es de +/- 7 metros, esta precisión pudiera decrecer hasta treinta o cincuenta metros dependiendo las condiciones meteorológicas así como del cuidado o pericia que tenga la persona que toma dichas coordenadas.

IV.IV.-Así las coordenadas que se obtengan mediante este tipo de equipos, estarán sujetas además de la precisión ya mencionada, a un Sistema Geodésico de Referencia que propiamente se refiere a un elipsoide matemático y a un Datum geodésico. Para el caso de nuestra República Mexicana, en la actualidad el Datum oficialmente usado es el ITRF92, sin embargo ningún equipo GPS comercial considera ese Datum. En la actualidad es muy común que la gente use el Datum WGS84, que analíticamente es muy parecido al ITRF92, digamos que para fines prácticos y para uso de equipos GPS como los que he mencionado hasta el momento, se puede decir que el WGS84 y el ITRF92 son casi idénticos.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

V.- CONCLUSIÓN:

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, se tienen como conclusión las Coordenadas Geográficas con datum WGS84 de 3 puntos señalados por personal ministerial, ubicados en las inmediaciones de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y son las siguientes:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PUNTO	DENOMINACIÓN	COORDENADA GEOGRÁFICA
1	"Basurero Cocula"	[redacted]
2	[redacted]	
3		

Se rinde el presente, para su información y los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

Vo.Bo.
L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos
vicios a la Comunidad
estigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Audio y Video

[redacted]

FOLIO: 90542
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO CON UN DISCO FORMATO DVD

México, [redacted]
"2015. Año

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LICENCIADA:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGA
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓ
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El que suscribe, perito en materia de Audio y Video adscrito
General, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rub
220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de procedimientos
inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. En relación al oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015**, de fecha 29 de Octubre del 2015 y recibido en esta coordinación General el mismo día, donde a la letra dice "...solicito atentamente a Usted que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL design peritos en las materias de: FOTO, VIDEO...."

1.2. En relación al oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/4322/2015**, de fecha 31 d Octubre del 2015 y recibido en esta coordinación General el mismo día, donde a la letra dic "...me permito solicitar a usted, tenga a bien gestionar lo conducente a efecto de que lo peritos designados a partir del oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13100/2015,** en la materias que de: FOTOGRAFÍA, VIDEO, CRIMINALÍSTICA, INGENIERÍA (TOPOGRAFÍA), firmad por el licenciado Ernesto Oscar Francisco Ornelas Delgado, les sea ampliada su comisión hast el día primero de Noviembre de dos mil quince...."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...a efecto de que acompañen al Agente del ministerio Publico de la Federación Licenciado [redacted] a realizar diversas diligencias ministeriales, llevando cada perito los instrumentos y material necesarios para su intervención..."

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Inspección ocular del Basurero de Cocula en las coordenadas [redacted] del Municipio de Cocula en el Estado de Guerrero.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

3.2. [redacted]

3.3. [redacted]

4. METODOLOGÍA APLICADA.

4.1. Se procedió a videograbar con una Cámara de video digital marca SONY HDV, la Diligencia Ministerial de Inspección ocular en los lugares antes mencionados realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el laboratorio se reproduce el material videograbado a fin de realizar el transfer en un quemador de DVD marca SONY modelo DVD RECORDER RDR HX-750.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

5.1.1. **Video:** Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. **Grabación:** Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros.

5.1.3. **Transfer:** Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una videocámara digital HDV marca SONY modelo HVR-Z1N

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Direccion General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Audio y Video

FOLIO: 90542
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la videograbación de Inspección ocular del Basurero de Cocula en las coordenadas [redacted] del Municipio de Cocula en el Estado de Guerrero. Del día 30 de Octubre al 01 de Noviembre del 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

6.2. [redacted]

6.3. [redacted]

A T E N T A M E N T E
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Víctimas de la Comunidad
Investigación

Se remite un Dictamen con Un Disco formato DVD marca SONY con número de identificación, Cyn407250222D11

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Víctimas de la Comunidad
Investigación

GCV/[redacted]
ARCH

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

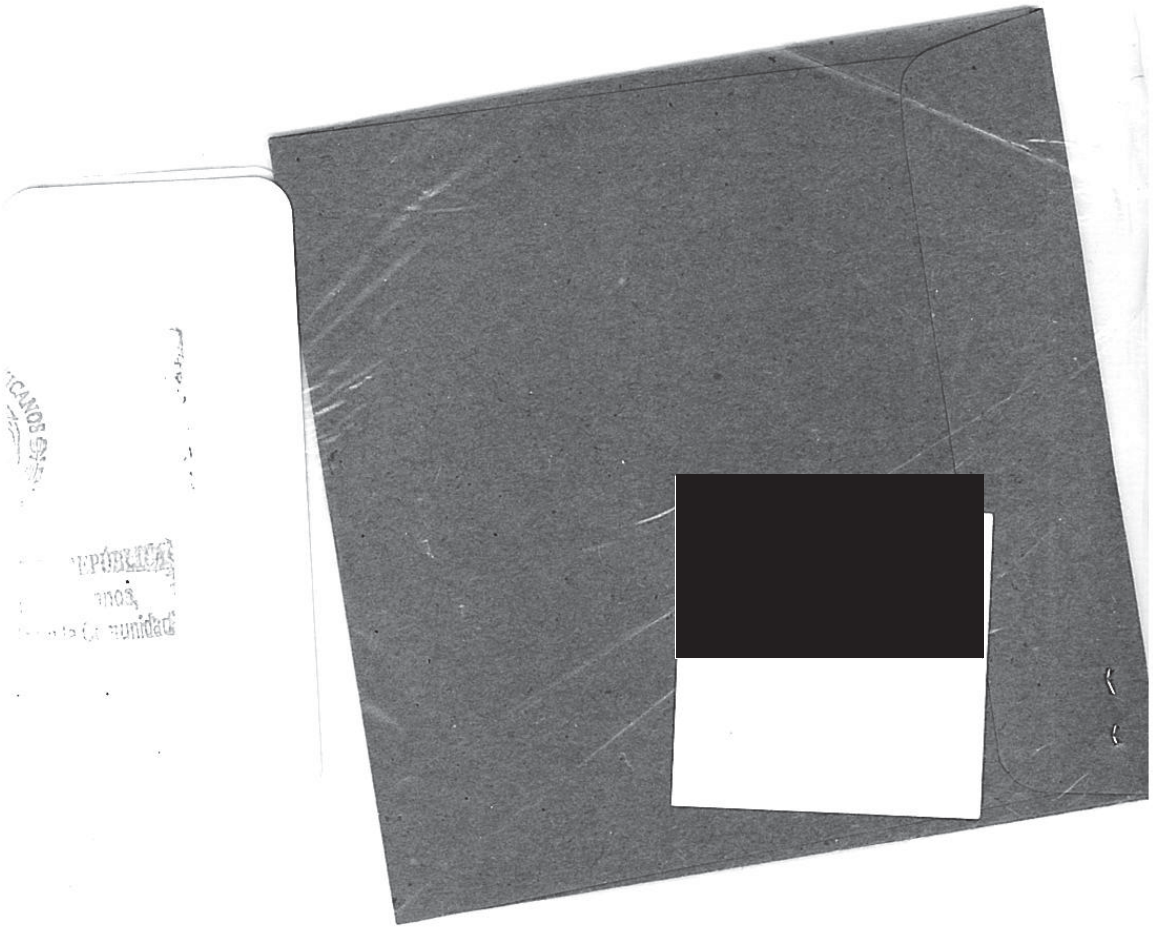

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

237 242
244

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
[redacted]ección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

[redacted]

13/11/15

FOLIO: 90556
[redacted].P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

Ciudad de México, D.F, 29 de octubre de 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
p r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, me permito anexar al presente copia de su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13104/2015** de fecha 29 de octubre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual se le notificó del contenido de su petición al **C** [redacted] Perito en materia de **Fotografía Forense**, en donde se aprecia la firma autógrafa del citado especialista, quien se presentará en el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México a las 10:00 horas del día 30 de octubre de 2015, para que se lleve a cabo la protesta de su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LA I [redacted] **TICAS**

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo
GCV/RELF/SLJ/dbmr*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

238
242
243

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/20478/2015
México D.F. a 13 de Noviembre del 2015

Asunto: **Informe Total**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LIC
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E

1. **Motivo**

En atención al oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10699/2015,** de fecha 03 de Agosto del 2015, derivado de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015,** en la cual se solicita de forma urgente, localizar y fijar de manera fotográfica los inmuebles que refieren los estudiantes en las declaraciones vertidas el día 17 de julio del 2015, en particular lo que manifiesta la victima con identidad reservada V.M.M en relación a los estudiantes a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

2. **Ubicación del Evento**

Iguala de la Independencia, Guerrero

3. **Descripción de los Hechos**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

4. Entrevistas Realizadas

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] "N" empleado del Hospital "Nuestra señora de LA PIEDAD" y otros vecinos del lugar

5. Fuentes Consultadas

No Aplica

6. Conclusiones

[redacted]

7. Anexos

Se anexan fotografías impresas [redacted]

Lo que se hace de su conocimiento rindiendo el presente informe policial de manera total para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
S C.C. POLICÍAS FEDERALES MINISTE

[redacted]

[redacted]

SUBOFICIAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

240
244
245

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

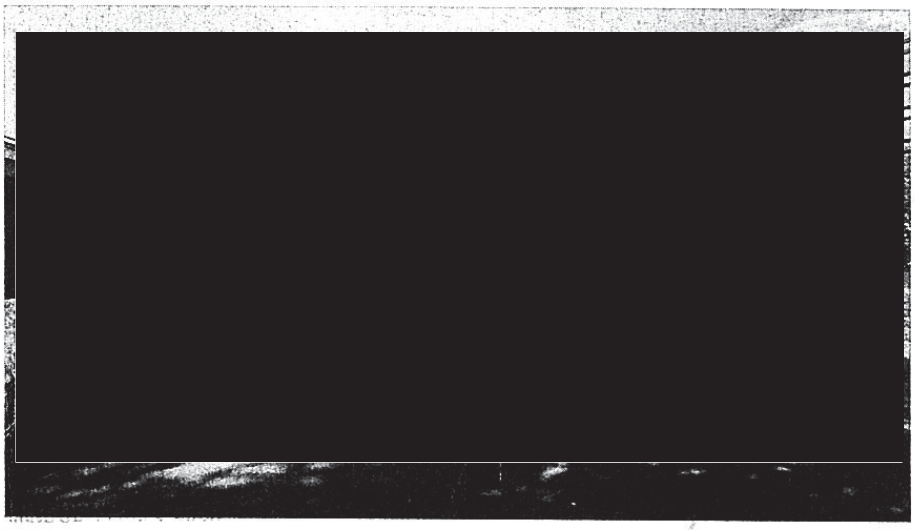

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

ANEXOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

242
~~246~~
247

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

ANEXOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

243

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Centro de Planeación, Análisis e
Información para el combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos
Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis contra el Secuestro
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/19874/2015

México D.F. a 23 de octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
CIUDAD

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio N° **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12795/2015** de fecha 20 de octubre de 2015, recibido en este Centro el día 22 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de los vehículos [redacted] relacionados con el expediente **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015,** y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha **NO** se localizó información relacionada con su petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos
vicios a la Comunidad
stigación

[redacted]

C.p.p. Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

244

248
249

Atención al Secuestro

De: Microsoft Exchange
Para: [redacted]
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2015 09:19 p.m.
Asunto: Entregado: OFICIO 19874

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

[redacted]

Asunto: OFICIO 19874

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1







AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

245
250
2449

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
[redacted]n General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología
Folio: 37799
A.P.:PGR/UEIDMS/001/2015

[redacted] **REQUERIMIENTO.**
México, DF., a 11 de noviembre de 2015.

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

La que suscribe, con el carácter de Perita en Materia de Psicología de la Agencia de Investigación Criminal, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en virtud de haber sido propuesta para intervenir en la Averiguación Previa que al rubro se cita y en atención a su oficio número SEIDO /UEIDMS/FE-D/8431/2015, en el cual solicita: *"designe* ***PERITOS*** [redacted]

[redacted]

En tal tesitura, la suscrita queda en espera de futuras instrucciones por parte de esta Autoridad Ministerial.

Solicito atentamente, tenga por hechas las manifestaciones vertidas en el presente ocurso para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

246

251

256

[redacted]

SECCIÓN: SINDICATURA MUNICIPAL

ASUNTO: LO QUE SE INDICA.

NUMERO DE OFICIO: 046/2015

COCULA GRO. A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

POR MEDIO DEL PRESENTE SE DA CONTESTACIÓN AL OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11234/2015 EN EL CUAL SE ME SOLICITA LA FECHA DE LA EPOCA DE APERTURA DEL BASURERO DE COCULA EL UBICADO EN LAS COORDENADAS [redacted] ASÍ COMO EL USO Y CLASE DE RESIDUOS QUE SE DEPOSITAN ALLI DESDE SU CREACIÓN, INFORMACIÓN DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE NO CUENTA, YA QUE EN LAS ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 NO SE ENCUENTRAN INVENTARIADO DICHA FECHA, YA QUE EN EL EXPEDIENTE HISTÓRICO NO SE ENCUENTRA.

PARA LO CUAL LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PRESENTE ENVIÓ UN OFICIO DE SOLICITUD DIRIGIDO AL EX PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. CESAR MIGUEL PEÑALOSA SANTANA PRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, SOLICITÁNDOLE NOS HAGA LLEGAR DICHA INFORMACIÓN O EN SU CASO LA FECHA DE LA CREACIÓN Y USO DE DICHO BASURERO DE COCULA, OFICIO DEL CUAL AUN NO HAY CONTESTACIÓN.

POR TAL MOTIVO SOLICITO A USTED UNA PRORROGA NO MÁXIMA DE 30 DÍAS HÁBILES, PARA RECIBIR INFORMACIÓN O EN SU CASO EL EXPEDIENTE HISTÓRICO DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE 2012-2015, Y ASÍ PODER DAR UNA CONTESTACION CERTERA AL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11234/2015.

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos
vicios a la Comunidad
esugación

PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU RESPUESTA, RECIBA DE ANTEMANO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

H. AY[redacted]
CON[redacted]
CO[redacted]
2015
SINDICATURA

SINDICA MUNICIPAL.

"JUNTOS CONSTRUIREMOS UN COCULA DIFERENTE"

AV. Independencia N°1 Col. Centro Cocula, Gro. C.P. 40580
Tel. Fax: (01736) 33 50162, 7363350009

247
~~251~~
252

Depto: Fiscalia Regional Sur Poniente
Seccion: Region sur poniente
Oficio numero: DGIyPPSP/1553/2015

MORELOS | Fiscalía General del Estado

Jojutla, Mor; a 10 de noviembre de 2015.

LIC. [redacted]
AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

En atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12418/2015, mediante el cual solicita se remitan COPIAS CERTIFICADAS de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de [redacted] referente a los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del 2014, al respecto me permito informar a Usted, que se realizo una búsqueda en las diversas Fiscalías adscritas a esta Dirección a mi cargo, y NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO de lo solicitado.

[redacted]

c.c.p. MTRA. EN D. [redacted] **- Fiscal Regional Sur Poniente.- En atención al oficio número FGE.FRSP.1373.2015-10.**
c.c.p. MTRA. [redacted] **- Secretaria Ejecutiva de la Fiscalia General del Estado.- En atención al folio número 4962.**

Dirección General de Investigaciones y Procesos
Penales de la Zona Sur Poniente
Libramiento la perseverancia casa blanca s/n
Col. Alamos, Jojutla, Morelos C.P. 62960
Tel. 01 734 34 2 54 80

VISIÓN MORELOS

248
~~252~~
253

Depto: Fiscalia Regional Sur Poniente
Seccion: Region sur poniente
Oficio numero: DGIyPPSP/1553/2015

MORELOS | Fiscalía General del Estado

Jojutla, Mor; a 10 de noviembre de 2015.

[redacted]

LIC. [redacted]
AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

En atención al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12418/2015, mediante el cual solicita se remitan COPIAS CERTIFICADAS de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de [redacted] referente a los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del 2014, al respecto me permito informar a Usted, que se realizo una búsqueda en las diversas Fiscalías adscritas a esta Dirección a mi cargo, y NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO de lo solicitado.

Sin otro particular envío a Usted un cordial saludo.

[redacted]

c.c.p. MTRA. EN D. [redacted] - Fiscal Regional Sur Poniente.- En atención al oficio número FGE.FRSP.1373.2015-10.
c.c.p. MTRA. [redacted] Secretaria Ejecutiva de la Fiscalia General del Estado.- En atención al folio número 4962.

Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales de la Zona Sur Poniente
Libramiento de perseverancia casa blanca s/n
Co. Alamos, Jojutla, Morelos C.P. 62900
Tel. 01 734 34 2 54 80

VISIÓN MORELOS

MORELOS

Depto.: Fiscalía Regional Oriente
Sección: Oficina Fiscal Regional Oriente
No. Oficio: FRO/ 1835/2015-11

Fiscalía General del Estado

"2015 AÑO DEL GENERALISIMO JOSÈ MARÌA MORELOS Y PAVÒN"

H. H. CUAUTLA, MOR.; NOVIEMBRE 06 DEL 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÙBLICO DE LA FEDERACIÒN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÒN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S. E. I. D. O.
AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 75
1ER. PISO
COLONIA CUAUHTÈMOC
DELEGACIÒN CUAUHTÈMOC
MÈXICO, DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

En contestación a su atento oficio con nùmero de **FOLIO4962**, recibido el 26 de Octubre del año 2015, mediante el cual solicita in[redacted]erivado de la Averiguaciòn Previa nùmero **A.I**[redacted] del oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12418/2015,** me[redacted]tan **COPIAS CERTIFICADAS** de las Carpetas de Invest[redacted]notivo [redacted] re[redacted] **26** y **27** de Septiembre del año 2014, en el cua[redacted]**ENTA Y DOS HORAS).**

Atento a lo anterior informo a Usted[redacted]spués de realizar u[redacted]iosa búsqueda en los Libros de Gobierno que se lle[redacted]sta oficina asì con[redacted]hivos con que cuenta esta Fiscalìa Regional Oriente[redacted] encontró registr[redacted]e lo solicitado referente a[redacted]

Sin otro particular aprovecho la oc[redacted]al saludo.

FRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
nvestigación

MTRO[redacted]

C.C.P.- MTRA. [redacted] **ENERAL DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.-P R E S E N T E.**

VISIÓN MORELOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Imprimir mensaje - Outlook.com

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

mir

Cerrar

envía información respecto al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12418/2015

subprocuraduria oriente [redacted]

do: viernes, 06 de noviembre de 2015 09:49:29 p.m.

[redacted]

1 archivo adjunto

08fa600e-bf5c-4d18-92a4-a5b38a44ce60.JPG (432.6 kB)

posterioridad se enviara el original, gracias

ia Regional Oriente

ALDELA REPÚBLICA
erec... Humanos,
rvicios a la Comunidad
estigación

256
954
255

2.mail.live.com/ol/mail.mvc/PrintMessages?mkt=es-mx

1/1

257

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Psicología

256

: 37799

AP/PGR/DDF/UEIDMS/001/2015

Asunto: Informe

Ciudad de México a 18 de noviembre de 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LICENCIADA
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El suscrito, perito en materia de Psicología, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015, relacionado a la Averiguación Previa citada al rubro, en el cual se lee:

> *"...se designe PERITOS...para llevar a cabo* [redacted] *la detención y puesta a disposición de los probables responsables que a continuación se mencionan..."*

al respecto me permito emitir el siguiente Informe.

Para hacer de su conocimiento que no fue posible realizar la evaluación psicológica a [redacted] por no contar con los correspondientes OFICIOS DE AUTORIZACIÓN para el ingreso a los Centros donde se encuentran recluidos, de acuerdo a las fechas propuestas; 26, 27, 28, 29 y 30 Octubre, así como el 10 y 11 Noviembre del año 2015, para realizar el estudio solicitado, de acuerdo a lo anterior, no es posible emitir el dictamen solicitado por Usted.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
ios a la Comunidad
inación

PROCURADUR
COORDINACIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURIA
GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR.

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

DEPENDENCIA:...**PROCURADURÍA GENERAL DE...**
.....**JUSTICIA MILITAR**.....
SECCIÓN:.....**C.C.A.E.**.....
MESA:.....**SÉPTIMA**.....
NUM. DE OF.....**S-VII-2650**.....
EXPEDIENTE:.....

252
256
257

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 17 de noviembre del 2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

C. LIC. [redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D.O. LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12231/2015**, deducido de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por medio del cual solicita se informe [redacted]

[redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvicio a la Comunidad
estigación

S[redacted]
EL 1/er [redacted] MIL [redacted]

C[redacted]

G[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

255
~~257~~
258

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PARA : LIC. [redacted]
A.M.P.F. ADSCRITA A LA UEIDMS

FOLIO

DE LIC. [redacted]
TITULAR DE LA U.E.I.D.M.S.

2590

DIRIGIDO A: LIC. [redacted]

REMITENTE : LIC. [redacted]

CARGO : DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

OFICIO: PGR/SEIDO/DGAJCM/26152/2015 *FECHA:* 19-nov-15 *RESP.*

ASUNTO :

REMITE COPIA SIMPLE DEL VOLANTE 59917 Y DEL OFICIO SDHPDCSC/024 [redacted] NE QUE LA LICENCIADA [redacted] A.M.P.F. REMITIO A ESA DIGITALIZACION DE LOS TOMOS 132 A 154 DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
stigación

ATENCION PROCEDENTE

SERVACIONES
PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES

PGR

254
258
259

Oficio: **PGR/SEIDO/DGAJCM/26152/2015**
México, D. F., a 18 de noviembre del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[redacted]: **Se remite documentación de conocimiento.**

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por este conducto y por tratarse de un asunto de su competencia, en relación a información de conocimiento la cual se emitió a esta Dirección General, por tal motivo **remito a usted copia simple**, del volante número 59917 de la Dirección General Adjunta de Control y Análisis, el oficio con número **SDHPDSC/02432/2015** de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la que expone que la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a su Unidad a su digno cargo, remitió a esa Subprocuraduría la digitalización de los tomos 132 a 154 de la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, en la que se investigan los lamentables hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala Guerrero, cometidos en agravio de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los numerales 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 10° y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 32 del Reglamento de la Ley antes invocada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
...ídico a la Comunidad
...vención

C.C.P. Lic. [redacted] urador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.
Mtro. [redacted] or General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada. En relación al Folio 4888. Presente.
Lic. [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Control y Análisis de Documentación de la SEIDO. En cumplimiento a su volante 59917. Presente.

Angelica 255
260 y 261

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 59917 No Referencia: SDHPDSC/2432/2015 **Folio: 4888**

Fecha de recepción:	11/11/2015	Fecha Docto:	11/11/2015	Fecha termino:	
Destinario:	[redacted]				
Remitente:					
Turnado a:					
Entidad:					

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Asunto:	COPIA DE CONOCIMIENTO	Anexos:	

[redacted]

Instrucciones:	[redacted]	Tramite:	[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

FIRMA DGAJCM:
MCMCA 11/11/2015 18:13:25

256
260
261

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SDHPDSC/ 02432 /2015

México, D. F., 06 de noviembre de 2015.

ASUNTO: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

LIC. [redacted]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADSCRITO
A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal; 1º y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 3, inciso A) fracción V, y 14 fracción IV, de su Reglamento, y a efecto de continuar con la investigación y prosecución del o de los delitos y determinar conforme a derecho corresponda, me permito enviarle el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13252/2015, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciada [redacted] cual remite a esta Subprocuraduría la digitaliz[redacted] citada, en la que se investigan los lamentá[redacted]014, en Iguala, Guerrero, cometidos en agravio[redacted]rgos" de Ayotzinapa.

[redacted]ORRES

[redacted]

[redacted]mez González.- Procuradora General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
[redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Presente.

[redacted]ORÓ

VISTO BU[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

21

262

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, [redacted] DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. [redacted]NERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA [redacted]HOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

EXPEDIENTE: **CNDH/3/2015/**[redacted]
QUEJOSA: **Hernández García**[redacted]
AGRAVIADO: **David Cruz Her**[redacted]

Oficio No. **009764/15 DGPCDHQI**

[redacted]del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 05 de noviembre de 2015.

[redacted]to: Solicitud de información complementaria.

MAESTRO [redacted]

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓ[redacted] JURÍDICO Y CONTROL MINISTERIAL
EN DELINCUENCIA ORGANIZA[redacted]ADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINC[redacted]DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

DISTINGUIDO MAESTRO [redacted]

Agradezco la atención que [redacted] oficio SEIDO/DGAJCM/8232/2015 del 02 de junio de 2015, signado por el licenciado [redacted] Encargado del Despacho de la Dirección General Adjunta de esa Dirección General, a través del cual anexó el informe solicitado, el cual fue enviado oportunamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, el 03 de noviembre de 2015, esta Subprocuraduría recibió el oficio V3/76551 del 29 de octubre del presente año, suscrito por la doctora [redacted] Tercer Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien en vía de ampliación solicitó diversa información relacionada con la queja presentada por la señora [redacted]

Con el objeto de dar respuesta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la manera más atenta solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en vía de ampliación se proporcione a esta Unidad Administrativa lo siguiente:

- Se describan las lesiones que presentó el señor [redacted] al momento de su detención.

No omito hacer hincapié en que el petitorio aquí transcrito, es solicitado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tal y como se demuestra con el oficio V3/76551 del 29 de octubre de 2015, que corre agregado al presente, por lo que estimaré de atención al mismo de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, así como los elementos de información y documentación que considere necesarios para apoyar su versión, y que esta Dirección General esté en posibilidad de remitir a ese Organismo Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2,3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal; 5 fracción V, inciso b) de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, le ruego que la documentación requerida sea enviada antes de 72 horas, [redacted] de oficio de este escrito y el expediente citado al rubro. Para cualquier info[redacted]es en el teléfono [redacted] y el fax 55-88-52-39, así como en el correo el[redacted]os cuales corresponden a esta Dirección General.

Sin otro particular, le reitero la seg[redacted]ida.

[redacted]N.
[redacted]E LA
CUL[redacted]SPECCIÓN.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

c.c.p. DR [redacted]
la República.- Para su conocimiento.- [redacted] *y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de* [redacted] *- Subp*[redacted] *rganizada de la Procuraduría General de la República.- Para* [redacted] conocimiento.- Presente.
[redacted]xpediente y minutario.

259

~~262~~
263

TERCERA VISITADURÍA GENERAL
Avenida Periférico Sur número 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, México, D.F.
Teléfono: (01 55) 56 81 81 25.
Fax: (01 55) 56 81 97 30.
Expedientes: **CNDH/3/2015/1962/Q,**
ASUNTO: Requerimiento de Información
Oficio núm: V3/ 27434

México, D. F., a 22 ABR 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

C. [redacted]
Encargada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.
Reforma número 211/213, P.B.,
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06050, México, Distrito Federal.

Presente.

Hago de su conocimiento que este Organismo Nacional atiende la queja que envió la señora [redacted] actualmente interno en el Centro Federal de Readaptación Social [redacted] "Noroeste" en Tepic, Nayarit, razón que motivó la apertura del expediente citado al rubro.

[redacted] que aproximadamente [redacted] a la [redacted] quien se [redacted] a la [redacted] de la [redacted] por el [redacted] así como a [redacted] sobre la [redacted]

Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

259
263
264

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] por [redacted] los [redacted], ubicado en [redacted] así como en [redacted] precisando que [redacted] su [redacted] en la [redacted] sin que le [redacted] por lo que [redacted]

[redacted] con fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, párrafo primero, 34, 38 y 67, primer párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 67, fracción II y 113, primer párrafo de su Reglamento Interno [redacted]

1. [redacted]

2. [redacted]

3. [redacted]

4. [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

260
264
265

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

5. [redacted]

6. [redacted]

7. [redacted]

8. [redacted] estuvo [redacted] ya que [redacted] e incluso [redacted]

[redacted] que si bien es cierto [redacted] no es [redacted]

[redacted] en esta [redacted]

[redacted] o de la [redacted] así como [redacted] materia [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

261
265
266

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] el artículo 8°, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, todo servidor público tiene dentro de sus obligaciones proporcionar en forma oportuna y veraz, toda información y datos solicitados por la Institución a la que legalmente compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, y que el incumplimiento de ello se traduce en una infracción grave, de acuerdo a los artículos 13, párrafo quinto, del cuerpo legal invocado y 214, fracción V del Código Penal Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

ANEXO: Copia del escrito de queja.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

CARATULA DE FAX.

DE: LIC [redacted]
COORDINADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA ZONA NORTE.

[redacted]

PARA: C. [redacted]
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ASUNTO: [redacted]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 6 DE MARZO DEL 2015.

[redacted] al igual [redacted] con [redacted] y al [redacted] por unos [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

268

C. COORDINADOR REGIONAL DE
LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO,
EN LA ZONA NORTE.
P R E S E N T E.

[redacted]

Sin Anexos

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

HECHOS:

[redacted] en [redacted] a la [redacted] por [redacted] se le [redacted] o [redacted] que [redacted] de [redacted] fue [redacted] a una [redacted] se los [redacted] esta misma [redacted] a la [redacted] por la [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] de la [redacted]

2. [redacted] de la [redacted] ubicadas en [redacted] y aunque [redacted] de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

3. [redacted] que la [redacted]

4. [redacted] en [redacted] a la [redacted] de [redacted] de la [redacted]

5. [redacted] en la [redacted] no se [redacted] se le [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] que en [redacted] en un [redacted]

CONSIDERACIONES DE DERECHO

ÚNICA.- [redacted] de los [redacted] por [redacted] en [redacted] de [redacted] y que hasta [redacted] que desde [redacted] de [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PRIMERO.- [redacted]

SEGUNDO.- [redacted]

Iguala de la Independencia, Gro., a 6 de marzo del 2015

PROTESTO LO NECESARIO.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
Dirección de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

266
270 271

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 61805 **No Referencia:** **Folio: 61805**

VG/DGAI/DI/12924/2015

Fecha de recepción:	23/11/2015	Fecha Docto:	20/11/2015	Fecha Termino:	
Destinario:	[redacted]				
Remitente:					
Turnado a:					
Entidad:					

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

[redacted]

Instrucciones:		Tramite:	[redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
nicios a la Comunidad
estigación

[redacted]

RECIBE

51:09

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Visitaduría General
Dirección General de Asuntos Internos

Investigación: DGAI/1242/DF/2015
Oficio: VG/DGAI/DI/ 12924 **/2015**
ASUNTO: Se solicita Información

México, D. F., a 19 de noviembre del 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LIC. [redacted]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestros en la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
P R E S E N T E.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado en el expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º fracciones IV, V y IX, 21, 22 fracción II, inciso e) y 66 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 19, 20 y 73 de su Reglamento, en términos de los transitorios tercero y séptimo de este último ordenamiento; así como el Punto Trigésimo Tercero, fracción III, del Acuerdo número A/100/03, emitido por el entonces Procurador General de la República; [redacted] de algún [redacted] de la [redacted] y que se [redacted] por lo [redacted] asimi[redacted] el [redacted] ello en razón [redacted].

La información solicitada así como las constancias en que l[redacted] agradeceré se envíe a la Dirección General de Asuntos Internos, [redacted] página del presente ocurso.

LA AGENTE D[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LI[redacted]

Vo.Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTE[redacted]

L[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Número de Folio: 78904, 78637.
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
Rel.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
Asunto: **Se emite Dictamen en Odontología Forense.**
México, Distrito Federal, 18 de noviembre del 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRA. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO
PRESENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Los que suscriben Peritos Oficiales en materia de Odontología Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuestos para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, ante Usted emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014 de fechas 29 de octubre del año dos mil catorce en el cual solicita: "...se sirva designar a Peritos en las materias de...**ODONTOLOGÍA**. Para que realicen diligencias de acuerdo a su especialidad..."

ANTECEDENTES

Del día 27 de octubre al 06 de noviembre del año dos mil catorce, los suscritos en compañía del Agente del Ministerio Público Federal [redacted] peritos oficiales en Criminalística de Campo, Antropología Forense, Video, Fotografía Forense y personal del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), nos constituimos en el Paraje denominado BASURERO COCULA localizado en el municipio de Cocula, Estado de Guerrero el cual se tiene como referencia las Coordenadas Geográficas [redacted] con el fin de llevar a cabo diligencias de búsqueda y levantamiento de restos humanos.

De la anterior intervención, dentro de la zona de estudio denominada BASURERO DE COCULA, se realizó por parte de los peritos en Antropología y Criminalística de Campo una planimetría con sistema de rejilla la cual fue dividida en cuadrantes marcados por letras y números, donde fueron localizados fragmentos de tejido óseo y fragmentos de piezas dentales de origen humano presentando huellas de exposición al fuego directo, los cuales fueron recolectados utilizando herramienta fina para excavación, embalados en papel aluminio y bolsas de papel estraza para su posterior análisis en laboratorio.

Posterior a la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense, del 29 de julio al 04 de septiembre del años dos mil quince, en presencia del AMPF adscrito a la SEIDO-UEIDMS, Lic. [redacted] dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, se procedió a analizar los elementos de interés odontológico localizados en la zona denominada BASURERO DE COCULA, los cuales fueron analizados y remitidos por Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), lo anterior con el fin de establecer un número mínimo de individuos, así como, determinar el origen biológico de las muestras remitidas.

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

ELEMENTOS Y/O MATERIAL DE ESTUDIO

Veinticuatro (24) cajas de cartón utilizadas como empaque de embalaje, analizadas y remitidas por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), provenientes de la zona BASURERO DE COCULA, rotuladas e identificadas como:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

1. Basurero, Cocula A, C, D.
2. Basurero, Cocula E 1.
3. Basurero, Cocula E 2.
4. Basurero, Cocula F 1.
5. Basurero, Cocula F 2.
6. Basurero, Cocula G 1.
7. Basurero, Cocula G 2.
8. Basurero, Cocula H 1.
9. Basurero, Cocula H 2.
10. Basurero, Cocula I 1.
11. Basurero, Cocula I 2.
12. Basurero, Cocula J y concentrac. 1, 2 y 4
13. Basurero, Cocula K.
14. Basurero, Cocula L.
15. Basurero, Cocula M, N, Ñ.
16. Elementos NO biológicos 1.
17. No Biológico 2.
18. Elementos no biológicos 3.
19. NO Biológicos 4.
20. P/Analizar.
21. BASURERO COCULA SELECCIÓN ESPECÍMENES CAJA 2.
22. Sel. Especímenes caja 1 Basur. Cocula.
23. MUESTRAS ADN 2.
24. MUESTRAS ADN 1.

MÉTODO

La intervención versará en el análisis odontológico de todas y cada una de los indicios odontológicos procedentes del Basurero Cocula, lo anterior se hará aplicando los fundamentos técnicos y científicos que utiliza la Odontología Forense a través del método analítico-sintético, inductivo y deductivo del método científico.

METODOLOGÍA

En conjunto con la especialidad de Antropología Forense se realiza el siguiente estudio:

- Recepción y fijación fotográfica del material de estudio.
- Descripción del material de estudio respetando el embalaje y etiquetado del Equipo Argentino de Antropología Forense.
- Estudio morfológico y macroscópico de los fragmentos odontológicos.
- Fijación fotográfica de los fragmentos odontológicos.
- Obtención y estudio radiográfico de los fragmentos odontológicos.
- Descripción del cambio de coloración en los fragmentos odontológicos.
- Pesaje de los fragmentos odontológicos, utilizando una Balanza, con las siguientes características: Alcance de medición de 8,200 gramos, División mínima 0,1 gramos, Marca Precisa, Modelo XT8200 D, serie T22041, la cual se encuentra debidamente calibrada.

ANÁLISIS

Tabla 1. Lugar de hallazgo, zona que identifica el lugar, y localización de hallazgos Odontológicos.

Rotulado de Cajas	Contenido y Subdivisión por Unidad de Excavación	Ubicación de página dentro del Dictamen
Basurero Cocula A,C,D.	Indicio D5 con hallazgos odontológicos	Página 9
	Indicio D6 con hallazgos odontológicos	Página 11
	Indicio D7 con hallazgos odontológicos	Página 13
	Indicio D8 con hallazgos odontológicos	Página 15
Basurero Cocula E1	Indicio E5 con hallazgos odontológicos	Página 18
	Indicio E6 con hallazgos odontológicos	Página 20
Basurero Cocula E2	Indicio E7 hallazgos odontológicos	Página 30
	Indicio E8 hallazgos odontológicos	Página 34
Basurero, Cocula Caja F-1	Indicio F7 hallazgos odontológicos	Página 39
	Indicio F8 hallazgos odontológicos	Página 43
	Indicio F9 hallazgos odontológicos	Página 47
Basurero Cocula F2	Indicio F5 con hallazgos odontológicos	Página 51
	Indicio F6 con hallazgos odontológicos	Página 55
Basurero, Cocula G1	Indicio G5con hallazgos odontológicos	Página 59
	Indicio G6 con hallazgos odontológicos	Página 64

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

	G8 con hallazgos odontológicos	Página 67
	G9 con hallazgos odontológicos	Página 69
Basurero Cocula G2	G7 con hallazgos odontológicos	Página 72
Caja H1 Basurero Cocula	H7 con hallazgos odontológicos	Página 77
Basurero, Cocula H2	H5 con hallazgos odontológicos	Página 80
	H6 con hallazgos odontológicos	Página 83
	H7 con hallazgos odontológicos	Página 87
	H8 con hallazgos odontológicos	Página 91
Basurero, Cocula I-1	I7 con hallazgos odontológicos	Página 94
	I8 con hallazgos odontológicos	Página 96
	I9 con hallazgos odontológicos	Página 98
Basurero Cocula I2	I5 con hallazgos odontológicos	Página 101
	I6 con hallazgos odontológicos	Página 102
Basurero, Cocula, J y concentrac. 1, 2 y 4	J7 con hallazgos odontológicos	Página 108
	J8 con hallazgos odontológicos	Página 110
	J9 con hallazgos odontológicos	Página 112
Basurero Cocula, K	K7 con hallazgos odontológicos	Página 115
basurero, Cocula L	L5 con hallazgos odontológicos	Página 118
	L7 con hallazgos odontológicos	Página 121
basurero, Cocula M,N,Ñ	M8 hallazgos odontológicos	Página 124
Basurero Cocula, Selección de Especímenes caja 1	E6 002 con hallazgos odontológicos	Página 127
	E6 011 con hallazgos odontológicos	Página 130
	E7 002 con hallazgos odontológicos	Página 133
	F6 003 con hallazgos odontológicos	Página 137

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted] [redacted]

	F6 005 con hallazgos odontológicos	Página 139
	F6 006 con hallazgos odontológicos	Página 141
	F6 009 con hallazgos odontológicos.	Página 143
	F7 001 con hallazgos odontológicos	Página 145
	F7 002 con hallazgos odontológicos	Página 148
	F7 004 con hallazgos odontológicos	Página 150
	G5 003 con hallazgos odontológicos	Página 152
	G5 009 con hallazgos odontológicos	Página 155
	G5 010 con hallazgos odontológicos	Página 157
	G5 011 con hallazgos odontológicos	Página 159
	H7 004 con hallazgos odontológicos	Página 161
	H7 005 con hallazgos odontológicos	Página 164
	H7 006 con hallazgos odontológicos.	Página 166
	M8 001 con hallazgos odontológicos	Página 168
	N9 001 con hallazgos odontológicos	Página 175
muestras ADN, 1	F6 012 Posible ADN 1 hallazgos odontológicos	Página 179
	F8 004 ADN1 con hallazgos odontológicos	Página 180
	I8 002 ADN1 con hallazgos odontológicos	Página 182
Muestras de ADN 2	Sin hallazgos odontológicos	Página 183
Elementos no biológicos 1, 21.abril.15	Sin hallazgos odontológicos	Página 183
Elementos no biológicos 2	Sin hallazgos odontológicos	Página 184
Elementos no biológicos 3	Sin hallazgos odontológicos	Página 184

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

No biológicos 4	Sin hallazgos odontológicos	Página 185
Elementos biológicos, 23.abril.15	E con hallazgos odontológicos	Página 187
	E6 con hallazgos odontológicos	Página 188
	F6 con hallazgos odontológicos	Página 189
	F8 con hallazgos odontológicos	Página 190
	H7 con hallazgos odontológicos	Página 191
	I7 con hallazgos odontológicos	Página 192
Basurero Cocula, Selección de Especímenes caja 2	D8 002 con hallazgos odontológicos	Página 193
	F5 001 con hallazgos odontológicos	Página 196
	F8 001 con hallazgos odontológicos	Página 200
	F8 004 con hallazgos odontológicos	Página 202
	F8 006 con hallazgos odontológicos	Página 204
	G6 001 con hallazgos odontológicos	Página 206
	G8 001 con hallazgos odontológicos	Página 208
	H6 002 con hallazgos odontológicos	Página 210
	H7 001 con hallazgos odontológicos	Página 214
	I6 007 con hallazgos odontológicos	Página 217
	I7 004 con hallazgos odontológicos	Página 219
	I7 005 con hallazgos odontológicos	Página 222
	I7 011 con hallazgos odontológicos	Página 223
	I7 012 con hallazgos odontológicos	Página 225
	J8 001 con hallazgos odontológicos	Página 227

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE LAS VEINTICUATRO (24) CAJAS DE CARTÓN ANALIZADAS Y REMITIDAS POR EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE (EAAF), PROVENIENTES DE LA ZONA BASURERO DE COCULA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





7

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Basurero Cocula A,C,D

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Caja de cartón en la que se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Un sobre de papel amarillo, siete bolsas de papel estraza y una bolsa de plástico transparente las cuales contienen indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

8

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "D5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

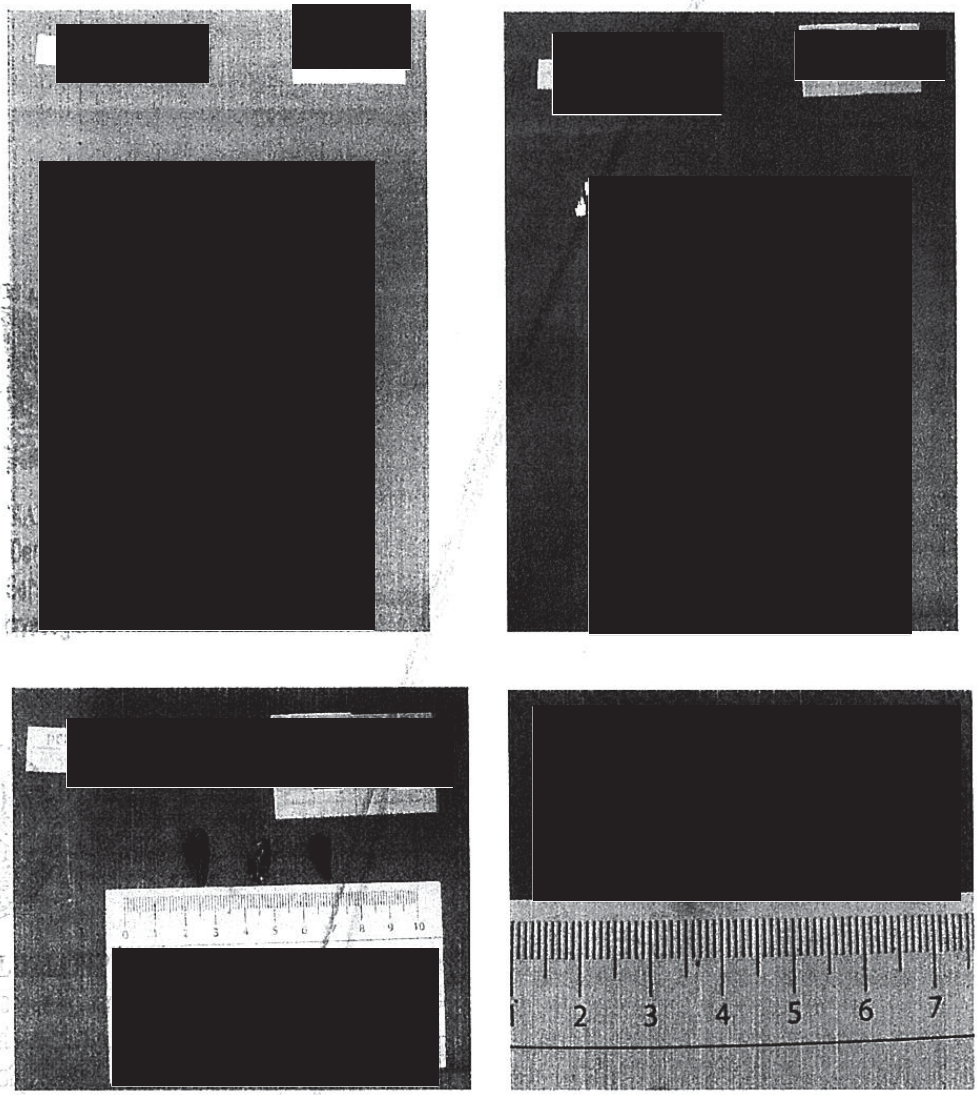

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc la cual contiene un envoltorio de papel aluminio con indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

FO-OF-08

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "D5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

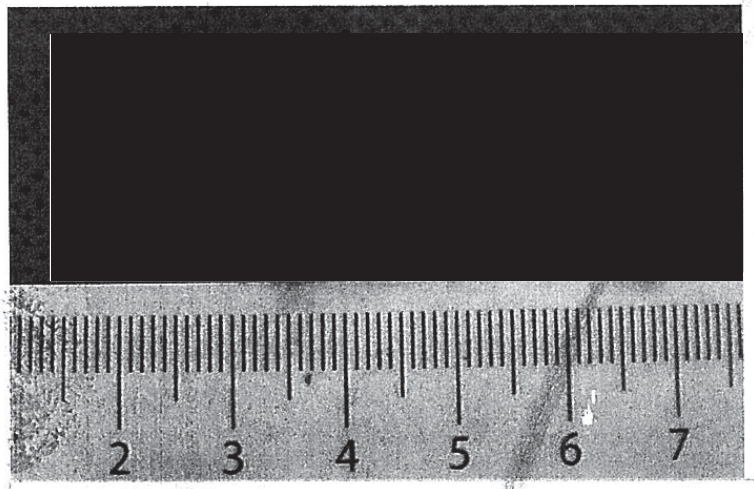

RESTO RADICULAR QUE PRESENTA COLORACIÓN NEGRA A GRISÁCEA CON FRACTURA VERTICAL DEBIDO A LA EXPOSICIÓN AL FUEGO DIRECTO

Acercamiento de tres restos radiculares en los que se observa la afectación por exposición al fuego directo los cuales presentan una coloración negra a grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 1.3 gramos

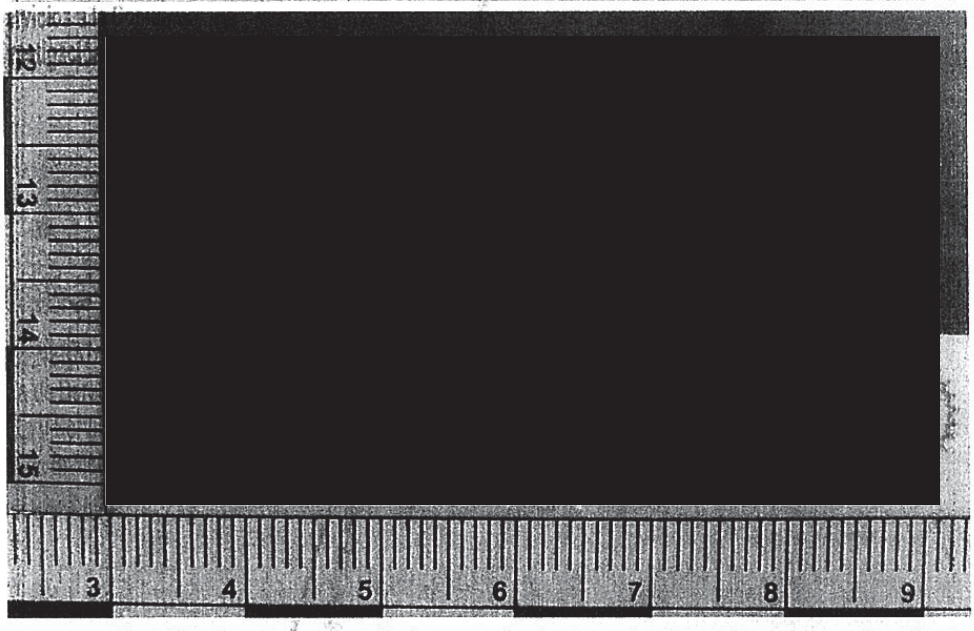

Imagen radiográfica de tres restos radiculares, en donde se pueden determinar que son de origen humano, observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

10

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "D6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

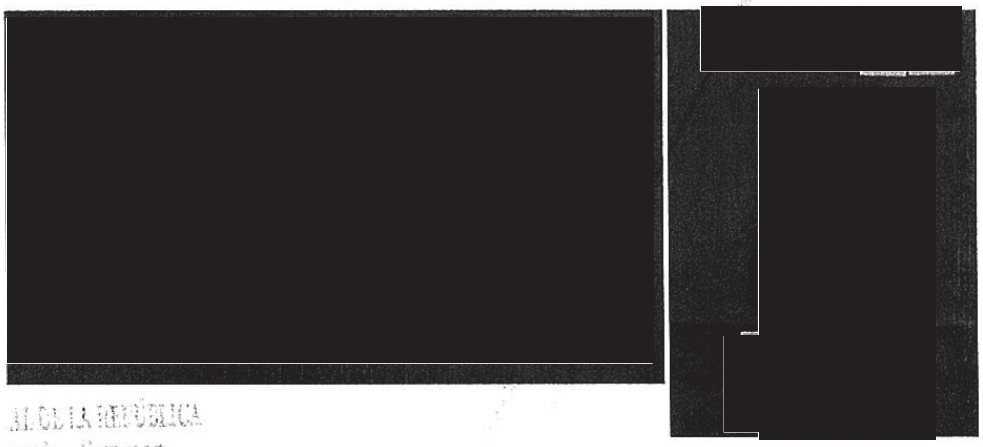

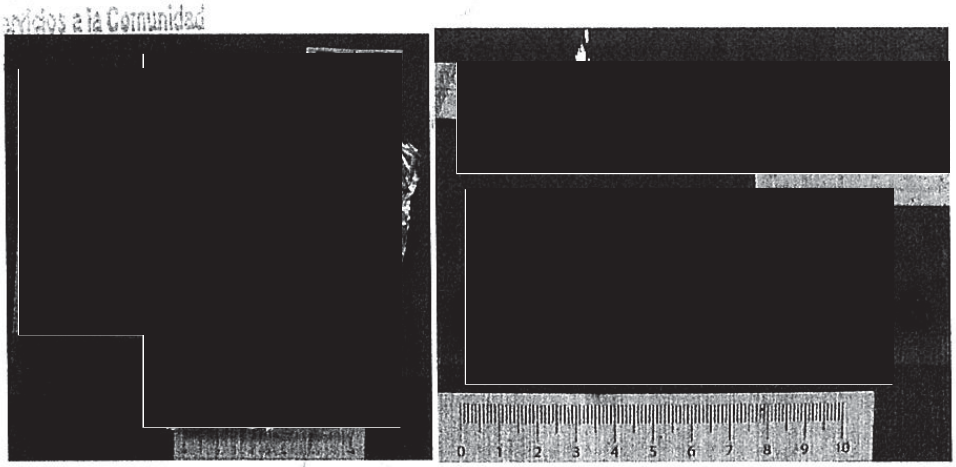

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como **D6** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se observan diez restos radiculares y dos fragmentos de coronas, que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS "D6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

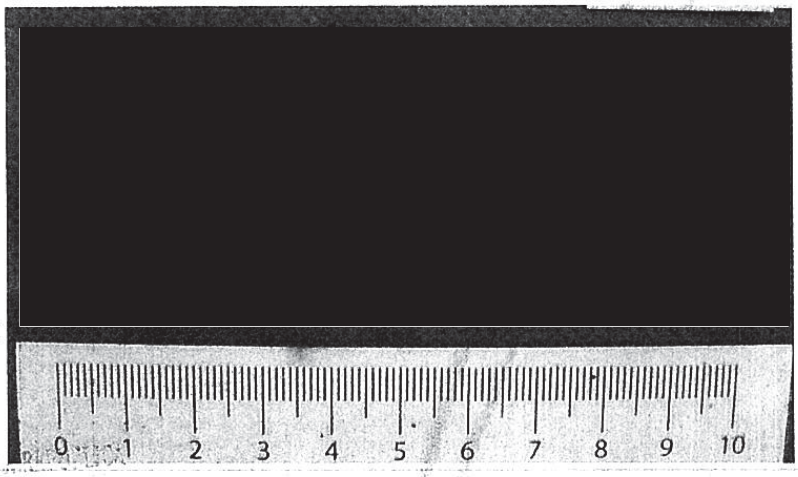

Acercamiento de diez restos radiculares y dos fragmentos de coronas en los que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo observando una coloración negra, grisácea y blanquecina que corresponden al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 3.6 g

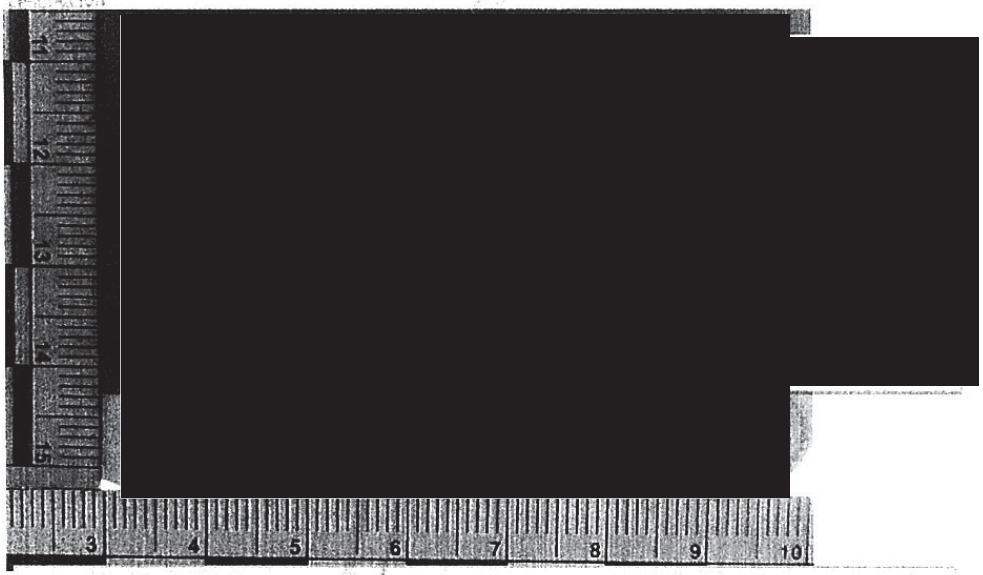

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Imagen radiográfica de diez restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar así como dos fragmentos de coronas (esmalte), las cuales se encuentran fracturadas e incompletas debido a la exposición a fuego directo observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

[redacted] [redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "D7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

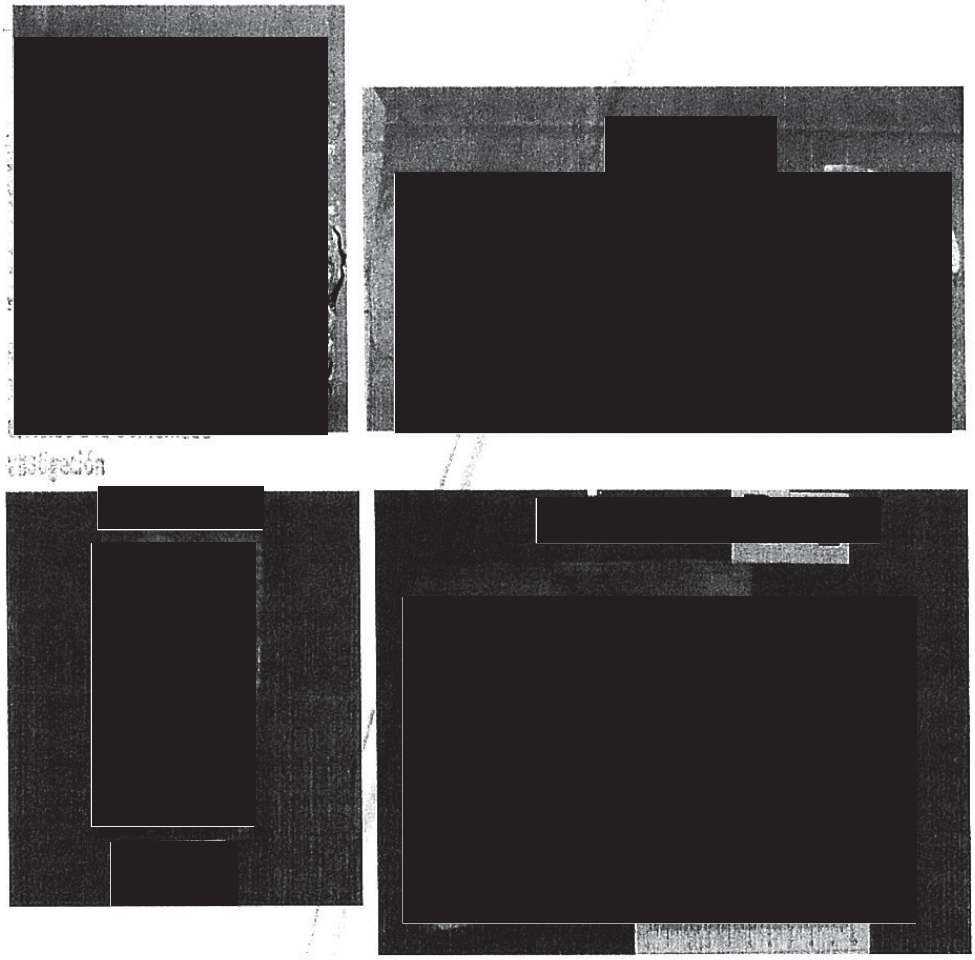

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como **D7** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio, así como dos bolsas de plástico rotuladas como **D7 BOLSA 1 ODONTOLOGÍA Y D7 BOLSA 2 ODONTOLOGÍA las cuales se encuentran vacías en su contenido**

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

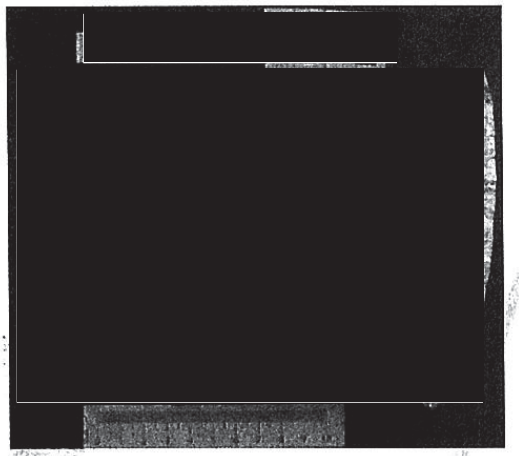

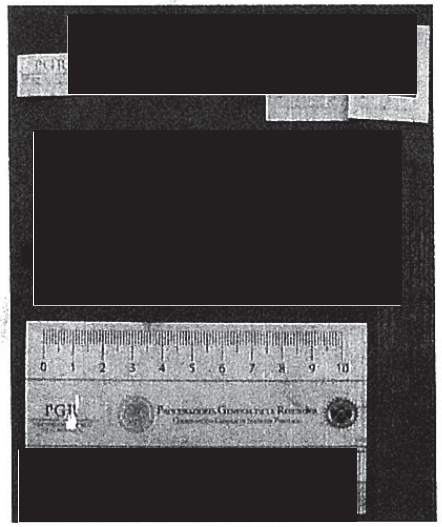

En la bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulado como **D7** que contiene un envoltorio de papel se observan diez restos radiculares y cinco fragmentos de coronas

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS

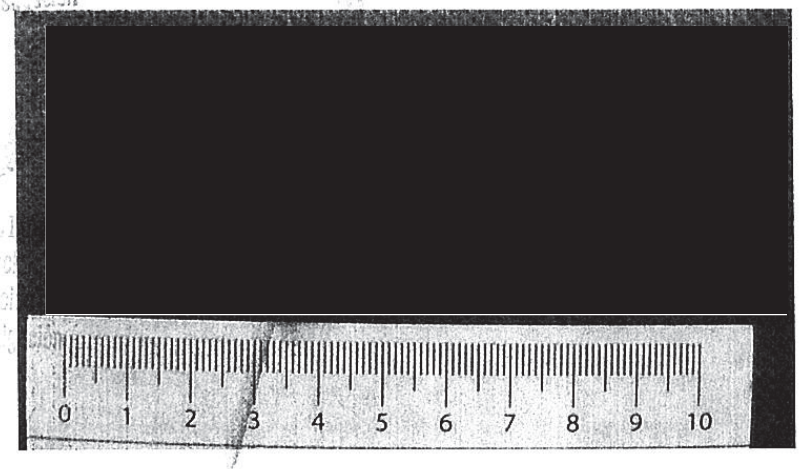

Acercamiento de diez restos radiculares y cinco fragmentos de coronas en los que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo, observando una coloración café, negra, grisácea y blanquecina que corresponden al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 1.3 gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

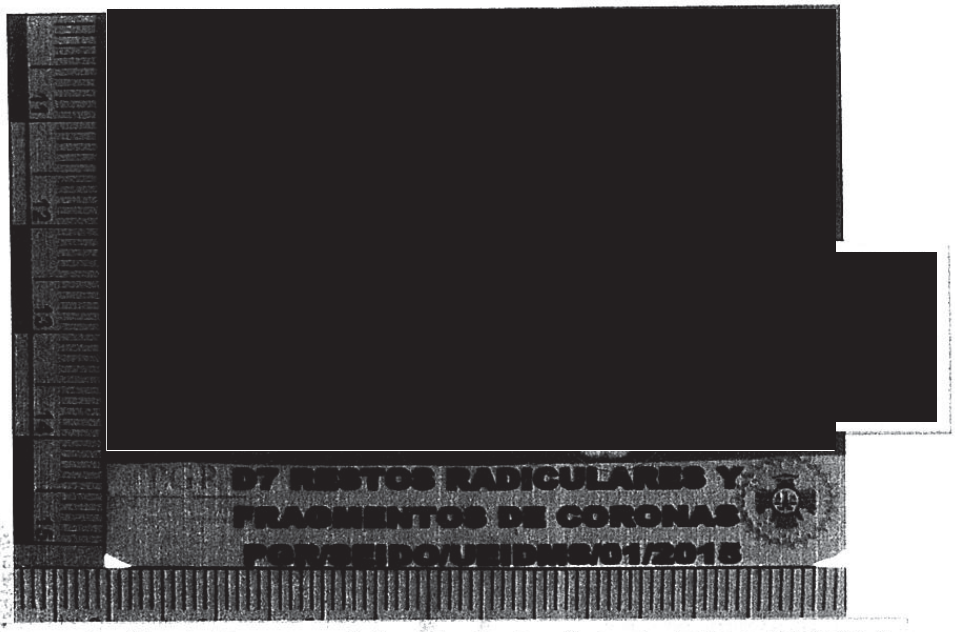

Imagen radiográfica de diez restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar así como cinco fragmentos de coronas (esmalte), las cuales se encuentran fracturadas e incompletas debido a la exposición a fuego directo observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

INDICIO "D8"



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

15

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

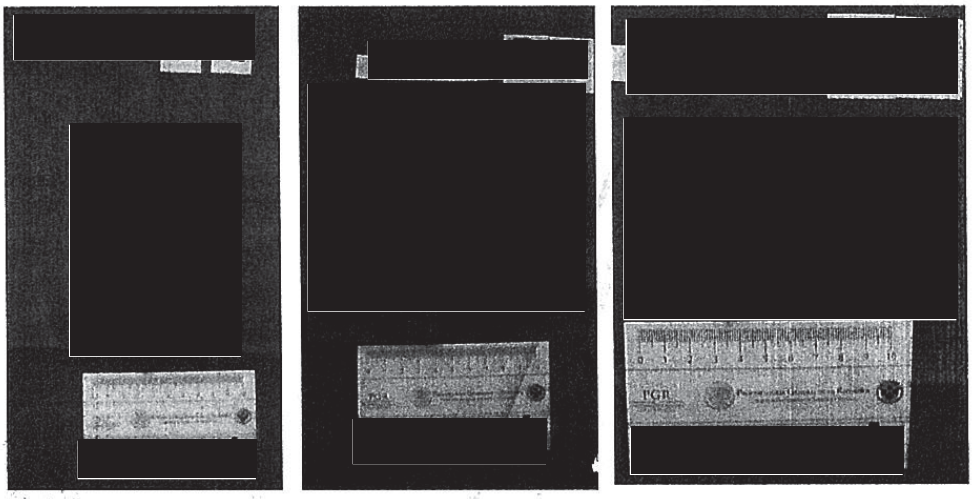

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como **D8** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se observan dos restos radiculares y una corona, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CORONA Y RESTOS RADICULARES "D8"

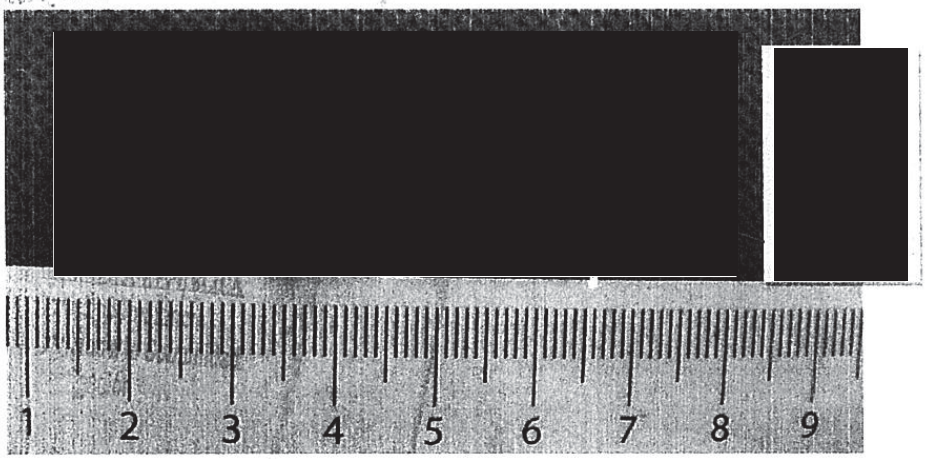

Acercamiento de dos restos radiculares y una corona en los que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo con una coloración negra y grisácea a blanquecina que corresponden al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 1.3gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

16

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

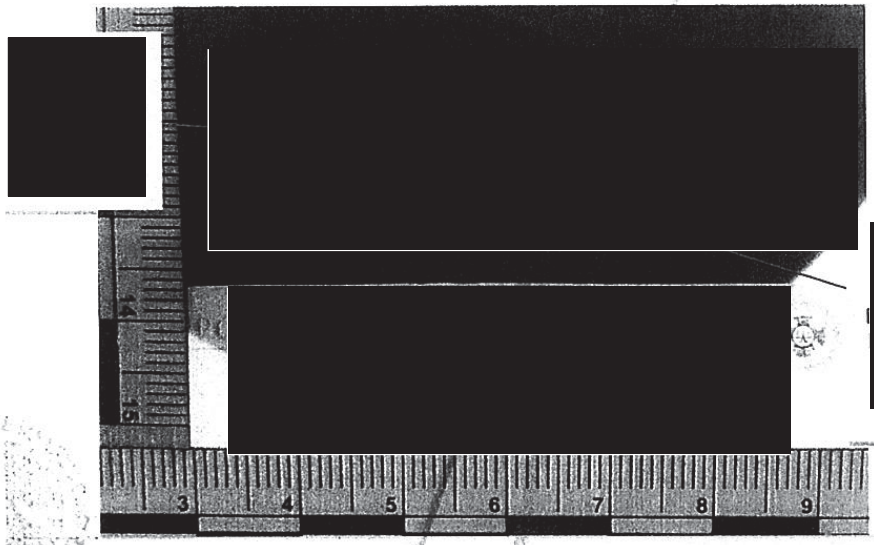

Imagen radiográfica de dos restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar así como una corona (esmalte), los cuales se encuentran fracturados e incompletos debido a la exposición a fuego directo observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

Caja rotulada como:
Basurero Cocula E1

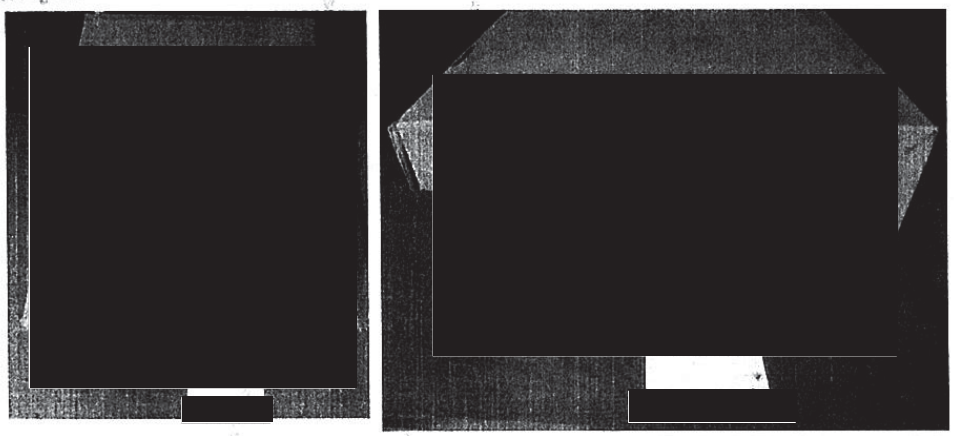

Caja de cartón en la que se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

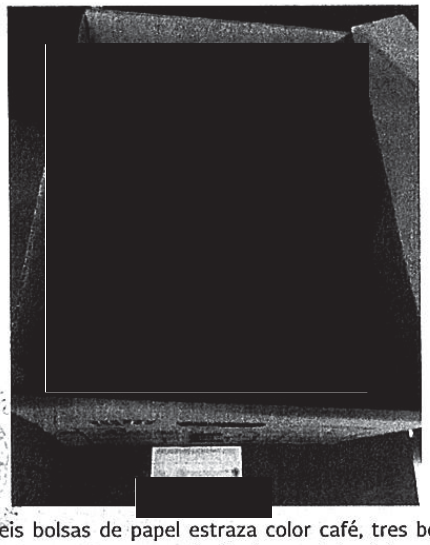

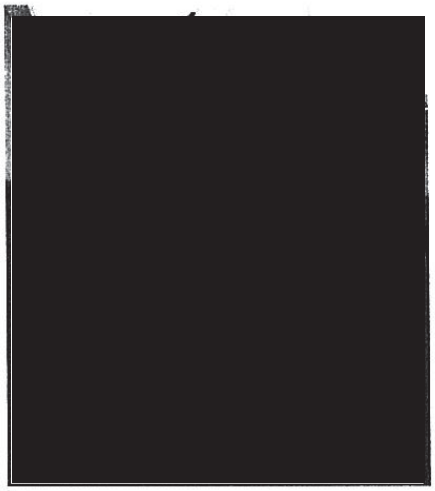

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Seis bolsas de papel estraza color café, tres bolsas de papel color blanco, dos bolsas de plástico transparente, un envoltorio de papel aluminio y un frasco de plástico contenidos dentro de la caja de cartón en la que se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "E5"

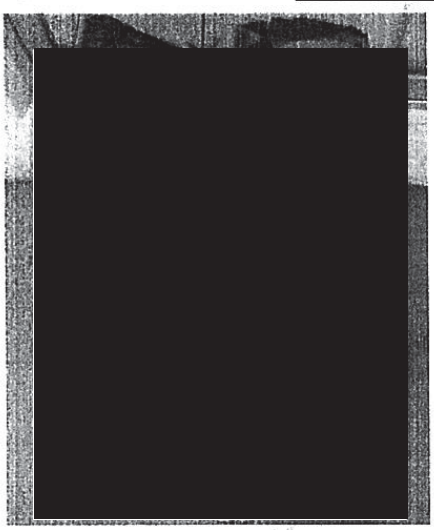

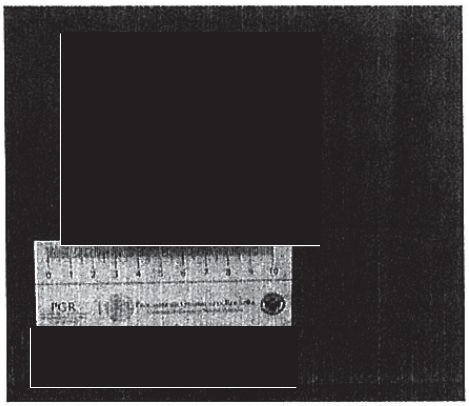

Bolsa de plástico transparente que en su interior se observa envoltorio de papel aluminio con indicios odontológicos a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

18

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

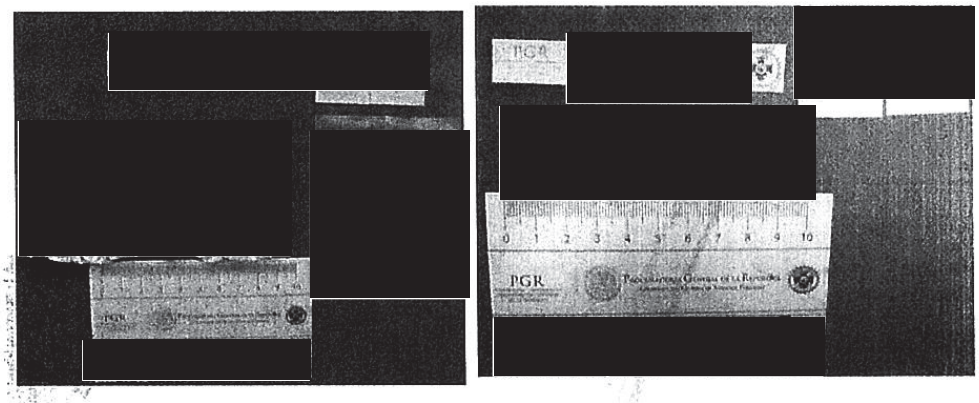

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como **ES** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se observan ocho restos radiculares, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "ES"

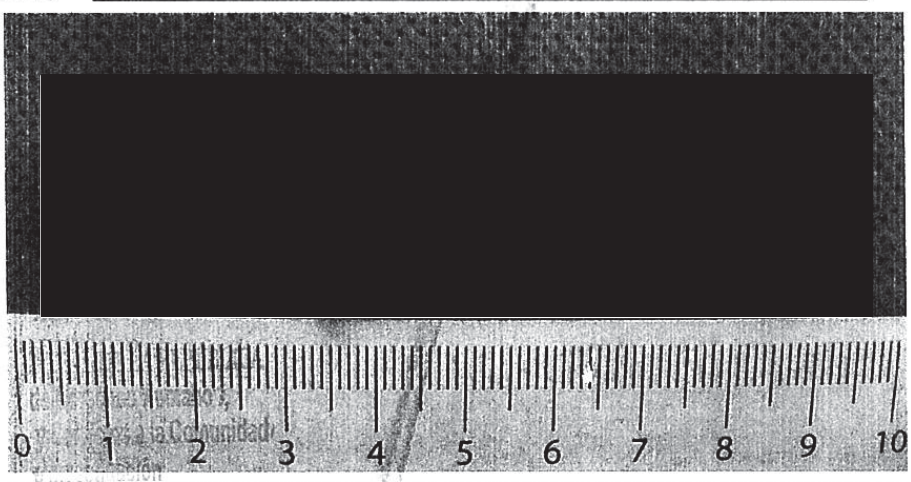

Imagen fotográfica de ocho restos radiculares que presentan fracturas por exposición al fuego directo, observando una coloración negra-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 2.8 gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

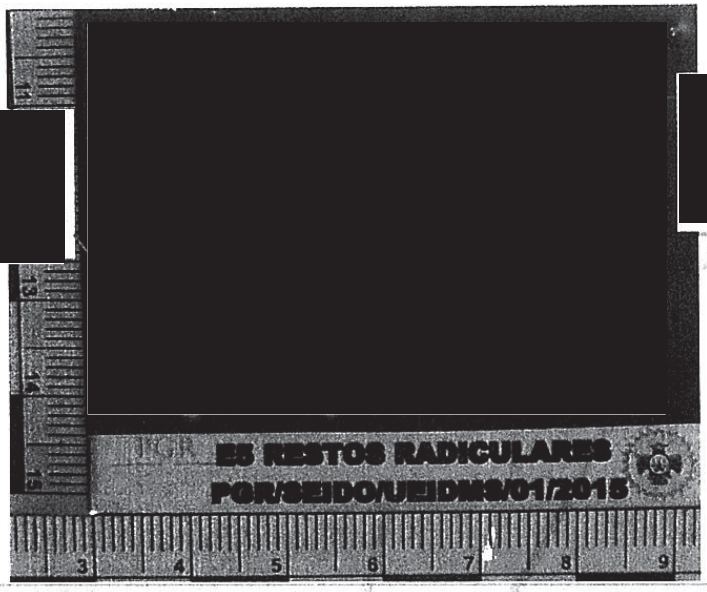

Imagen radiográfica de ocho restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar de los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano

INDICIO "E6"

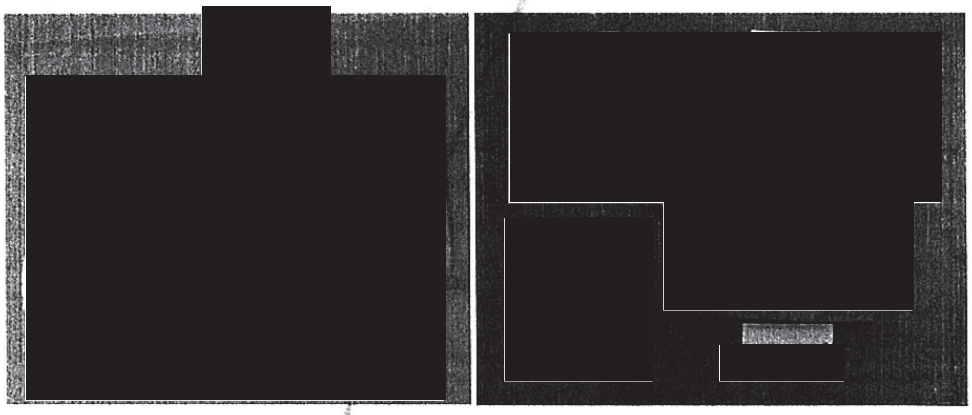

Bolsa de papel de estraza color blanco rotulada como **E6 fragmentos de cráneo**, dentro de los cuales se identifican un fragmento de maxilar izquierdo y dos fragmentos de mandíbula derecha con un peso total de 4.1 gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense



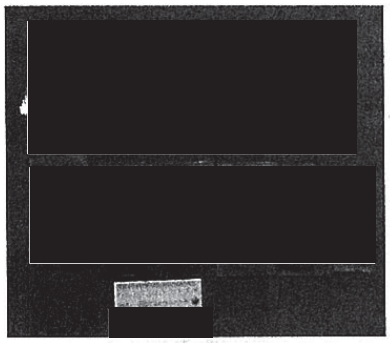

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa papel estraza color café rotulada como **E6 piezas dentales** que contiene seis bolsas de plástico transparente con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Dentro de la bolsa color café rotulada co[redacted] encuentran 6 bolsas de plástico transparente tipo ziploc rotuladas e identificadas como:

1) BOLSA 1 ODONTOLOGÍA E6 con nueve restos radiculares y una corona.
2) BOLSA 2 ODONTOLOGÍA E6 con cuatro restos radiculares.
3) BOLSA 3 ODONTO E6 con cinco restos radiculares.
4) BOLSA 4 ODONTOLOGÍA E6 con un restos radicular.
5) Bolsa 5 ODONTOLOGÍA E6 con tres restos radiculares.
6) BOLSA SIN LEYENDA con dos restos radiculares.

Que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

21

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CORONA Y RESTOS RADICULARES "BOLSA 1 E6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

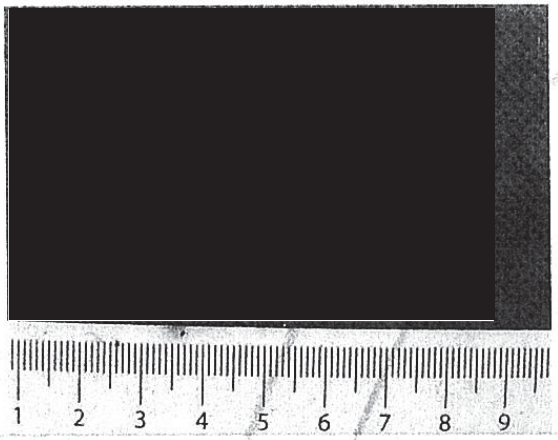

Imagen fotográfica de nueve restos radiculares en los que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-negra debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 3.3 gramos

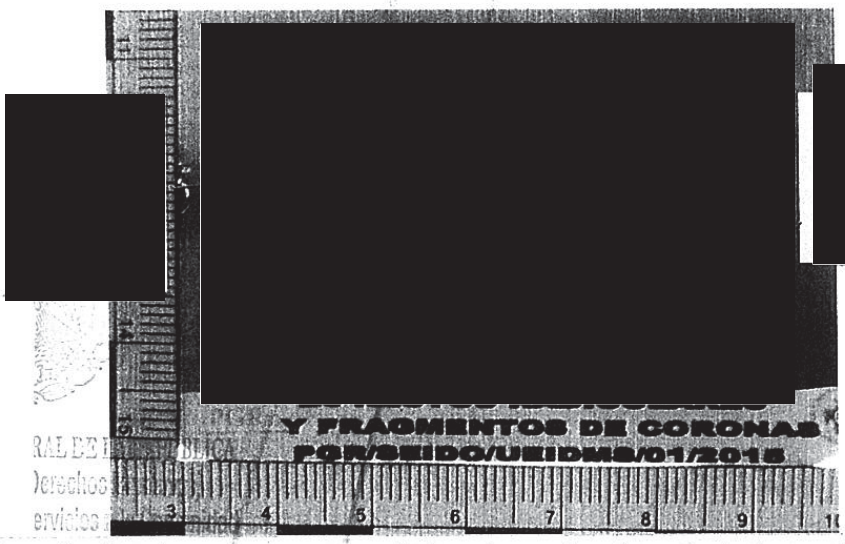

Imagen radiográfica de nueve restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar así como una corona (esmalte), los cuales se encuentran fracturados e incompletos debido a la exposición a fuego directo observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "BOLSA 2 E6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

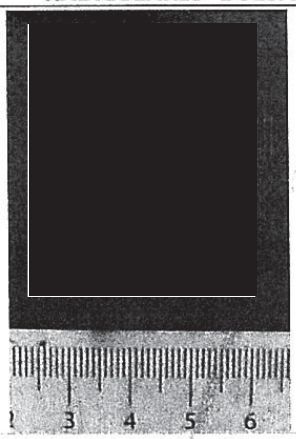

Imagen fotográfica de cuatro restos radiculares en los que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo, observando una coloración negra que corresponden al proceso de carbonización, con un peso total de 1.2 gramos

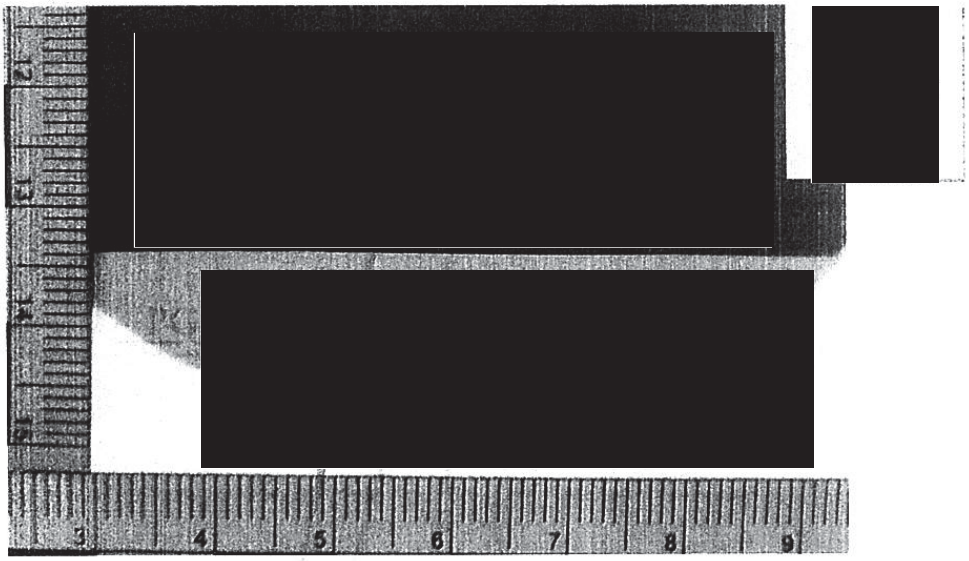

Imagen radiográfica de cuatro restos radiculares, en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

23

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CORONA Y RESTOS RADICULARES "BOLSA 3 E6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

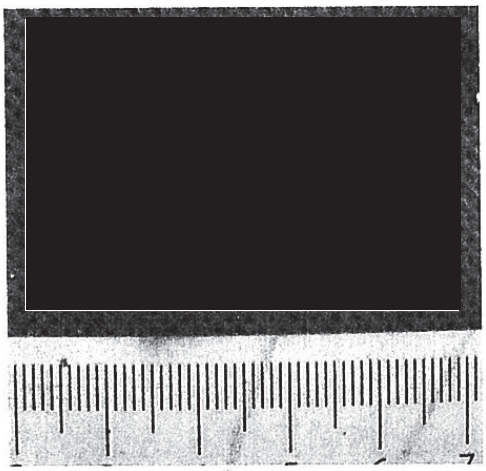

Imagen fotográfica de cinco restos radiculares en los que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 0.8 gramos

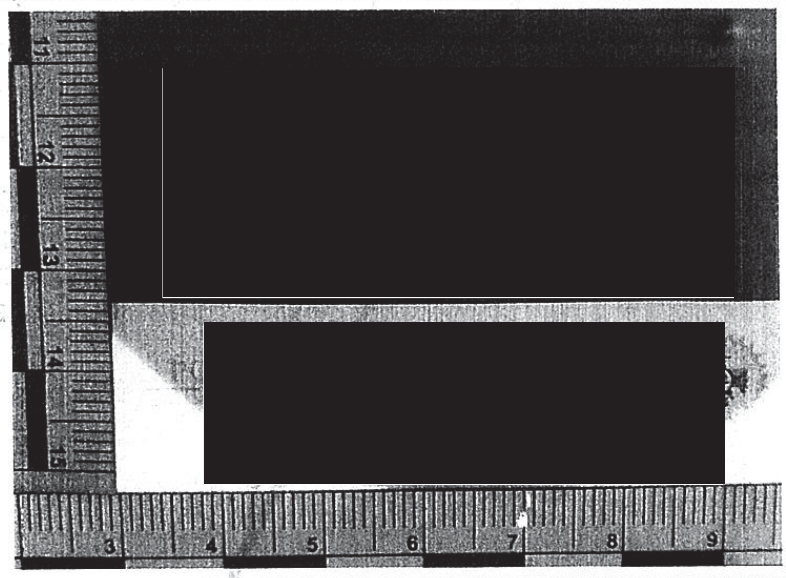

Imagen radiográfica de cinco restos radiculares, en donde se pueden determinar que son de origen humano, observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

24

PGR

247
296
297

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTO RADICULAR "BOLSA 4 E6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

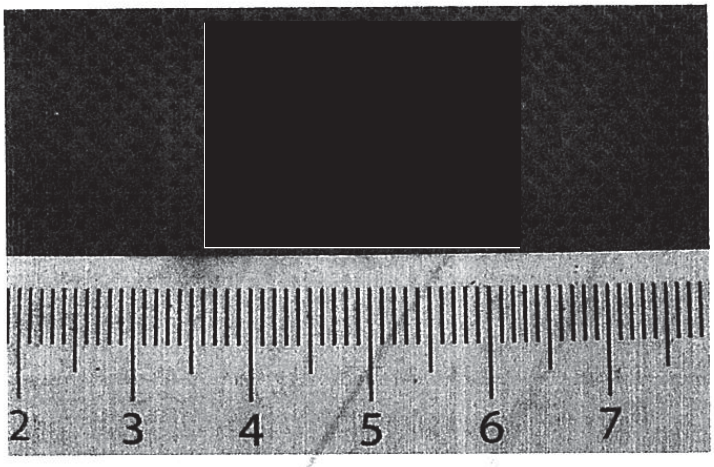

Imagen fotográfica de un resto radicular en el que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo, con una coloración negra debido al proceso de carbonización, con un peso total de 0.4 gramos.

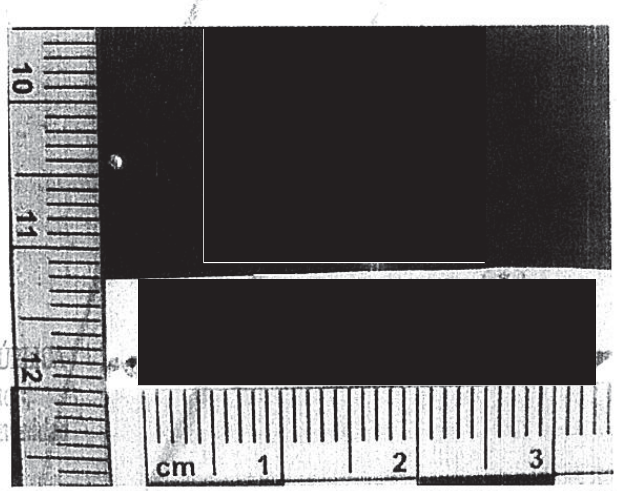

Imagen radiográfica de un resto radicular, en base a su morfología se determina que es de origen humano, observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

25

[redacted]

[redacted]

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "BOLSA 5 E6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

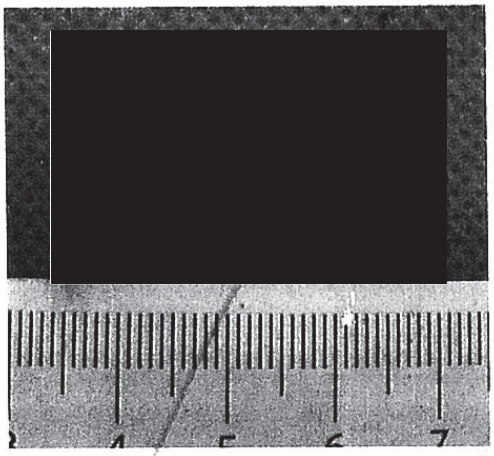

Imagen fotográfica de tres restos radiculares en los que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 0.8 gramos

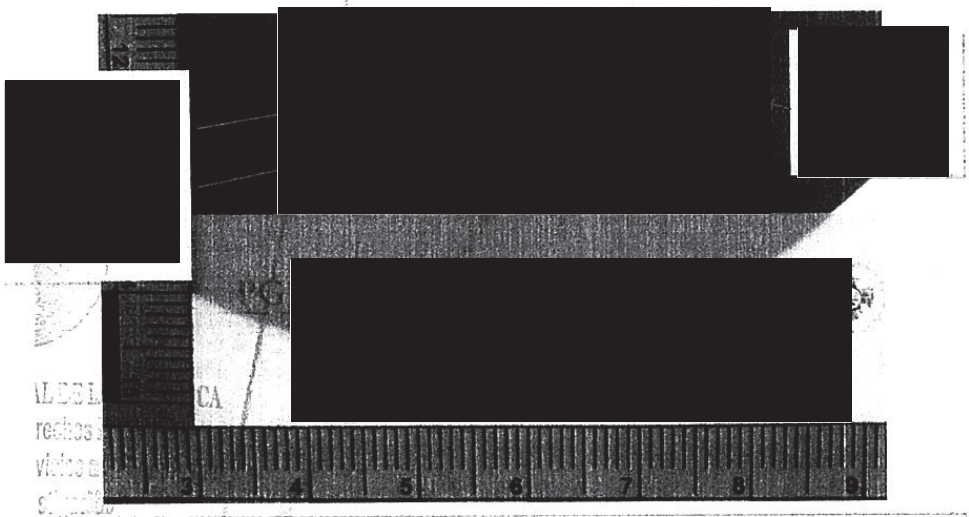

Imagen radiográfica de tres restos radiculares, en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "BOLSA SIN LEYENDA E6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

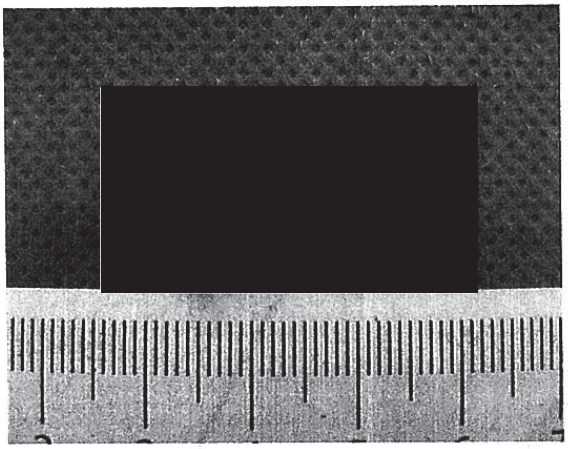

Imagen fotográfica de dos restos radiculares en los que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 0.7 gramos

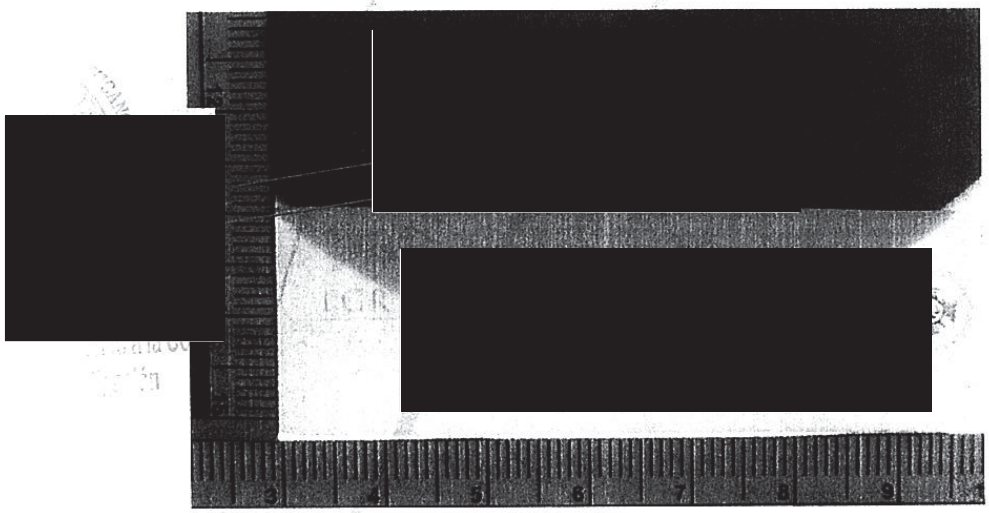

Imagen radiográfica de dos restos radiculares, en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

27

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar y de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

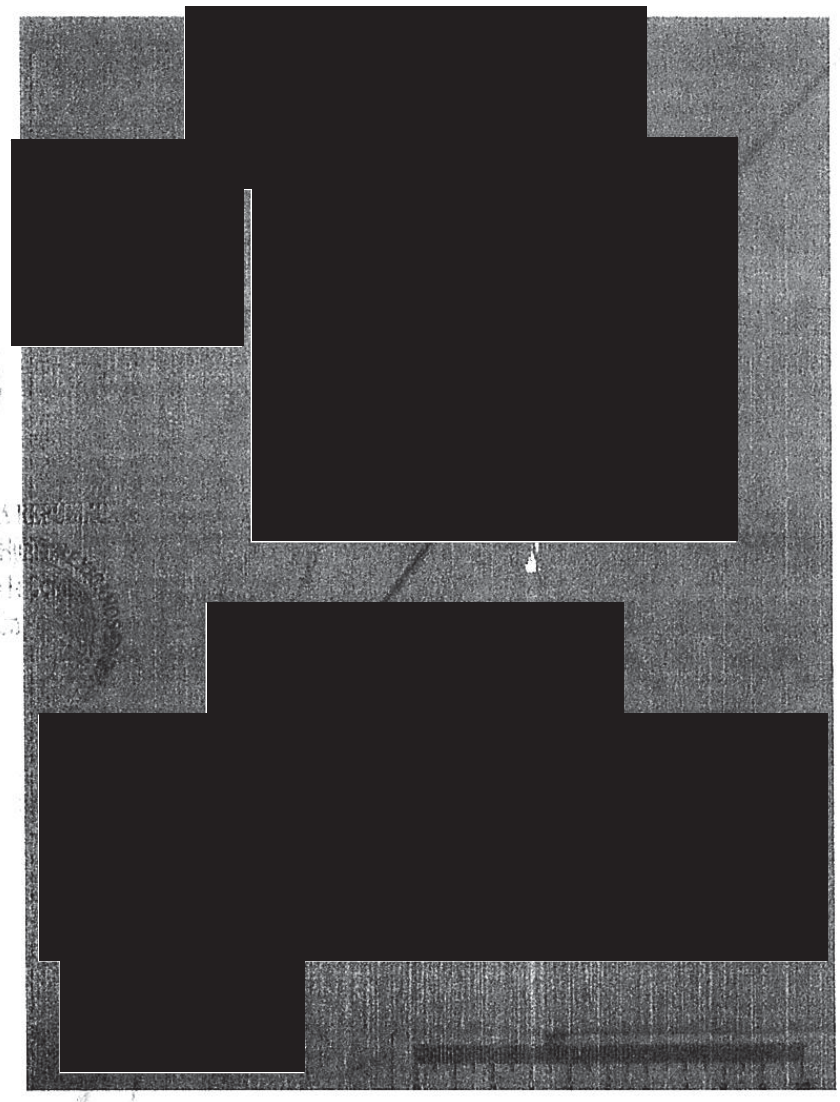

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Basurero Cocula E2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

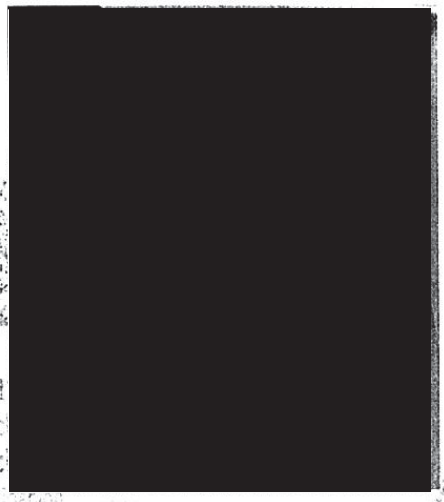

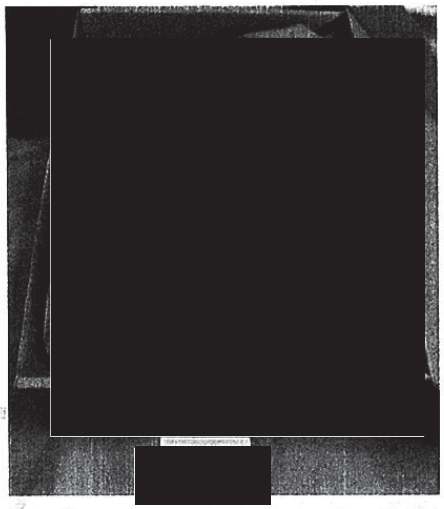

Caja de cartón en la que se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje





Siete bolsas de papel estraza y dos sobres de papel color amarillo dentro de la Caja de cartón en la que se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

ervicios a la comunidad
vestigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

FO-OF-08

INDICIO "E7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de papel de estraza de color blanco rotula como **E7 fragmentos de cráneo**, dentro de los cuales se identifican dos fragmentos maxilares izquierdos y una apófisis coronoides izquierda con un peso total de 6.1 gramos

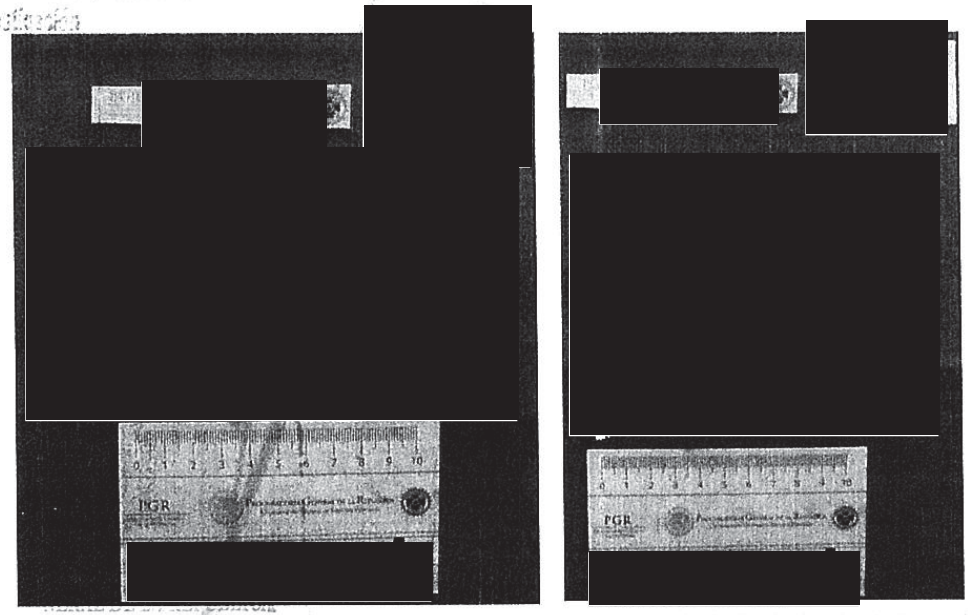

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **E7 piezas dentales** que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

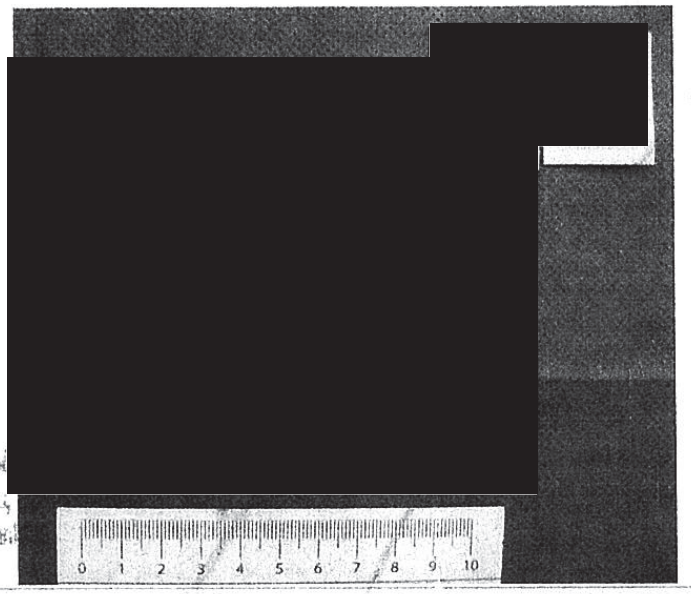

Imagen fotográfica de veintiuno restos radiculares y cinco fragmentos de corona (esmalte) en los que se aprecian la afectación por exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea y blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 2.5 gramos

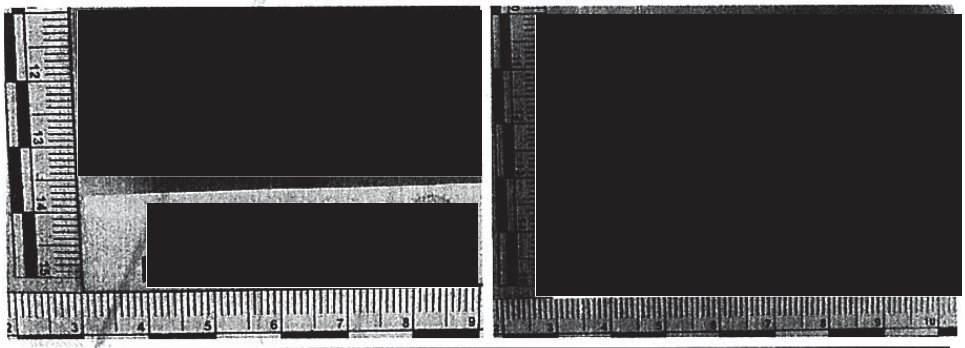

Imagen radiográfica de restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar así como de fragmentos de coronas (esmalte), los cuales se encuentran fracturados e incompletos debido a la exposición a fuego directo, se aprecian los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTOS MAXILARES Y FRAGMENTOS DE MANDÍBULA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

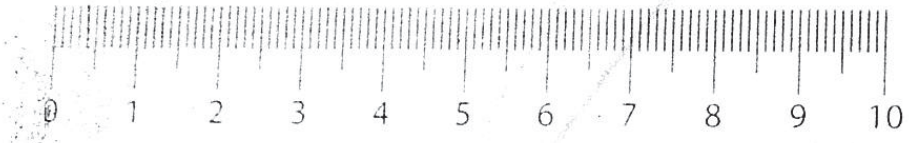

Acercamiento de dos fragmentos maxilares izquierdos y una apófisis coronoides de mandíbula izquierda en los que se aprecian la afectación por exposición al fuego directo observando una coloración negra y grisácea debido al proceso de carbonización, con un peso total de 6.1 gramos

[redacted]

Imágenes radiográficas de dos fragmentos de maxilar izquierdo y de una apófisis coronoides mandibular izquierda, que por su morfología se determina que son de origen humano.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

32

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar y de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

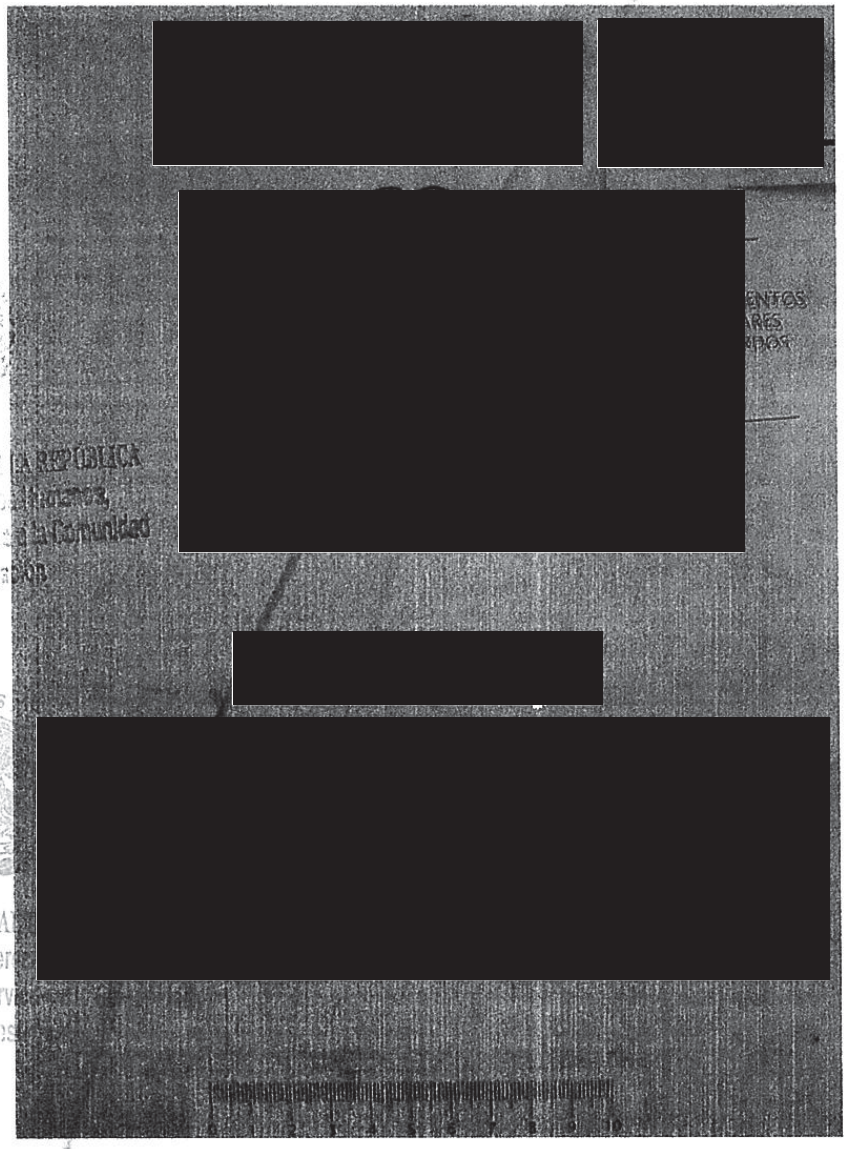

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

33

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "E8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

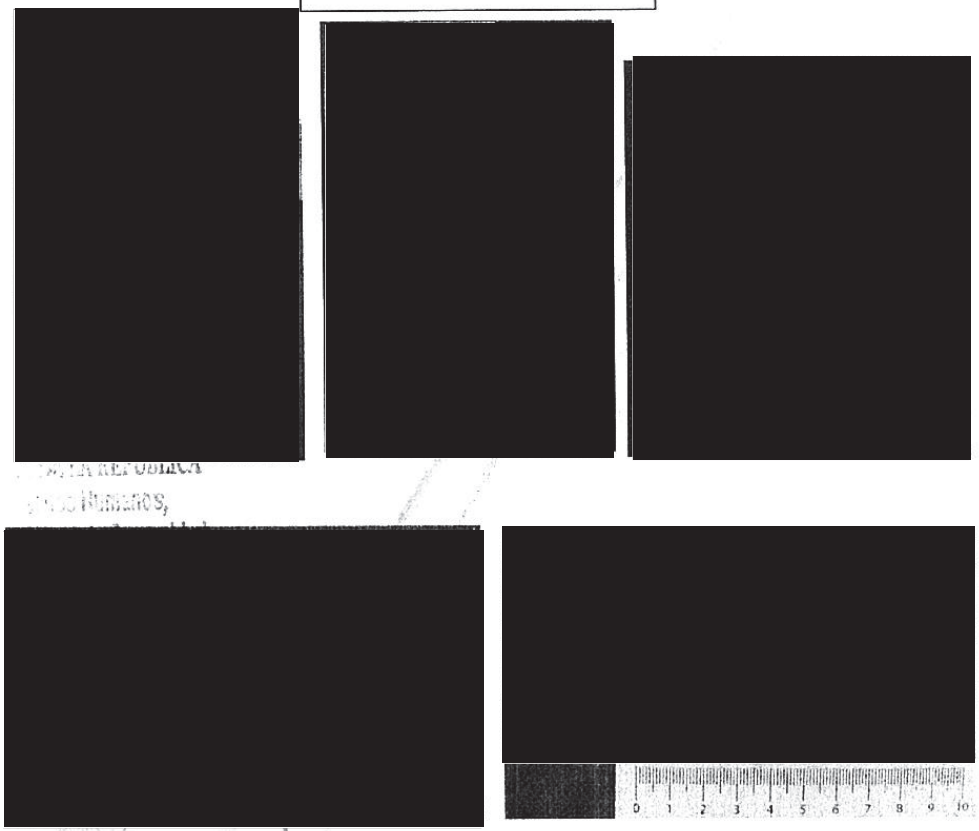

Bolsa de papel de estraza de color blanco rotula como **PIEZAS DENTALES E8 ZARANDA** dentro de los cuales se identifican catorce restos radiculares y ocho fragmentos de coronas; así como, una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **E8 FRAG MAXILAR** que en su interior contiene un fragmento maxilar derecho los cuales serán fijados fotográficamente para su análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS "E8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

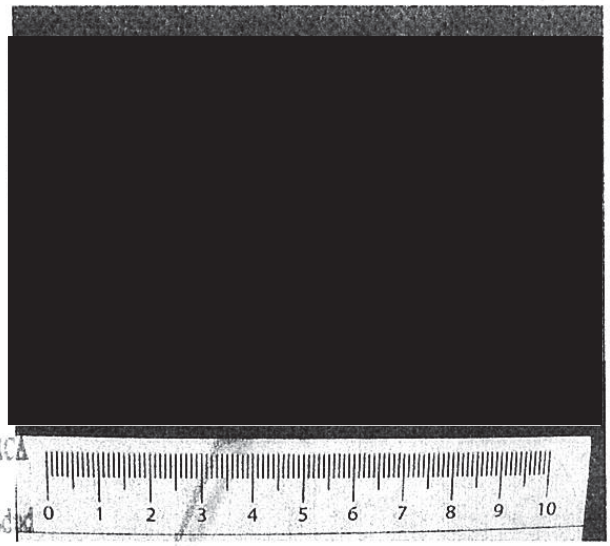

Imagen fotográfica de catorce restos radiculares y ocho fragmentos de coronas en los que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo, observando una coloración negra, grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración, con un peso total de 5 gramos.

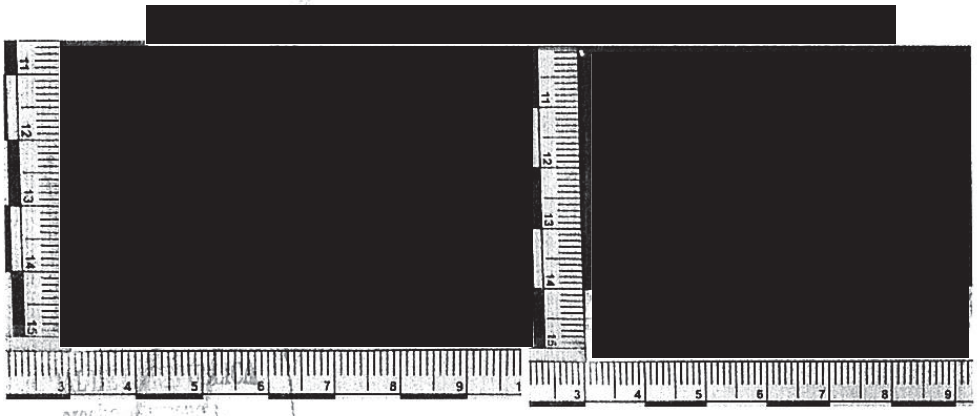

Imagen radiográfica de catorce restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar así como ocho fragmentos de coronas (esmalte), los cuales se encuentran fracturados e incompletos debido a la exposición a fuego directo se aprecian los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

35

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTO MAXILAR DERECHO "E8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Imagen fotográfica de fragmento óseo de maxilar derecho en el que se aprecia la afectación por exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización, con un peso total de 1.7 gramos



Imagen radiográfica de un fragmento de maxilar derecho con un resto radicular del primer molar superior derecho observando zonas radiolucidas y radiopacas en todas sus dimensiones, debido a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

36

FO-OF-08

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

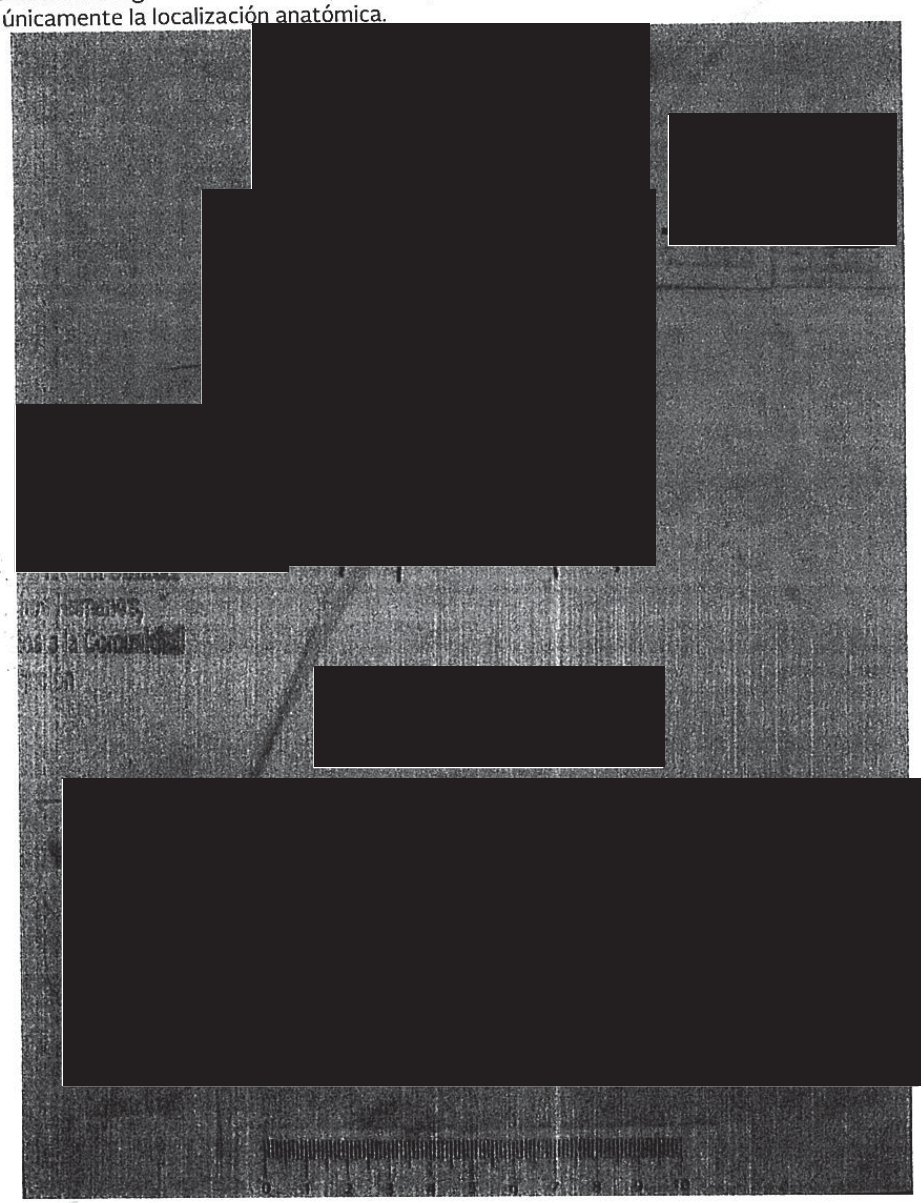

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Caja rotulada como:
Basurero Cocula F-1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Caja de cartón en la que se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Bolsas de papel dentro de las cuales se localizan diversas bolsas de plástico tipo ziploc.



Bolsas de plástico tipo ziploc dentro de las cuales se localizan indicios odontológicos.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "F7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



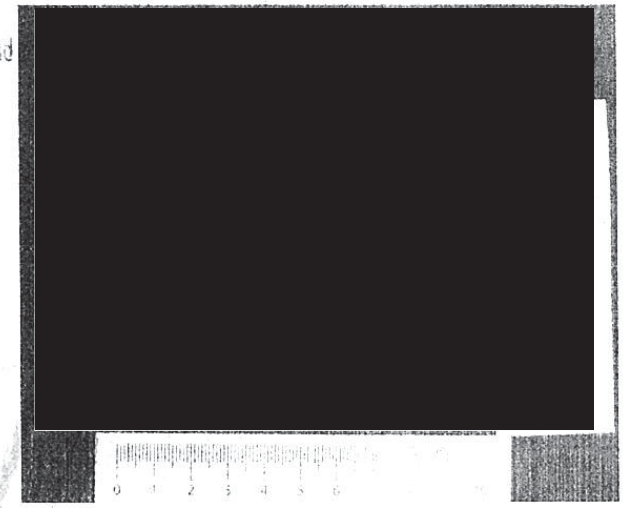

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **F7** que en su interior contiene un frasco de plástico con tapa roja con la leyenda **F7 fragmentos de piezas dentales** el cual contiene un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se localizan dieciocho restos radiculares, tres fragmentos de coronas y una corona, que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

39

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS "F7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

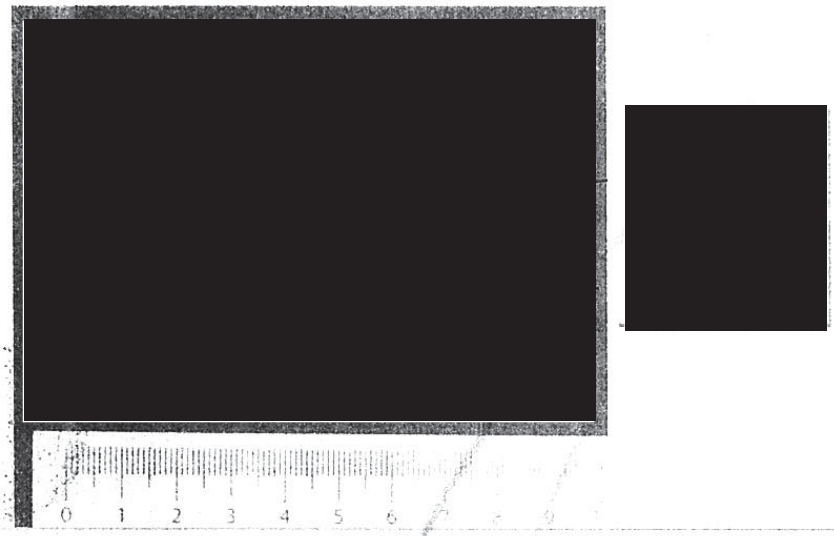

Imagen fotográfica de dieciocho restos radiculares, tres fragmentos de coronas y una corona en los que observa la afectación por exposición al fuego directo con una coloración negra-grisácea y blanquecina que corresponden al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 6.5 gramos

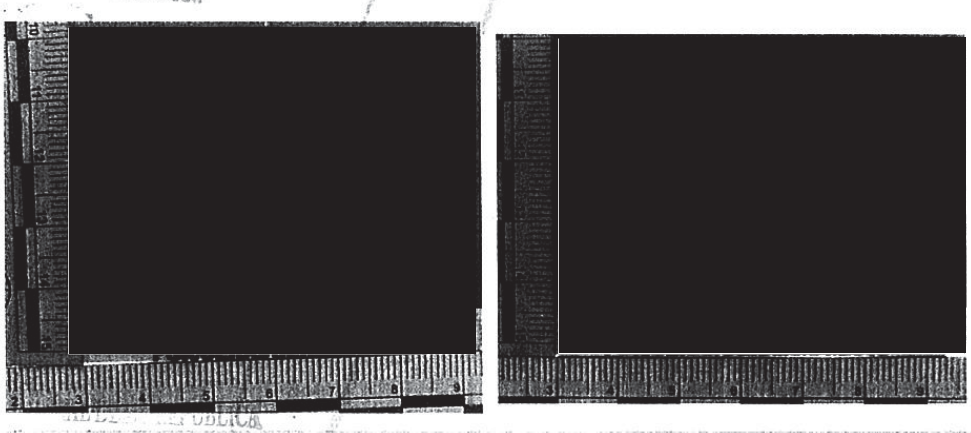

Imagen radiográfica de dieciocho restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar así como tres fragmentos de coronas (esmalte) y una corona, los cuales se encuentran fracturados e incompletos debido a la exposición a fuego directo observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada e identificada como **F7 FRAGMENTOS DE CRÁNEO** dentro de los cuales se identifica una apófisis coronoides derecha la cual se fija fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE APÓFISIS COROIDES DERECHA

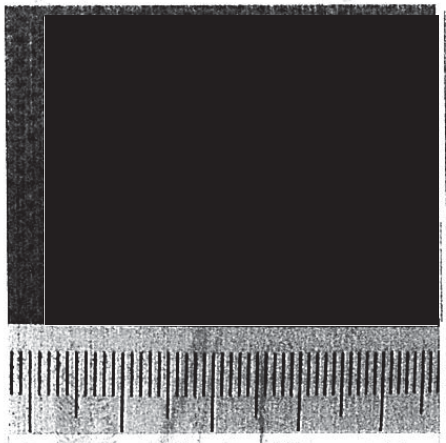

Imagen fotográfica de apófisis coronoides derecha, donde se observa afectación por exposición al fuego directo con una coloración grisácea-blanquecina que corresponde al proceso de incineración con un peso total de 1.1 gramos

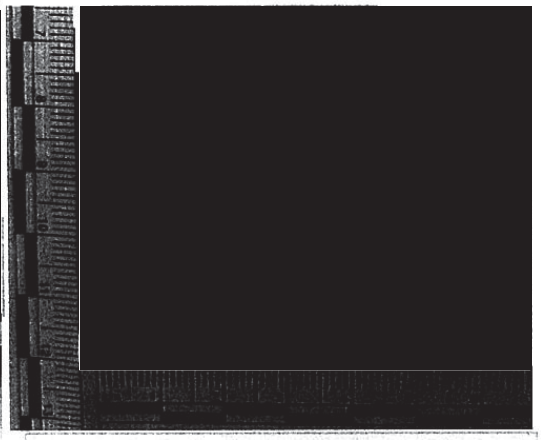

Imagen radiográfica de una apófisis coronoides derecha observando zonas radiolucidas y radiopacas en todas sus dimensiones, debido a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

41

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

BASURERO COCULA F1
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

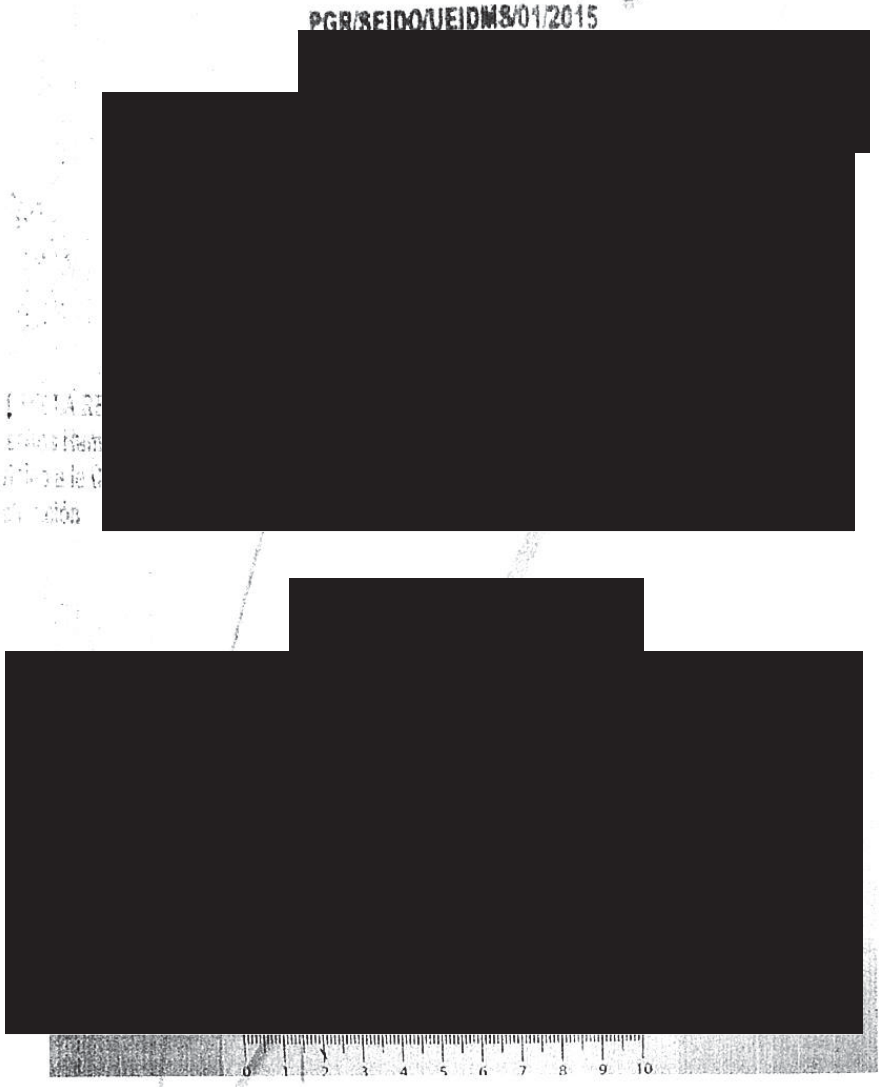

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

42

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "F8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Imagen fotográfica general del Indicio rotulado como **F8**

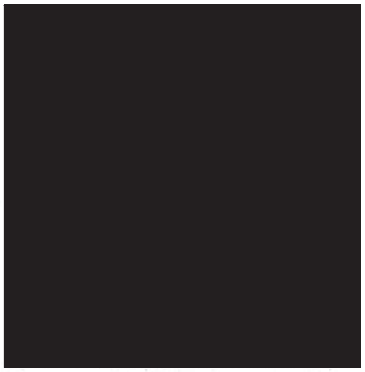

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **F8**



Envoltorio de papel aluminio con indicios odontológicos

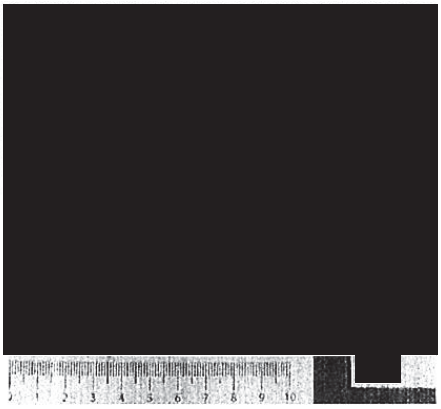

Imagen fotográfica de quince restos radiculares y una corona con huellas de exposición a fuego directo

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

43





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y DE CORONA "F8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

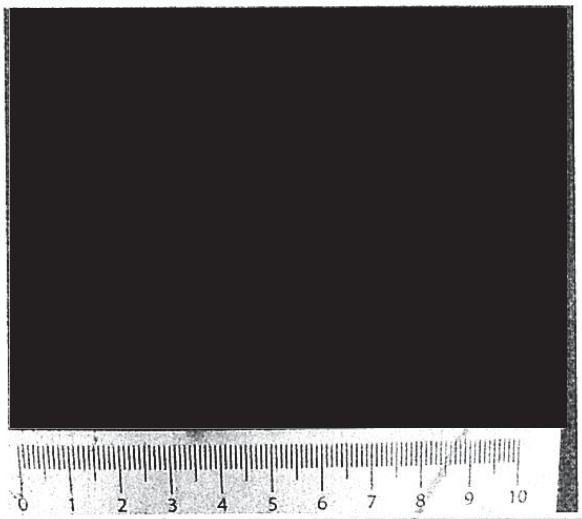

Imagen fotográfica de quince restos radiculares y una corona en los que se observa la afectación por exposición a fuego directo con una coloración negra-grisácea y blanquecina que corresponden al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 6.0 gramos

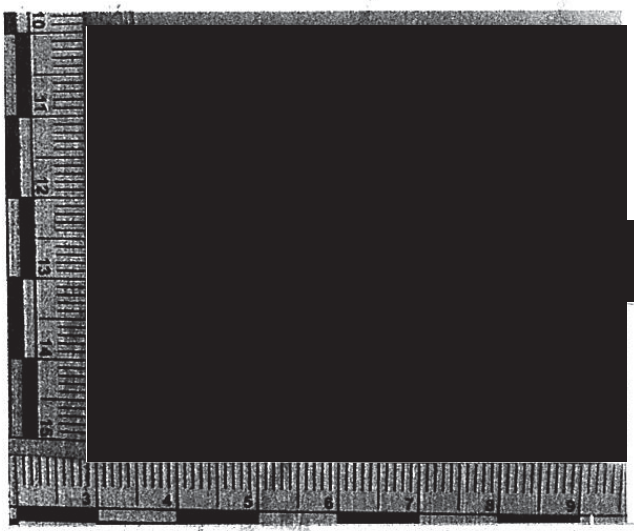

Imagen radiográfica de quince restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar y una corona (esmalte), los cuales se encuentran fracturados e incompletos debido a la exposición a fuego directo apreciando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTO MANDIBULAR

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

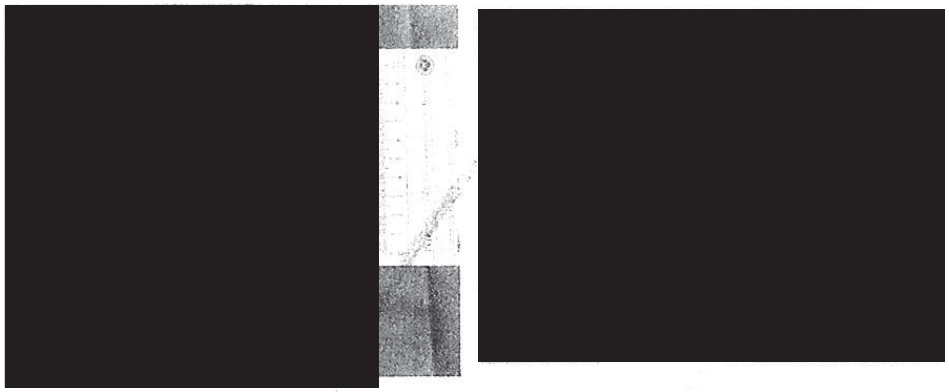

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **F8 CRÁNEO** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con diversos fragmentos de cráneo entre los cuales se identifica un fragmento de rama mandibular ascendente izquierda, que es fijada fotográficamente, para su correspondiente análisis



Imagen radiográfica de un fragmento de rama mandibular ascendente observando zonas radiolucidas y radiopacas en todas sus dimensiones, debido a su morfología se determina que es de origen humano con un peso total de 1.5 gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

45

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

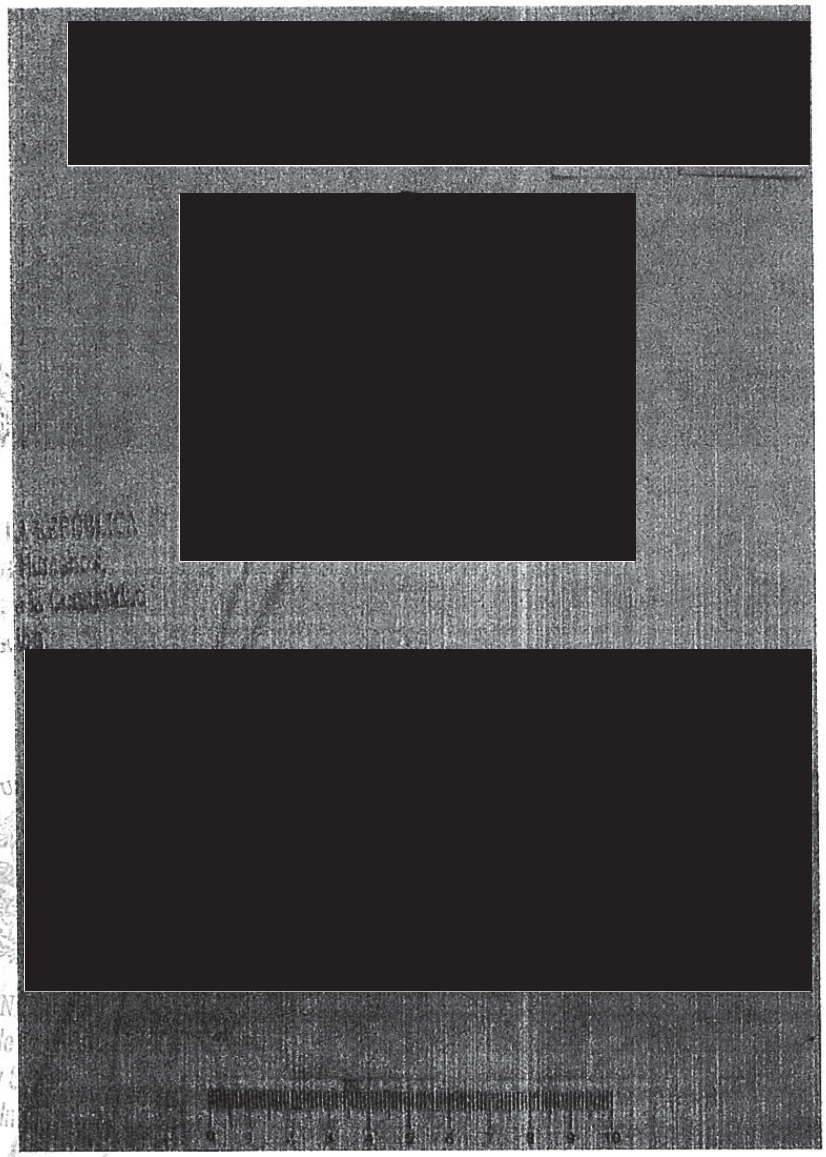

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

46

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "F9"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Imagen fotográfica general de los indicios rotulados como **F9**



Bolsas de plástico transparente tipo ziploc rotuladas como **F9 CRÁNEO** y **F9 PIEZAS DENTALES,** que en su interior contienen un envoltorio de papel aluminio con fragmentos de cráneo entre los cuales se identifica un fragmento del borde mandibular inferior izquierdo y un envoltorio de papel aluminio con dos restos radiculares.



Envoltorio de papel aluminio en donde se localiza un Fragmento del Borde Mandibular Inferior Izquierdo

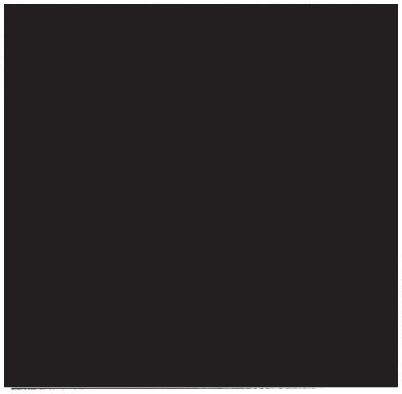

Envoltorio de papel aluminio en donde se localizan dos restos radiculares

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

47

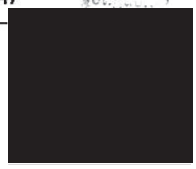



PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE LOS RESTOS RADICULARES "F9"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

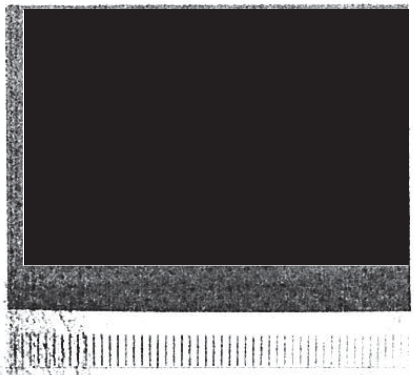

Imagen fotográfica de dos restos radiculares donde se observa afectación por exposición al fuego directo con una coloración negra y blanquecina que corresponden al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 0.8 gramos

Fracturas radiculares debido a la exposición a fuego directo



Imagen radiográfica de dos restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar en base a su morfología se determina que son de origen humano

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DEL BORDE MANDIBULAR INFERIOR IZQUIERDO

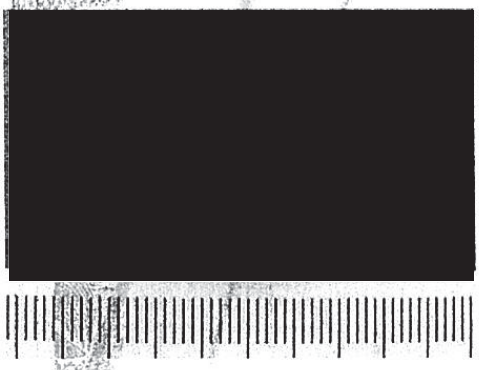

Imagen fotográfica de Fragmento Mandibular que corresponde al Borde Inferior Izquierdo donde se observa afectación por exposición a fuego directo con una coloración negra y grisácea que corresponden al proceso de carbonización con un peso total de 2.2 gramos

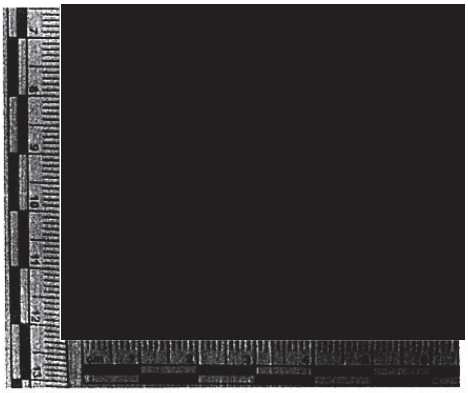

Imagen radiográfica de un fragmento mandibular del borde inferior izquierdo observando zonas radiolucidas y radiopacas en todas sus dimensiones, debido a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

48

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

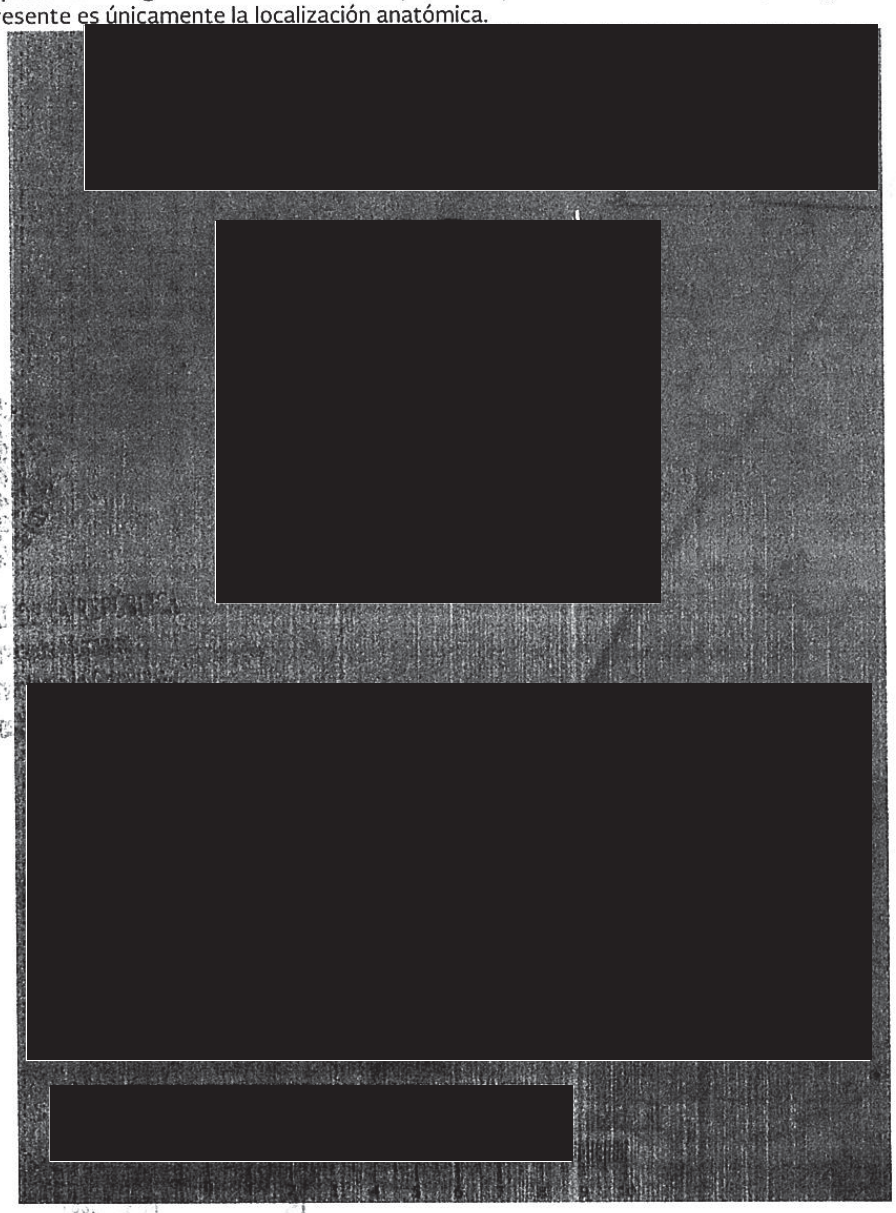

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

49

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Basurero Cocula F2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Caja de cartón en la que se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

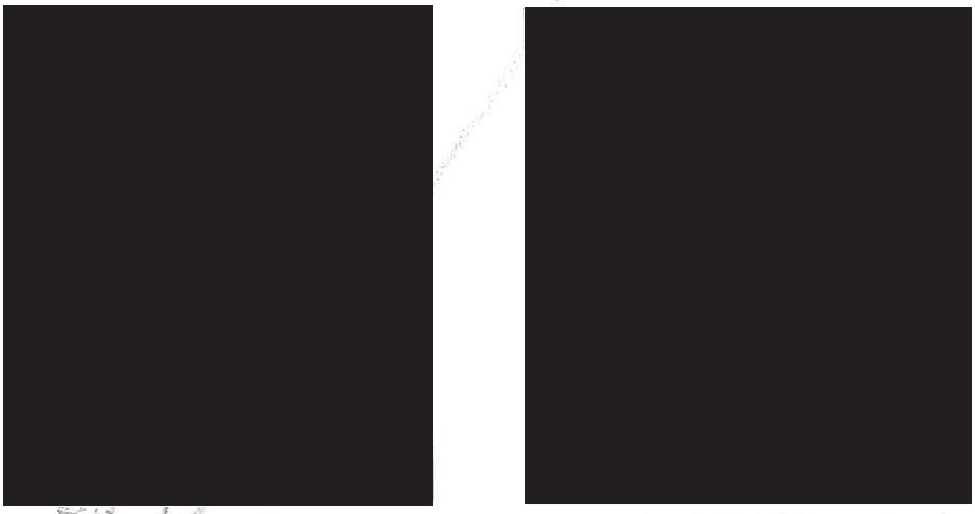

Bolsas de plástico transparente tipo ziploc en donde son localizados indicios odontológicos

REPÚBLICA
Comunidad

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2





322
323

INDICIO "F5"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Dos bolsas de plástico transparente tipo ziploc rotuladas como **F5 PIEZAS DENTALES** y como **F5 FRAGMENTOS DE CRÁNEO**; donde se localizan fragmentos de cráneo entre los cuales se identifica un fragmento del maxilar derecho; así como, un envoltorio de papel aluminio con restos radiculares

[redacted]

Imagen fotográfica de los fragmentos de cráneo localizados dentro de la bolsa rotulada **como F5 FRAGMENTOS DE CRÁNEO**

Imagen fotográfica de los fragmentos dentales localizados dentro de la bolsa rotulada como **F5 PIEZAS DENTALES** con veinte restos radiculares y nueve fragmentos de coronas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

319
~~323~~
324

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE LOS RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS "F5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

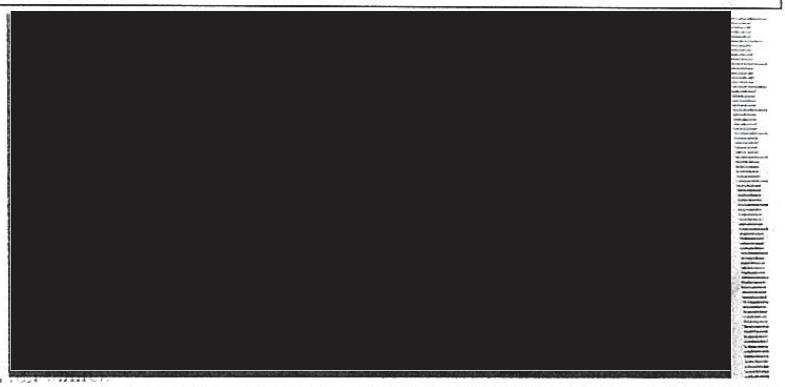

Imagen fotográfica de veinte restos radiculares y nueve fragmentos de coronas donde se observa afectación por exposición al fuego directo con una coloración negra, grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 8.7 gramos





Imagen radiográfica de veinte restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar y, nueve fragmentos de coronas (esmalte) los cuales se encuentran fracturados e incompletos debido a la exposición a fuego directo se aprecian los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

52

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS MANDIBULAR Y MAXILAR "F5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Imagen fotográfica de los fragmentos de cráneo localizados dentro de la bolsa rotulada **como F5 FRAGMENTOS DE CRÁNEO** de donde se identifican una apófisis coronoides derecha, un fragmento de arcada alveolar maxilar derecha, un fragmento mandibular izquierdo, y una sínfisis mandibular

[redacted]

Imagen radiográfica de una apófisis coronoides derecha y un fragmento maxilar derecho observando zonas radiolucidas y radiopacas en todas sus dimensiones, debido a su morfología se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de un fragmento mandibular izquierdo y una sínfisis mandibular observando zonas radiolucidas y radiopacas en todas sus dimensiones, debido a su morfología se determina que es de origen humano

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación
REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

53

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar y de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

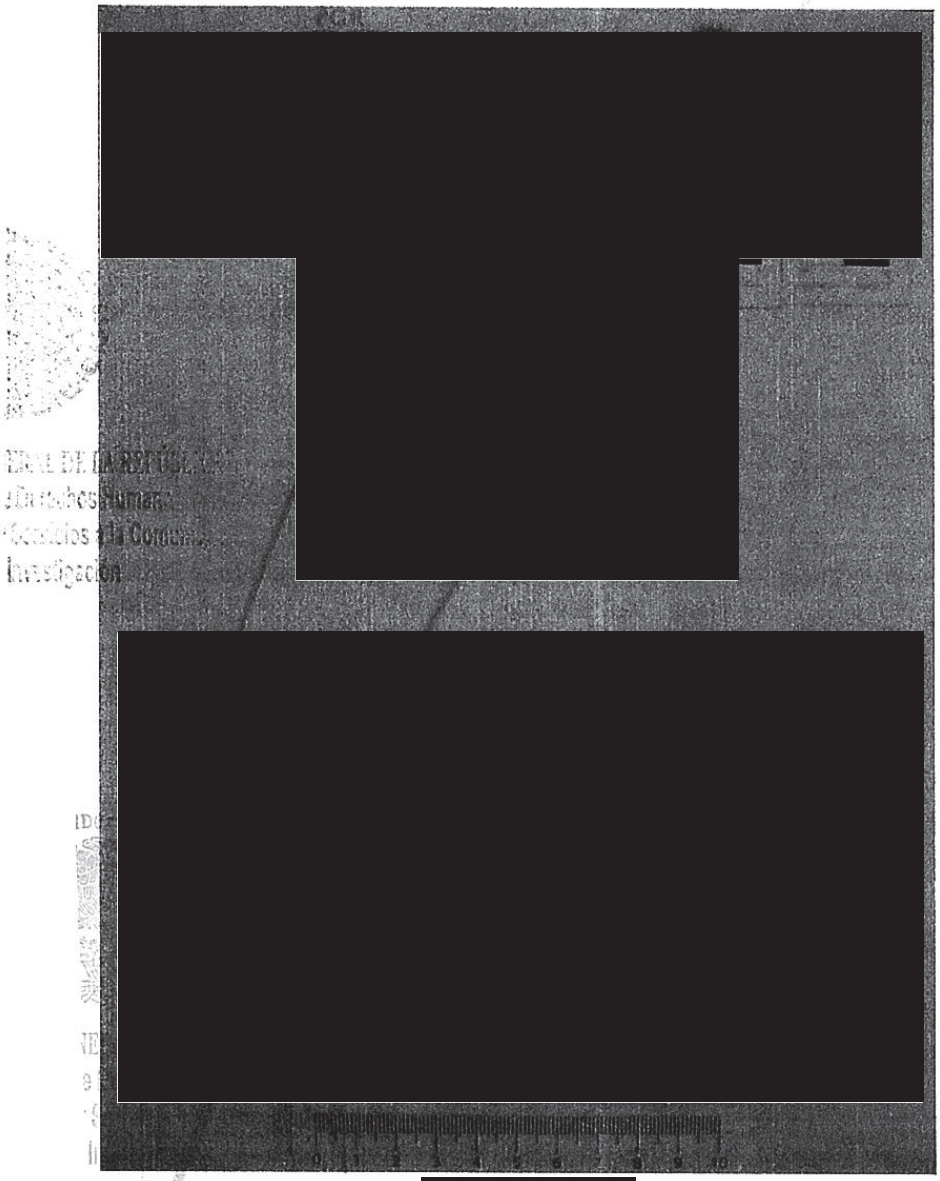

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

54

322
326
327

INDICIO "F6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Imagen de una bolsa de papel rotulada como RESTOS ÓSEOS MATERIAL ANALIZADO donde en su interior se localizaron elementos dentales y fragmentos óseos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Imagen fotográfica del contenido de la bolsa de papel con los elementos a analizar



Imagen fotográfica de dos bolsas de plástico tipo ziploc rotuladas como **F6 FRAGMENTOS DE CRÁNEO** y **F6 FRAGMENTOS DE PIEZAS DENTALES**



Imagen fotográfica del contenido de una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como **F6 FRAGMENTOS DE PIEZAS DENTALES** dentro de la cual se localizaron fragmentos dentales

Imagen fotográfica de acercamiento de veintitrés restos radiculares, dos coronas y ocho fragmentos de coronas donde se observa afectación por exposición al fuego directo, los fragmentos con una coloración negra, grisácea y blanquecina que corresponden al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 17.3 gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Imagen fotográfica del contenido de una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como **F6 FRAGMENTOS DE CRÁNEO** dentro de la cual se localizaron fragmentos óseos

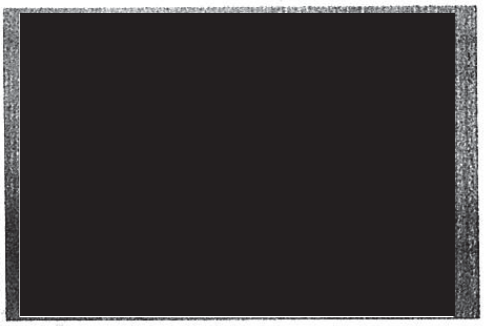

Imagen fotográfica de acercamiento de fragmentos óseos de rama mandibular derecha, arcada alveolar derecha y sínfisis mandibular, donde se observa afectación por exposición al fuego directo, los fragmentos óseos con una coloración negra, grisácea y blanquecina que corresponden al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 4.1 gramos

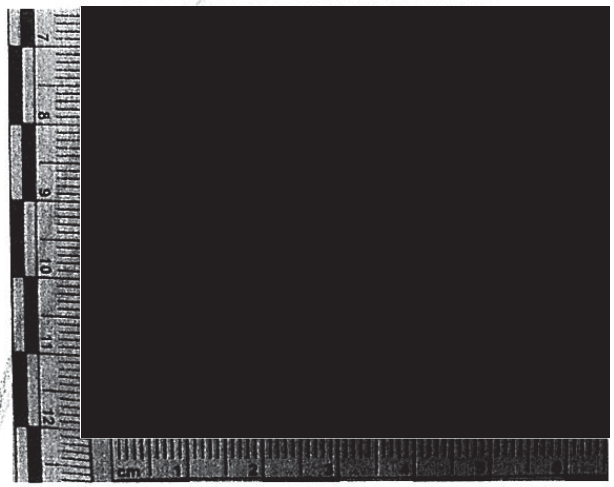

Imagen radiográfica de rama mandibular derecha y fragmento mandibular de zona premolar derecha, observándose ambas radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

56

328
329

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

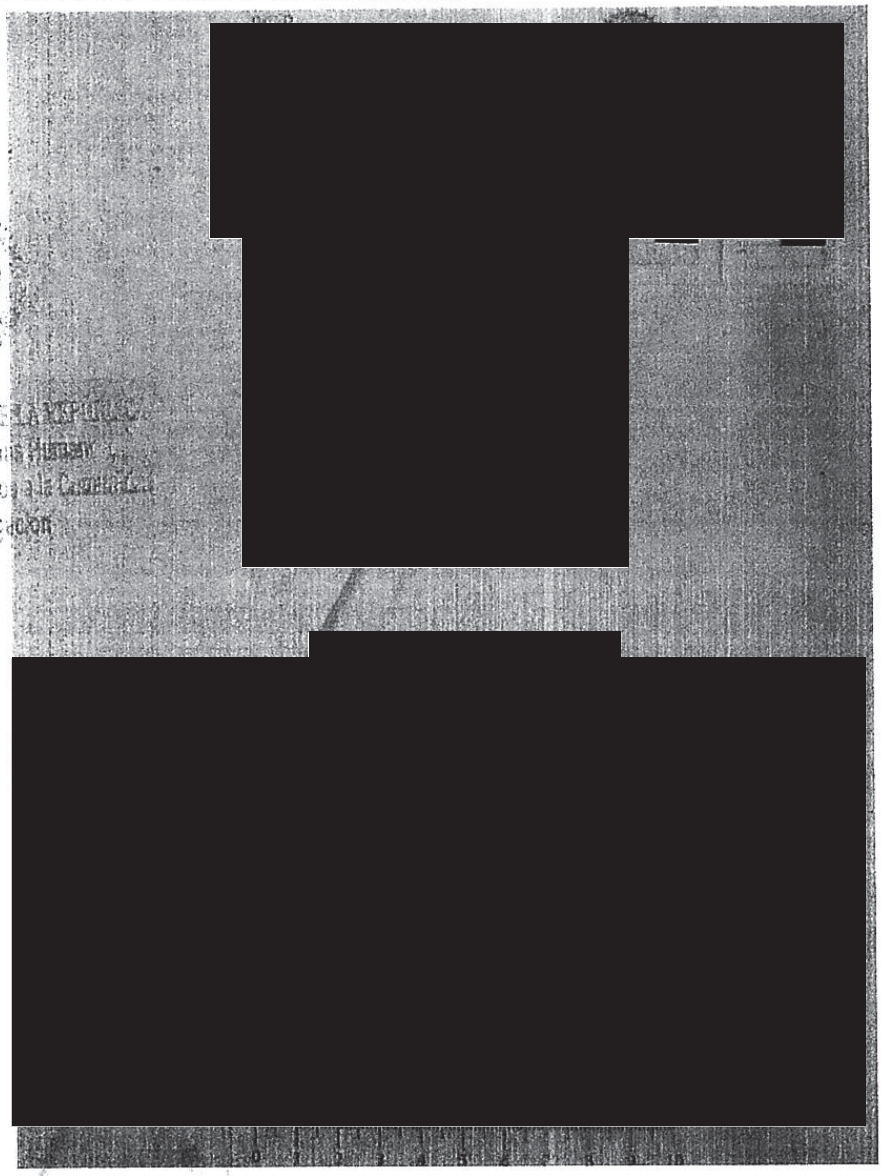

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

57

Caja rotulada como:
Basurero, Cocula G1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]





Caja de cartón rotulada como **G1** en la que se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **G5** dentro de la cual se encuentran envoltorios de papel aluminio con indicios odontológicos

[redacted]



Bolsas de plástico transparente tipo ziploc contenidas dentro de la Bolsa rotulada como **G5**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

58

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "G5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **G5 PIEZAS DENTALES** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con fragmentos dentales



Bolsas de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **G5 CRÁNEO** que contiene un envoltorio de papel aluminio dentro de los cuales existen fragmentos de cráneo entre los cuales se identifican siete porciones mandibulares



Imagen fotográfica del contenido de la bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como **G5 PIEZAS DENTALES** dentro de la cual se localizaron fragmentos dentales

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

59





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS "G5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Acercamiento de 20 restos radiculares, 3 coronas y 5 porciones de coronas en los que se observa la afectación por exposición al fuego directo los cuales presentan una coloración negra, grisácea a blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 7.6 gramos.

[redacted]

Imagen radiográfica de diez restos radiculares observando radiopaco la dentina y radiolucido la cavidad pulpar en base a su morfología se determina que son de origen humano

Imagen radiográfica de cinco fragmentos de coronas (esmalte) y tres coronas, los cuales se encuentran fracturados e incompletos debido a la exposición a fuego directo observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

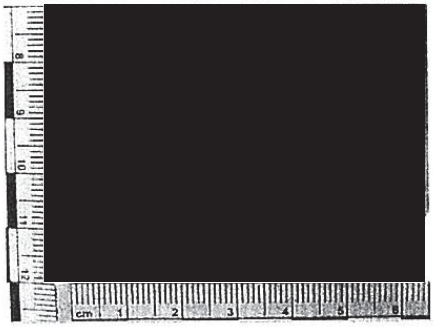

Imagen radiográfica de diez restos radiculares, en donde se pueden determinar que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucido la cavidad pulpar.



Bolsas de plástico transparente tipo ziploc rotuladas como **CUADRICULA G5 CRÁNEO, CUADRICULA G5 NO CRÁNEO y CUADRICULA G5 CRÁNEO NO HUESOS** donde se localiza un envoltorio de papel aluminio



Envoltorio de papel aluminio donde en su interior se localiza una bolsa transparente tipo ziploc



Bolsa transparente tipo ziploc rotulada como **FRAGMENTO DE MANDÍBULA G-5**



Contenido del envoltorio de papel aluminio de la bolsa **CUADRICULA G-5 CRÁNEO** y de la bolsa rotulada como **FRAGMENTO DE MANDÍBULA G-5,** donde se observa afectación de los restos óseos por exposición al fuego directo y se identifican los seis fragmentos óseos dentales con una coloración grisácea-blanquecina que corresponde al proceso carbonización e incineración con un peso total de 5.8 gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

61

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTOS MANDIBULARES "G-5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

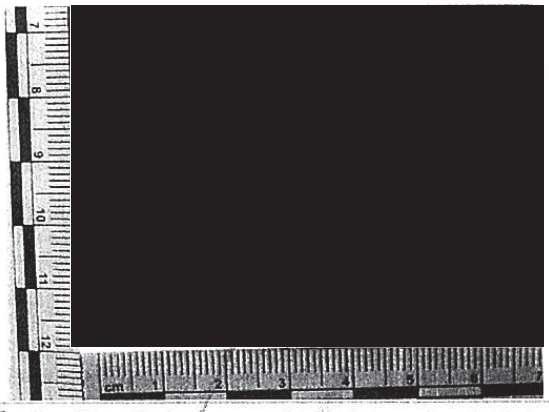

Imagen radiográfica de fragmentos óseos de arcada alveolar mandibular derecha y de ángulo goniaco derecho, de los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando zonas radiopacas y radiolucidas en sus dimensiones

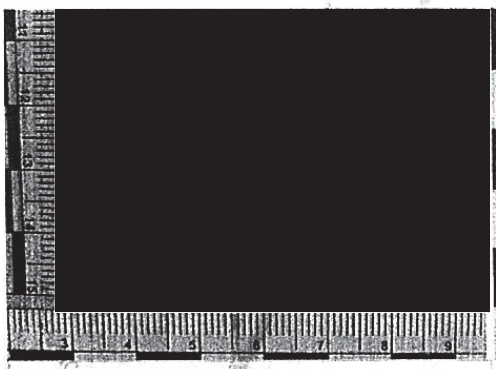

Imagen radiográfica de fragmentos óseos de apófisis coronoides izquierda, cóndilo mandibular izquierdo (NMI) y rama mandibular izquierda, los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando zonas radiopacas y radiolucidas en sus dimensiones

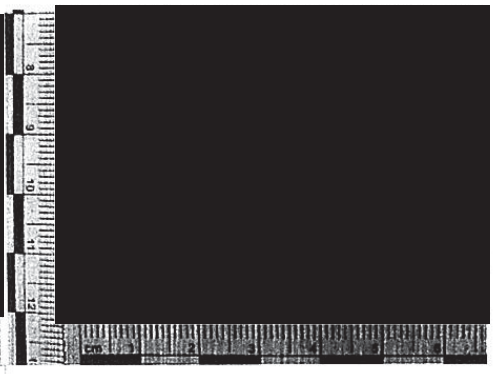

Imagen radiográfica de sínfisis mandibular, la cual en base a su morfología se determina que es de origen humano, observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

330
334
335

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. Cóndilo Mandibular Izquierdo (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

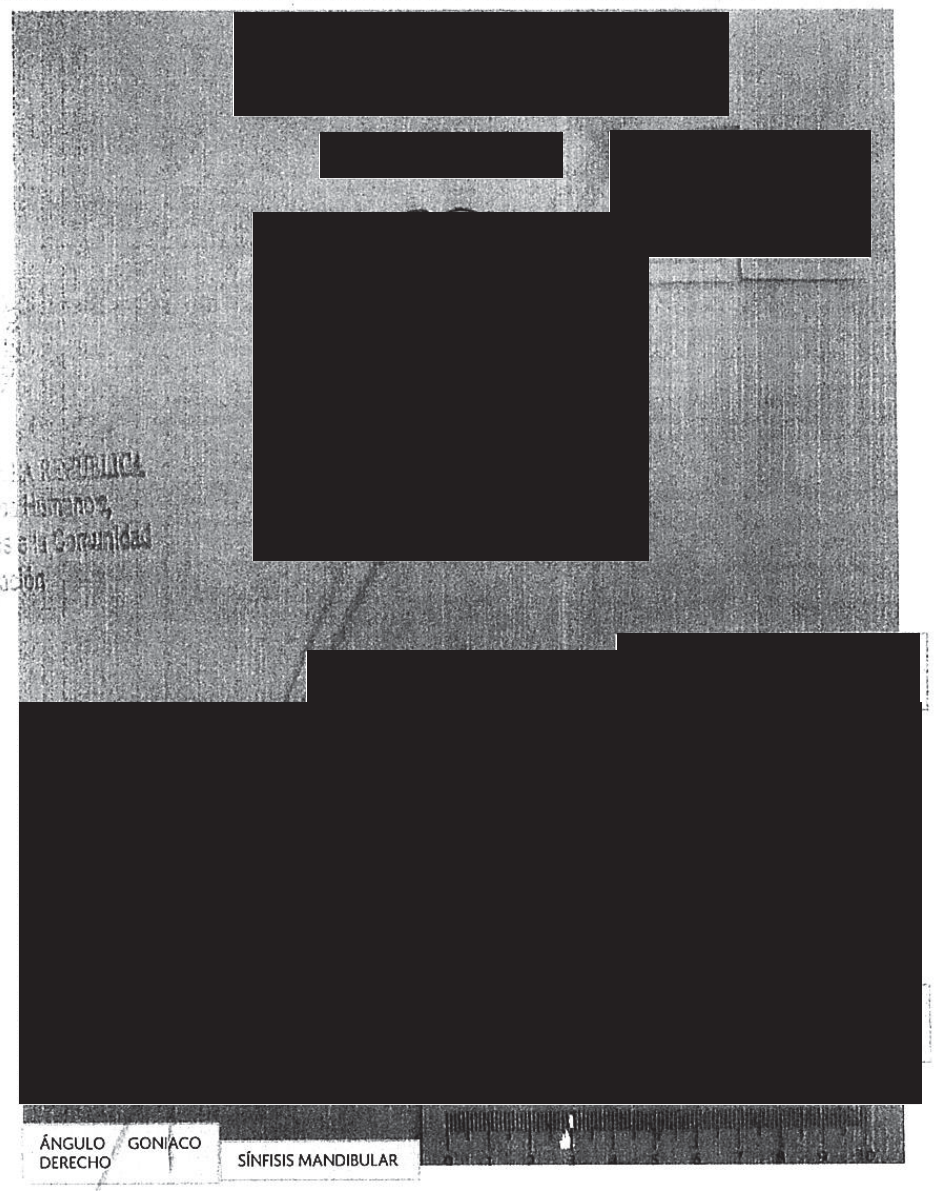

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

63

[redacted]

[redacted]

INDICIOS "G-6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsas de papel estraza rotulada como **ANALIZADOS G-6**, dentro de la cual se encuentran diez bolsas de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel estraza, las cuales contienen envoltorios de papel aluminio con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **G6 PIEZAS DENTALES** dentro el cual contiene un envoltorio de papel aluminio con 43 restos radiculares, 4 coronas y 22 fragmentos de coronas que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES, CORONAS Y FRAGMENTOS DE CORONAS "G-6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Imagen fotográfica de 43 restos radiculares, 4 coronas y 22 fragmentos de coronas fracturados debido a la exposición al fuego directo, con presencia de coloración café-negra, grisácea-blanquecina debido a que se encuentran quemados carbonizados e incinerados, con un peso total de 18.8 gramos

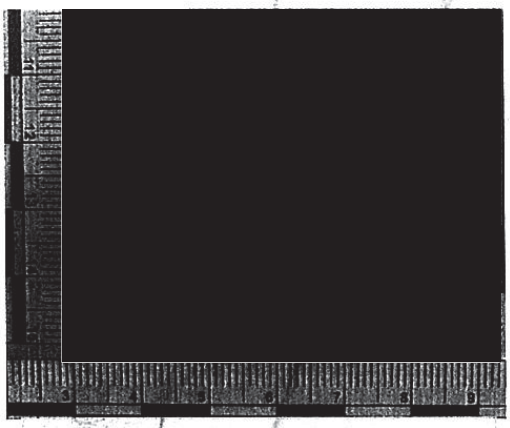

Imagen radiográfica de 4 coronas y 9 fragmentos de coronas (esmalte) incompletas y fracturadas debido a su morfología se determina que son de origen humano, observando en las coronas zonas radiolucidas y radiopacas

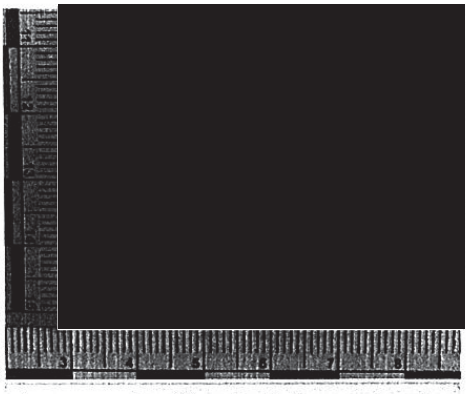

Imagen radiográfica de 9 fragmentos de coronas (esmalte) y un resto radicular los cuales se encuentran incompletos y fragmentados debido a la exposición al fuego directo, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar, debido a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

65

[redacted]

335
337
338

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Imagen radiográfica de 3 coronas (esmalte) y 12 restos radiculares incompletos y fracturados, los cuales debido a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaco el esmalte y la dentina, la cavidad pulpar se observa radiolucida

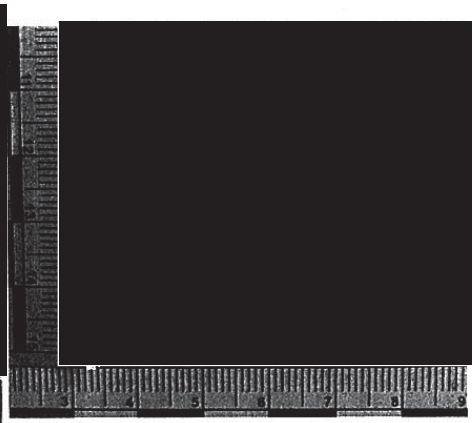

Imagen radiográfica de 10 restos radiculares incompletos y fracturados, los cuales debido a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y la cavidad pulpar se observa radiolucida

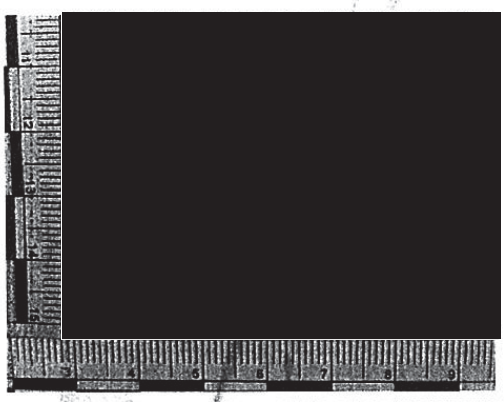

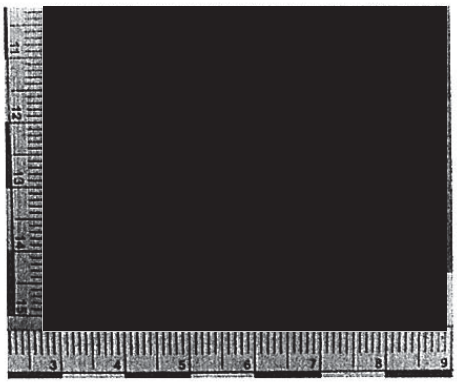

Imágenes radiográficas de 21 restos radiculares incompletos y fracturados, los cuales debido a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaco la dentina y radiolucida la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

334
338
339

INDICIOS "G-8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

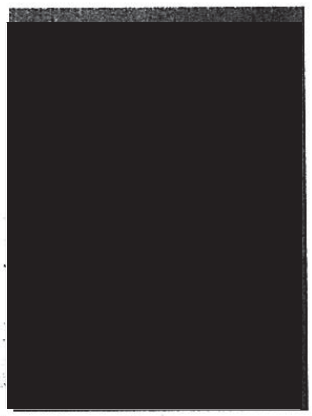



Bolsas de papel estraza rotulada como **G-8**, dentro de la cual se encuentran diez bolsas de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel blanco, donde se identifica la bolsa rotulada como **G8 PIEZAS DENTALES** con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



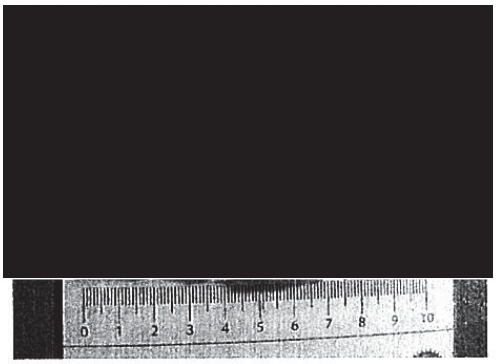

Bolsas de plástico transparente rotulada como **G-8** dentro la cual contiene un envoltorio de papel aluminio con fragmentos odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

67





339
339
340

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS "G-8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

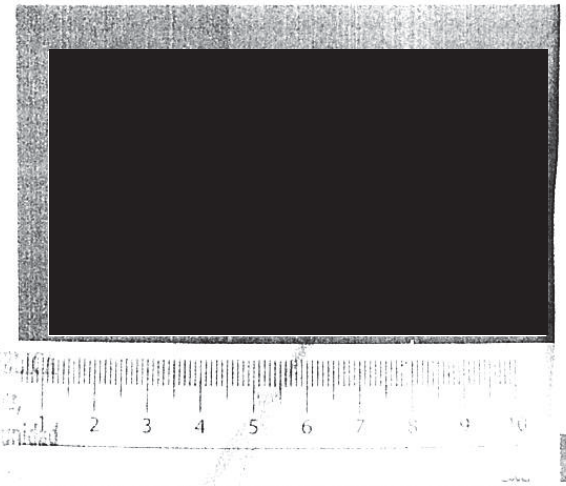

Imagen fotográfica de 7 restos radiculares y 3 fragmentos de coronas fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 3.3 gramos

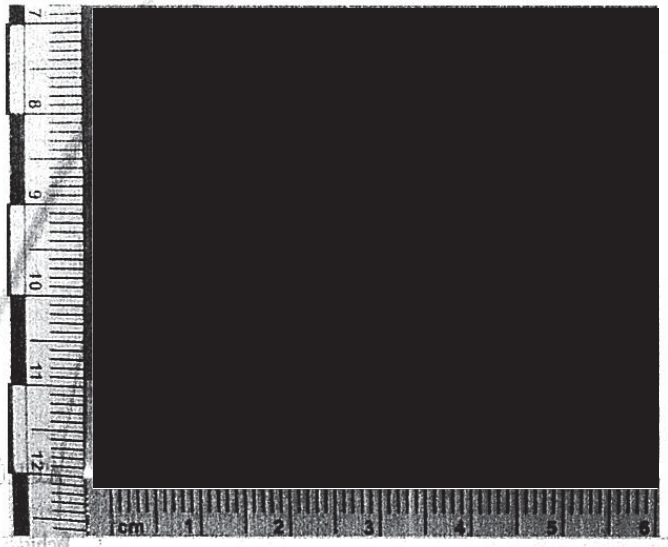

Imagen radiográfica de 7 restos radiculares y 3 fragmentos de coronas (esmalte) incompletas y fracturadas, en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando en las coronas zonas radiolucidas y radiopacas, la dentina radiopaca y la cavidad pulpar radiolucida

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

INDICIOS "G-9"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Siete bolsas de plástico transparente, sobre de papel color amarillo, una bolsa de papel estraza y un envoltorio de papel aluminio, la bolsa identificada como **G-9** contiene indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

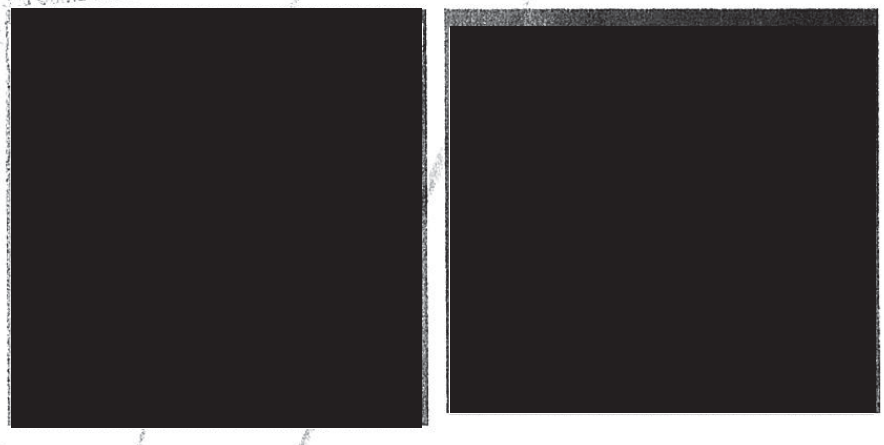

Bolsas de plástico transparente rotulada como **G-9** dentro la cual contiene un envoltorio de papel aluminio con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

69

341
342

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS "G-9"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

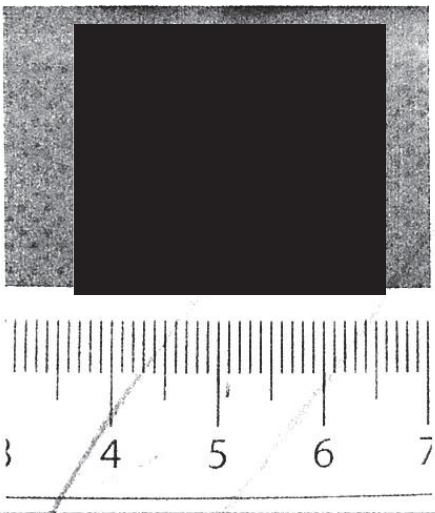

Imagen fotográfica de un resto radicular fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 0.6 gramos



Imagen radiográfica de un resto radicular fracturado debido a la exposición al fuego directo, en base a su morfología se determina que es de origen humano, la dentina radiopaca y la cavidad pulpar radiolucida

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Basurero Cocula G2



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Caja de cartón rotulada como **G2** dentro de la cual se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

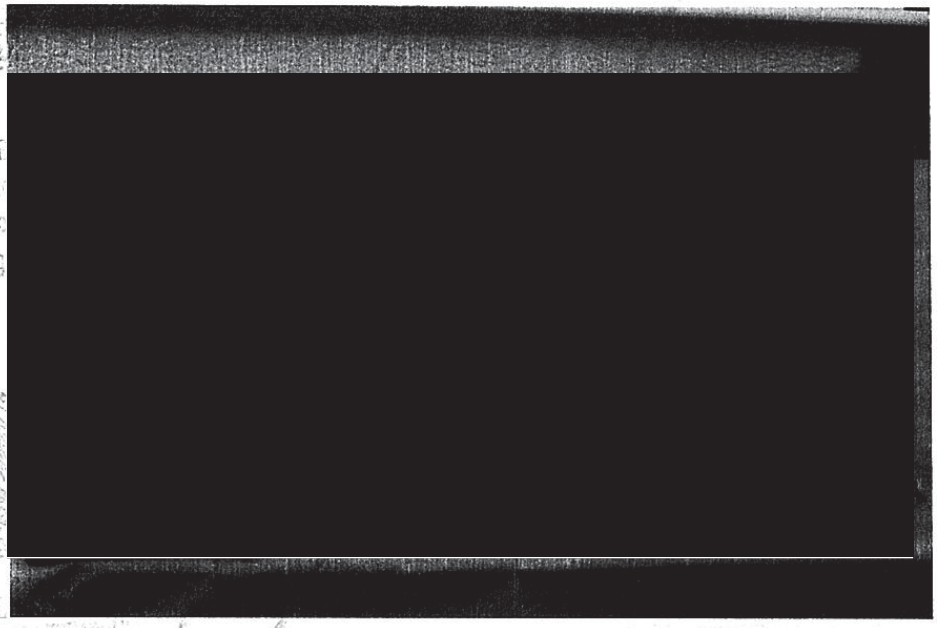

Imagen fotográfica del contenido de la caja de cartón **G2** dentro de la cual se encuentran siete bolsas de papel estraza y un sobre de papel color amarillo, la bolsa **G7** contiene elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

71

INDICIO "G7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



El contenido de la bolsa de papel estraza rotulada como **G7** es de una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **CUADRICULA G7 CRÂNEO**, así como, de un frasco de plástico con tapa roja rotulada como **G7 PIEZAS DENTALES**



Envoltorio de papel aluminio que contiene una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **MANDÍBULA Y MAXILA** y otra bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como **MALAR**





Frasco de plástico con tapa roja rotulado como **G7 PIEZAS DENTALES** dentro del cual contiene un envoltorio de papel aluminio con 18 restos radiculares y 3 fragmentos de coronas fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

72

PGR

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS "G7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

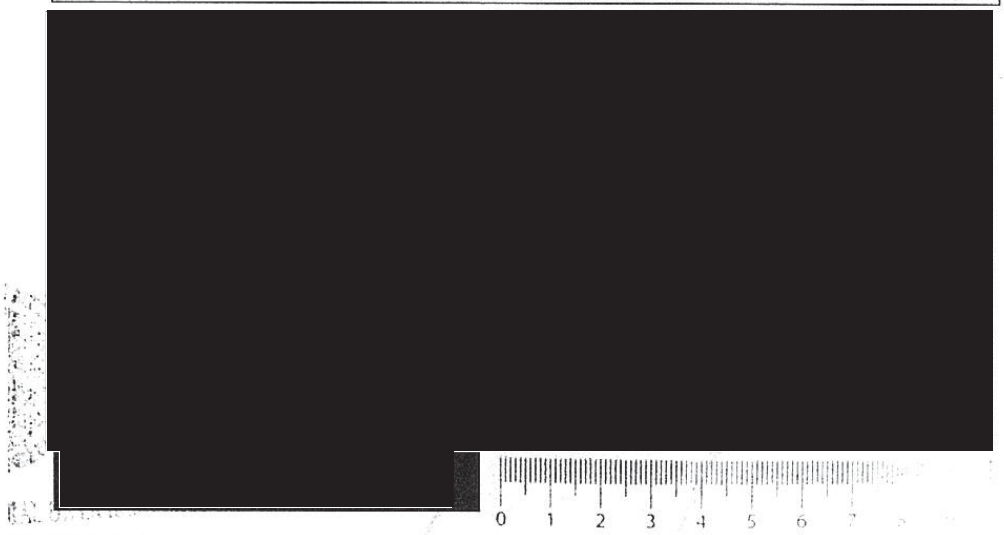

Imagen fotográfica de 18 restos radiculares y de 3 fragmentos de coronas fracturados debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración negra-grisácea a blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 6.4 gramos

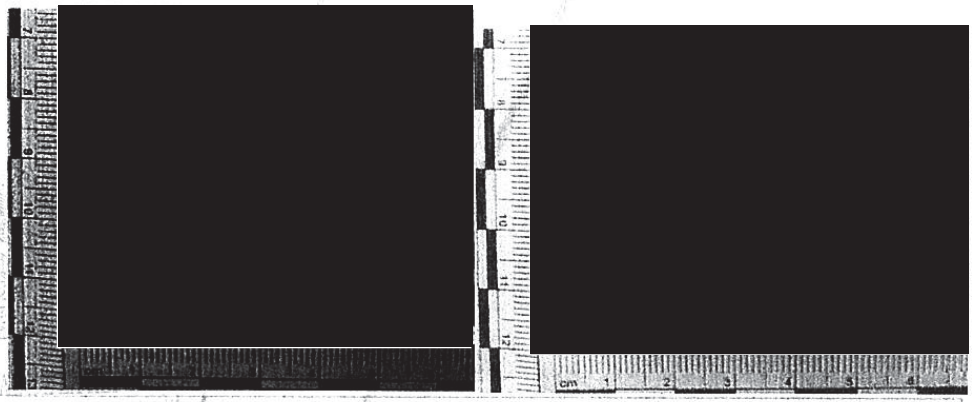

Imagen radiográfica de 18 restos radiculares y de 3 fragmentos de corona (esmalte) incompletos y fracturados debido a la exposición a fuego directo, en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

347 346 345

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS MAXILARES Y MANDIBULARES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

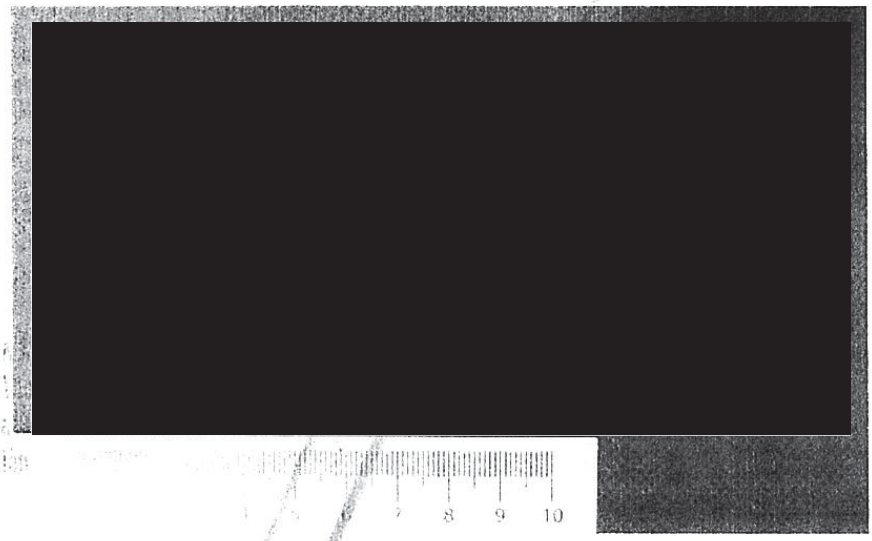

Imagen fotográfica de porción maxilar que se articula con el hueso cigomático; fragmento óseo de la porción del borde mandibular derecho y porción de sínfisis mandibular, los cuales se encuentran fracturados debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración negra-grisácea que corresponden al proceso de carbonización con un peso total 5.3 gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

342
347
346

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar y de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Caja rotulada como:
Caja H1 Basurero Cocula

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Caja de cartón rotulada como **H1** dentro de la cual se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Imagen fotográfica del contenido de la caja de cartón **H1** dentro de la cual se encuentran dos bolsas de papel estraza, dos sobres de papel color amarillo, una bolsa de plástico transparente y dos botes de plástico con tapa roja, los cuales contienen elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "H7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Imagen fotográfica del frasco con tapa roja rotulado como **H7 ODONTO** que al interior contiene cuatro fragmentos de coronas fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Contenido del frasco con tapa roja rotulado como **H7 ODONTO** que en su interior contiene indicios frágiles y pulverizados



Contenido del frasco con tapa roja rotulado como **H7 ODONTO** que en su interior contiene fragmentos odontológicos en estado frágil

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

77





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA FRAGMENTOS DE CORONAS "H7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

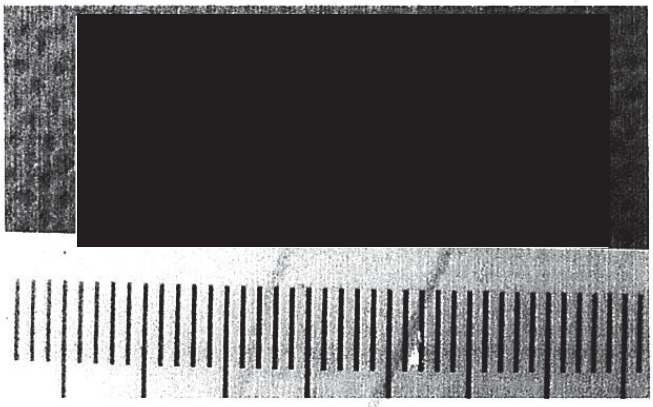

Imagen fotográfica de 4 fragmentos de coronas (esmalte), los cuales se encuentran fragmentados debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 1 gramo

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

78

PGR

Caja rotulada como: Basurero, Cocula H2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Caja de cartón rotulada como **H2** dentro de la cual se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Imagen fotográfica del contenido de la caja de cartón **H2** dentro de la cual se encuentran siete bolsas de papel estraza y un sobre de papel color amarillo, las cuales contienen elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

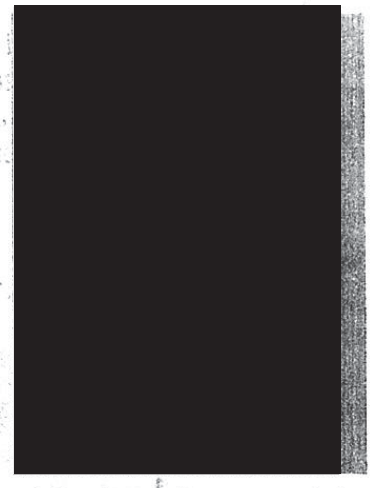

Bolsa de papel estraza rotulada como **H5 ANALIZADA E 12/FEB/15**, **H5** que en su interior contiene elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

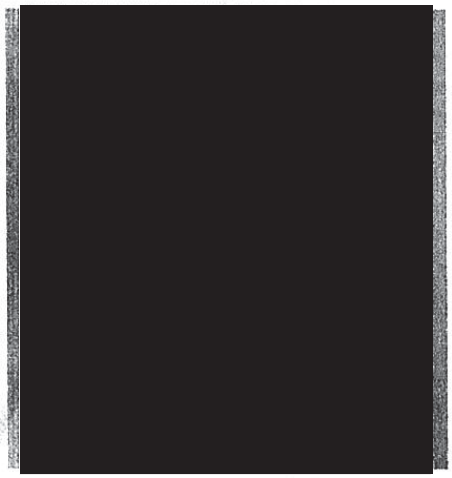

Bolsas de papel estraza rotuladas como **H5 INDETERMINADO 12/02/15** y **H5 DIENTES (ZARANDA) 11/02/15** que en su interior contiene elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "H5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Contenido de la bolsa de papel estraza rotulada como **H5 ANALIZADA 12/FEB/15** la cual en su interior contiene dos bolsas de papel estraza y seis bolsas de plástico transparente tipo ziploc, de las cuales serán analizados los contenidos de la bolsa rotulada como **H5 DIENTES (ZARANDA)** y de la bolsa **H5 INDETERMINADO**



Contenido de la bolsa de papel estraza rotulada como **H5 INDETERMINADO** la que en su interior se localiza un envoltorio de papel aluminio con una bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **DIENTE H5**



Imagen fotográfica del contenido de la bolsa rotulada como **DIENTE H5**, la cual contiene un resto radicular

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTO RADICULAR "H5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

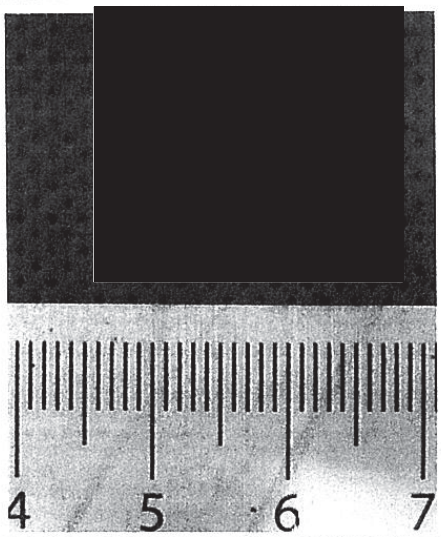

Imagen fotográfica del resto radicular contenido en la bolsa rotulada como **DIENTE H5**, el cual presenta fractura debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 0.3 gramos

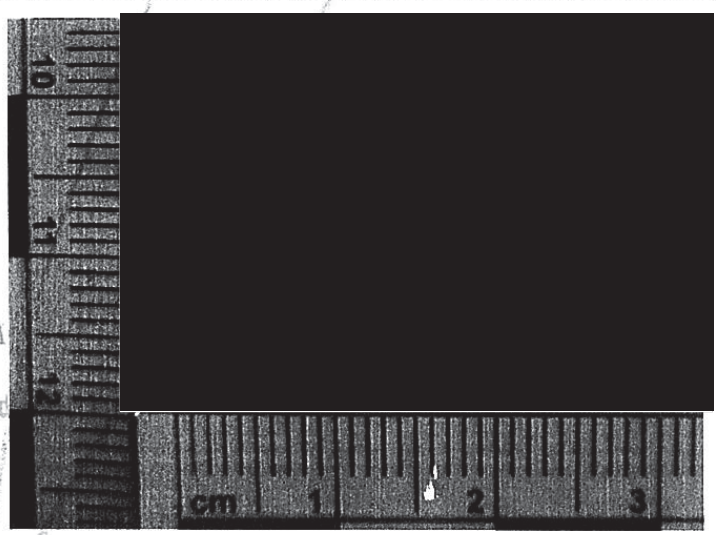

Imagen radiográfica de 1 resto radicular el cual por su morfología se determina que es de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

81

FO-OF-08

549
355
354

INDICIO "H5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Imagen fotográfica del frasco con tapa roja rotulado como **H5 DIENTES (ZARANDA)** que contiene un envoltorio de papel aluminio con fragmentos odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ODONTOLÓGICOS "H5"



Imagen fotográfica de un diente, cuatro restos radiculares y tres fragmentos de coronas, fracturados debido a la exposición a fuego directo, observando coloración café-negra y grisácea-blanquecina debido a que presentan huellas de quemadura, carbonización e incineración con un peso total de 2.1 gramos

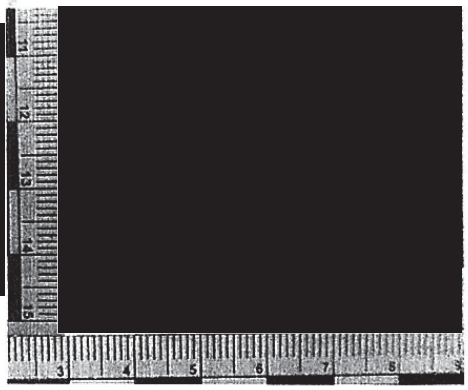

Imagen radiográfica de 4 restos radiculares, 3 fragmentos de corona y 1 diente, los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Ref.: IT-

350
354
355

INDICIO "H6"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de papel estraza rotulada como **ANALIZADOS 13/02/15** dentro la cual en su interior contiene ocho bolsas de plástico transparente y un contendedor de plástico rojo con tapa roja con elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

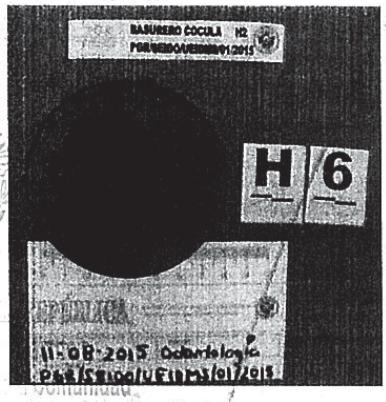

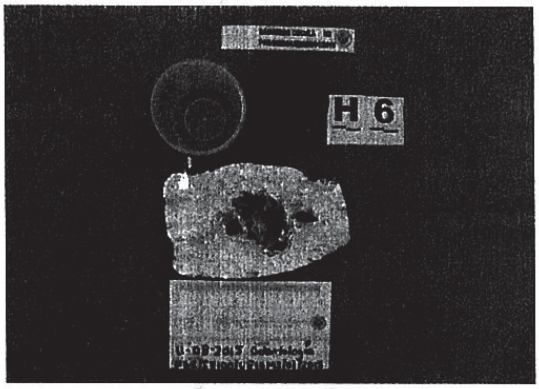

Contendor de plástico transparente con tapa color roja rotulado como **H6 DIENTES** que contiene un envoltorio de papel aluminio con restos radiculares que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

Ref.: [redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ODONTOLÓGICOS PROVENIENTES DE "H6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

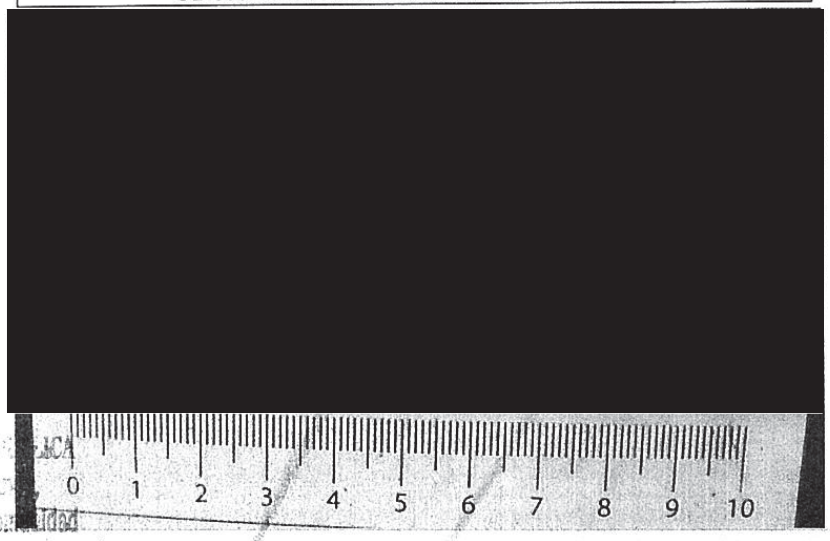

Imagen fotográfica de acercamiento de veinte restos radiculares y un fragmento de corona fracturados debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración café-negra grisácea-blanquecina presentando huellas de quemadura, carbonización e incineración con un peso total de 7.4 gramos

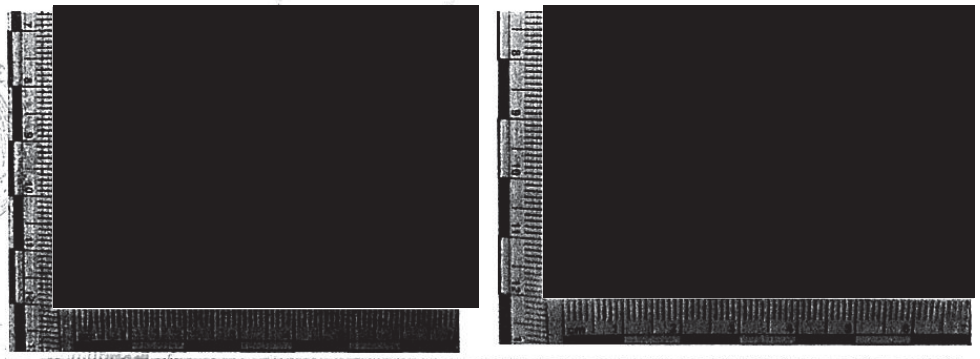

Imagen radiográfica de veinte fragmentos radiculares y un fragmento de corona los cuales se encuentran incompletos y fracturados debido a la exposición a fuego directo, debido a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiolucida la dentina y radiopaca la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

84

352
~~356~~
354

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTO ÓSEO MAXILAR DERECHO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

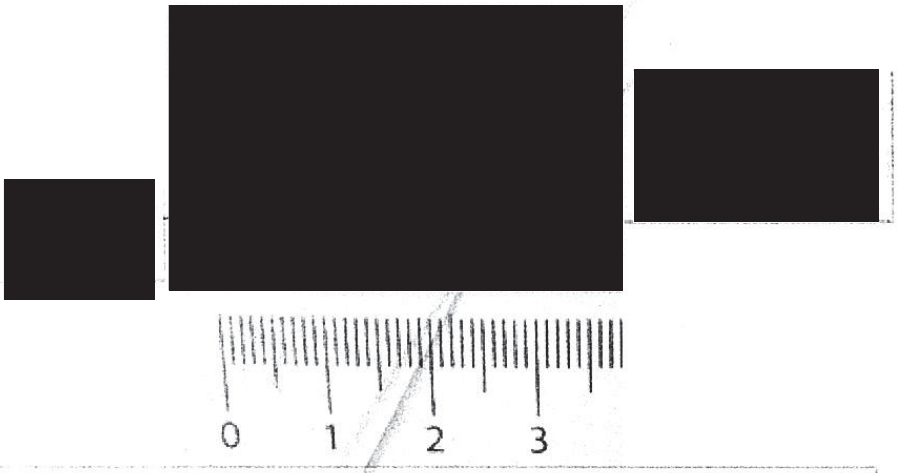

Imagen fotográfica de acercamiento del fragmento óseo maxilar que posee un primer molar superior derecho fracturado debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina que corresponde al proceso de incineración con un peso total 1. 2 gramos



Imagen radiográfica de un fragmento maxilar derecho que posee un primer molar superior, los cuales debido a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

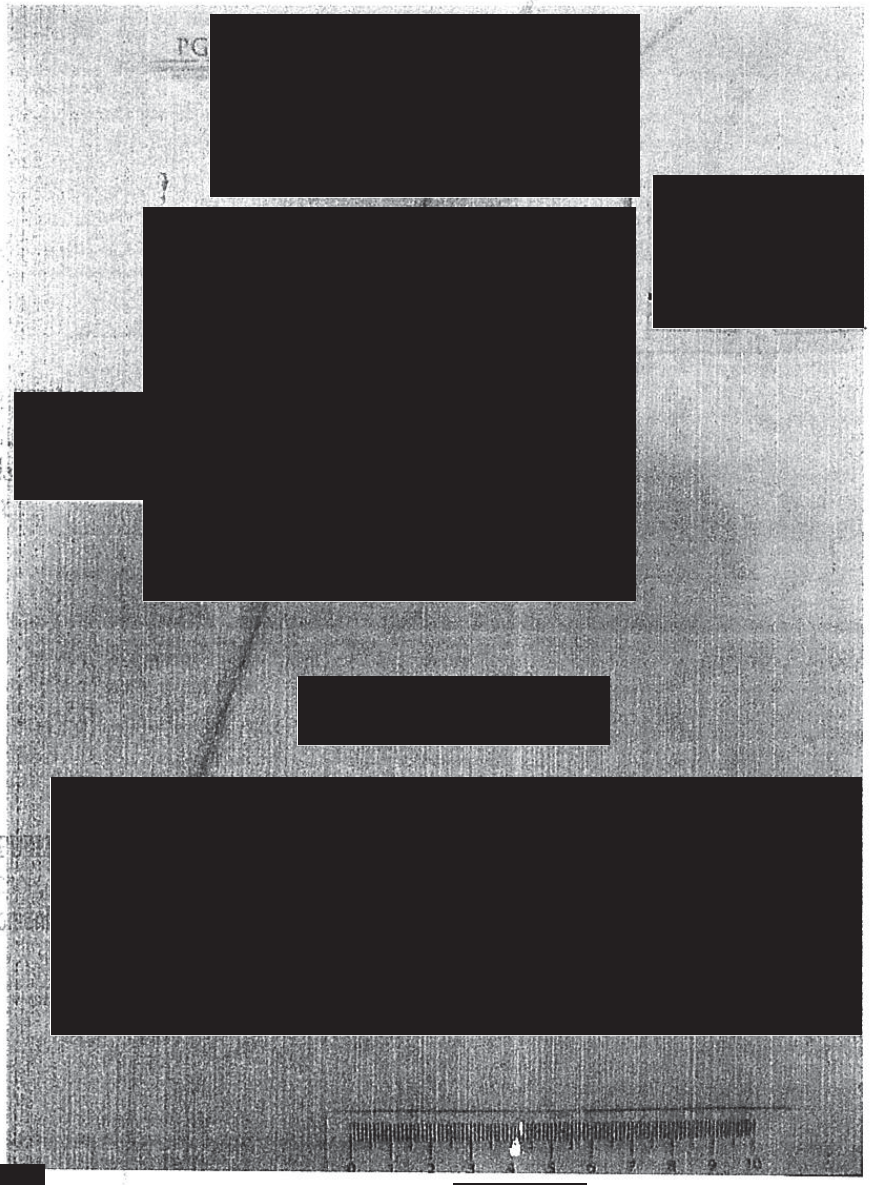

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

86

Ref.: IT-O

FO-OF-08

354
358
359

INDICIO "H7"

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES, CORONAS Y FRAGMENTOS DE CORONAS "H7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de papel estraza rotulada como **H7 RESTOS ÓSEOS ANALIZADOS** dentro de la cual se localizan ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc con diversos envoltorios de papel aluminio de los cuales se identifican los elementos odontológicos que serán fijados fotográficamente para su análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **H7 FRAGMENTOS DE PIEZAS DENTALES** la cual contiene un envoltorio de papel aluminio con elementos odontológicos que serán fijados fotográficamente para su análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Contenido del envoltorio de papel aluminio de la bolsa de plástico **H7 FRAGMENTOS DE PIEZAS DENTALES** donde se observan elementos odontológicos que serán fijados fotográficamente para su análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Imagen fotográfica de 74 restos radiculares, 4 coronas y 41 fragmentos de coronas fracturados debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración café-negra y grisácea-blanquecina presentando huellas de quemadura , carbonización e incineración con un peso total de 32.6 gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

87

[redacted]

[redacted]

355
359
360

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

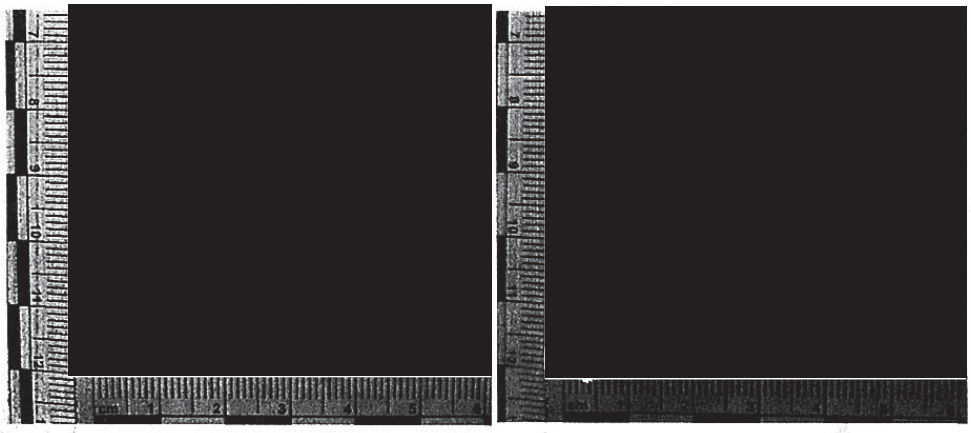

Imagen radiográfica de veinte fragmentos de coronas dentales (esmalte) y 4 coronas incompletas, las cuales están fracturadas debido a la exposición a fuego directo, en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas



Imagen radiográfica de 8 fragmentos radiculares y de 21 fragmentos de corona los cuales están incompletos y fracturados debido a la exposición a fuego directo, de acuerdo a su morfología se determina que son de origen humano, observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

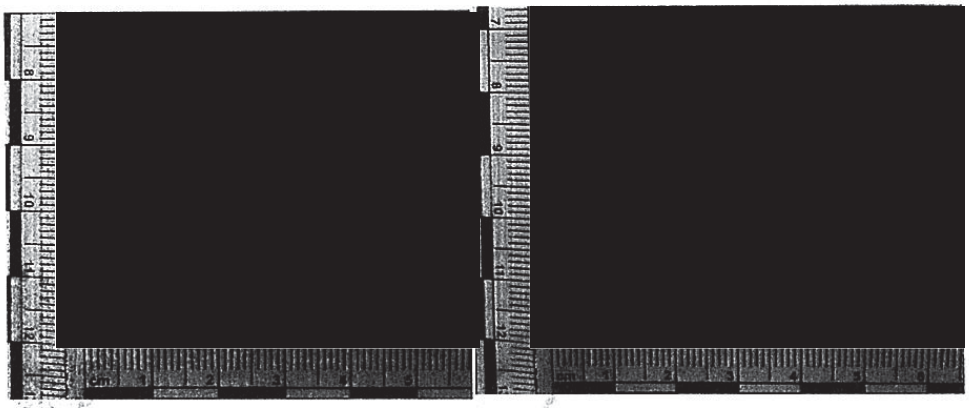

Imagen radiográfica de 20 fragmentos radiculares, fracturados debido a la exposición a fuego directo, en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas

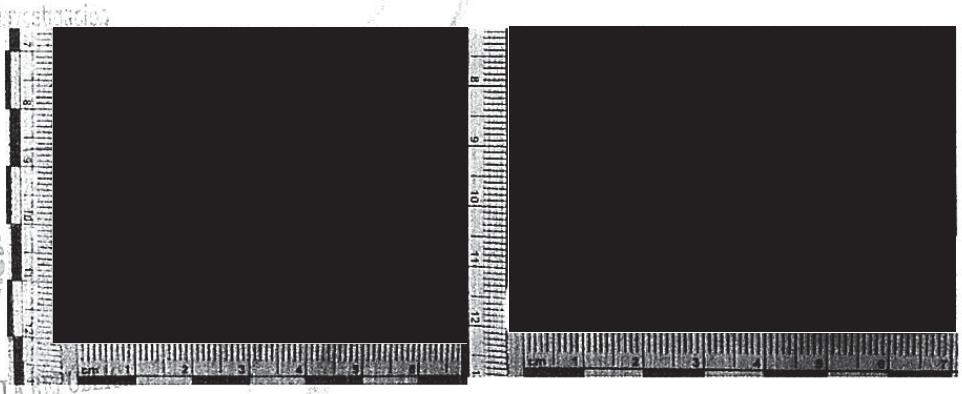

Imagen radiográfica de 16 fragmentos radiculares, fracturados debido a la exposición a fuego directo, los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

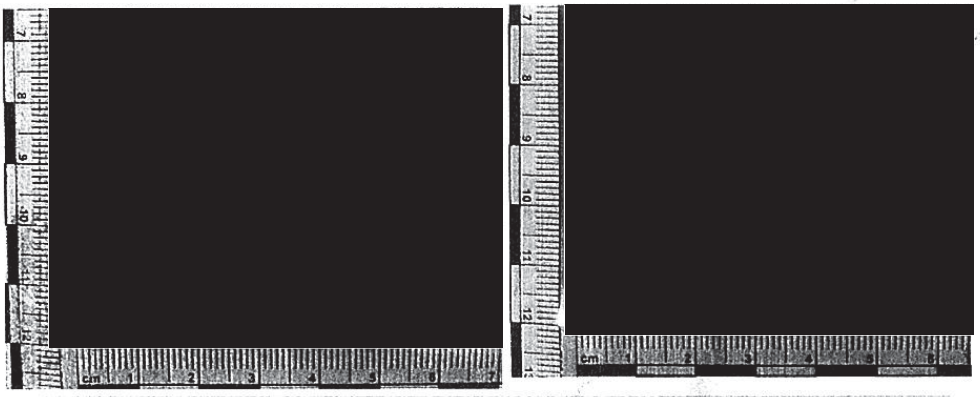

Imagen radiográfica de 20 fragmentos radiculares, fracturados debido a la exposición a fuego directo, los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas

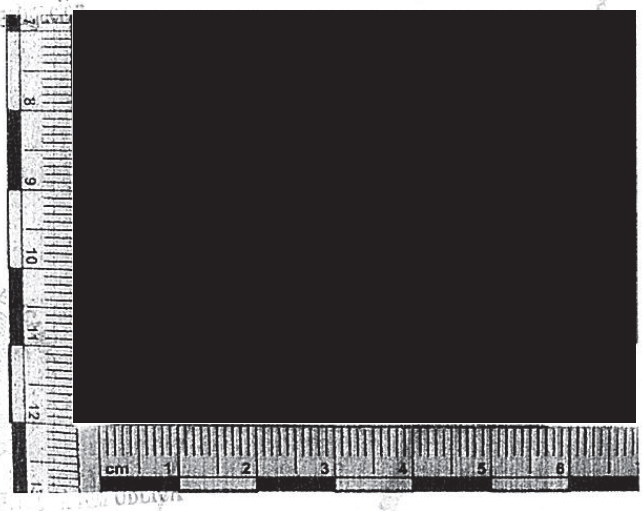

Imagen radiográfica de 10 fragmentos radiculares, fracturados debido a la exposición a fuego directo, los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

90

PGR

INDICIO "H8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Sobre de papel color amarillo rotulado como **CUADRANTE H8 RESTOS ÓSEOS ANALIZADOS** el cual contiene 8 bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un envoltorio de papel aluminio rotulados como **H8 PIEZAS DENTALES** que en su interior contienen elementos odontológicos a los que se les realizara fijación fotográfica, elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **CUADRANTE H8 PIEZAS DENTALES** que contiene un envoltorio de papel aluminio



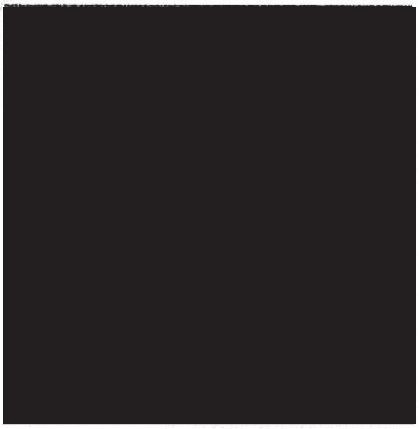

Imagen fotográfica del contenido del envoltorio de papel aluminio de la bolsa de plástico **H8 PIEZAS DENTALES** la cual contiene dos coronas dentales que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

91





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE CORONAS "H8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

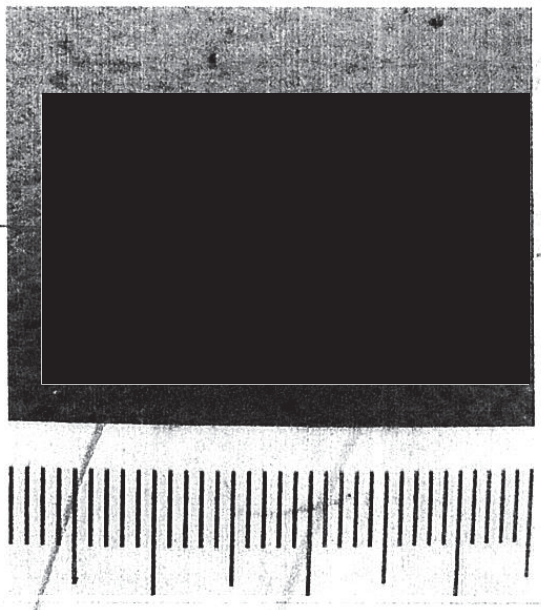

Imagen fotográfica de dos coronas (esmalte) de premolares fracturadas debido a la afectación por exposición a fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 0.7 gramos

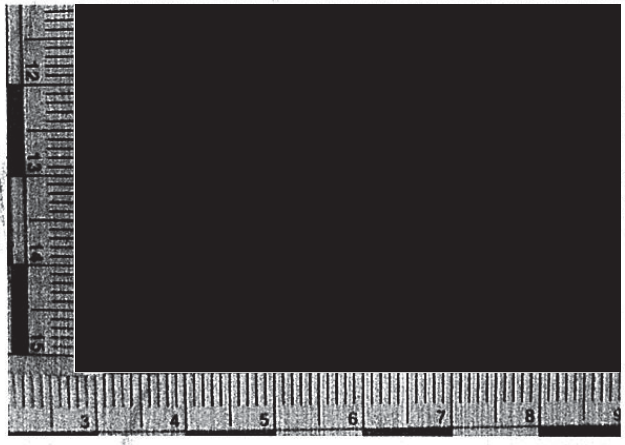

Imagen radiográfica de dos fragmentos de coronas dentales, debido a su morfología se determina que son de origen humano, observando los fragmentos con zonas radiolucidas y radiopacas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

92

[redacted]

[redacted]

PGR

Caja rotulada como:
Basurero, Cocula I-1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Caja de cartón rotulada como **I-1** dentro de la cual se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Contenido de la caja de cartón rotulada como **I-1** es de ocho bolsas de papel estraza y dos sobres de papel amarillo, dentro los cuales se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Bolsa de papel estraza **I-7** que a su interior contiene indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



 

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "I-7"

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de plástico tipo ziploc rotula como **TEETH I7** que en su interior contienen un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se localizan fragmentos odontológicos para analizar

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE FRAGMENTOS ODONTOLÓGICOS "I-7"

[redacted]

Imagen fotográfica de treinta restos radiculares, dos coronas y dos fragmentos de coronas, fracturados debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración negra, grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 137.7 gramos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

94

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

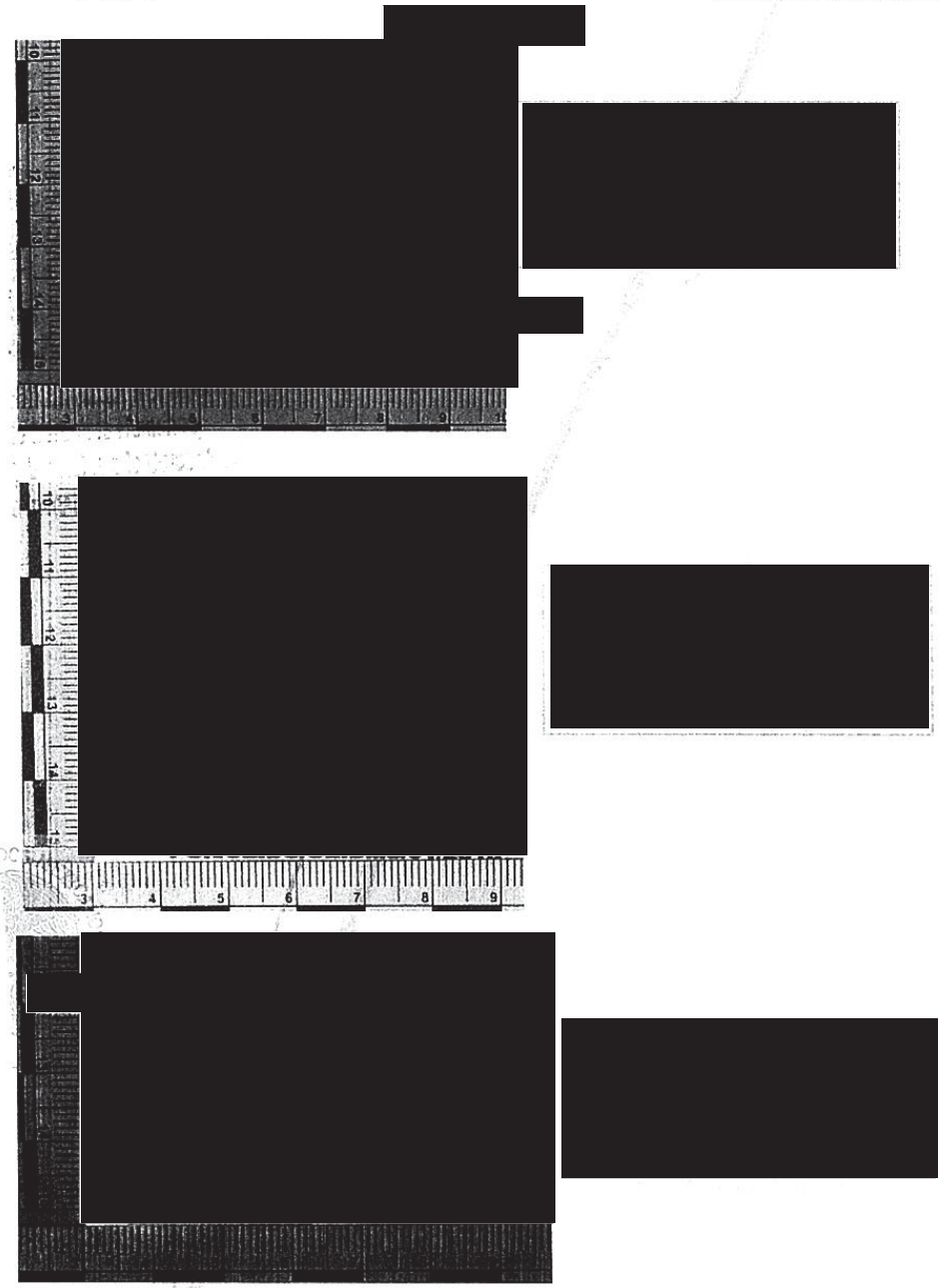

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

95

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "I-8"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Sobre de papel color amarillo rotulado como **CUADRANTE I-8** donde en su interior se localizan indicios odontológicos

Contenido del sobre de papel color amarillo rotulado como **CUADRANTE I-8** con 9 bolsas de plástico transparente tipo ziploc donde se observan envoltorios de papel aluminio los cuales en su interior se localizan indicios odontológicos a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Bolsa de plástico tipo ziploc rotula como **I-8 DIENTES** que en su interior contienen un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se localizan fragmentos odontológicos para su correspondiente análisis

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

96

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ODONTOLÓGICOS "I-8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

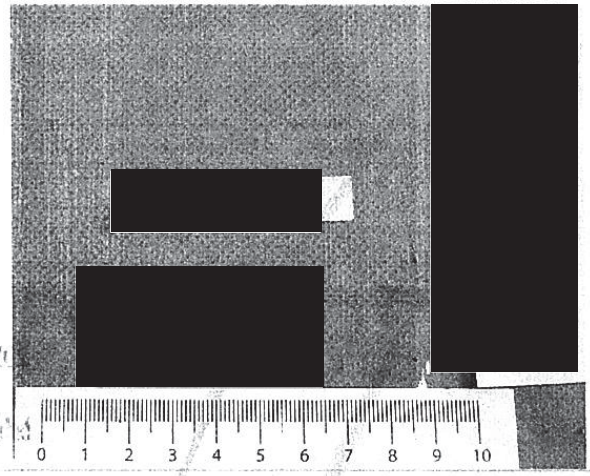

Imagen fotográfica de dos restos radiculares y un fragmento de corona fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea a blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 1.1 gramos.

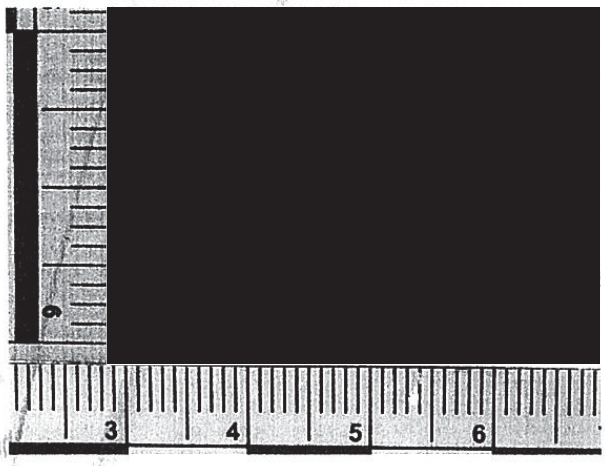

Imagen radiográfica de dos fragmentos radiculares y de un fragmento de corona fracturados debido a la exposición al fuego directo, los cuales a sus características morfológicas se determina que son de origen humano, observando la dentina radiopaca y la cavidad pulpar radiolucida

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

97

PGR

INDICIO "I-9"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Sobre de papel color amarillo rotulado como **CUADRANTE I-9** donde en su interior se localizan indicios odontológicos



Contenido del sobre de papel color amarillo rotulado como **CUADRANTE I-9** con 9 bolsas de plástico transparente tipo ziploc y una bolsa de papel estraza donde se observan envoltorios de papel aluminio los cuales en su interior se localizan indicios odontológicos a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotula como **C-I9** que en su interior contiene fragmentos odontológicos para su correspondiente análisis

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

98

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE LOS RESTOS "I-9"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

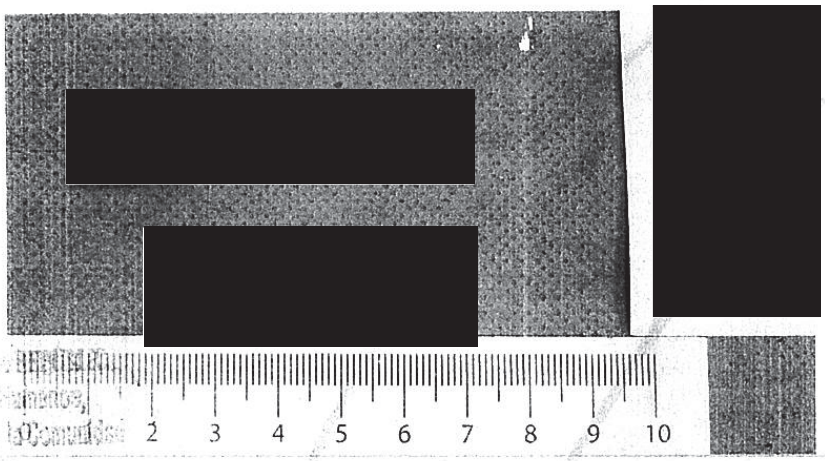

Imagen fotográfica de dos restos radiculares fracturados debido a la exposición al fuego directo observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 0.2 gramos, los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano

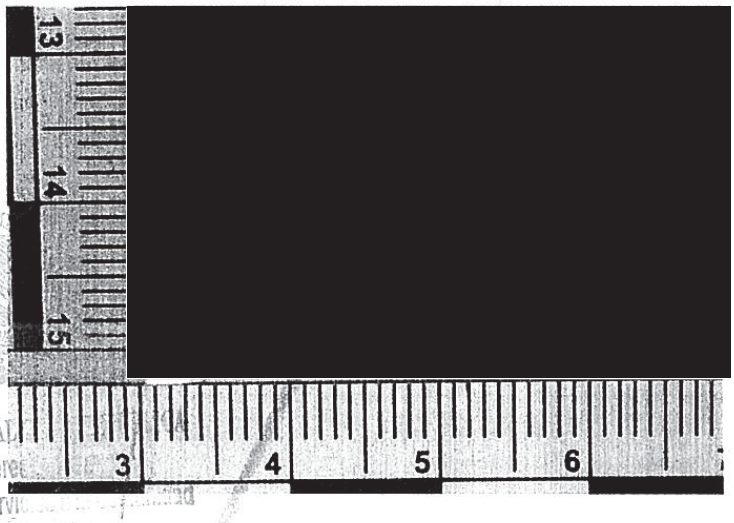

Imagen radiográfica de dos restos radiculares los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

99

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

CAJA I-2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Caja de cartón rotulada como **I-2** dentro de la cual se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Cinco bolsas de papel estraza contenidas dentro de la caja de cartón **I-2** dentro de las cuales se identifican indicios odontológicos, a los que se les realiza fijación fotográfica, análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

100

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "I-5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotula como **I-5 PIEZA DENTAL** que en su interior contiene un fragmento odontológico



Imagen fotográfica del fragmento odontológico contenido dentro de la bolsa **I-5 PIEZA DENTAL**

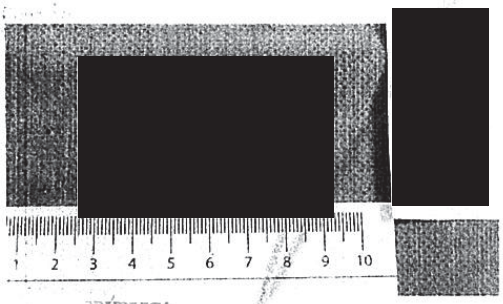

Imagen fotográfica de un fragmento de corona (esmalte) fracturado debido a la exposición al fuego directo el cual presentan una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 0.3 gramos.



Imagen radiográfica en donde se observa un fragmento de corona del cual es posible determinar por su morfología que corresponden a la especie humana, observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

101

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "I-6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de papel estraza rotulada como **ANALIZADO** dentro de la cual se localiza una bolsa de papel estraza etiquetada como **I-6 PIEZAS DENTALES** así como, un contendor de plástico transparente con tapa de color roja etiquetado como **I-6 DIENTES** que contienen indicios odontológicos, los cuales son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Bolsa de papel estraza rotulada como **I-6 PIEZAS DENTALES** dentro de la cual se localizan indicios odontológicos, los cuales son fijados fotograficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje





Contendor de plástico transparente con tapa de color roja etiquetado como **I-6 DIENTES** que contiene un envoltorio de papel aluminio con fragmentos odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

102

[redacted]

Ref.: I [redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE FRAGMENTOS ODONTOLÓGICOS "I-6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Imagen fotográfica de veintidós restos radiculares, treinta y dos fragmentos de coronas fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra, grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 10.4 gramos



Imagen radiográfica en donde se observan restos radiculares y fragmento de corona, los cuales debido a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "I-6"

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de papel estraza rotulada como **I-6**, que en su interior se localizan seis bolsas de plástico transparente tipo ziploc, cuatro envoltorios de papel aluminio y un contenedor de plástico con tapa roja, los cuales poseen elementos odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Contendor de plástico transparente con tapa de color roja etiquetado como **I-6** que contiene un envoltorio de papel aluminio con diversos fragmentos odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

104

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE FRAGMENTOS ODONTOLÓGICOS "I-6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Imagen fotográfica de ocho restos radiculares, nueve fragmentos de coronas y siete fragmentos maxilares fracturados por la exposición al fuego directo, observando una coloración negra, grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 4.9 gramos

[redacted]

Imagen radiográfica en donde se observan seis restos radiculares los cuales debido a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

105

[redacted]

Ref.: [redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

I-6

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

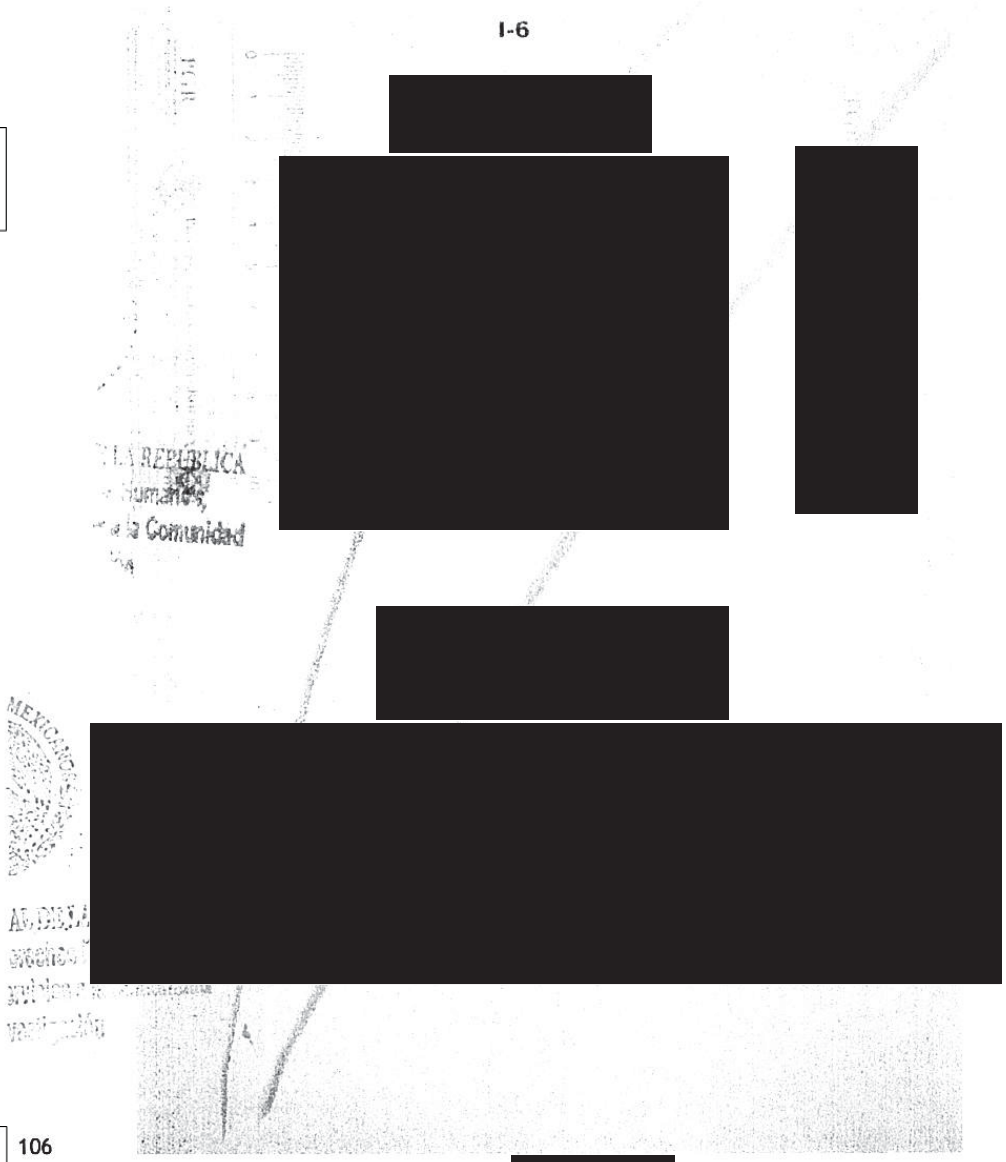

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

106

PGR

Caja rotulada como:
Basurero, Cocula, J y concentrac. 1,2 y 4

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Caja de cartón rotulada como **J Y CONCENTRACIÓN 1, 2, 4** en la que se identifica indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



Cinco sobres de papel amarillo y seis bolsas de papel estraza contenidas dentro de la caja de cartón **J Y CONCENTRACIÓN 1, 2, 4** en la que se identifica indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "J7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Bolsa de papel estraza rotulada como **J7** que en su interior se localizan nueve bolsas de plástico transparente tipo ziploc con envoltorios de papel aluminio que contienen elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como **J7** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se identifican restos radiculares que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

108

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "J7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Imagen fotográfica de cinco restos radiculares fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea a blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 1.6 gramos

[redacted]

Imagen radiográfica de cinco restos radiculares, los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

109

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "J8"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Sobre de papel amarillo rotulado como **J8** que en su interior se localizan diez bolsas de plástico transparente tipo ziploc con envoltorios de papel aluminio que contienen elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Bolsa de plástico tipo ziploc rotula como **J8 PIEZAS DENTALES** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se identifican fragmentos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

110

[redacted]

Re[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "J8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

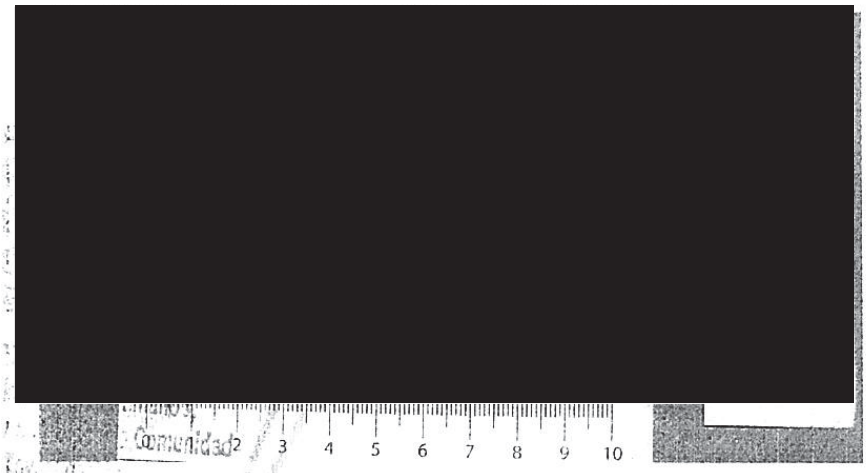

Imagen fotográfica de catorce restos radiculares y dos fragmentos de coronas los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea a blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 5.4 gramos

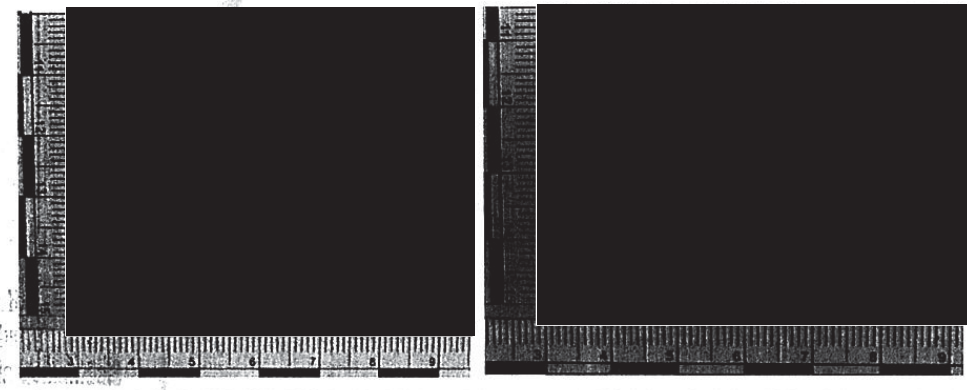

Imagen radiográfica en donde se observan catorce restos radiculares y dos fragmentos de coronas, los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

111

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "J9"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Sobre de papel amarillo rotulado como **J9** que en su interior se localizan una bolsa de papel estraza rotulada como **J9** la cual contienen elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

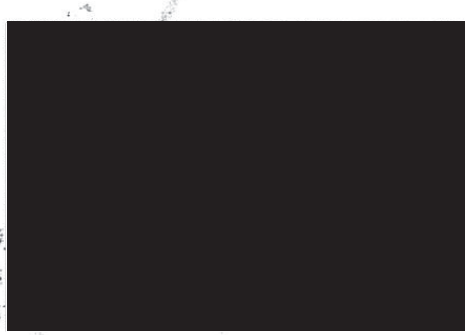

Siete bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un envoltorio de papel aluminio contenidos en la bolsa de papel estraza **J9** la cual contienen elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

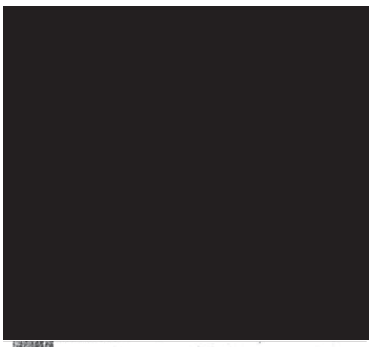

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **J9 DIENTES** la cual contienen elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

112

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "J9"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

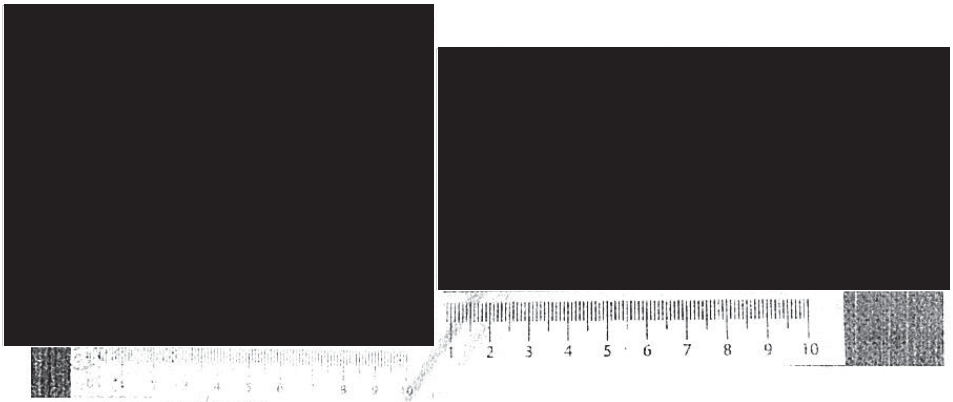

Imagen fotográfica de dos restos radiculares fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 4.1 gramos

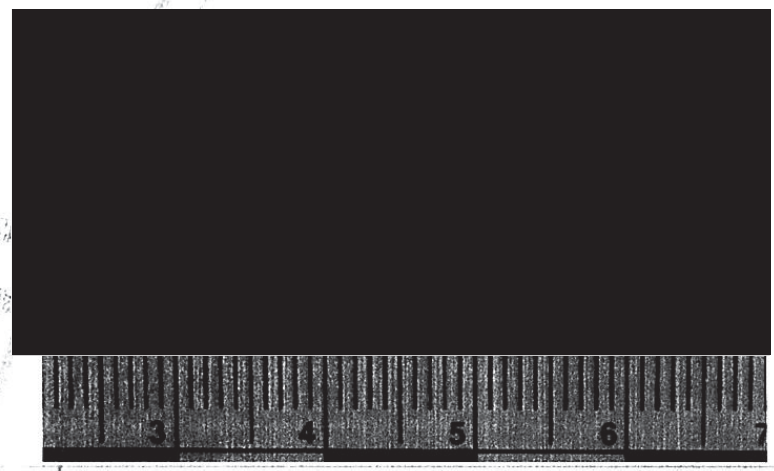

Imagen radiográfica de dos restos radiculares los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

113

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Basurero Cocula, K

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Caja de cartón rotulada como **K** en la que se identifica indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Tres bolsas de papel estraza y un sobre de papel amarillo contenidos dentro de la caja de cartón **K** en la que se identifica indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

114

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "K7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Bolsa de papel estraza rotulada como **K7** que en su interior contiene ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc y dos envoltorios de papel aluminio dentro de los cuales se identifican fragmentos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje



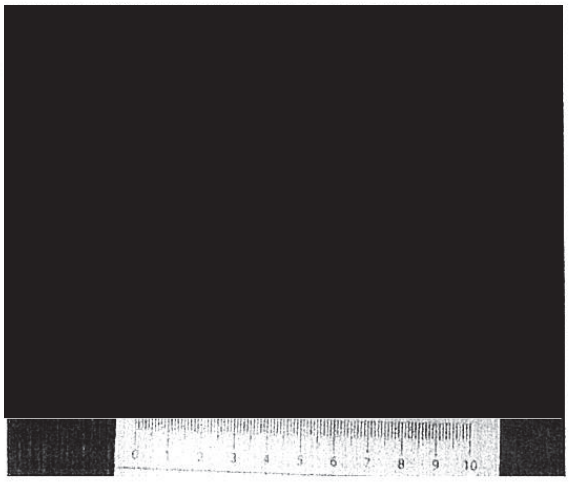

Bolsa de plástico tipo ziploc rotula como **K7 PIEZAS DENTALES** que en su interior contienen un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se identifican dos restos radiculares para su correspondiente análisis

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

115

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "K7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

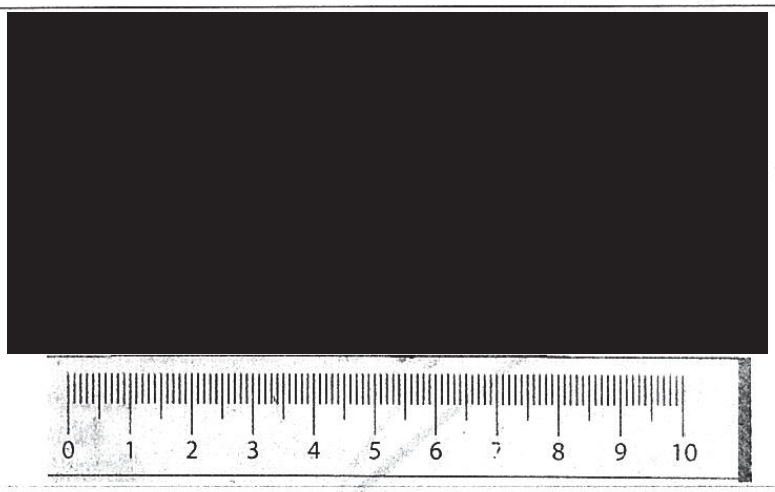

Imagen fotográfica de un resto radicular, una corona y dos fragmentos de coronas fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra, grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 1.2 gramos

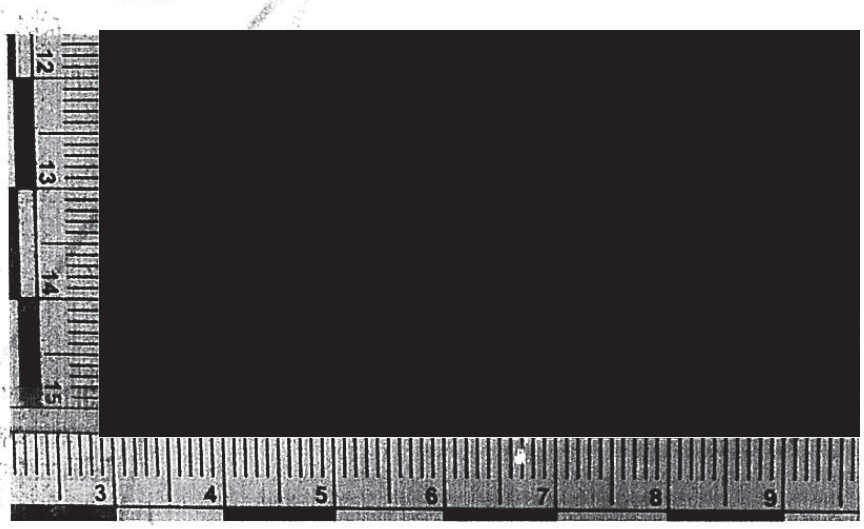

Imagen radiográfica de un resto radicular, una corona y dos fragmentos, los cuales en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar, así como, radiopaca y radiolucida la corona y los fragmentos de corona

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

116

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como: basurero, Cocula L

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Caja de cartón rotulada como **BASURERO COCULA L** dentro de la cual se localizan indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Tres bolsas de papel estraza contenidos dentro de la caja de cartón **L** en la que se identifica indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

117

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "L5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

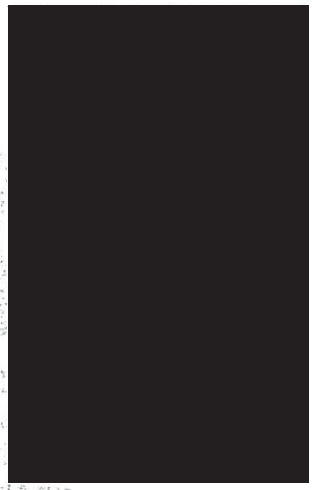



Bolsa de papel estraza la cual contiene siete bolsas de plástico transparente tipo ziploc en donde se identifican indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje





Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **L5 FRAGMENTOS DE CRÁNEO** dentro la cual se identifica un fragmento de rama ascendente mandibular izquierda para su correspondiente análisis

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

118





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RAMA ASCENDENTE MANDIBULAR IZQUIERDA "L5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

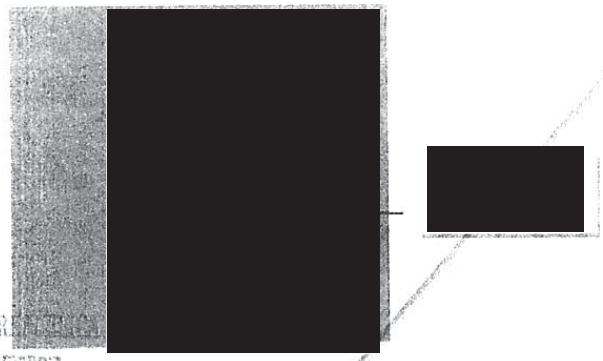

Imagen fotográfica de Fragmento de Rama Mandibular Izquierda en la que se observa fractura debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización peso total de 4.2 gramos

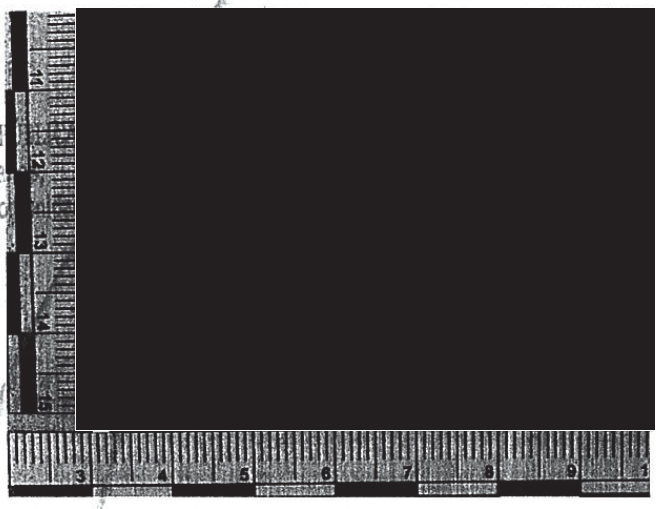

Imagen radiográfica del fragmento de Rama Ascendente Mandibular Izquierda, en base a su morfología se determina que son de origen humano observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en todas sus dimensiones

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

119

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

120

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "L7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

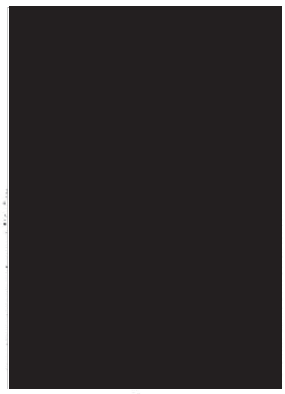



Bolsa de papel estraza la cual contiene ocho bolsas de plástico transparente tipo ziploc, un sobre de papel color amarillo y un contenedor de plástico transparente en donde se identifican indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

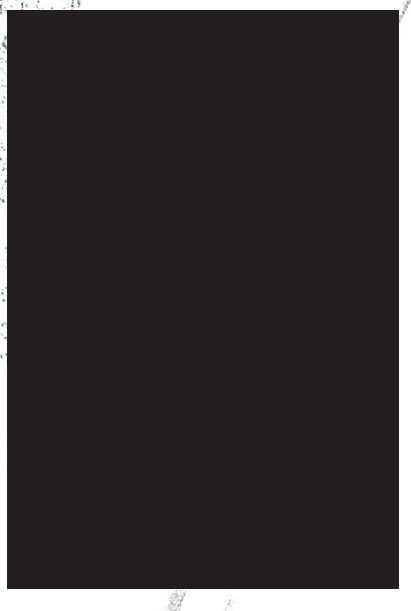



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **L7 PIEZAS DENTALES** que en su interior contienen un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se identifican fragmentos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

121





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTOS RADICULARES "L7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

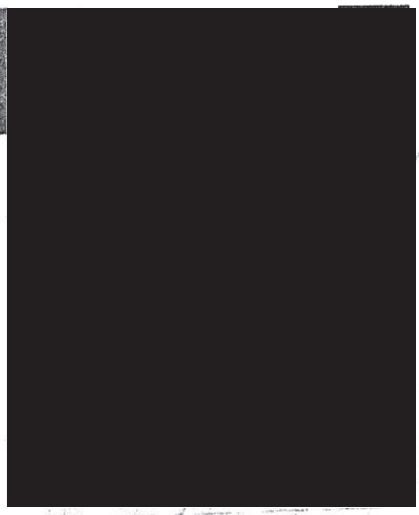

Imagen fotográfica de restos radiculares y fragmentos coronales fracturados debido a la exposición al fuego directo los cuales presentan una coloración negra, grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 6.8 gramos

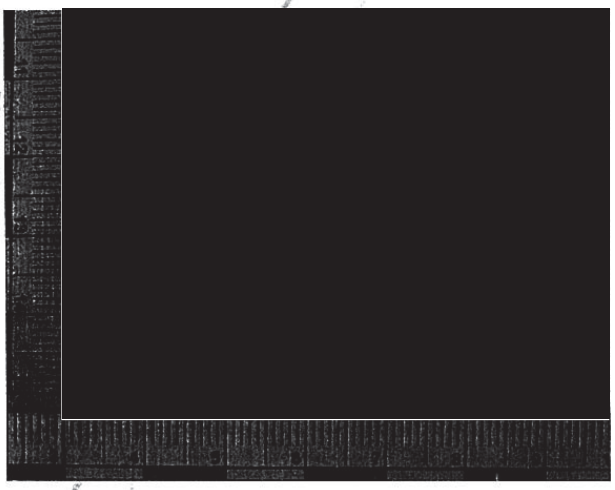

Imagen radiográfica de restos radiculares y fragmentos coronales, en base a su morfología se determina que son de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

122

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como: basurero, Cocula M,N,Ñ

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Caja de cartón rotulada como **M, N, Ñ** dentro de la cual se localizan indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Nueve sobres de papel color amarillo y cuatro bolsas de papel estraza contenidos dentro de la caja de cartón **M, N, Ñ** en la que se identifica indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

23

[redacted] [redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "M8"

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Sobre de papel amarillo rotulado como **M8** que en su interior se localizan cuatro bolsas de plástico transparente tipo ziploc y una bolsa de papel estraza con envoltorios de papel aluminio que contienen elementos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted] 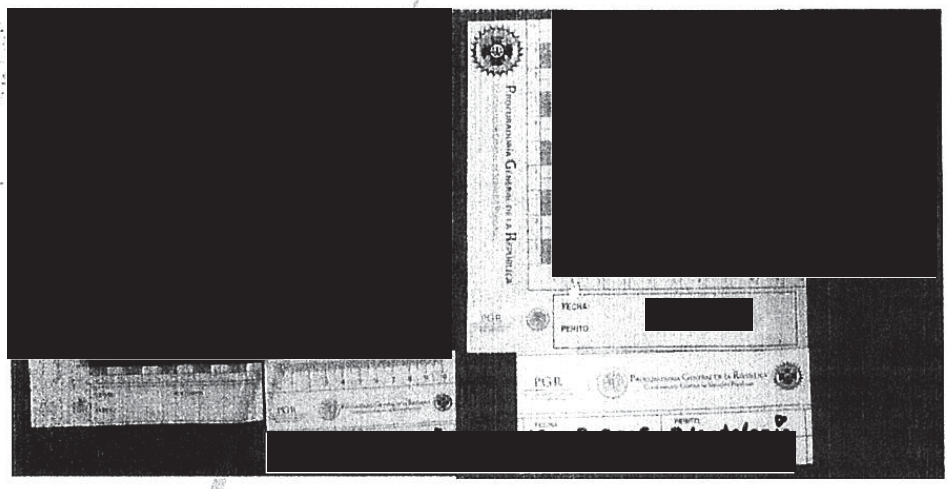 [redacted]

Bolsa de plástico tipo ziploc rotula como **M8 FRAGMENTO DE PIEZA DENTAL** que en su interior contienen un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se identifican un fragmento odontológico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordir ación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE RESTO RADICULAR "M8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

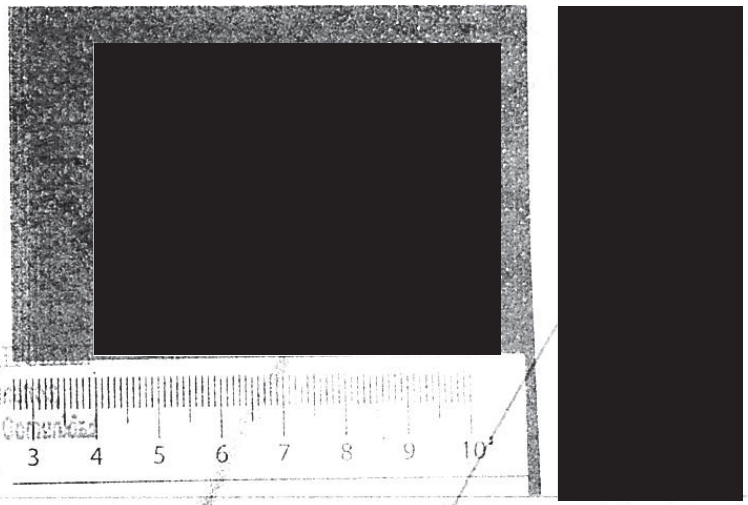

Imagen fotográfica de un resto radicular fracturado débido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 0.4 gramos.



Imagen radiográfica de un resto radicular, el cual en base a su morfología se determina que es de origen humano, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

125

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Basurero Cocula, selección de Especímenes caja 1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

Caja de cartón rotulada como BASURERO COCULA CAJA 1 dentro de la cual se localizan doce bolsas de plástico transparente con contenedores de plástico de tapa roja en los que se identifican indicios odontológicos, que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

BOLSA ESPECÍMENES E6

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **BASURERO COCULA CUADRICULA E6 ESPECÍMENES** con once contenedores de plástico de tapa color rojo, los que se identifican como **E6 002** y **E6 011** contienen índicos odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimetría y peso.

INDICIO ESPECÍMENES "E6 002"

[redacted]

Contendor de plástico con tapa de color roja rotulado como **E6 002** que contiene un envoltorio de papel aluminio con elementos odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

127

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

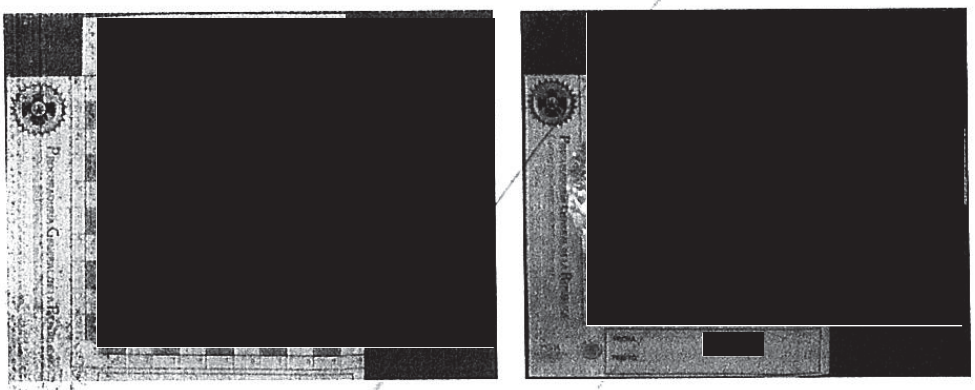

Envoltorio de papel aluminio del contendor de plástico **E6 002** en el que se observa un cóndilo mandibular derecho que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR DERECHO "E6 002"

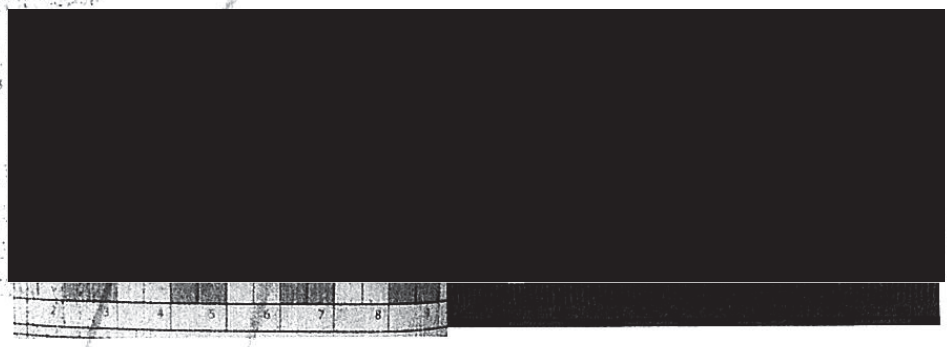

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular derecho fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 1.3 gramos, en base a su morfología se determina ser de origen humano.

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular derecho, observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, determinando en base a su morfología ser de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

128

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

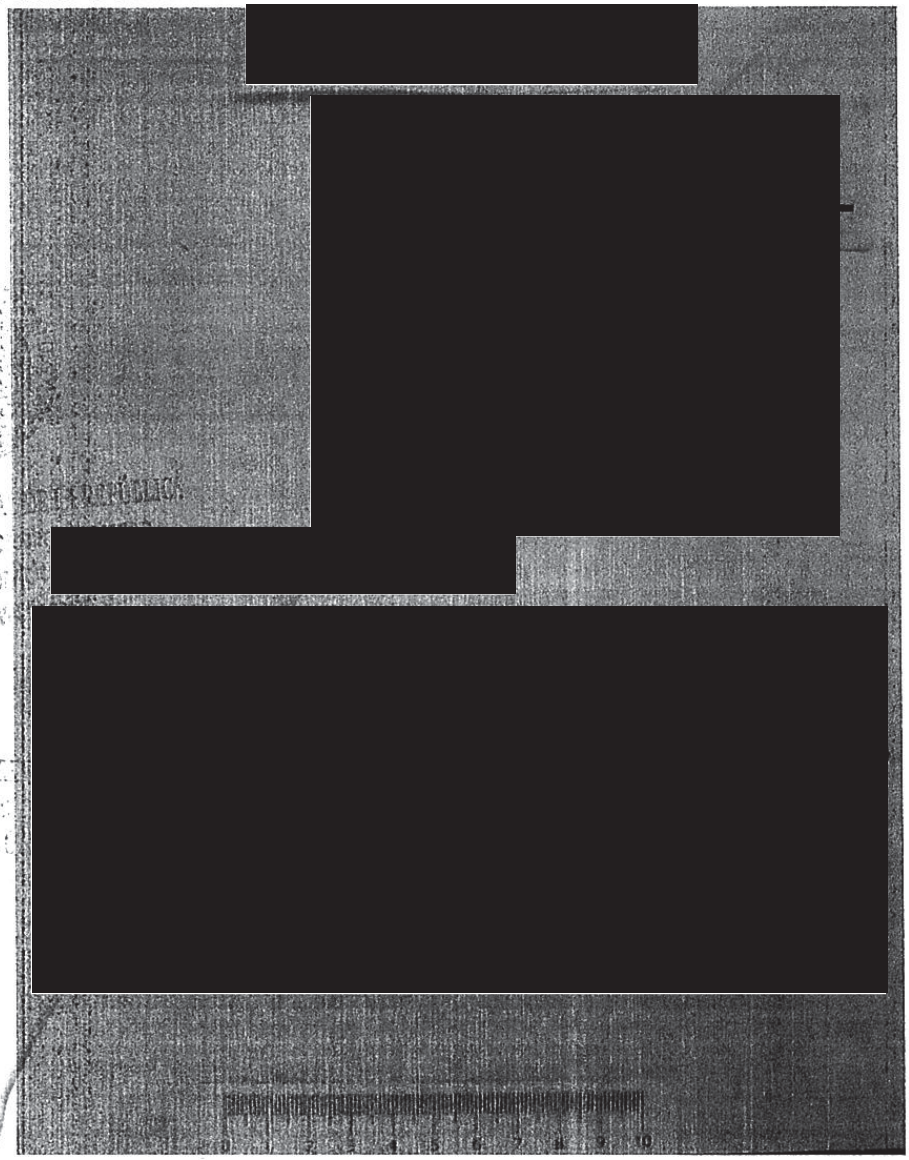

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

129

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO ESPECÍMENES "E6 011"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Contendor de plástico con tapa de color roja rotulado como **E6 011** que contiene dos envoltorios de papel aluminio con elementos odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

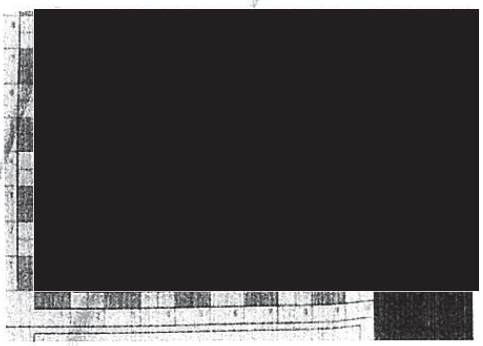

Dentro del envoltorio de papel aluminio del contenedor de plástico se encontró un fragmento de arcada alveolar mandibular izquierda y un fragmento de escotadura sigmoidea y apófisis coronoides izquierda los cuales son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

130





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTO DE ARCADA ALVEOLAR MANDIBULAR IZQUIERDA Y ESCOTADURA SIGMOIDEA Y APÓFISIS COROIDES IZQUIERDA "E6 011"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

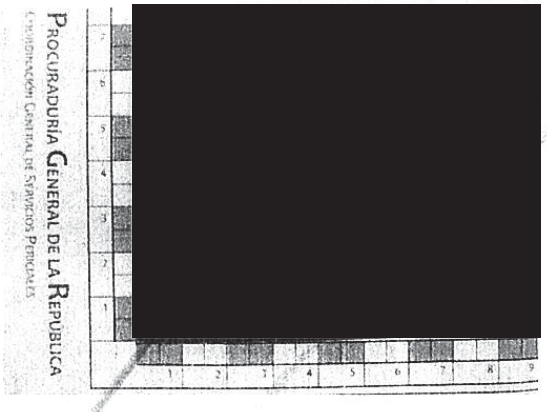

Imagen fotográfica de arcada alveolar mandibular izquierda y de escotadura sigmoidea y apófisis coronoides izquierda, fracturadas debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 5.3 gramos

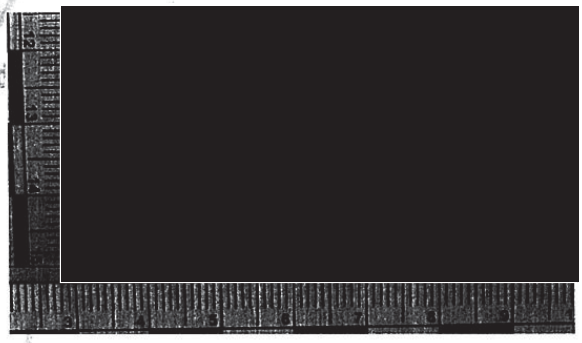

Imagen radiográfica del fragmento de la arcada alveolar mandibular izquierda, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano, observando zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

31

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

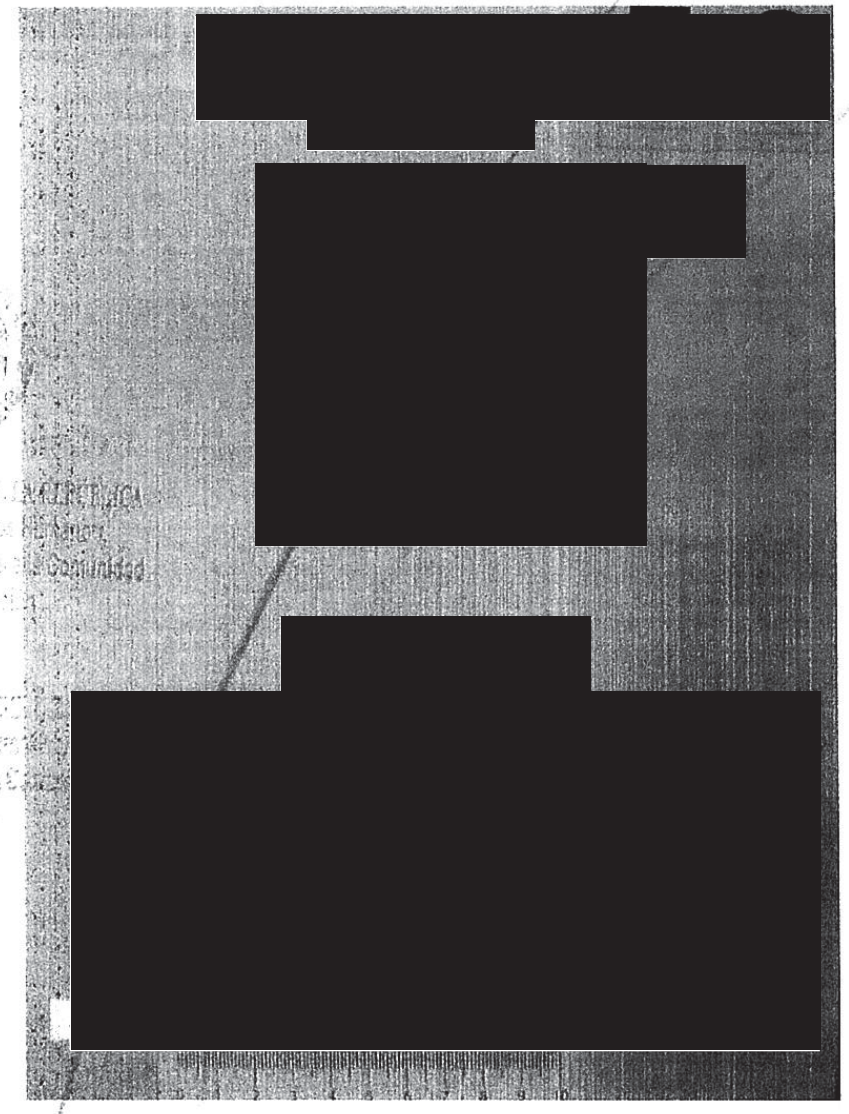

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

32

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIOS "ESPECÍMENES E7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Bolsa de plástico transparente tipo ziploc en la que se localizan tres contendedores de plástico con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ESPECÍMENES E7 002"



Contendor de plástico con tapa de color roja etiquetado como **E7 002** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con elementos odontológicos para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

FO-OF-08

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI) "E7 002"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

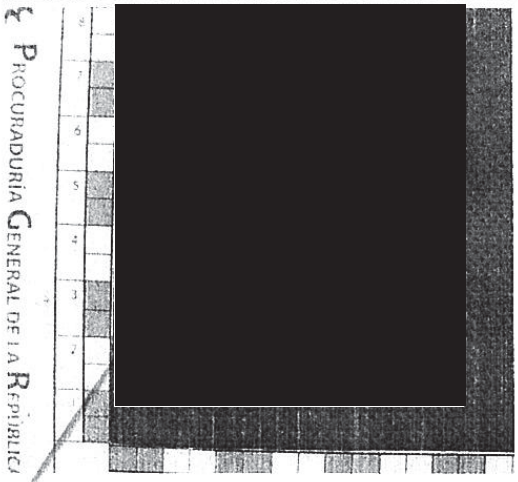

Imagen fotográfica de un **cóndilo mandibular izquierdo (NMI)** fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización, con un peso total de 2.4 gramos

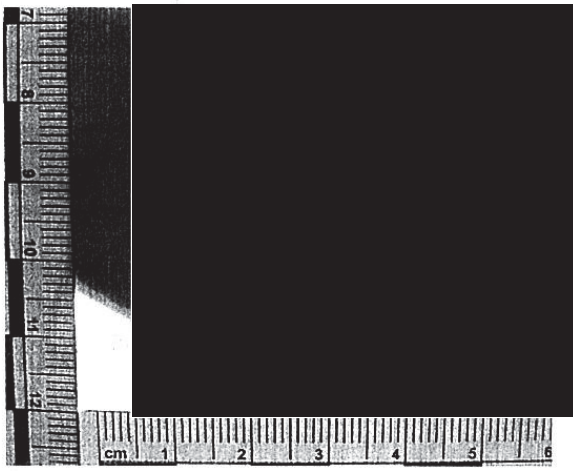

Imagen radiográfica del cóndilo mandibular izquierdo, el cual en base a su morfología se determina que es de origen humano, observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

134

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. **1 CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

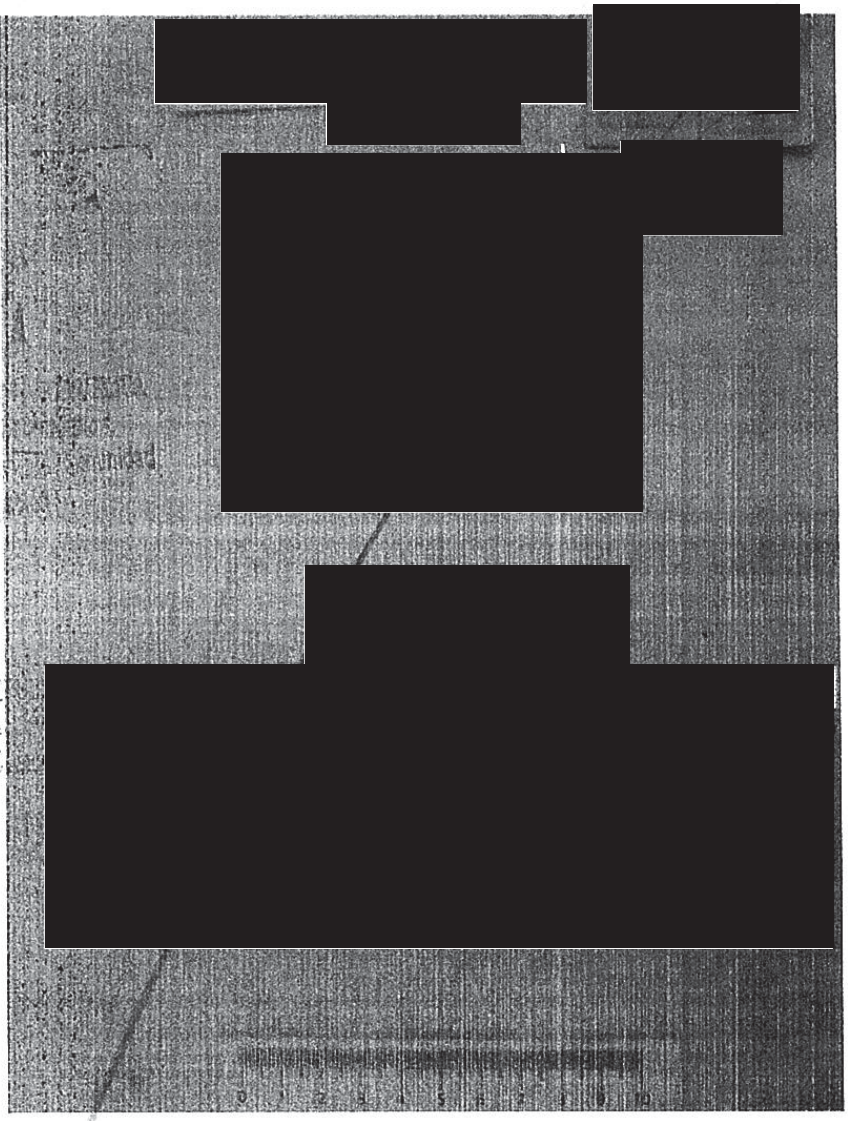

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

135

Ref.: IT-OF

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F6"

[redacted]

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **F6 ESPECÍMENES** en la que se identifican indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

Ocho contenedores de plástico provenientes de la bolsa de plástico rotulada como **F6 ESPECÍMENES** de los cuáles los contenedores **F6 003, F6 005, F6 006 y F009** son los que contienen indicios odontológicos que serán fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F6 003"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

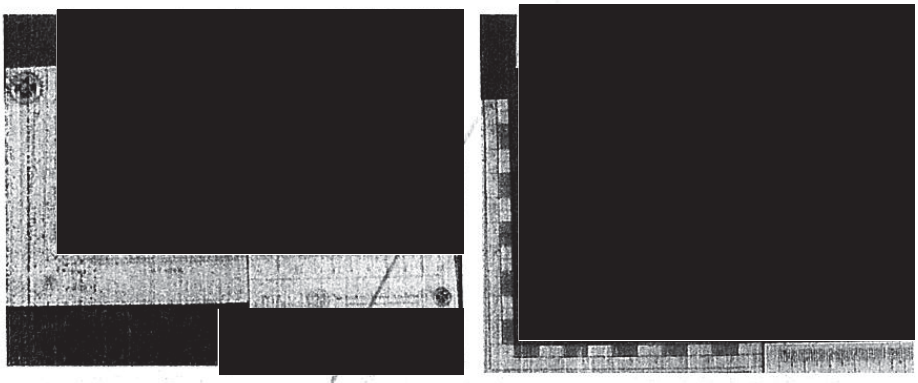

Contendor de plástico transparente con tapa de color roja etiquetado como **F6 003** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento odontológico

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTO ALVEOLAR MAXILAR IZQUIERDO "F6 003"

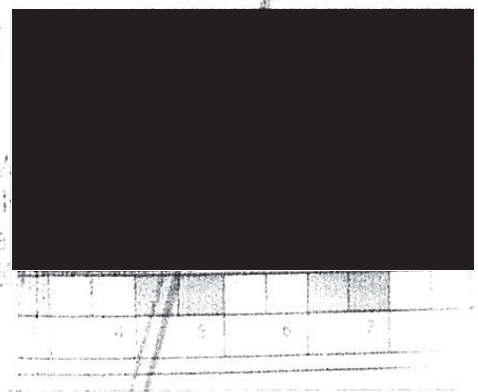

Imagen fotográfica del fragmento alveolar maxilar izquierdo fracturado debido a la exposición al fuego directo, en base a su morfología se determina que es de origen humano, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización, con un peso total de 2.3 gramos

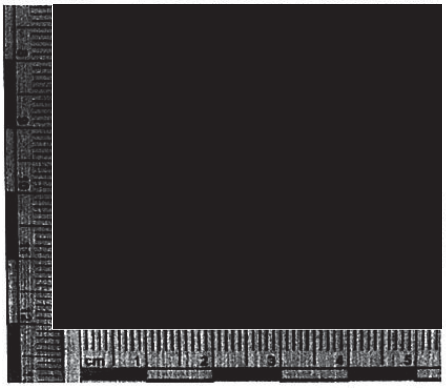

Imagen radiográfica del fragmento alveolar maxilar izquierdo observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

137

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

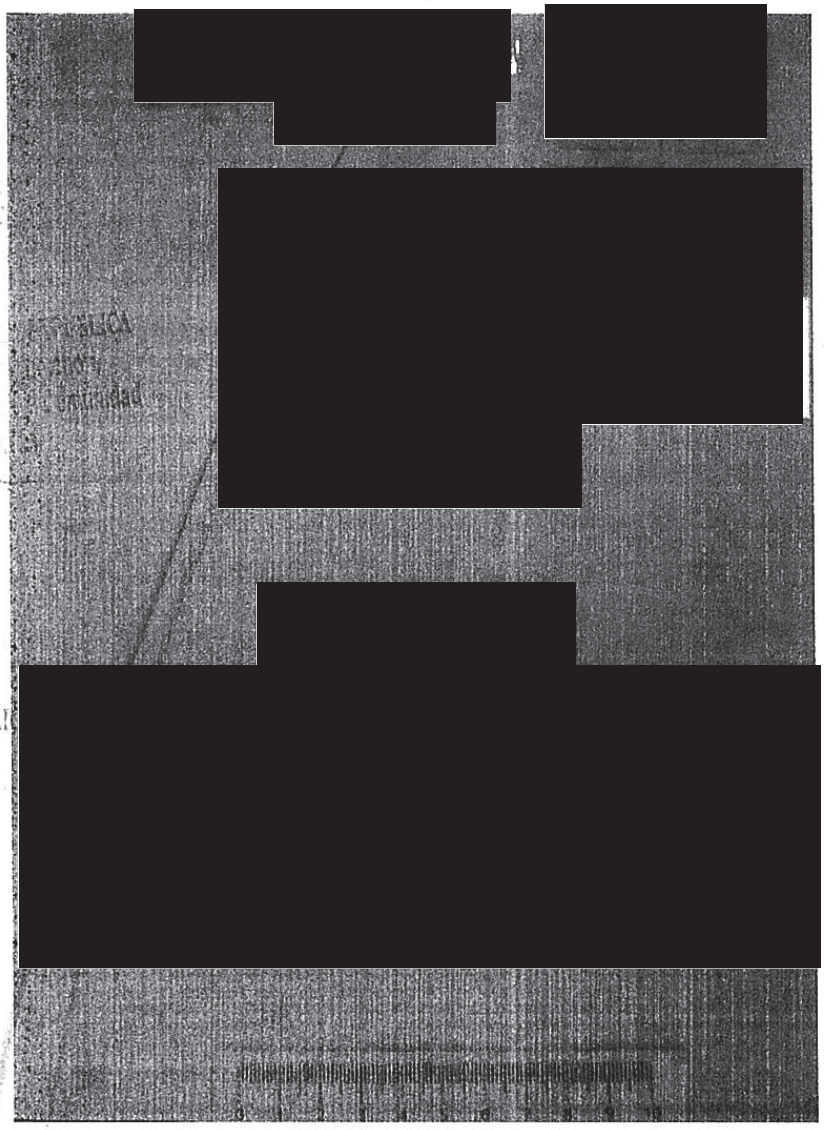

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

138

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F6 005"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendor de plástico transparente con tapa de color roja etiquetado como **F6 005** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento odontológico que será fijado fotográficamente para su análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE DOS CÓNDILOS IZQUIERDOS (NMI) "F6 005"

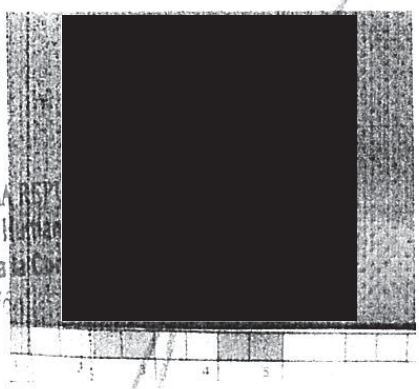

Imagen fotográfica de **dos cóndilos mandibulares izquierdos (NMI)** fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 1.8 gramos, en base a su morfología se determina que son de origen humano



Imagen radiográfica de dos cóndilos mandibulares izquierdos observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

139

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. **2 CÓNDILOS MANDIBULARES IZQUIERDOS (NMI)**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

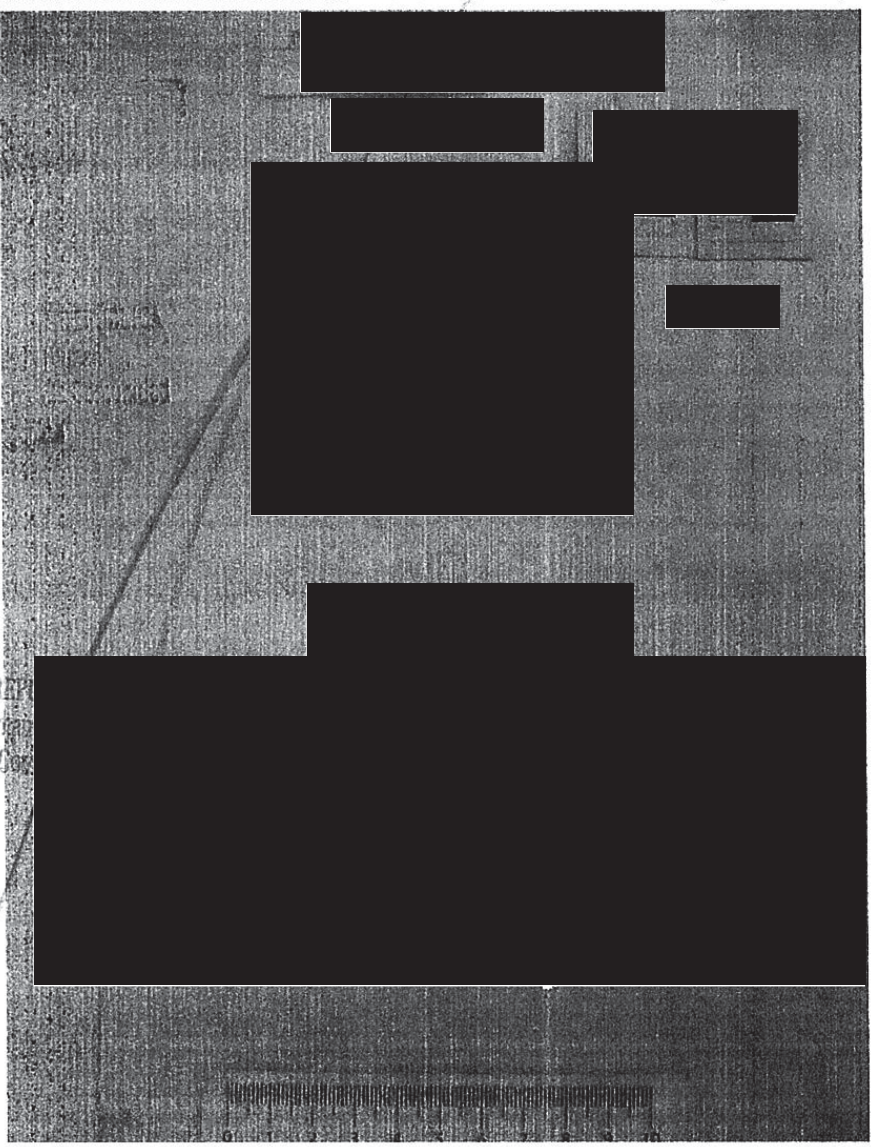

RAL DE LA REP
Derechos Hum
Servicios a la C

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F6 006"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

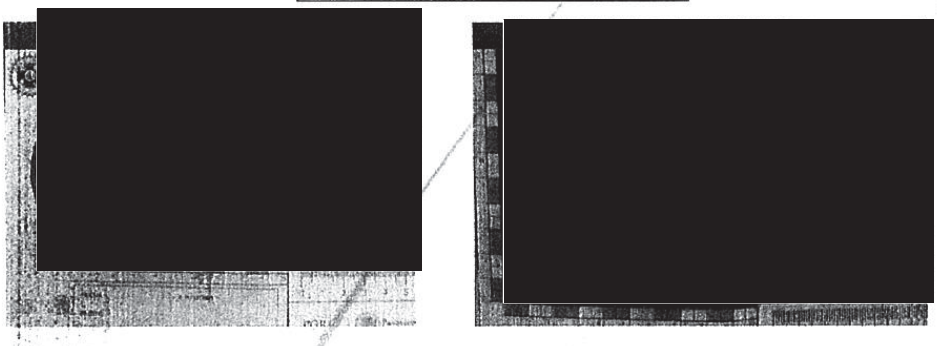

Contendor de plástico con tapa de color roja etiquetado como **F6 006** que contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento odontológico fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTO ALVEOLAR MAXILAR IZQUIERDO "F6 006"

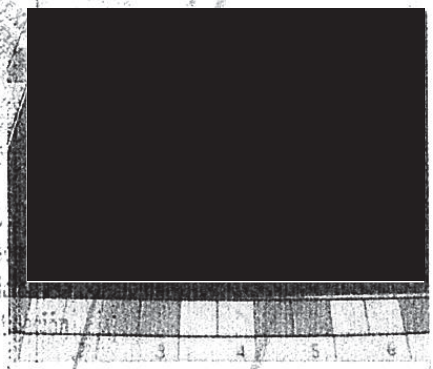

Imagen fotográfica de fragmento alveolar maxilar izquierdo fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 2.1 gramos

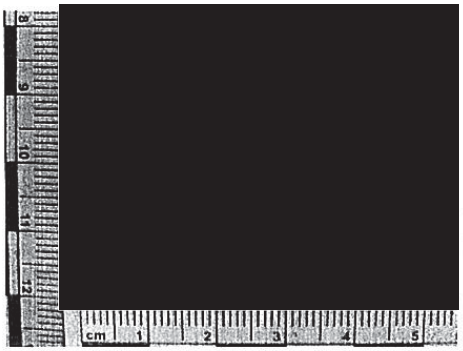

Imagen radiográfica del fragmento alveolar maxilar izquierdo observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



142

[redacted]

[redacted]

FO-OF-08

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F6 009"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendor de plástico transparente con tapa transparente etiquetado como **F6 009** que contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento alveolar maxilar derecho fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimetría y peso.

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR DERECHO "F6 009"

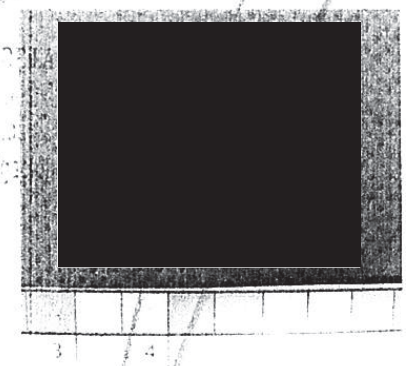

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular derecho fracturado debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 0.6 gramos

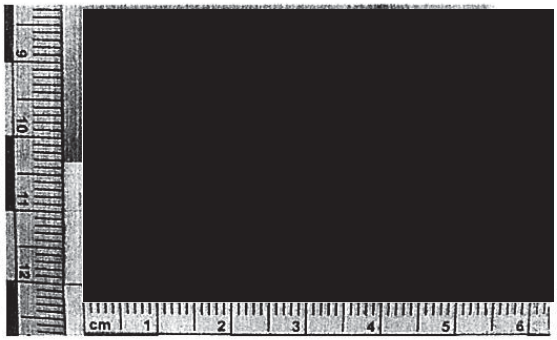

Imagen radiográfica del cóndilo mandibular derecho observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

43

[redacted]

Ref[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

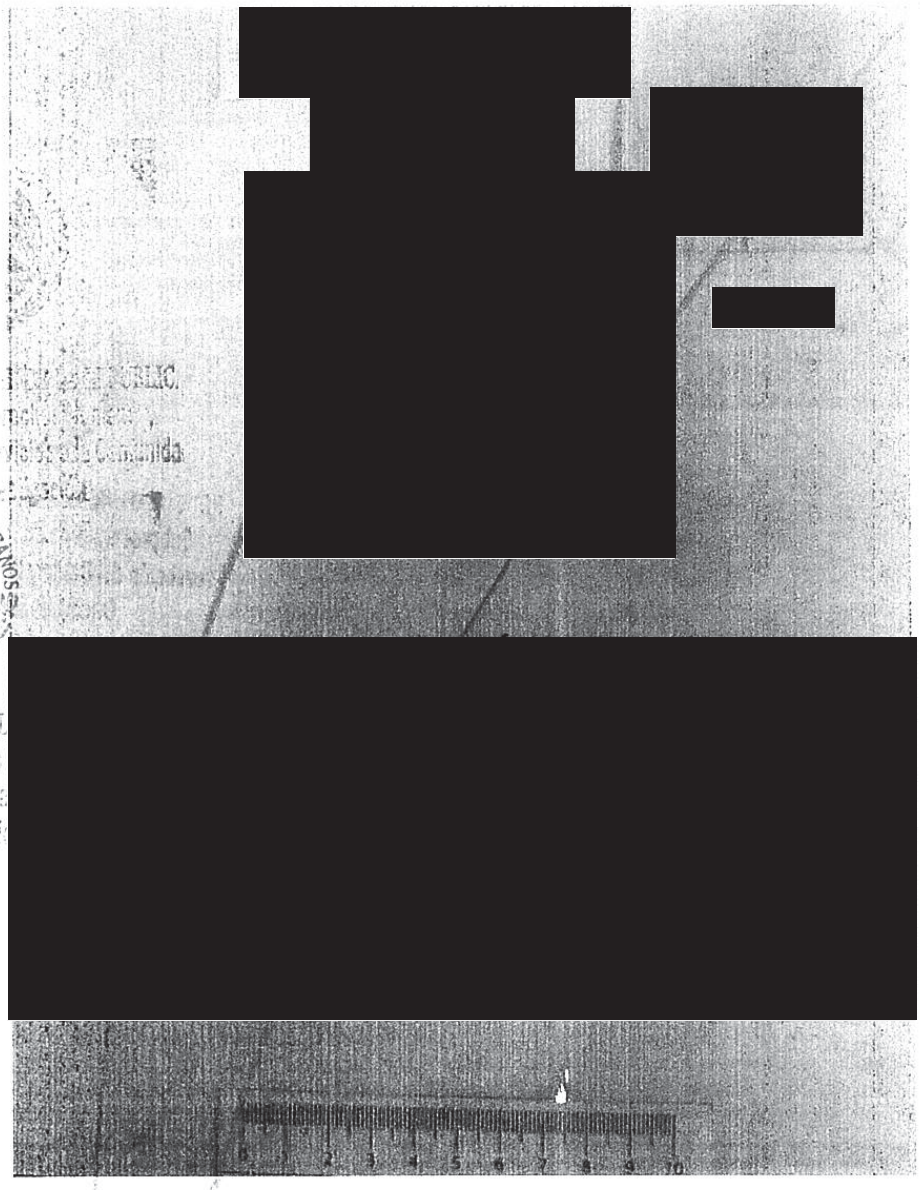

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

144

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc en la que se identifican indicios odontológicos en los contenedores de plástico transparente con tapa de color roja rotulado como **F7 001, F7 002** y **F7 004** que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ESPECÍMENES F7 001"

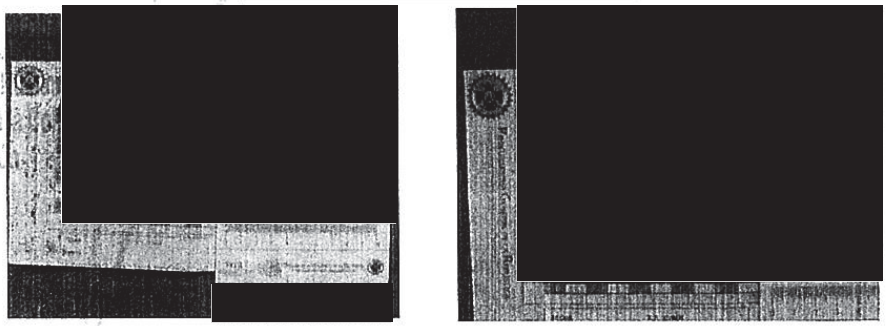

Contendor de plástico transparente con tapa transparente rotulado como **F7 001** que contiene un envoltorio de papel aluminio con un cóndilo derecho fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

145

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR DERECHO "F7 001"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

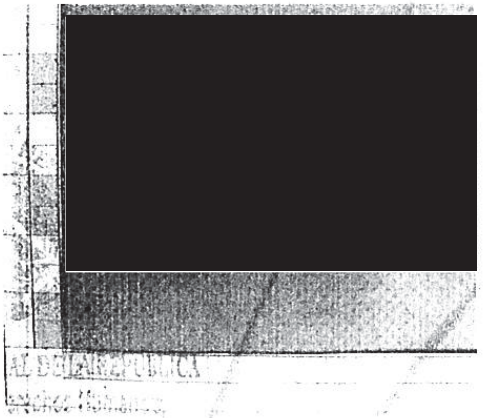

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular derecho fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 1.7 gramos

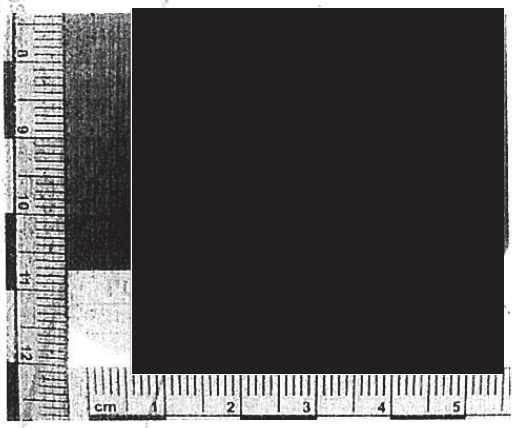

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular derecho observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

146

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

147

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F7 002"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendor de plástico transparente con tapa color roja etiquetado como **F7 002** que contiene un envoltorio de papel aluminio con un cóndilo izquierdo fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI) "F7 002"

[redacted]

Imagen fotográfica de **cóndilo mandibular izquierdo NMI** fracturado debido a la exposición al fuego directo observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 1.4 gramos.

Imagen radiográfica del cóndilo mandibular izquierdo observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, determinando en base a su morfología que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

48

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. UN CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

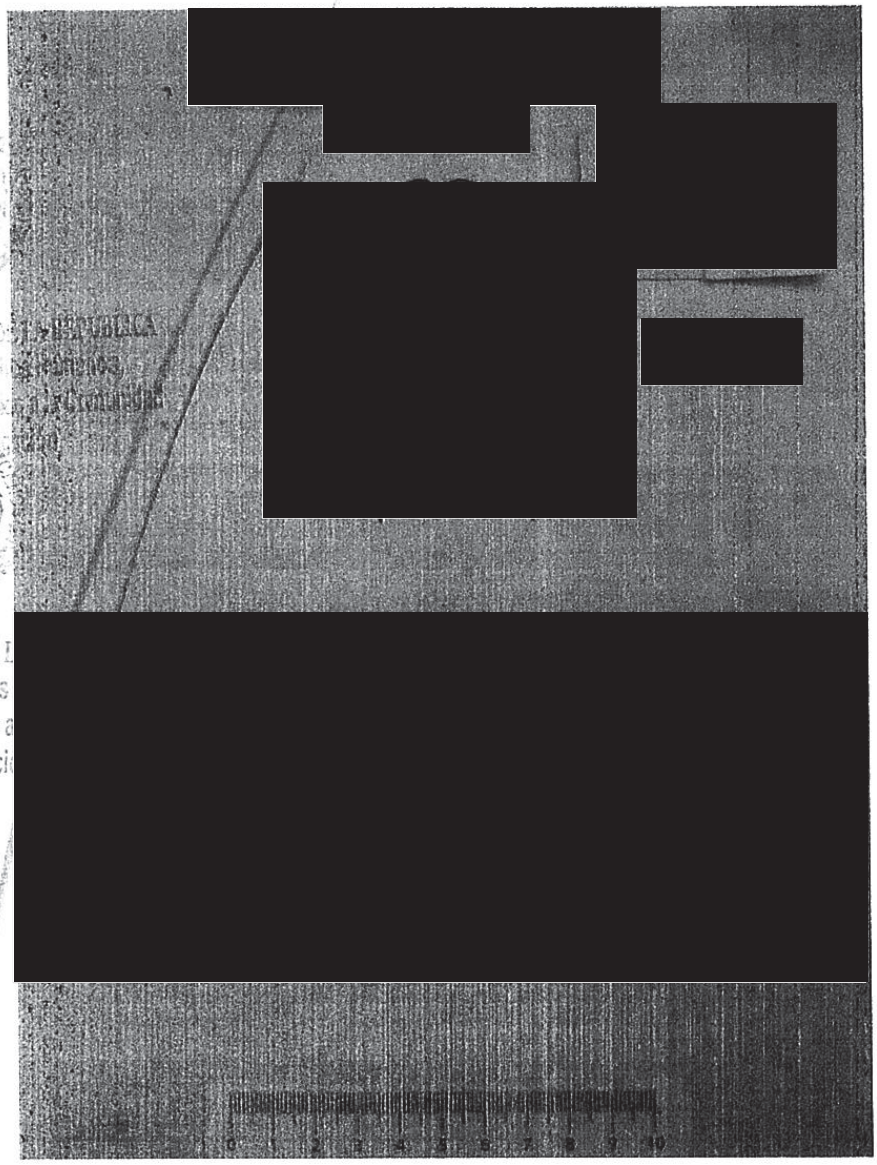

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

149

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F7 004"

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendor de plástico transparente con tapa color roja etiquetado como **F7 004** que contiene dos envoltorios de papel aluminio con fragmentos odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE DOS FRAGMENTOS DE ESCOTADURAS MANDIBULARES IZQUIERDAS "F7 004"

[redacted]

[redacted]

Imagen fotográfica de dos fragmentos de escotaduras mandibulares sigmoideas izquierdas fracturadas debido a la exposición a fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración, con peso total de 6 gramos

[redacted]

Imagen radiográfica de las dos escotaduras mandibulares sigmoideas izquierdas observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

150

[redacted]

Ref.: IT-O[redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

51

R

INDICIO "ESPECÍMENES G5"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **CUADRICULA G5 ESPECÍMENES** en la que se localizan contenedores de plástico transparente con tapa de color roja rotulados como **G5 003, G5 009, G5 010** y **G5 011** con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO ESPECÍMENES ' G5 003"



Contendor de plástico transparente con tapa roja rotulado como **G5 003** que contiene un envoltorio de papel aluminio con dos cóndilos mandibulares izquierdos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE DOS CÓNDILOS MANDIBULARES IZQUIERDOS "G5 003"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

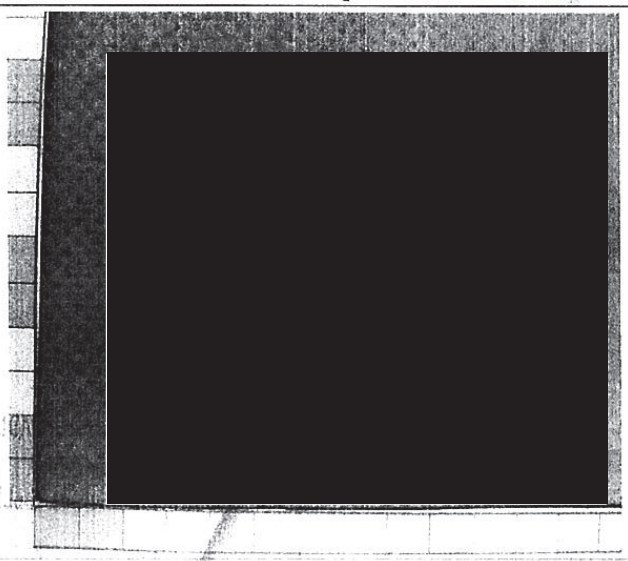

Imagen fotográfica de **dos cóndilos mandibulares izquierdos (NMI)** fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecino debido al proceso de incineración con un peso total de 2.7 gramos

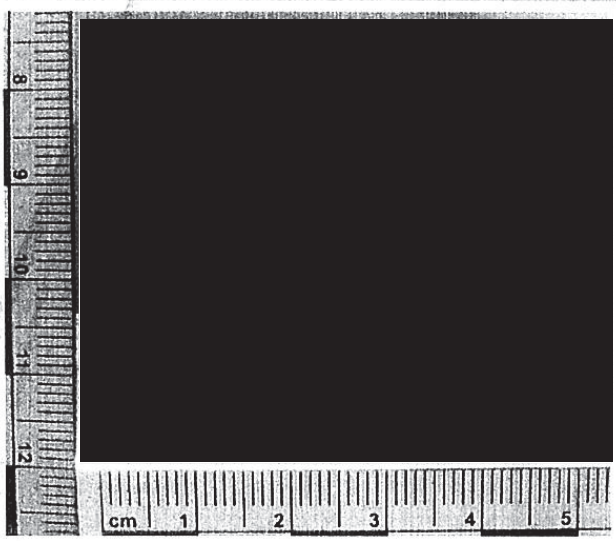

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Imagen radiográfica de dos cóndilos mandibulares izquierdos observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, determinando en base a su morfología son de origen humano

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. **DOS CÓNDILOS MANDIBULARES IZQUIERDOS (NMI)**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

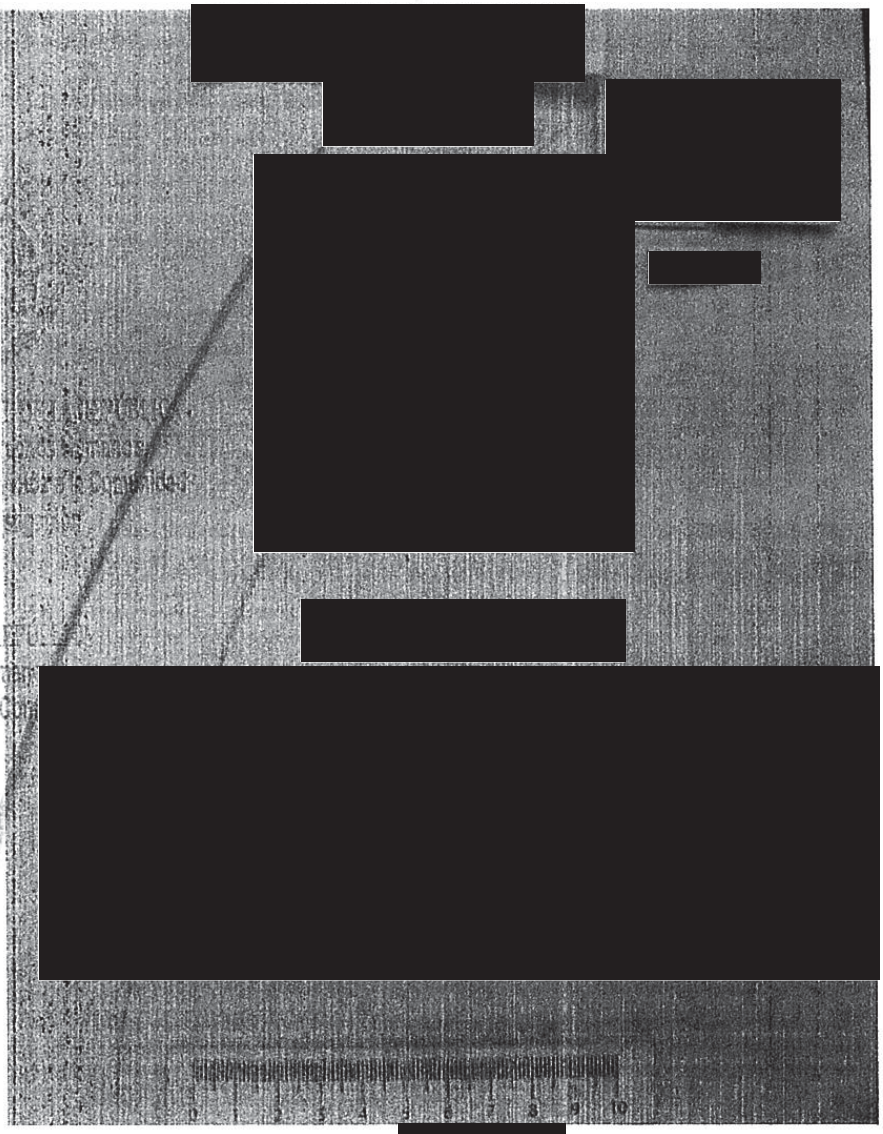

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

154

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES G5 009"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

FECHA:

Contendor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **G5 009** que contiene un envoltorio de papel aluminio con un cóndilo mandibular derecho fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimetría y peso.

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE UN CÓNDILO MANDIBULAR DERECHO

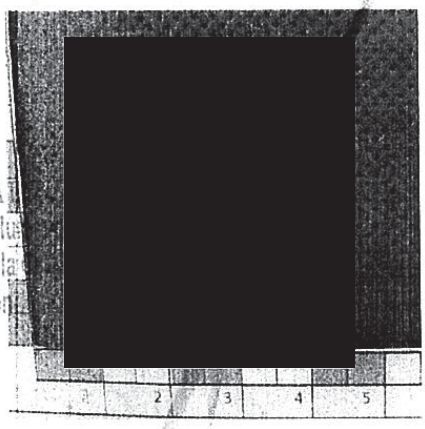

Imagen fotográfica de un cóndilo mandibular derecho fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 0.5 gramos



Imagen radiográfica del cóndilo mandibular derecho observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

155

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

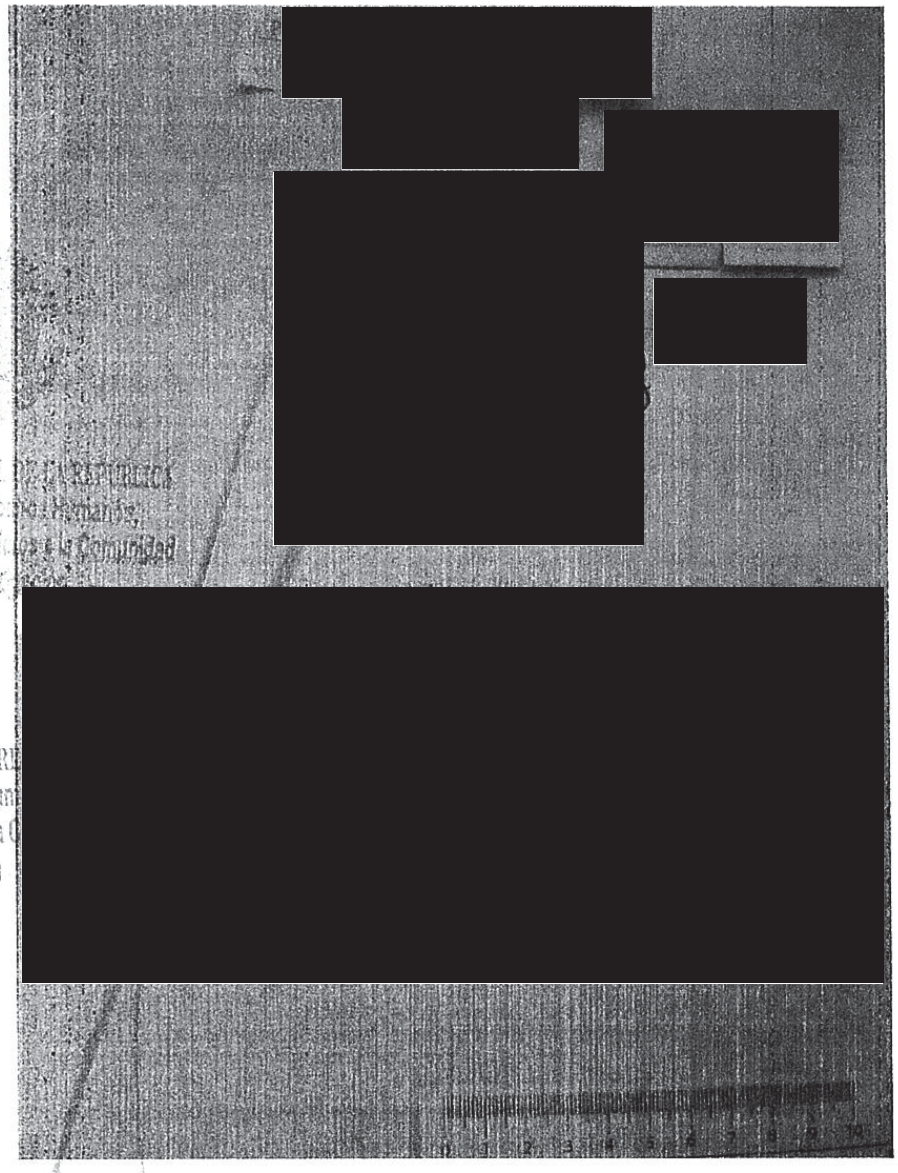

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

56

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO ESPECÍMENES "G5 010"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



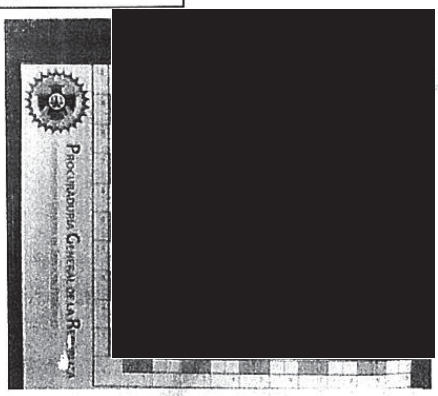

Contendor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **G5 010** que contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento de arcada alveolar mandibular derecha el cual es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE ARCADA ALVEOLAR MANDIBULAR DERECHA "G5 010"



Imagen fotográfica de arcada alveolar mandibular derecha fracturada debido a la exposición al fuego directo observando coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 4.2 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano



Imagen radiográfica de arcada alveolar mandibular derecha observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

157

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

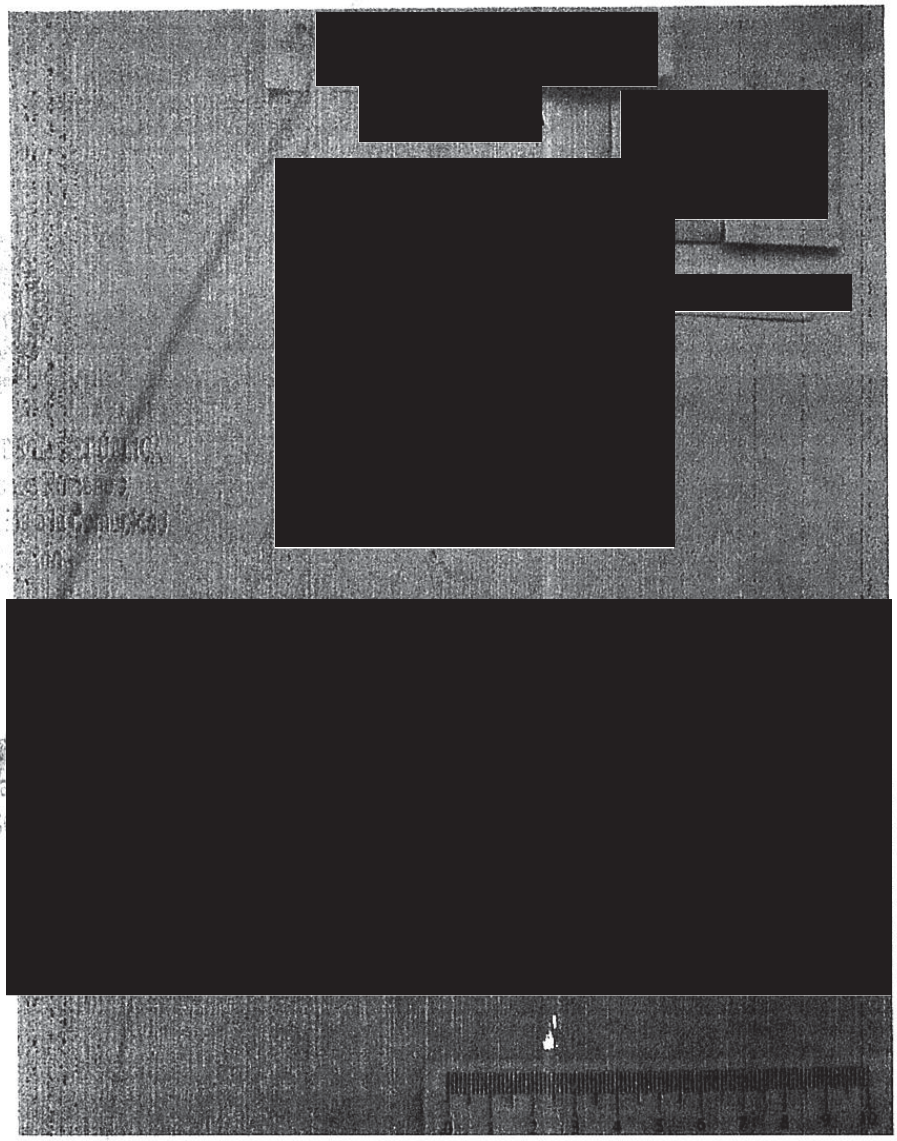

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

58

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES G5 011"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **G5 011** que contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento óseo de arcada alveolar mandibular izquierdo el cual es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje.

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE ARCADA ALVEOLAR MANDIBULAR IZQUIERDA CON UN RESTO RADICULAR "G5 011"

[redacted]

Imagen fotográfica de fragmento óseo de arcada alveolar mandibular izquierda con un resto radicular fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando en el fragmento óseo una coloración negra-grisácea y en el resto radicular una coloración blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 2.1 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de fragmento óseo de arcada alveolar mandibular izquierda con un resto radicular, observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en todas sus dimensiones en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

159

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

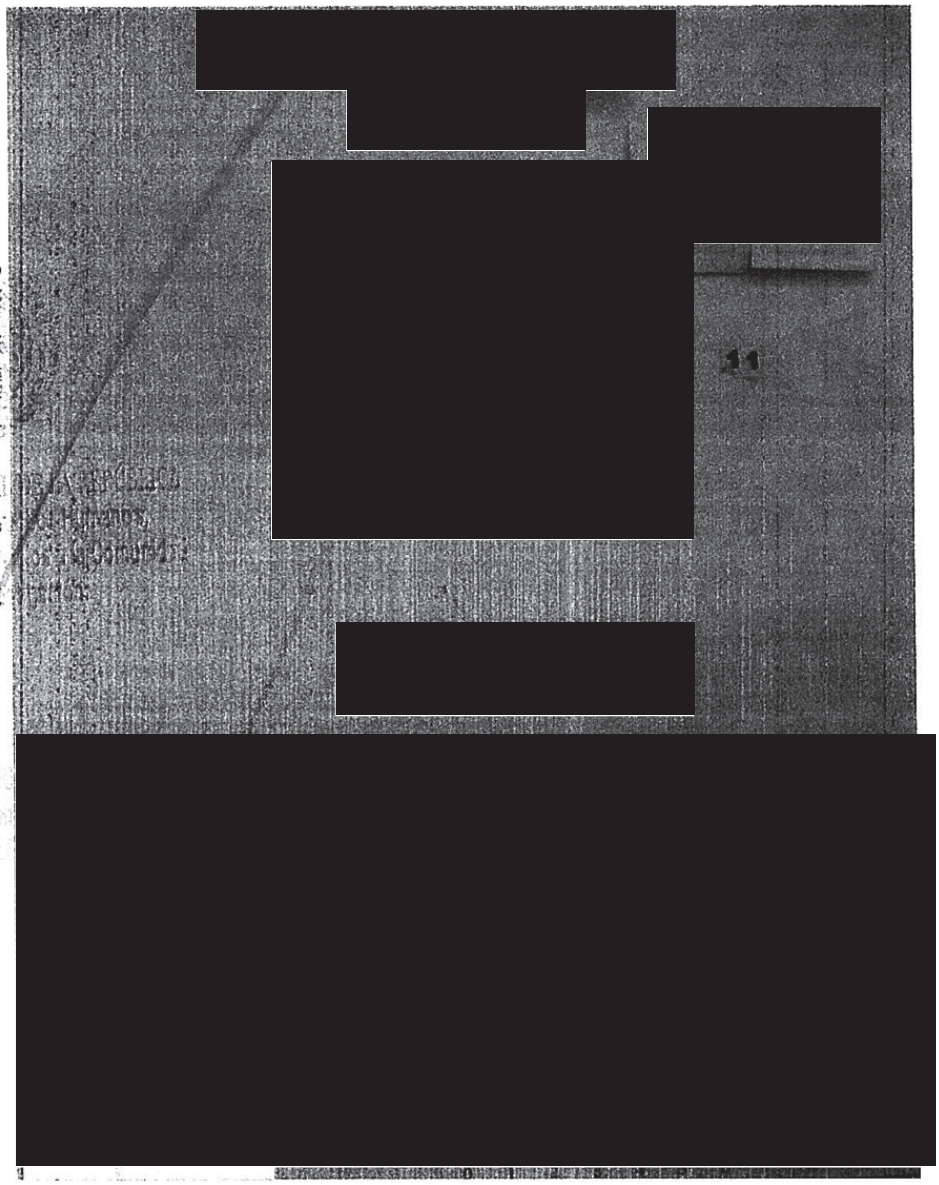

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

160

Ref.:

FO-OF-08

PGR

INDICIO "ESPECÍMENES H"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc en la que se localizan contenedores de plástico transparente con tapa de color roja etiquetados como **H7 004, H7 005** y **H7 006** con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ESPECÍMENES H7 004"



Contendor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **H7 004** que contiene un envoltorio de papel aluminio con indicios odontológicos fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

61

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE ARCADA ALVEOLAR MANDIBULAR IZQUIERDA CON TRES RESTOS RADICULARES "H7 004"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Imagen fotográfica de fragmento óseo de arcada alveolar maxilar izquierda con tres restos radiculares, fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 4.1 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

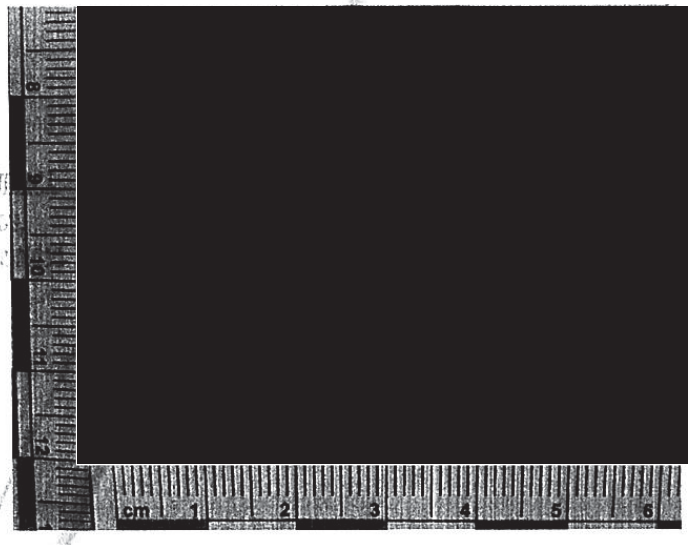

Imagen radiográfica de fragmento óseo de arcada alveolar maxilar izquierda con tres restos radiculares observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

162

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

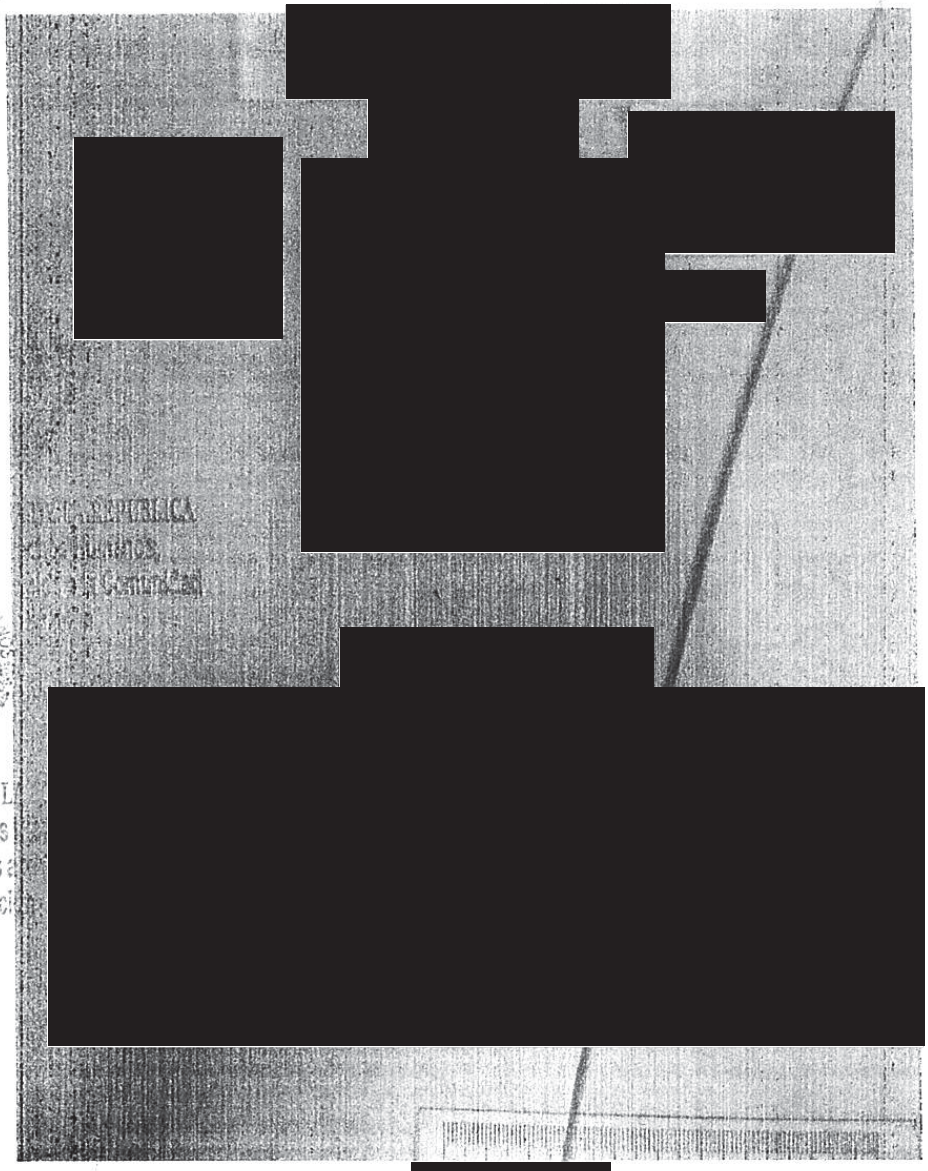

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO ESPECÍMENES "H7 005"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **H7 005** que contiene un envoltorio de papel aluminio con cinco fragmentos óseos, dos cóndilos mandibulares izquierdos (NMI), un cóndilo indeterminado y dos fragmentos mandibulares indeterminados los cuales son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE DOS CÓNDILOS MANDIBULARES IZQUIERDOS (NMI), UN CÓNDILO INDETERMINADO Y DOS FRAGMENTOS MANDIBULARES INDETERMINADOS "H7 005"

[redacted]

Imagen fotográfica de dos cóndilos mandibulares izquierdos (NMI) y dos fragmentos óseos indeterminados, fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 3 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que son de origen humano

Imagen radiográfica de dos cóndilos mandibulares izquierdos, observando zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a su morfología se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

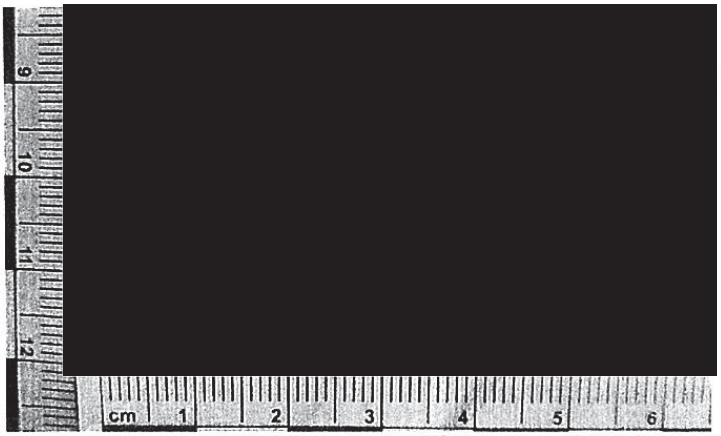

Imagen radiográfica de fragmento de cóndilo mandibular indeterminado observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas es de origen humano

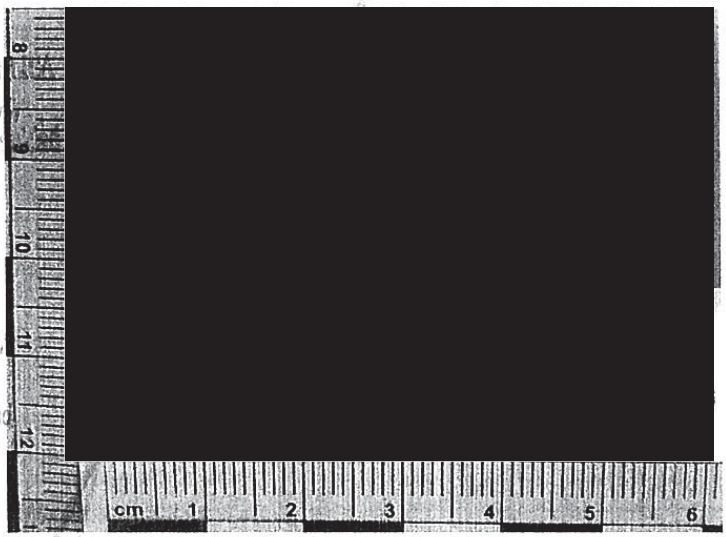

Imagen radiográfica de dos fragmentos mandibulares indeterminados observando radiográficamente zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas son de origen humano

ENERAL DE LA REPÚBLIC
a de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

165

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES H7 006"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **H7 006** que contiene un envoltorio de papel aluminio con un cóndilo mandibular derecho fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y peso

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR DERECHO

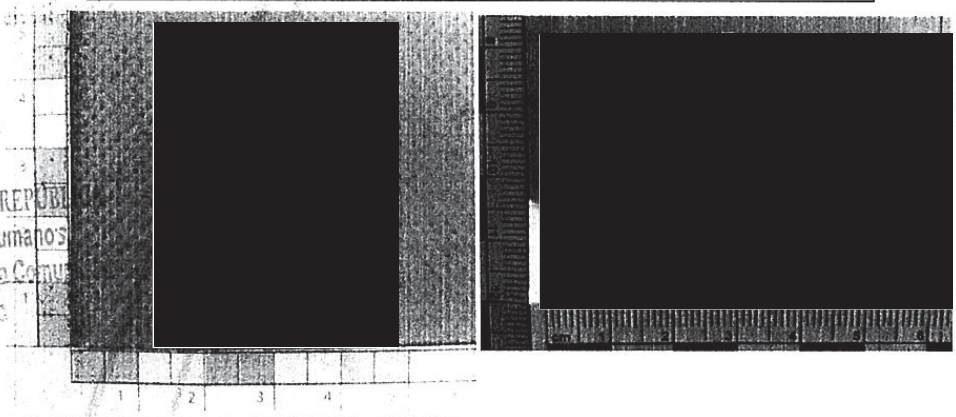

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular derecho fracturado debido a exposición al fuego directo, observando coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 1.6 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular derecho observando zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

166 [redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

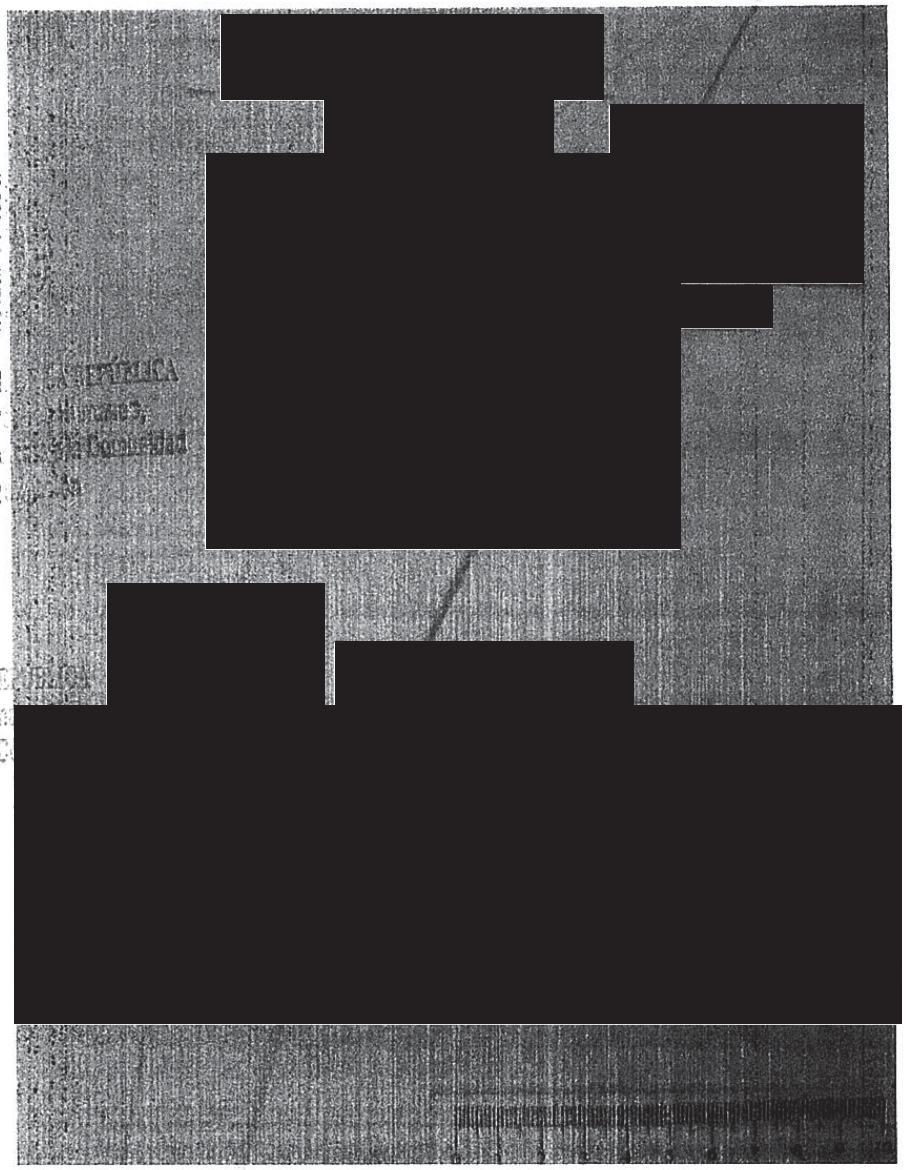

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

Re[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES M8"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **M8 001** que en su interior se localiza una bolsa de plástico tipo ziploc etiquetada como **M8 ESPECÍMENES** la cual contiene dos bolsas de plástico transparentes tipo ziploc etiquetadas como **M8 001 PRÓTESIS** donde se observa una prótesis dental, y otra bolsa etiquetada como **M8** donde se observa un envoltorio de papel aluminio los cuales son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE DOS PRÓTESIS DENTALES Y UNA PORCIÓN MANDIBULAR DERECHA "M8 001"

[redacted]

Bolsa de plástico trasparente tipo ziploc etiquetada como **M8 001 PRÓTESIS** que en su interior se observan indicios odontológicos

Prótesis dentales contenidas dentro de la bolsa etiquetada como **M8 001 PRÓTESIS**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

168

[redacted]

Ref.: IT [redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DE PRÓTESIS DENTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE CUATRO UNIDADES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

169

437
442

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN RADIOGRÁFICA DE PRÓTESIS DENTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE CUATRO UNIDADES "M8 001"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

170 [redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE LA PRÓTESIS DENTAL POSTERIOR DE CUATRO UNIDADES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

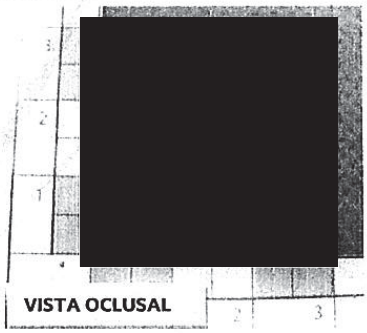

[redacted]



[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

171

[redacted]

[redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN RADIOGRÁFICA DE LA PRÓTESIS DENTAL POSTERIOR DE CUATRO UNIDADES "M8 001"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

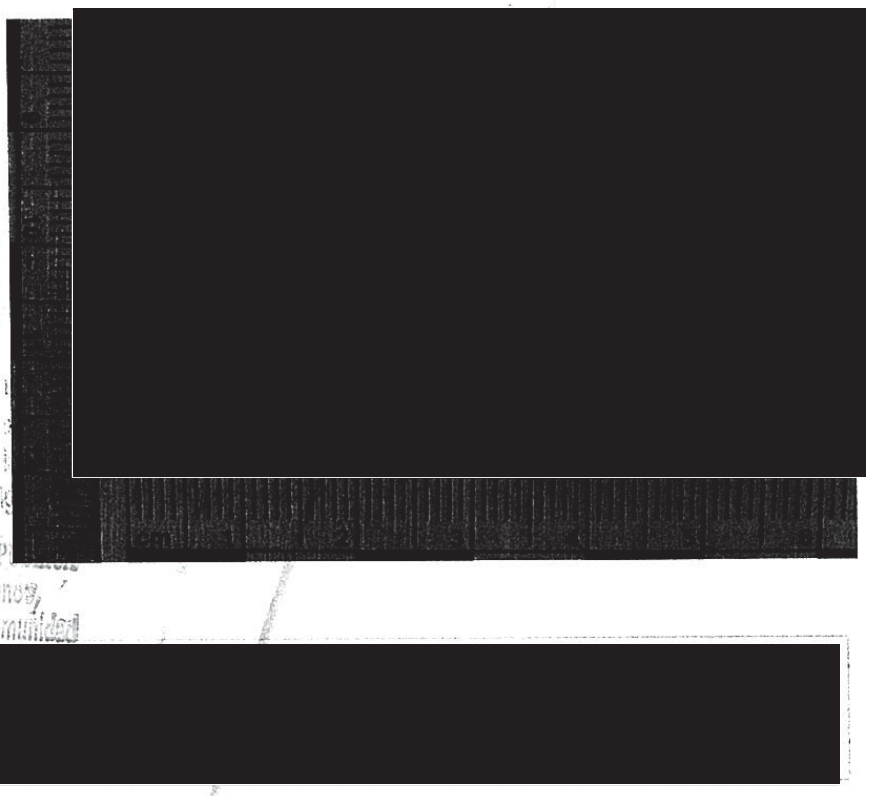

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

172

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **M8 001** la cual contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento óseo mandibular

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE LA ARCADA ALVEOLAR MANDIBULAR DERECHA CON UN RESTO RADICULAR "M8 001"

[redacted]

Imagen fotográfica de arcada alveolar mandibular derecha con un resto radicular fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 2.5 gramos, de acuerdo a su morfología se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de arcada alveolar mandibular derecha con un resto radicular, observando zonas radiolucidas y radiopacas en todas sus dimensiones, debido a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

173

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

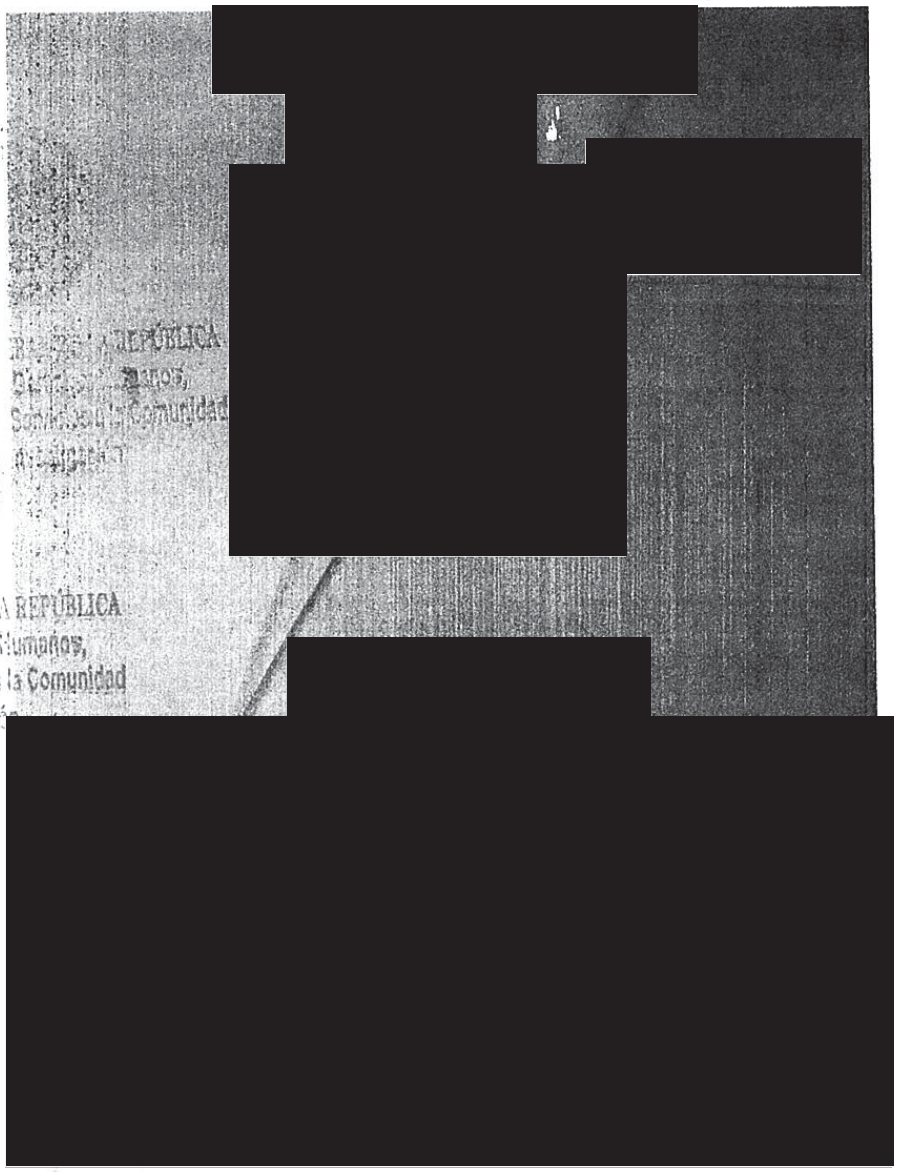

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES N9"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc donde se localiza un contenedor de plástico con tapa de color roja etiquetado como **N9 001** que en su interior se identifican indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ESPECÍMENES N9 001"

[redacted]

Contendor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **N9 001** que contiene un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se ubica un cóndilo mandibular izquierdo (NMI) el cual es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

175

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

PGR

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI) "N 9 001"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

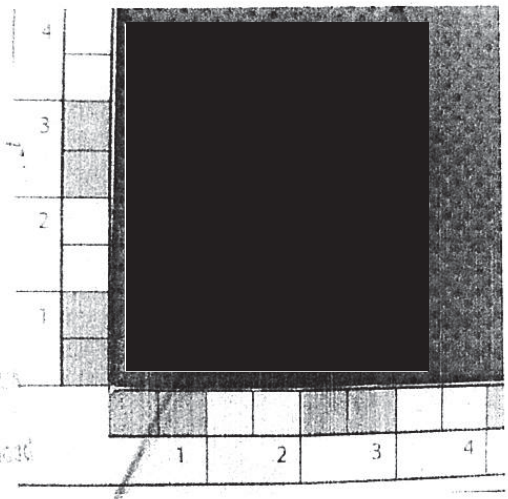

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular izquierdo (NMI) fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 1.3 gramos, el cual en base a su morfología se determina que es de origen humano

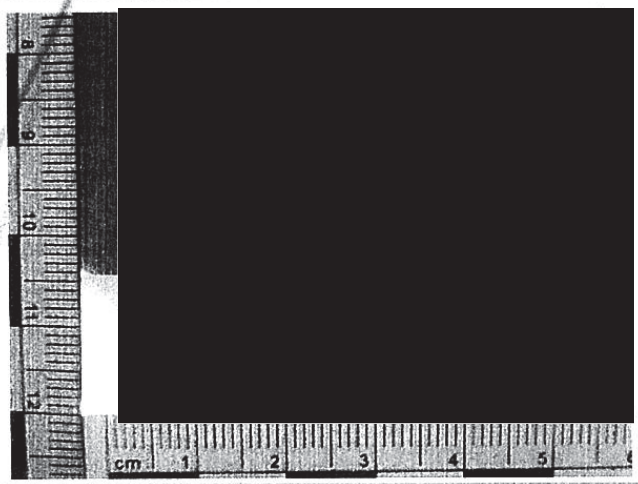

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular izquierdo, observando zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, el cual en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

176

[redacted]

Ref.: IT-OF-[redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. 1 CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

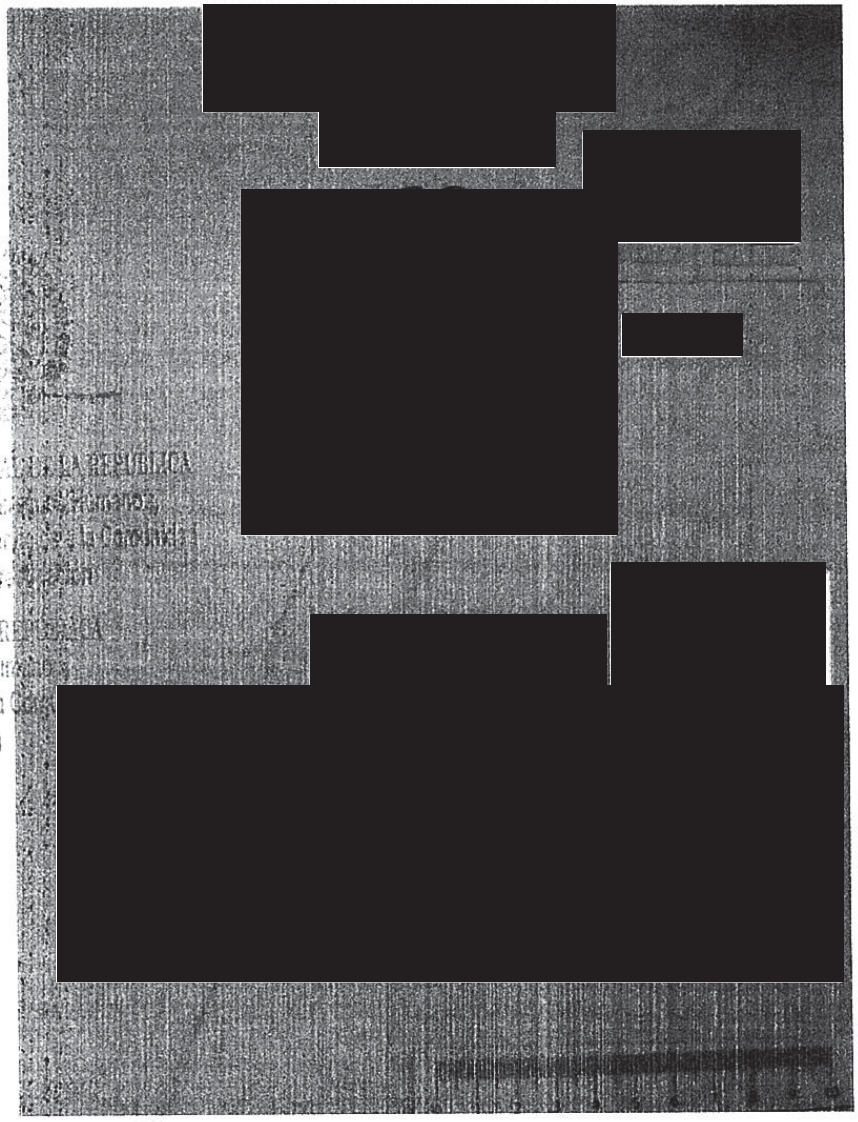

ERAL DE LA R
Derechos Hu
Servicios a la
Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

177

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como: muestras ADN, 1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Caja de cartón rotulada como **MUESTRAS ADN 1** en la que en su interior se localizan once bolsas de plástico transparente con contenedores de plástico con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

RAL DE LA REPÚBLIC
Derechos Humano
Servicios a la Comunid
nvestigación

[redacted]

Once bolsas de plástico transparente tipo ziploc en donde se observan contenedores de plástico, dentro de las bolsas identificadas como **F6 012, F8 004, I8 002** se localizan indicios odontológicos que son fijados fotográficamente, para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

178

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ADN 1 F6 012"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **ADN 012** que contiene un envoltorio de papel aluminio dentro del cual se encuentra una corona dental la cual es fijada fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE UNA CORONA "ADN 012"

[redacted]

Imagen fotográfica de una corona dental fracturada debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 0.6 gramos, la cual en base a su morfología se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de una corona dental, observando radiopaco el esmalte y la dentina, la cavidad pulpar se observa radiolucida, la cual en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

179

[redacted]

Ref.: IT-[redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ADN 1 F8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc, etiquetada como **ADN F8** de la cual se identificaron los indicos odontológicos que se encuentra en el frasco con tapa roja etiquetado como **ADN 004** que contiene un envoltorio de papel aluminio con una corona fijada fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimetría y peso

INDICIO "ADN 1 F8 004"

[redacted]

Contendor de plástico transparente con tapa transparente etiquetado como **ADN F8 004** que contiene un envoltorio de papel aluminio donde se localiza un fragmento odontológico que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

180 [redacted]

R [redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE UN RESTO RADICULAR

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

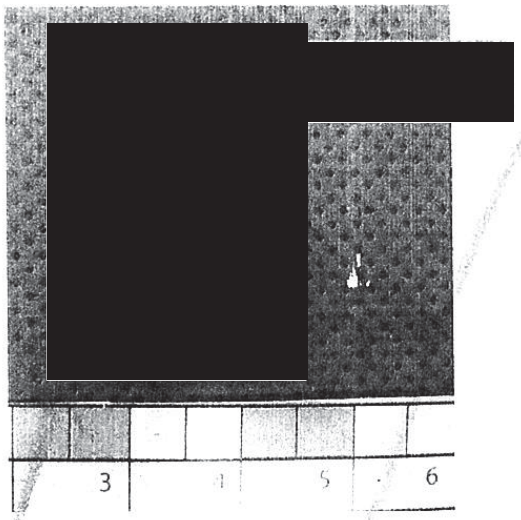

Imagen fotográfica de un resto radicular fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 0.6 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

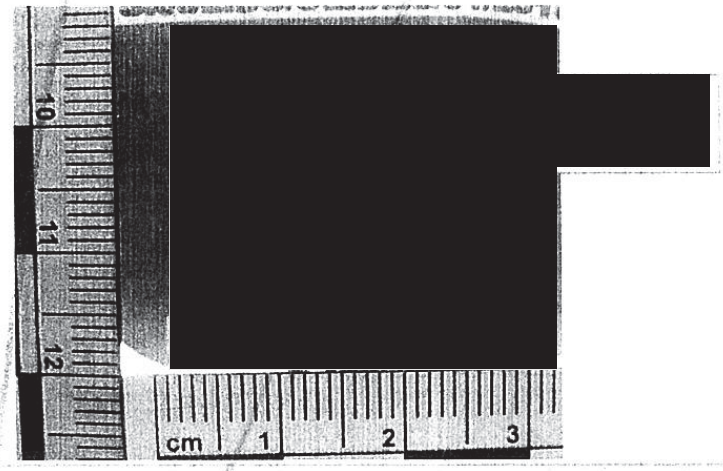

Imagen radiográfica de un resto radicular, observando la dentina radiopaca y la cavidad pulpar radiolucida, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

181

[redacted]

Ref.: IT-O[redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ADN 1 I-8"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc rotulada como **ADN CUADRANTE I-8** dentro de la cual se encuentra un contendedor de plástico rotulado como **I8-002** con un envoltorio de papel aluminio con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ADN 1 I8 002"

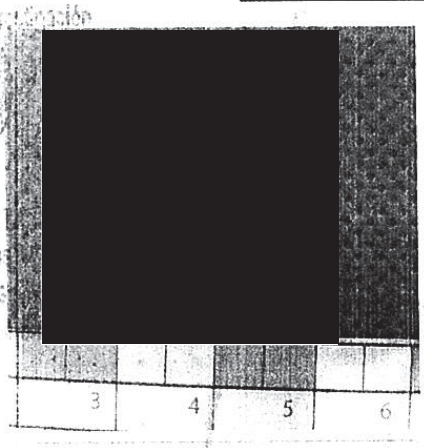

Imagen fotográfica de un resto radicular fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización, con un peso total de 0.7 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

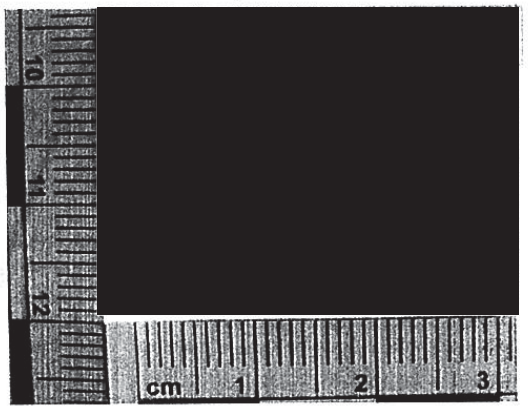

Imagen radiográfica de un resto radicular, observando la dentina radiopaca y la cavidad pulpar radiolucida, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

182

[redacted]

[redacted]

450
455

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Muestras de ADN 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Dentro de la caja rotulada como MATERIALES MUESTRAS ADN 2 no se encontraron indicios odontológicos para analizar

Caja rotulada como:
Elementos no biológicos 1, 21.abril.15

[redacted]

Dentro de la caja rotulada como ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS 1 no se encontraron indicios odontológicos para analizar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

183

[redacted]

Ref.: IT-[redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Elementos no biológicos 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Dentro de la caja rotulada como ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS 2 no se encontraron indicios odontológicos para analizar

Caja rotulada como:
Elementos no biológicos 3

[redacted]

Dentro de la caja rotulada como ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS 3 no se encontraron indicios odontológicos para analizar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

184

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Caja 4 No biológicos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

Dentro de la caja rotulada como CAJA 4 NO BIOLÓGICOS no se encontraron indicios odontológicos para analizar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

185

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Elementos biológicos, 23.abril.15

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

Caja de cartón rotulada como **ELEMENTOS BIOLÓGICOS P/ANALIZAR** que en su interior se localizan indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Al interior de la caja de cartón rotulada como **ELEMENTOS BIOLÓGICOS P/ANALIZAR** se localizan bolsas de plástico transparente tipo ziploc donde se observan contendedores de plástico con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

186 [redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ELEMENTOS BIOLÓGICOS PARA ANALIZAR E"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **E** dentro de la cual se identifica un indicio odontológico correspondiente a un fragmento de corona el cual es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE UN RESTO RADICULAR "E"



Imagen fotográfica del fragmento de corona contenido dentro de la bolsa de plástico tipo ziploc, el cual está fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea- blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 0.2 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano



Imagen radiográfica de un fragmento de corona, observando zonas radiolucidas y radiopacas en su dimensión, en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ELEMENTOS BIOLÓGICOS PARA ANALIZAR E6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **E6** donde se localiza un contenedor de plástico rotulado como **E6 ODONTO** el cual contiene indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE UN RESTO RADICULAR Y FRAGMENTO DE CORONA "E6"



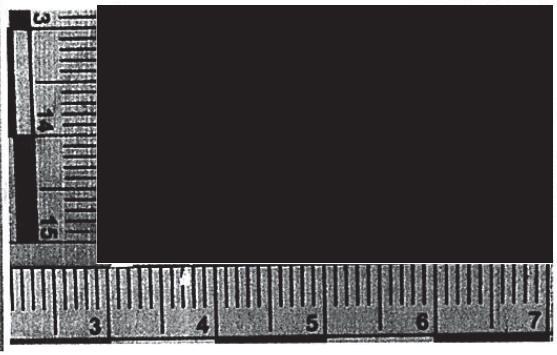

Imagen fotográfica de un resto radicular y un fragmento de corona fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización, con un peso total de 0.6 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de un resto radicular y un fragmento de corona observando la dentina radiopaca y la cavidad pulpar radiolucida, en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Ref

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ELEMENTOS BIOLÓGICOS PARA ANALIZAR F6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **F6** en su interior se encuentra un contenedor de plástico rotulado con tapa roja rotulado como **F6 ODONTO** dentro del cual se localizan indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTOS ODONTOLÓGICOS "F6"



Imagen fotográfica de dieciocho restos radiculares y dieciocho fragmentos de coronas fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea y blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración, con un peso total de 7.8 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que son de origen humano

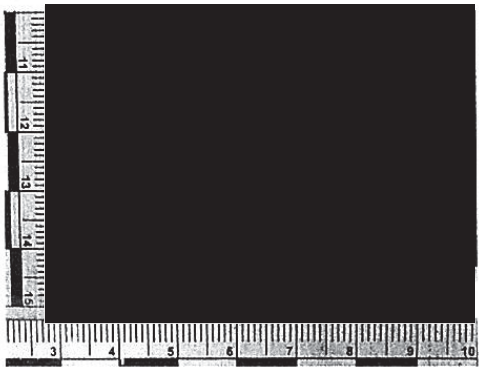

Imagen radiográfica de restos radiculares y fragmentos de corona, observando los fragmentos de corona radiolucidos y radiopacos en sus dimensiones, la dentina se observa radiopaca y la cavidad pulpar radiolucida, en base a sus características morfológicas se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

189

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ELEMENTOS BIOLÓGICOS PARA ANALIZAR F8"

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendedor de plástico transparente de tapa roja rotulado como **F-8** dentro del cual contiene catorce restos radiculares, una corona y nueve fragmentos de coronas fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra, grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración, con un peso total de 6.9 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que son de origen humano

IMAGEN RADIOGRÁFICA DE CORONA RESTOS RADICULARES Y FRAGMENTOS DE CORONAS "F8"

[redacted] [redacted]

Imagen radiográfica de fragmentos coronales y restos radiculares, observando radiopaca la dentina y radiolucida la cavidad pulpar, así como, los fragmentos de corona se observan radiolucidos y radiopacos, en base a sus características morfológicas se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

190 [redacted]

Ref.: [redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ELEMENTOS BIOLÓGICOS PARA ANALIZAR H7"

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contenedor de plástico transparente con tapa roja rotulado como **H7**en el cual en su interior contiene un fragmento de corona fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE UN FRAGMENTO DE CORONA "H7"

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Imagen fotográfica de un fragmento de corona fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización, con un peso total de 0.2 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

[redacted]



Imagen radiográfica del fragmento de corona observando zonas radiolucidas y radiopacas en sus dimensiones, en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

191 [redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ELEMENTOS BIOLÓGICOS PARA ANALIZAR I-7"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de plástico transparente rotulada como **I7** dentro de la cual se encuentra un contendedor de plástico con tapa roja rotulado como **I7 ODONTO** con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

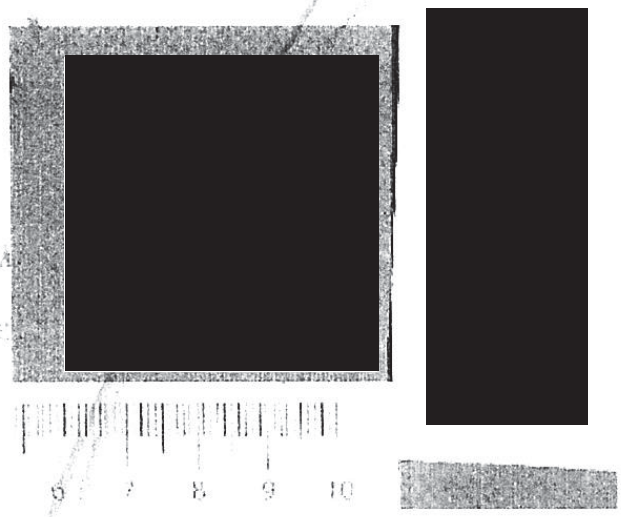

Imagen fotográfica de cuatro restos radiculares fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización, con un peso total de 0.8 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

Re[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

Caja rotulada como:
Basurero Cocula, Selección de Especímenes caja 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Caja de cartón rotulada como **SELECCIÓN CAJA 2** la que en su interior contiene bolsas de plástico con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ESPECÍMENES D8 002"





Contendedor de plástico transparente con tapa roja rotulado como **D8 002** que contiene un envoltorio de papel aluminio donde se identifica un indicio odontológico que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

193

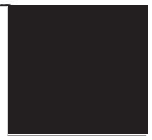

Ref.: 

PGR

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTO DE ARCADA ALVEOLAR MAXILAR IZQUIERDA "D8 002"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

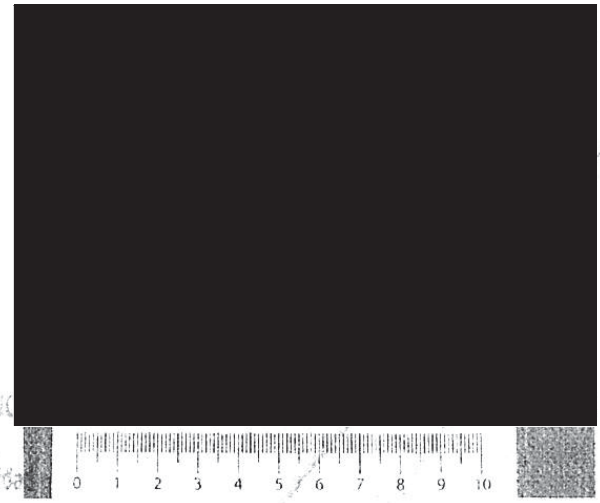

Imagen fotográfica de un fragmento de arcada alveolar maxilar izquierda fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 1.2 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano



Imagen radiográfica de un fragmento de arcada alveolar maxilar izquierda, observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a su morfología se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

194

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

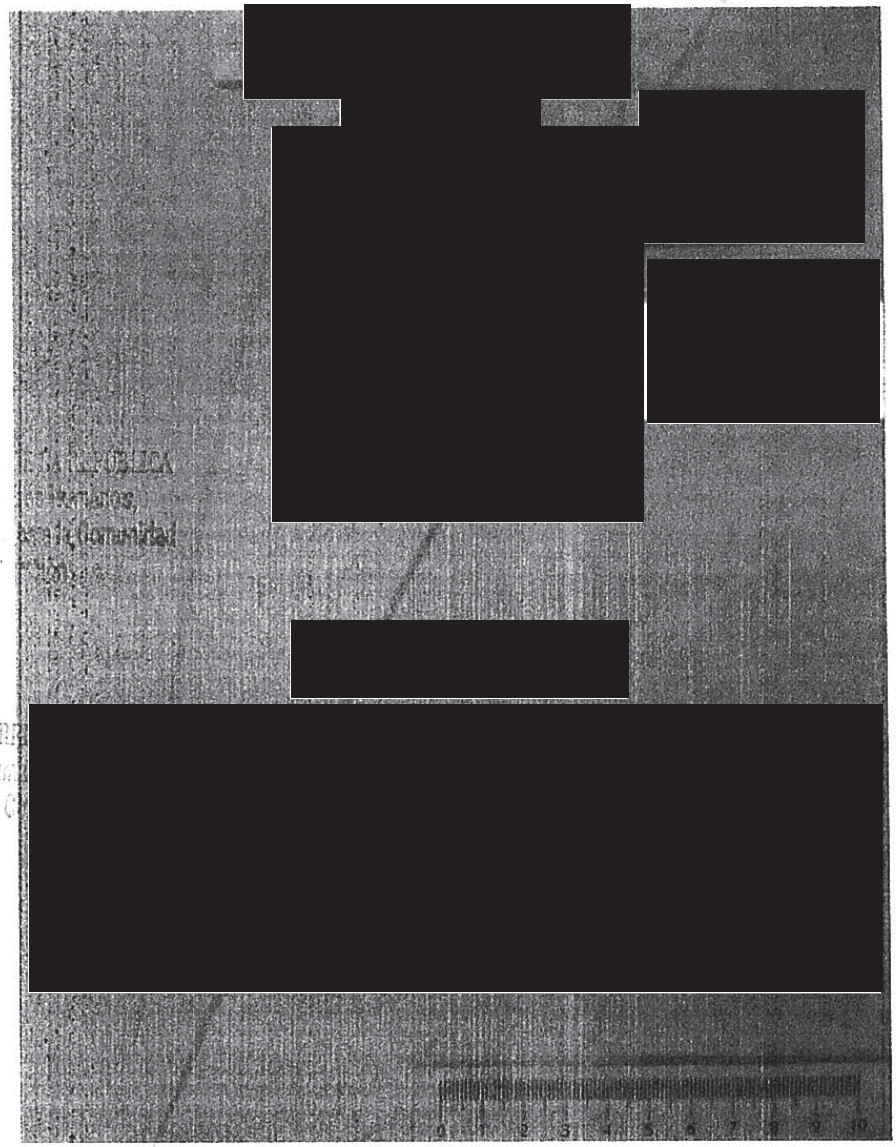

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

195

INDICIO "ESPECÍMENES F5 001"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

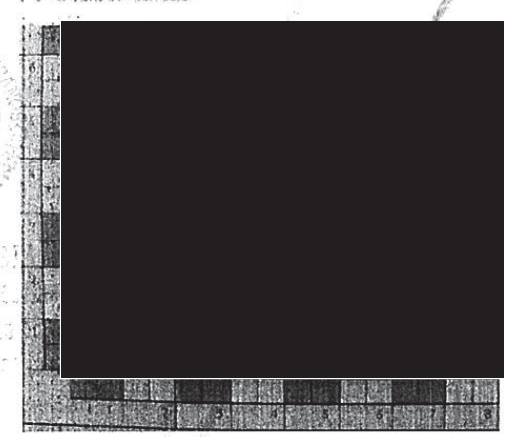

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **BASURERO COCULA CUADRICULA F5 ESPECÍMENES** dentro de la cual se localiza un contendedor de plástico con tapa roja rotulado como **F5 001** el cual contiene un envoltorio de papel aluminio con un indicio odontológico que será fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

196

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

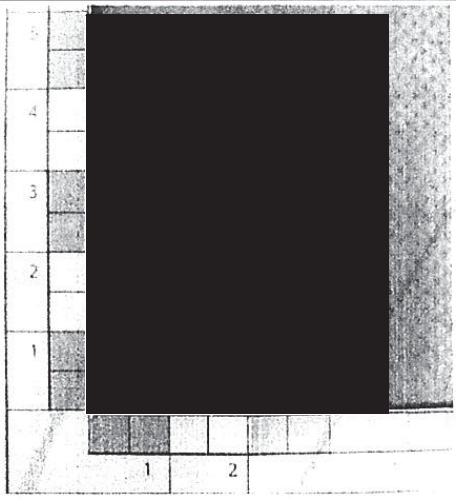

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular izquierdo (NMI) fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 2.0 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

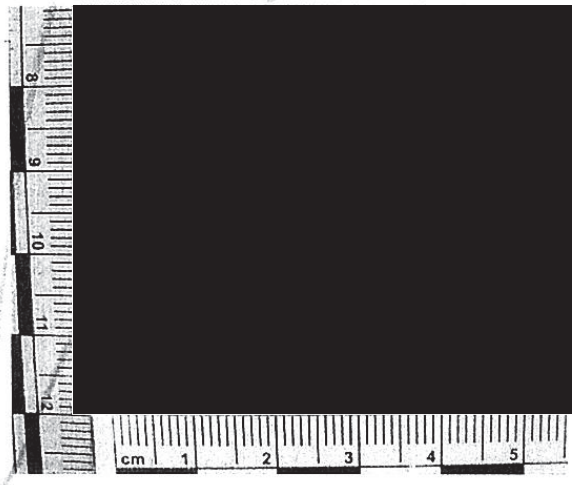

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

197

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular izquierdo, observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. 1 **CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

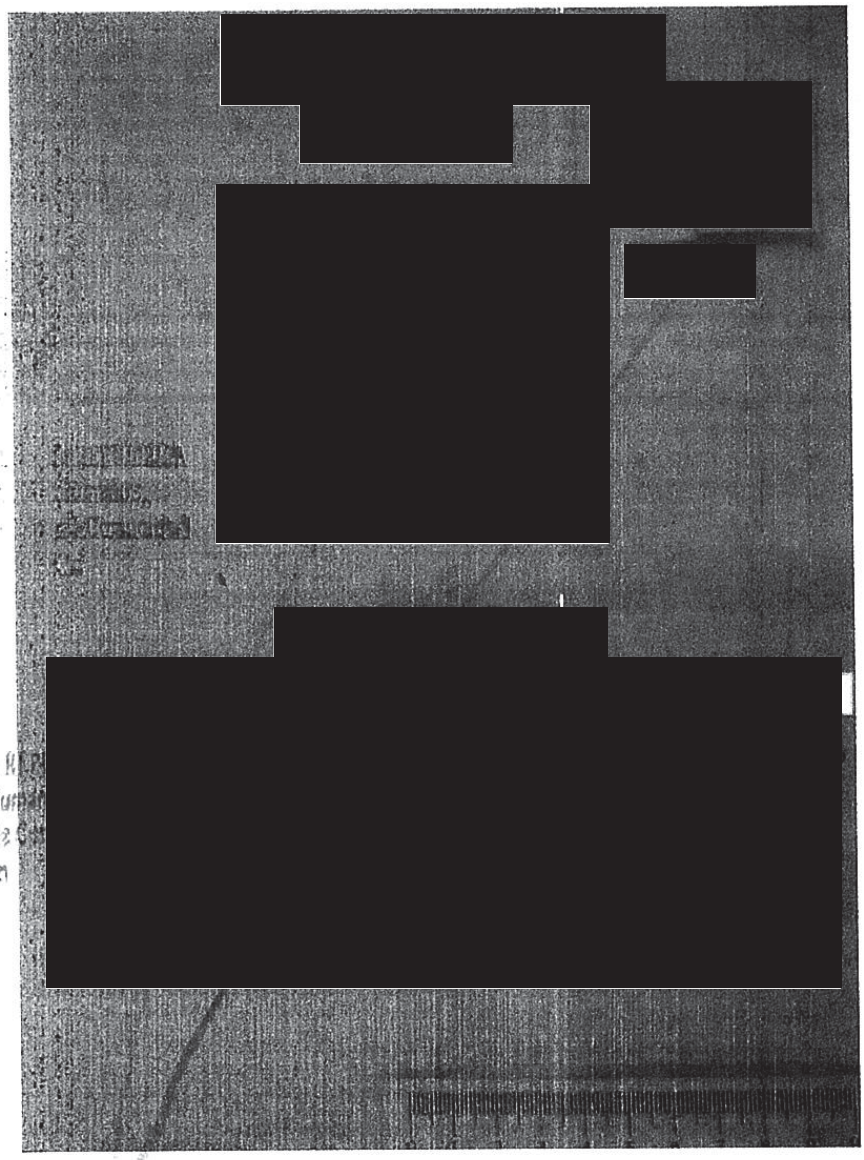

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

198

[redacted]

Ref.: IT-C [redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **F8** dentro de la cual se identifican los contenedores de plástico rotulados como **F8 001, F8 004, F8 006** los cuales contienen indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

199

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F8 001"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

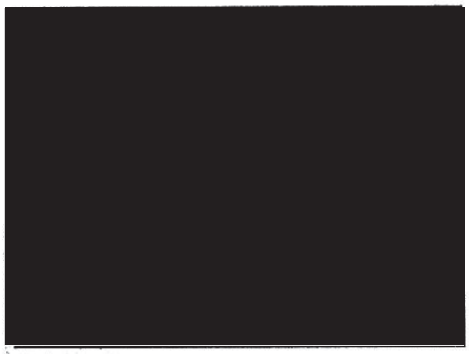



Contenedor de plástico transparente con tapa roja etiquetado **F8 001** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con un **cóndilo mandibular izquierdo (NMI)** el cual es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje.

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI) "F8 001"

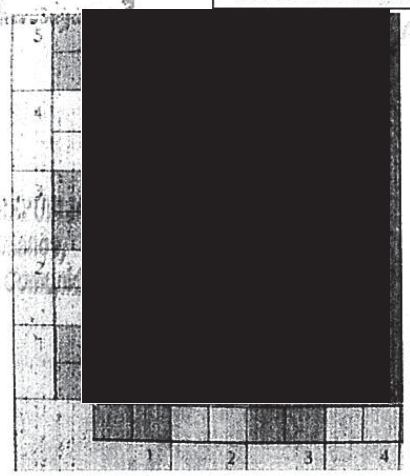

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular izquierdo (NMI) fracturado debido a la exposición al fuego directo, se observa una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 0.9 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

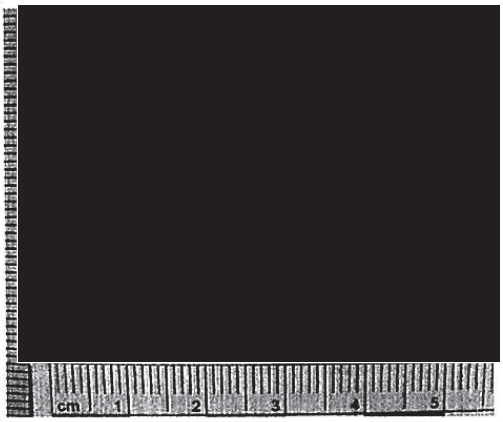

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular izquierdo observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

200

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. **1 CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO** (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

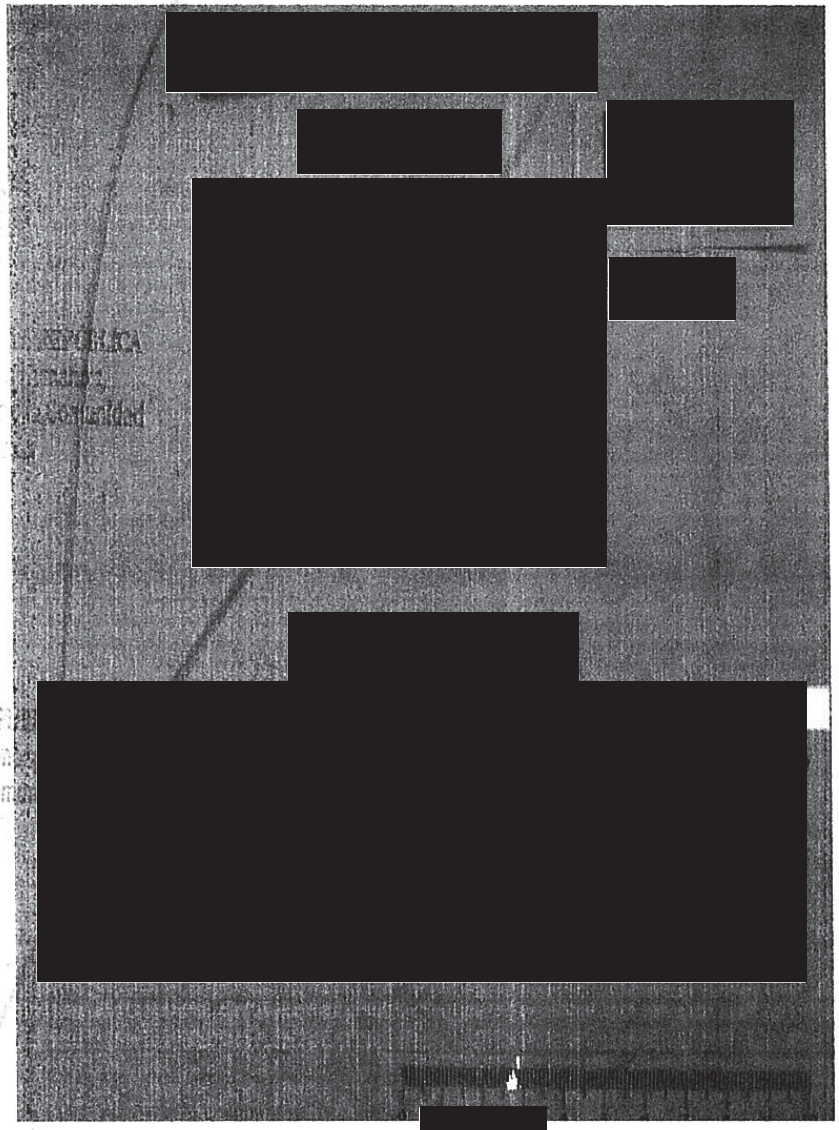

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

201 [redacted]

Ref.: [redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES F8 004"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

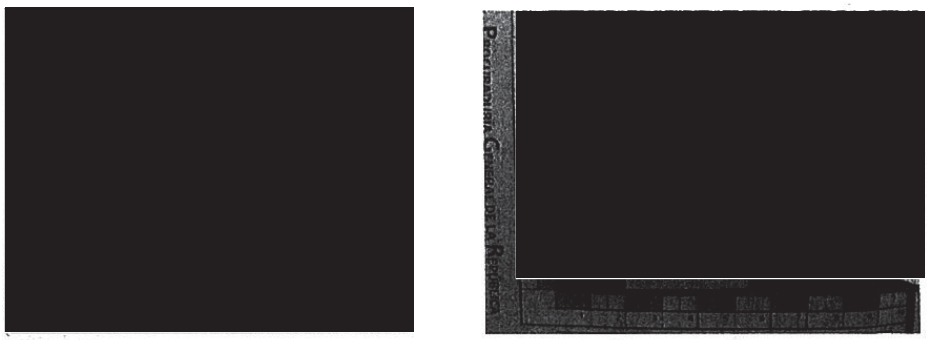

Contendedor de plástico transparente con tapa roja etiquetado como **F8 004** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento de arcada alveolar mandibular izquierda que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE ARCADA ALVEOLAR MANDIBULAR IZQUIERDA

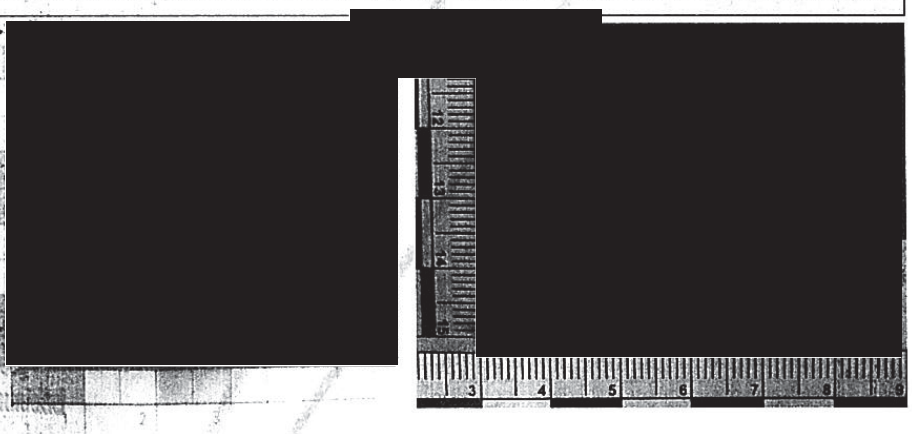

Imagen fotográfica de fragmento de arcada alveolar mandibular izquierda fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 2.8 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de un fragmento de arcada alveolar mandibular izquierda observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

202

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

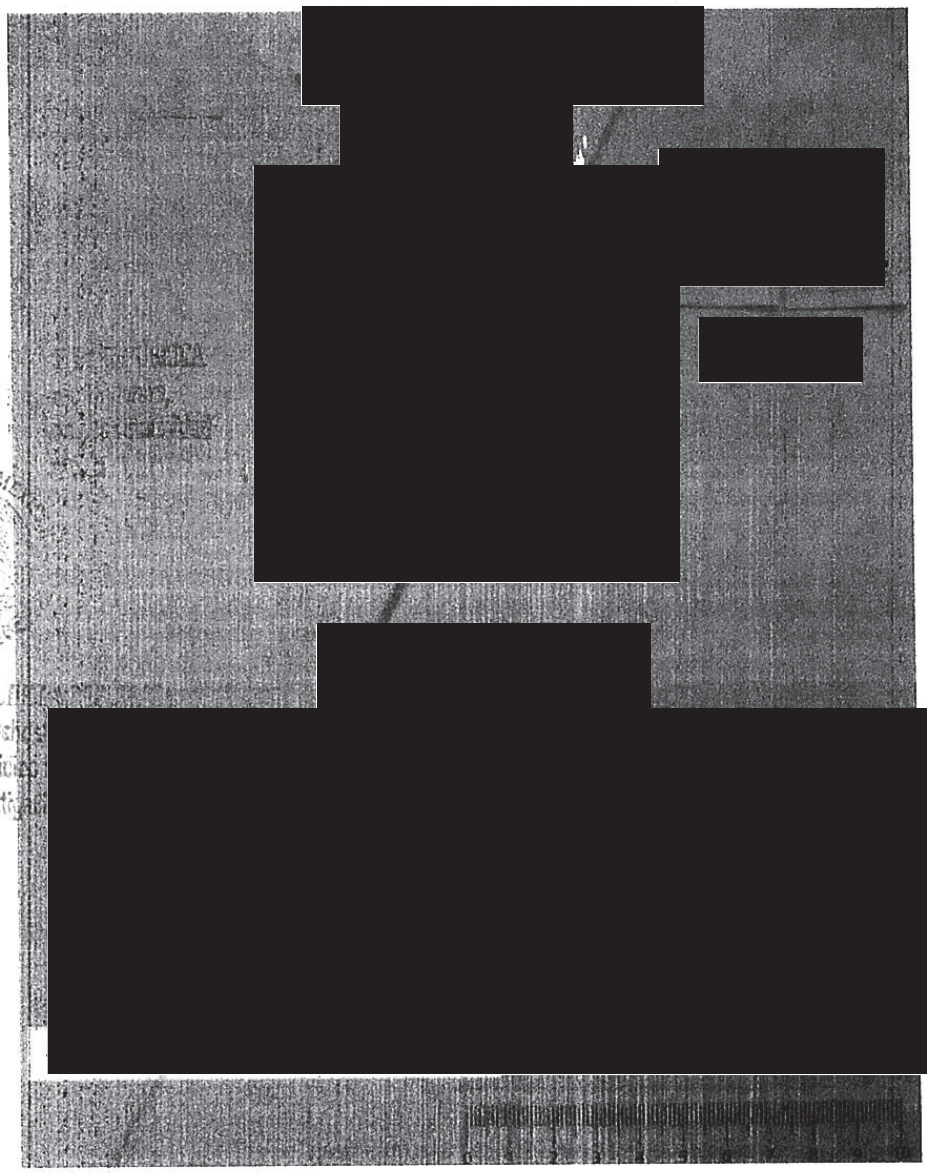

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

203

Ref.:

FO-OF-08

INDICIO "ESPECÍMENES 2 F8 006"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



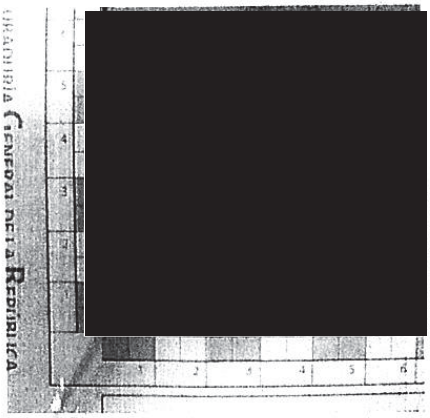

Frasco de plástico transparente con tapa transparente etiquetado como **F8 006** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con un cóndilo mandibular izquierdo (NMI) fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)

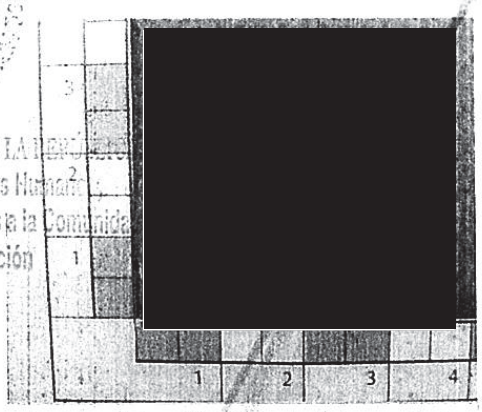

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular izquierdo (NMI) fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 0.6 gramos, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

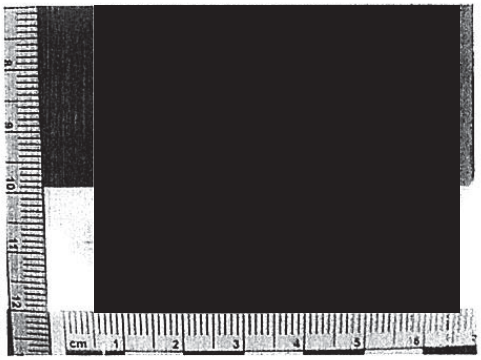

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular izquierdo observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

204

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. 1 CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

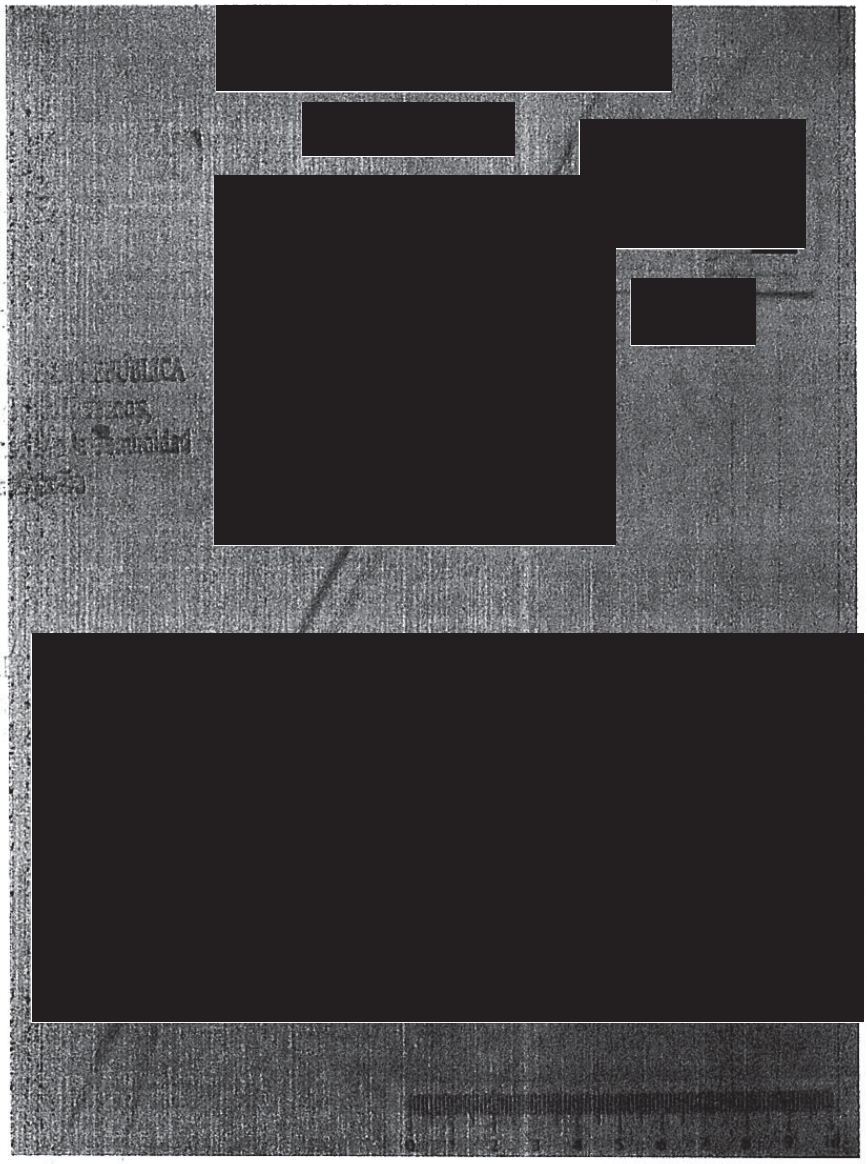

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

205

Ref.: IT-OF-

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES G6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **CUADRICULA G6 ESPECÍMENES** dentro de la cual se encuentra un contenedor de plástico transparente rotulado como **G6 001** que contiene un envoltorio de papel aluminio con un indicio odontológico que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR DERECHO "G6 001"



Imagen radiográfica de cóndilo mandibular derecho fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 2.0 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

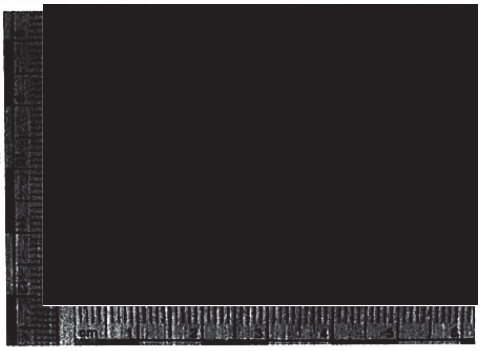

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular derecho observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

206

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

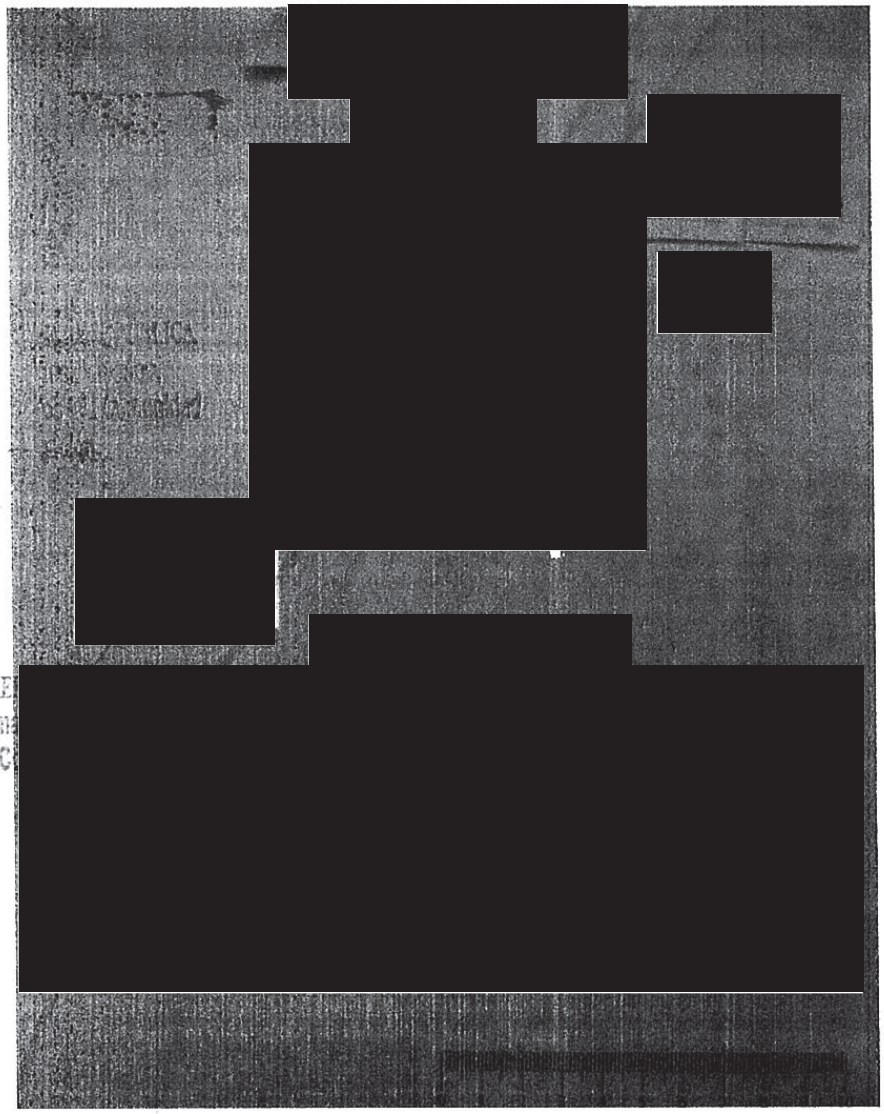

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

207 [redacted]

Ref.: [redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES G8 001"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **G8 ESPECÍMENES** dentro de la cual se encuentra un frasco de plástico con tapa roja rotulado como **G8 001** el cual contiene un fragmento odontológico que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE FRAGMENTO DE ARCADA MANDIBULAR DERECHA



Imagen fotográfica de fragmento de arcada alveolar mandibular derecha fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra debido al proceso de carbonización con un peso total de 1.1 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano



Imagen radiográfica de fragmento de arcada alveolar mandibular derecha observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

208

[redacted]

[redacted]

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

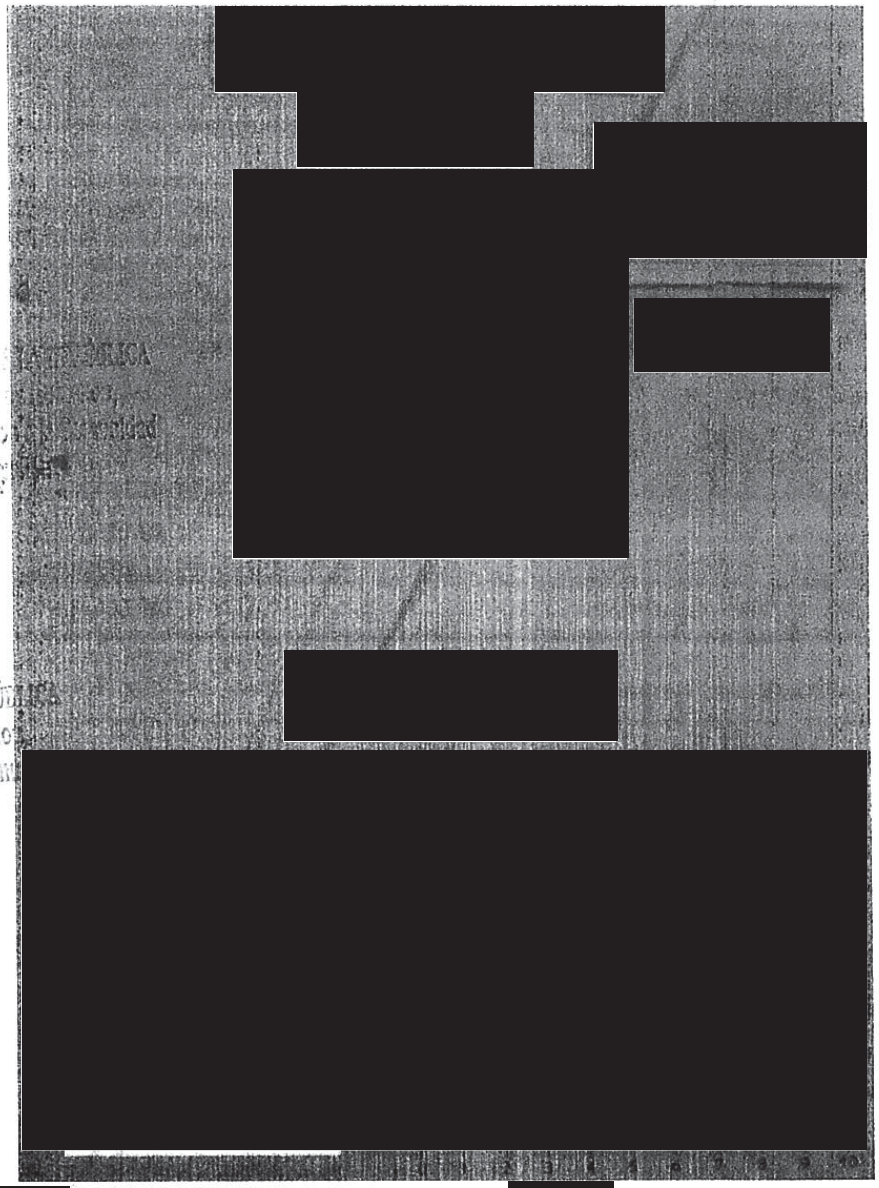

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

209

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES H6"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1




Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **H6 ESPECÍMENES** en la cual se encuentra contenedor de plástico rotulado como **H6 002** que contiene indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ESPECÍMENES H6 002"

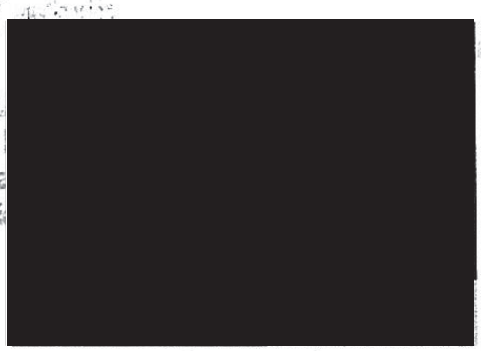
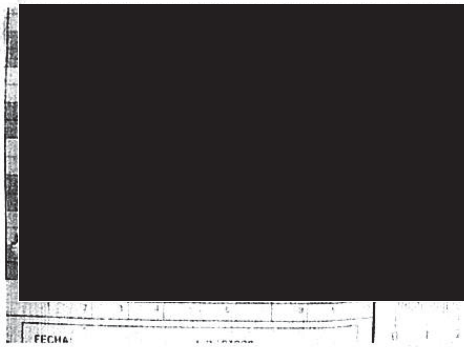

Frasco de plástico transparente con tapa roja etiquetado **H6 002** que en su interior contiene tres envoltorios de papel aluminio, un envoltorio con un cóndilo derecho, otro envoltorio con un cóndilo derecho y otro envoltorio **con un cóndilo mandibular izquierdo (NMI)** los cuales son fijados fotográficamente para su análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE DOS CÓNDILOS MANDIBULARES DERECHOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

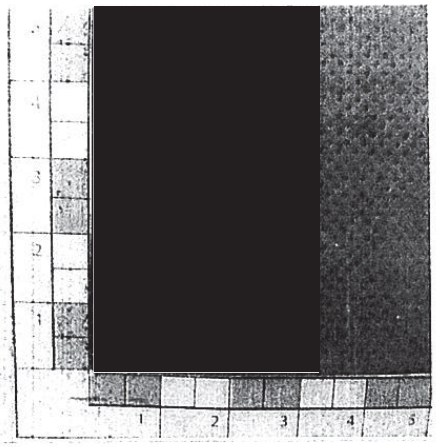

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular derecho fracturado debido a la exposición al fuego directo se observa una coloración blanquecina debido al proceso de incineración, con un peso total de 1,5 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

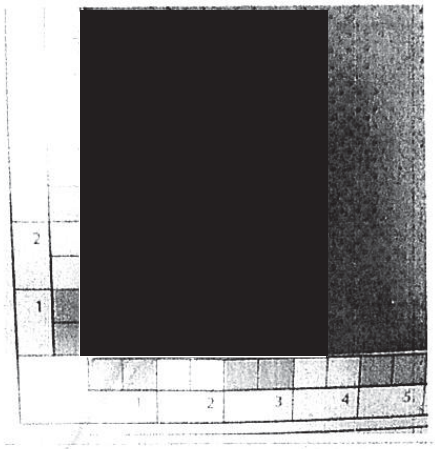

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular derecho fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra- grisácea debido al proceso de carbonización con un peso total de 1.7 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
ervicios de Carrera
vestigación



Imagen radiográfica de dos cóndilos mandibulares derechos, observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que son de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

211

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

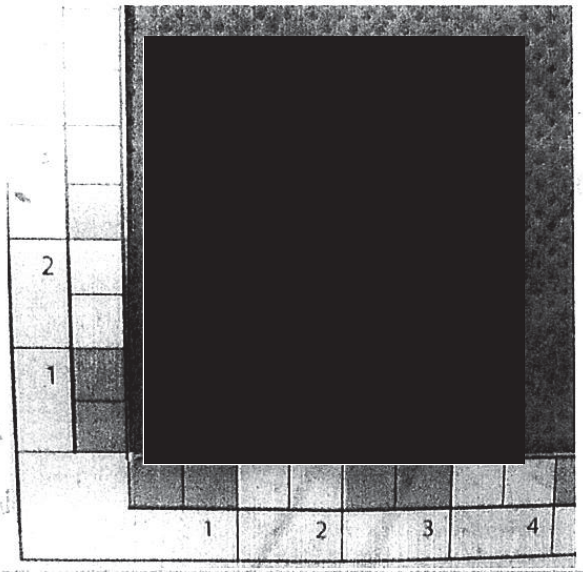

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular izquierdo (NMI) fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 0.6 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

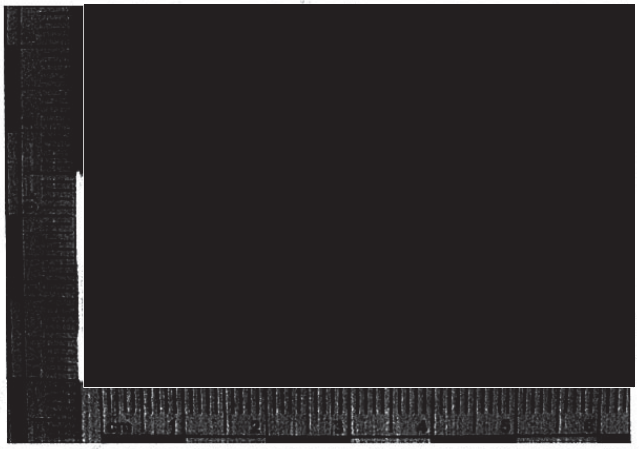

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular izquierdo observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

Ref.: IT-OF-[redacted]

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. 1CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

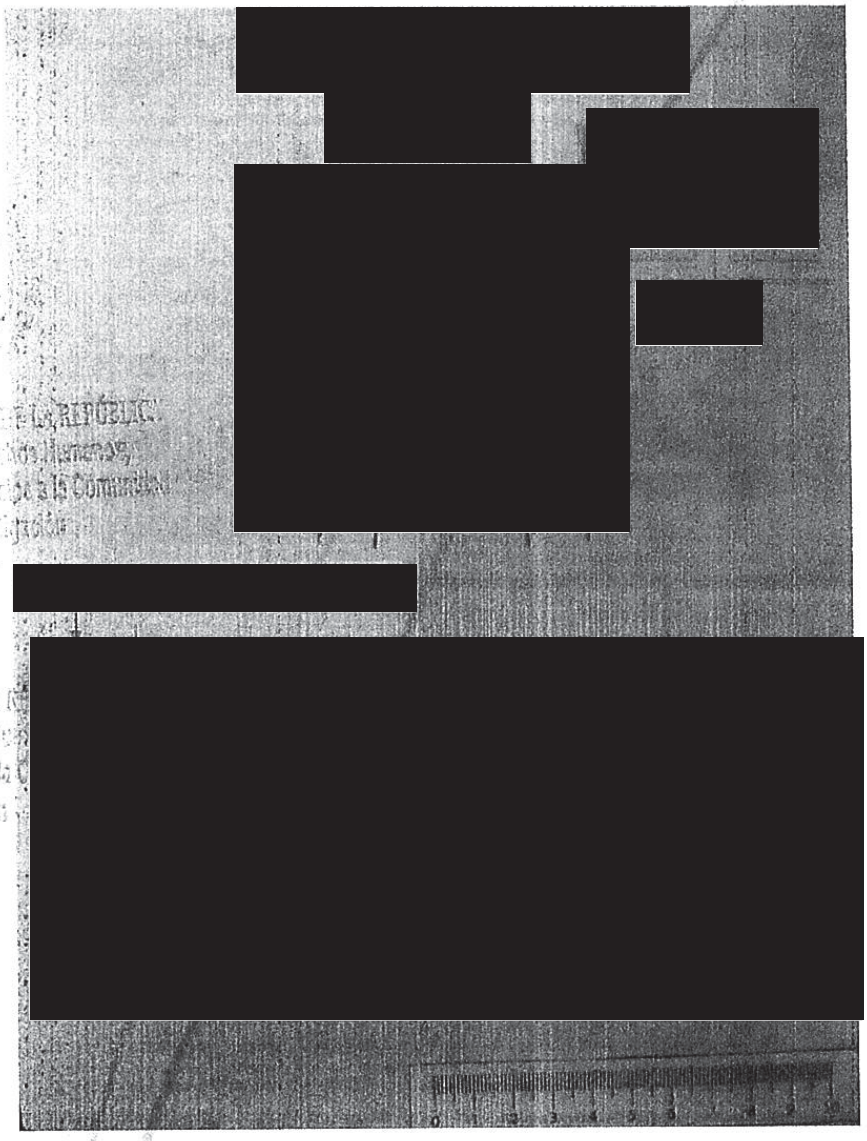

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

213

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES H7 001"

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **SPECIMEN FOUND IN BAG 4 OF RIO SAN JUAN IS ACTUALLY FROM BASURERO MOVED TO SPECIMEN BOX** dentro de la cual se encuentra un contendedor de plástico con tapa roja rotulado como **H7 011** con dos envoltorios de papel aluminio con indicios odontológico son fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

[redacted]

Envoltorios de papel aluminio dentro de los cuales uno esta encuentra vacío en el otro se localiza un cóndilo mandibular izquierdo que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

214

[redacted] [redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

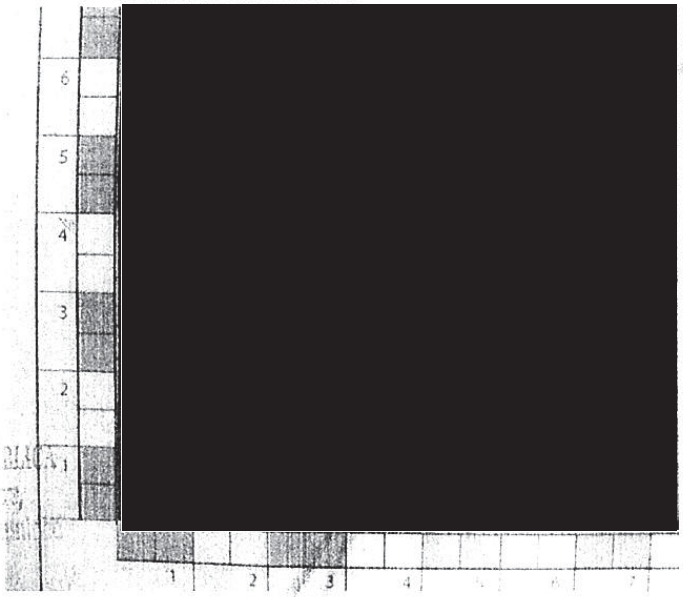

Imagen fotográfica de cóndilo mandibular izquierdo fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración, con un peso total de 1.5 gramos, en base a su morfología de determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

215

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. **CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

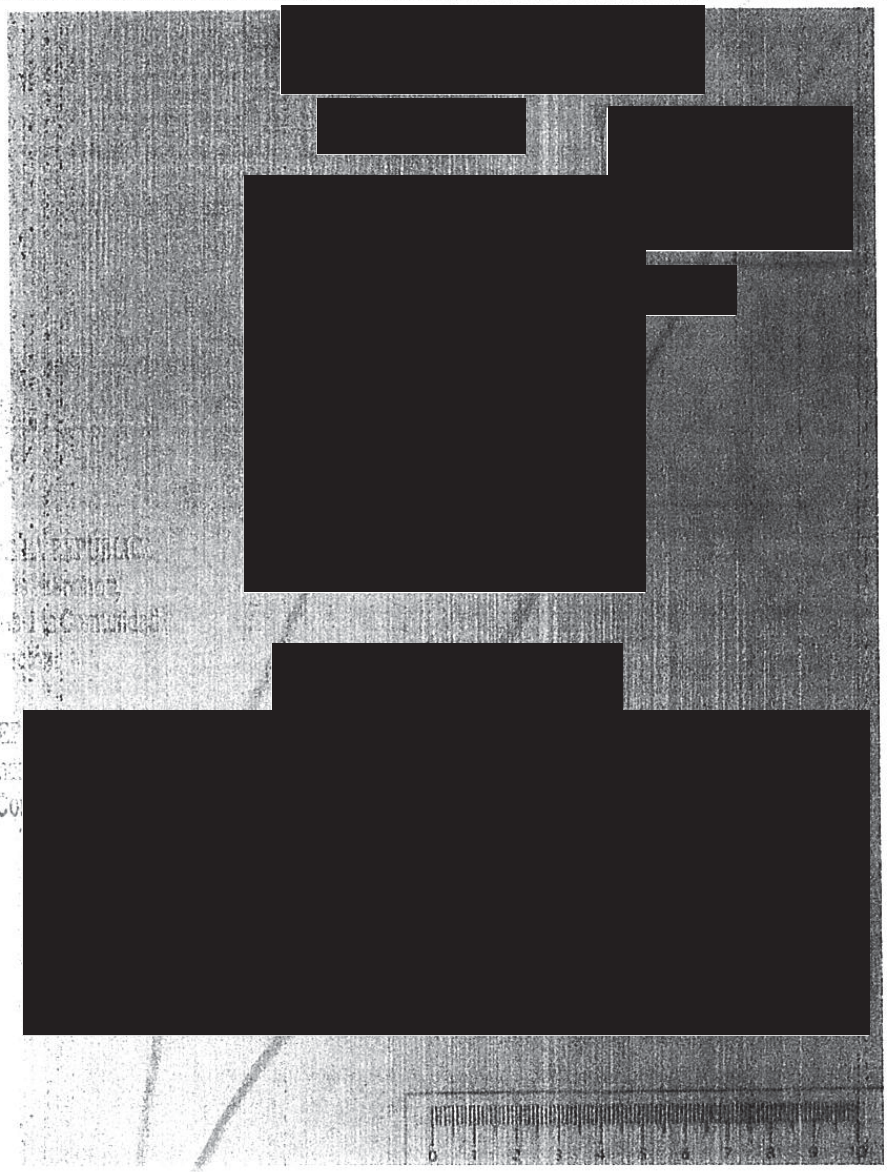

RAL DE LA RE
Derechos Hum
ervicios a la Co
vestigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES 2, I6"

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **CUADRICULA I-6 ESPÉCIMEN** dentro de la cual se identifica contendedor de plástico con tapa roja rotulado como **I-6 007** que contiene indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ESPECÍMENES 2, I6 007"

[redacted] [redacted]

Contendedor de plástico transparente con tapa roja etiquetado **I6 007** que en su interior contiene un bolsa de plástico tipo ziploc con un envoltorio de papel aluminio donde se observa un fragmento óseos de arcada alveolar maxilar izquierda que es fijada fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

17 [redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE ARCADA ALVEOLAR MAXILAR IZQUIERDA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

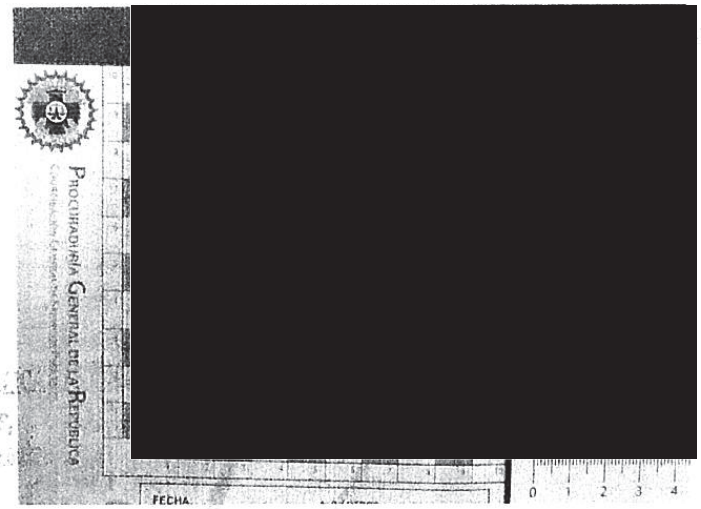

Imagen fotográfica de fragmento óseo de arcada maxilar izquierda fracturada debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra-grisácea debido al proceso de carbonización, con un peso total de 0.7 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano



Imagen radiográfica de fragmento óseo de arcada alveolar maxilar izquierdo observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

218

INDICIO "ESPECÍMENES 2, I7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **I7 ESPECÍMENES** dentro de la cual se identifican los contenedores de plástico con tapa roja rotulados como **I7 004, I7 005, I7 011** con indicios odontológicos que son que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ESPECÍMENES 2, I7 004"





Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **I7 004** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con dos cóndilos mandibulares izquierdos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

219





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE DOS CÓNDILOS MANDIBULARES IZQUIERDOS (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

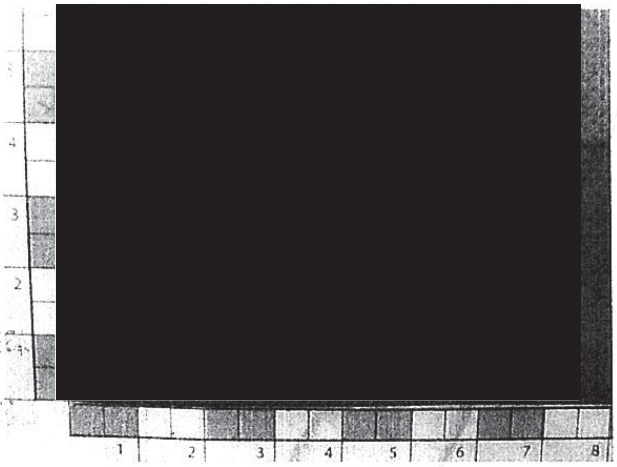

Imagen fotográfica de dos cóndilos mandibulares izquierdo (NMI) fracturados debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra, grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración, con un peso total de 2.7 gramos, en base a su morfología

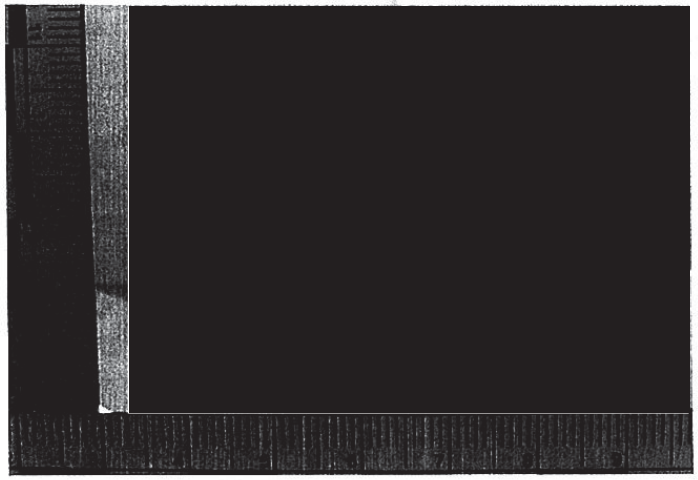

Imagen radiográfica de dos cóndilos mandibulares izquierdos observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

220

[redacted]

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos. No se puede determinar la correspondencia mutua entre éstos; por lo que, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. 2 CÓNDILOS MANDIBULARES IZQUIERDOS (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

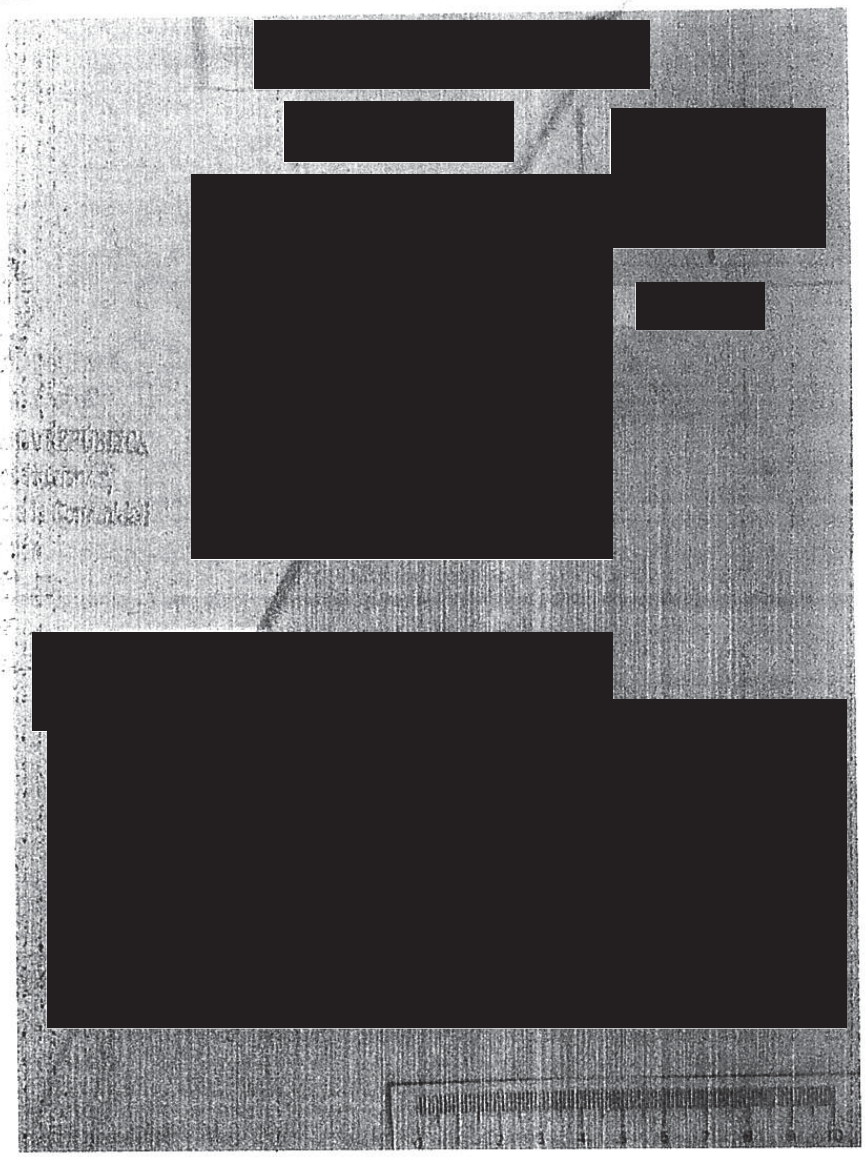

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES 2, I7 005"

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Contendedor de plástico transparente con tapa color roja etiquetado como **I7 005** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento alveolar maxilar derecho que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE ARCADA ALVEOLAR ANTERIOR DE MAXILAR DERECHO

[redacted]

Imagen fotográfica de fragmento óseos de arcada alveolar maxilar derecha fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 3.9 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de fragmento óseo de arcada alveolar maxilar derecha observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

22

[redacted]

R [redacted]

PGR

INDICIO "ESPECÍMENES 2, I7 011"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Contendedor de plástico transparente con tapa color roja etiquetada como **I7 011,** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con cóndilo mandibular derecho que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR DERECHO

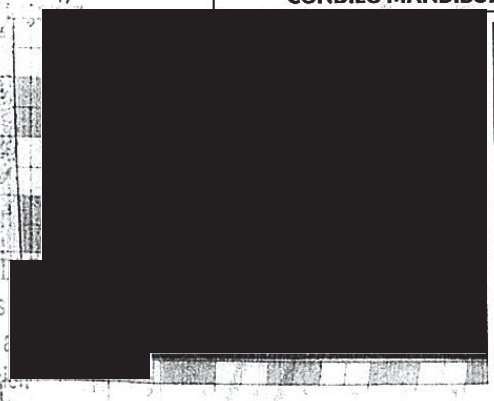



Imagen fotográfica de cóndilo mandibular derecho fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración negra- grisácea a blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 1,2 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular derecho observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

223

[redacted]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

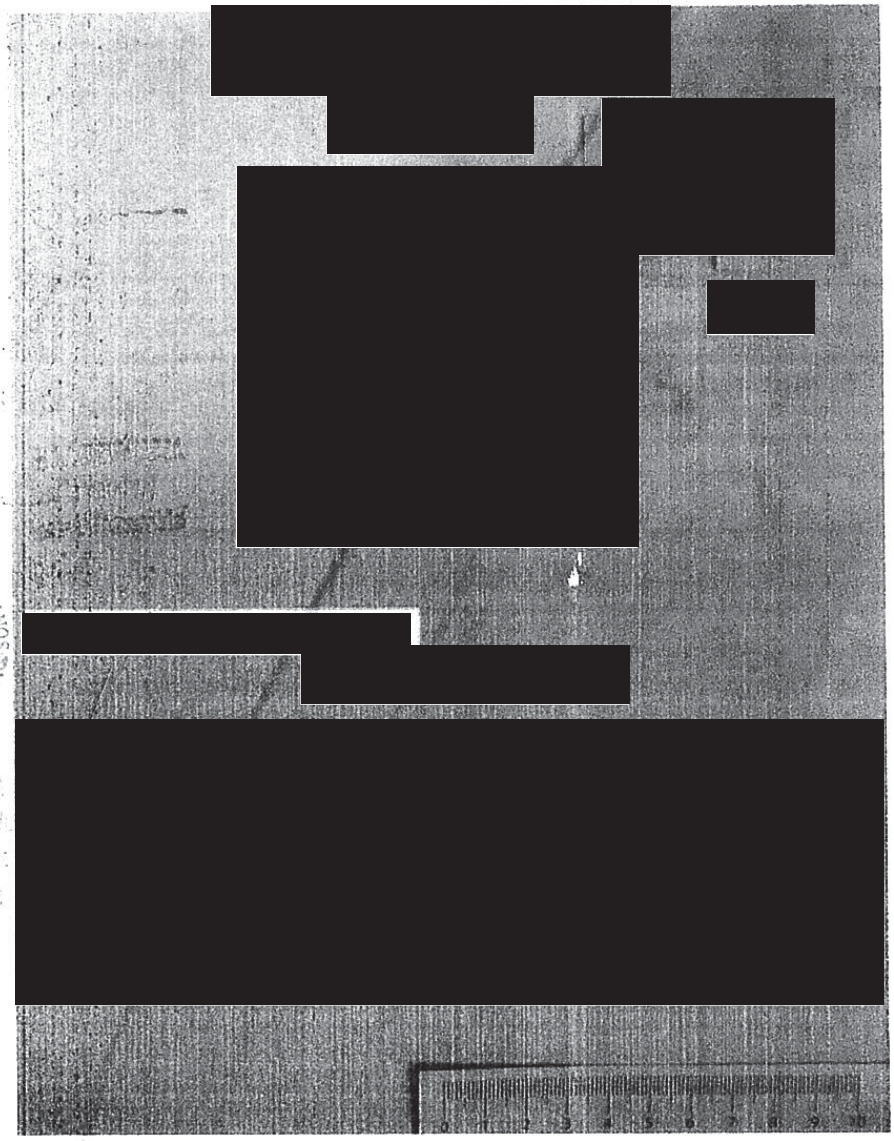

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

PGR

INDICIO "ESPECÍMENES 2, I7 012"

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Frasco de plástico transparente con tapa color roja etiquetada como **I7 012** que en su interior contiene un envoltorio de papel aluminio con un fragmento óseo alveolar maxilar derecho que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje.

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE ARCADA ALVEOLAR MAXILAR DERECHA

[redacted]

Imagen de arcada alveolar maxilar derecha fracturado debido a la exposición al fuego directo, observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de carbonización e incineración con un peso total de 2.3 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

[redacted]

Imagen radiográfica de arcada alveolar maxilar derecha observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica del maxilar que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

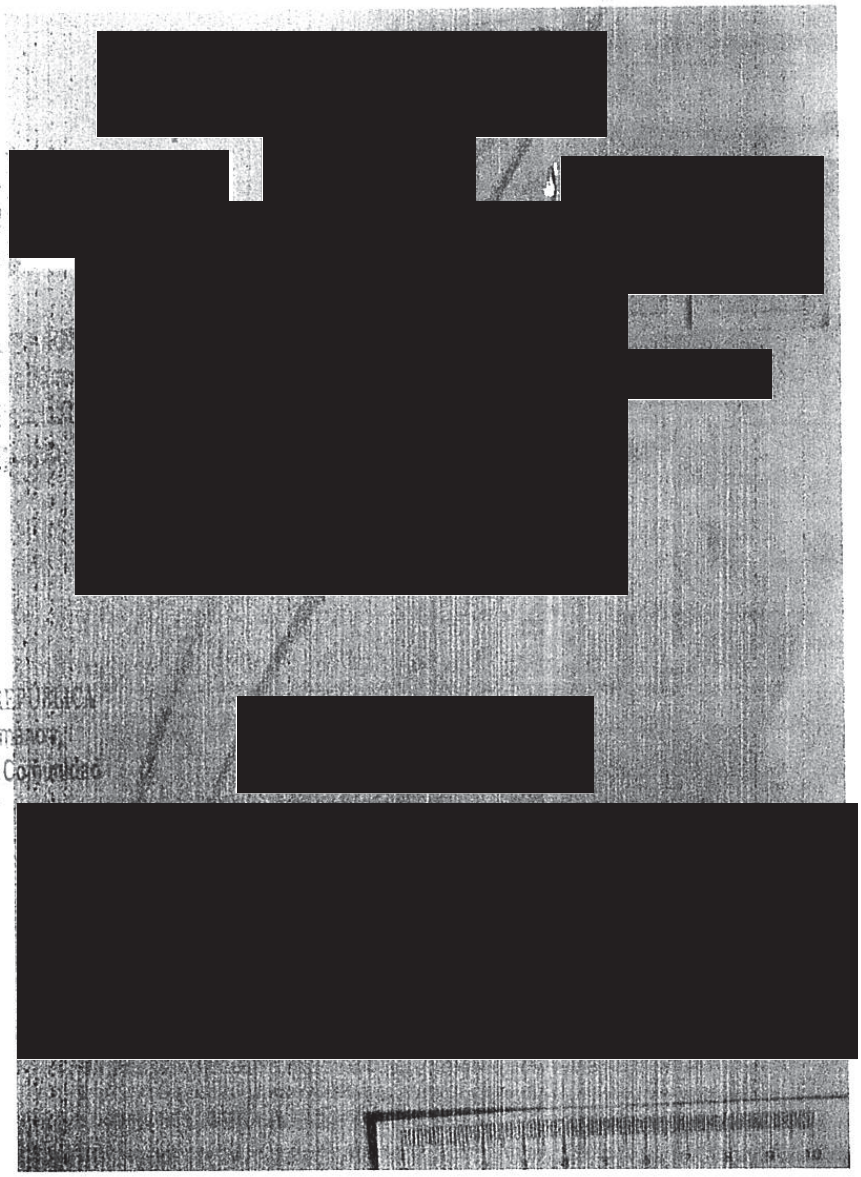

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

226

Ref.: IT-C

FO-OF-08

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

INDICIO "ESPECÍMENES 2, J8"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





Bolsa de plástico transparente tipo ziploc etiquetada como **J8** dentro de la cual se identifica un contenedor de plástico con tapa roja rotulado como **J8 001** con indicios odontológicos que son fijados fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

INDICIO "ESPECÍMENES 2, J8 001"





Contendor de plástico transparente rotulado como **J8 001** el cual contiene un envoltorio de papel aluminio con un indicio odontológico que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

227

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

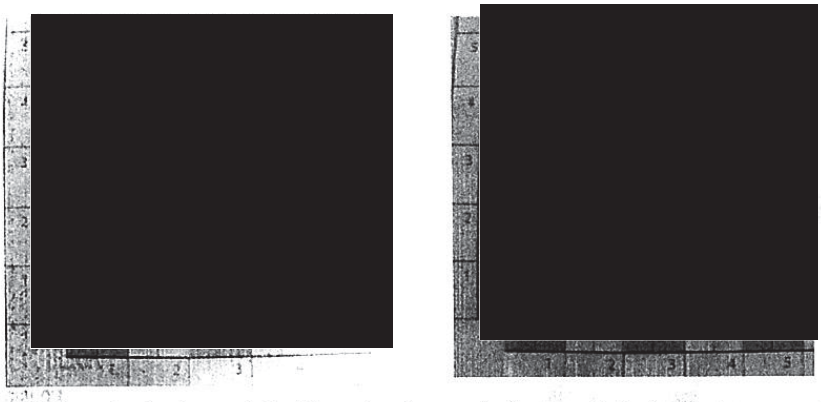

Dentro del envoltorio de papel aluminio se localiza un cóndilo mandibular izquierdo que es fijado fotográficamente para su correspondiente análisis morfológico, radiológico, colorimétrico y pesaje

IMAGEN FOTOGRÁFICA Y RADIOGRÁFICA DE CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO



Imagen fotográfica de cóndilo mandibular izquierdo fracturado debido a la exposición al fuego directo observando una coloración grisácea-blanquecina debido al proceso de incineración con un peso total de 0.9 gramos, en base a su morfología se determina que es de origen humano

Imagen radiográfica de cóndilo mandibular izquierdo observando radiopacidad y radiolucidez en sus dimensiones, en base a sus características morfológicas se determina que es de origen humano

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

228

Ref.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS FRAGMENTOS ÓSEOS

De acuerdo a las características morfométricas (forma y dimensiones) la siguiente es la representación gráfica de la mandíbula que corresponde a restos humanos, el objetivo de la presente es únicamente la localización anatómica. 1 CÓNDILO MANDIBULAR IZQUIERDO (NMI)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

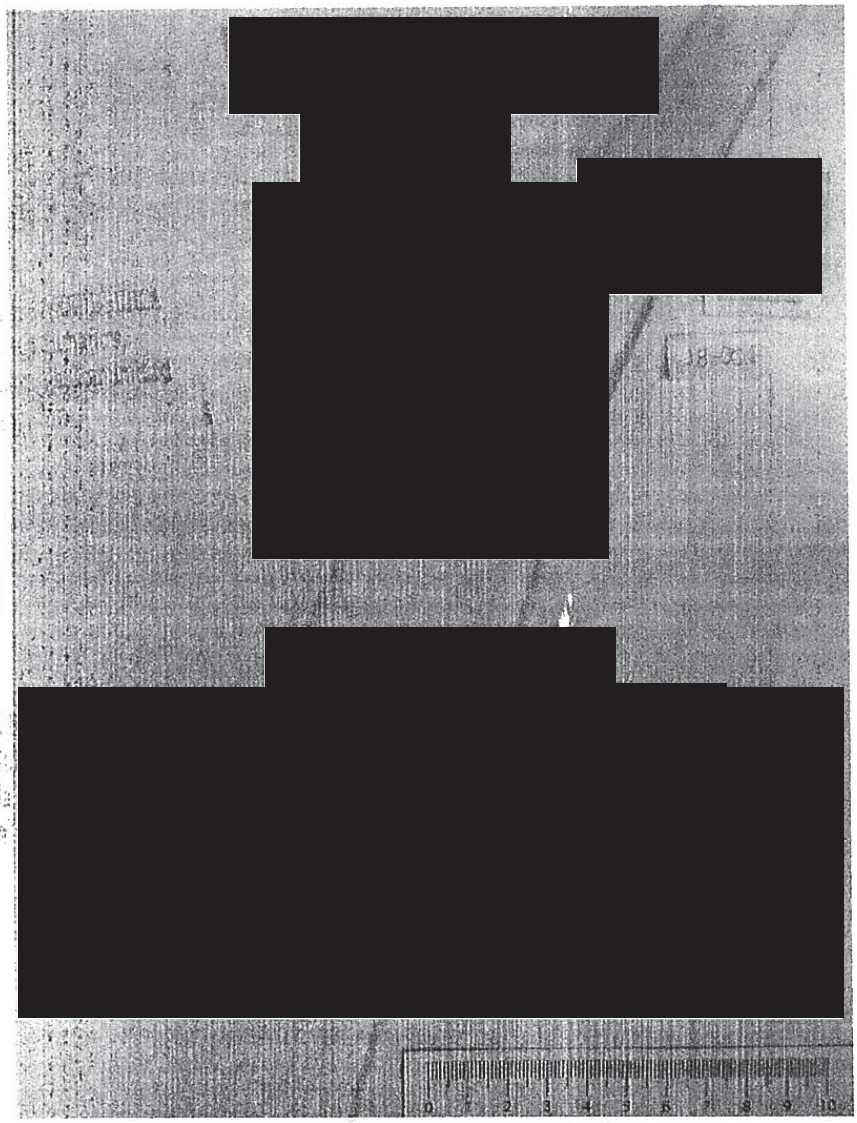

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

229

[redacted]

Re[redacted]

[redacted]

[redacted]

De la observación detallada y minuciosa de cada una de las muestras analizadas, se obtiene el siguiente resultado:

NÚMERO	ROTULADO	RR	CC	FC	MAX	MAND	SINF	APOF DER	APOF IZQ	DI	COND DER	COND IZQ	COND INDETER	PRO	REST	PESO EN
[redacted]																

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

CONSIDERACIONES

El ser humano posee a lo largo de la vida, dos tipos de denticiones, una dentición infantil o caduca que consta de veinte dientes que serán sustituidos en su totalidad por la segunda dentición, también llamada dentición adulta o permanente que consta de veintiocho a treinta y dos dientes, los órganos dentales se dividen en anteriores y posteriores, los dientes anteriores son incisivos y caninos, y los posteriores son premolares y molares, con la finalidad de establecer una localización anatómica precisa.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

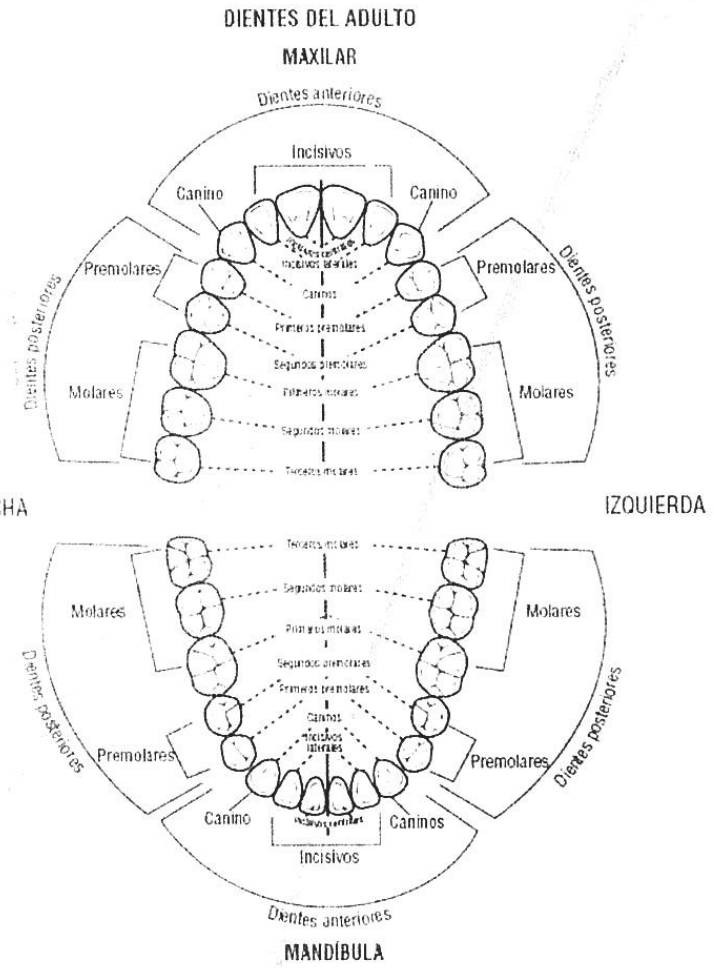

[redacted]

[redacted]

Los órganos dentales tanto anteriores como posteriores poseen corona y raíz, así como, estructuras propias y únicas que les permite diferenciarse de otras estructuras anatómicas del cuerpo, ya que los dientes están formados por esmalte, dentina, pulpa, cemento y ligamento periodontal, éstas estructuras permiten tener soporte, estabilidad y funcionamiento dentro de la cavidad bucal.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

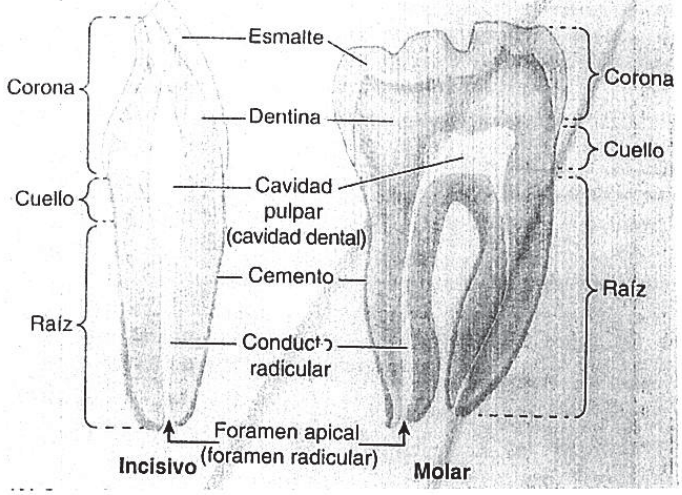

Para poder obtener imágenes radiográficas, es necesario tener la fuente generadora de radiación, el objeto a radiar y un receptor, de esta manera el generador de radiación atraviesa y penetra los tejidos blandos y duros del órgano dental produciendo una imagen fija blanco y negro en el receptor. Si la superficie es densa e impide el paso del haz de rayos X, esto generara una superficie blanca o radiopaca en el receptor, si la superficie carece de densidad y es fácilmente penetrable por el haz de rayos X, éste alcanzara el receptor generando una superficie oscura o radiolucida.

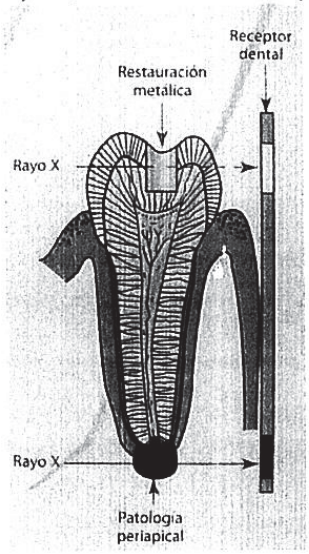

Dentro de la odontología se utiliza la radiografía dental, la cual ofrece una visión general de las estructuras internas y externas de los tejidos dentales.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

En el presente estudio se utilizó el Sistema de Nomenclatura Dental Internacional (FDI), el cual divide la cavidad bucal en cuatro zonas o cuadrantes, designado dos dígitos a cada órgano dental.



Las estructuras dentales están bien protegidas dentro de la cavidad oral y así sobrevivir a incendios graves y capaces de retener información importante para la identificación y reconstrucción, especialmente en casos forenses de incendios prolongados con temperaturas superiores a 700 grados centígrados, el análisis dental puede ser el único usado como medio de identificación debido a que las huellas dactilares y el ADN a menudo es destruido. Actualmente, la identificación dental comparativa es el método de identificación más confiable y con frecuencia es aplicado en caso de exposición a altas temperaturas. Los dientes posteriores tienden a conservarse mejor que los dientes anteriores debido a su tamaño y a la protección del calor, de la lengua, las capas de la piel, mucosa, músculo y tejido adiposo, por lo tanto son más propensos a ser utilizados en el proceso de identificación odontológica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Los restos dentales quemados pueden estar expuestos a una amplia gama de temperaturas. Mientras que la temperatura media de una fogata de madera está en el rango de 400 – 700 grados centígrados, incendios de casa pueden alcanzar aproximadamente 700 – 900 grados centígrados. Las temperaturas de quema en vehículos de motos son de entre 800 y 1100 grados centígrados, especialmente cuando implica gasolina. Crematorios modernos funcionan a 900 – 1000 grados centígrados. La presencia de material combustible y la disponibilidad de oxígeno determinan el pico máximo de temperatura y duración.

La información sobre modificaciones morfológicas y dimensionales de los dientes puede proporcionar información adicional relevante en el proceso de identificación, el método más confiable y con frecuencia aplicado para la identificación de víctimas de incendios, es la radiografía dental comparativa, esta se basa en la comparación de las características de la dentición en las radiografías Antemortem y Postmortem.

Se ha encontrado contracción y reducción en las estructuras craneales debido al calor, así como, en los dientes también se encontró una reducción considerable de tamaño y con frecuencia también se observa un desalojo de su lugar anatómico de origen.

En general, la tasa de contracción de los dientes es similar al de los huesos, el cual ha sido ampliamente estudiado en laboratorio y campo, reportando un rango amplio de contracción (0.5 - 25%) dependiendo de la temperatura principal, al calor central, duración y otros factores externos.

La principal característica macroscópica en los restos dentales quemados es el cambio gradual en el color superficial, generalmente atribuido a la pérdida de materia orgánica similar a los cambios observados en el hueso. La temperatura afecta el color natural amarillo pálido de la raíz a un color totalmente negro, café, grisáceo azulado, blanquecino y, finalmente se ha reportado un blanquecino rosado; por el contrario, los cambios de color superficial en esmalte son más sutiles, del color natural amarillo pálido a café pálido, gris pálido y blanco.

Los cambios en la coloración generalmente ayudan a deducir el grado de temperatura que han sido expuestos los restos dentales, que previamente fueron expuestos a temperatura, duración, disponibilidad del oxígeno y otros factores externos.

Las descripciones y determinación del color son muy subjetivas y también dependen de factores externos, como son; la posición del observador y la iluminación o fuente de luz.

El fuego es una reacción exotérmica de oxidación entre un combustible y un oxidante (generalmente el oxígeno en el medio ambiente) que genera suficiente calor para ser auto-sustentado y permite rápidamente el paso de calor y a veces luz. El fuego requiere cuatro ingredientes básicos: combustible en una forma apropiada, oxígeno, calor y oxidación química que cause la reacción de ser auto-sustentado, sin alguno de los cuatro, no puede existir el fuego, este ocurre en dos formas básicas: en llamas o fuego lento, cuando se evalúan los daños del fuego hacia los restos humanos, haciendo fundamental la relación entre los restos y el fuego.

La temperatura puede cambiar enormemente, el calor tiene cambios rápidos y constantes así como, las condiciones en la ventilación cambian drásticamente, por otro lado, los combustibles presentes en el cuerpo humano varían en su valor de combustible como muy pobre (tejidos de dermis y epidermis), pobre (tejidos musculares y órganos compuestos de agua), y ricos en combustible (grasa abdominal y subcutánea), todos los anteriores pueden ser consumidos por el fuego, pero solo la grasa puede mantener por si sola a la combustión, como resultado, los efectos en los restos humanos pueden ser rápidos o lentos si el cuerpo es expuesto a una intensa o lenta exposición al fuego.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Observación de color en las temperaturas de los objetos calientes.

Color	Temperatura Aproximada (Centígrados)
Rojo oscuro (primer brillo visible)	500 – 600
Rojo opaco	600 – 800
Rojo brillante cereza	800 – 1000
Naranja	1000 – 1200
Amarillo brillante	1200 – 1400
Blanco	1400 – 1600

Los dientes son los componentes más indestructibles del cuerpo humano y pueden mantenerse más o menos intactos por muchos años después de la muerte, por otro lado, todos los tratamientos dentales realizados a un individuo puede modificar las características dentales individuales haciéndolo único, por lo tanto, es parte del odontólogo forense acertar en la información química-biológica, y usarla en la identificación de un cuerpo desconocido.

La identificación humanan mediante restos dentales es un método confiable y certero, ésta requiere de una comparación de registros dentales post-mortem y ante-mortem, en algunos casos, a pesar de la calidad de los registros dentales ante-mortem disponibles, los restos dentales y las características identificables de los tratamientos dentales previos recolectados dentro de la escena son irreconocibles, por lo que, la ausencia de información ante-mortem, el odontólogo forense debe recolectar toda la información post-mortem posible basado en la observación de todas las características dentales que ayuden a reducir la búsqueda de detalles ante-mortem.

La importancia de los dientes en la identificación se debe a su alta composición mineral, lo que los hace resistentes a los cambios externos del ambiente, no hay cambios en la descomposición post-mortem y usualmente resisten al fuego, a alcalinos e incluso a ácidos débiles.

Los eventos de incineración son resultado de accidentes aéreos, automovilísticos accidentes en el hogar, así como en la cremación de los cuerpos de víctimas de algún delito, por lo tanto, la labor del odontólogo forense se complica cuando la víctima ha sido incinerada al punto en que solo quedan unos pocos fragmentos de huesos y dientes.
Durante los accidentes con fuego, los dientes anteriores reciben el mayor impacto de calor, siendo los dientes posteriores con mayor protección, los labios y las mejillas inicialmente proveen aislamiento térmico hasta que los músculos se contraen con el incremento de calor y el inconveniente de la exposición de los dientes anteriores, la lengua, por otro lado, también proporciona algo de protección a la cara lingual de los dientes inferiores y el hueso alveolar junto con la encía proporcionan protección adicional al calor para las raíces dentales.
Los factores influyentes en los efectos del fuego en los dientes son:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- Duración de la exposición.
- Presencia de materiales (sumados a los tejidos) interpuestos entre los dientes y el fuego.
- Alteración de la temperatura por sustancias usadas para mantener el fuego.

A pesar de que los dientes y los materiales utilizados para las restauraciones dentales son generalmente insensibles a la destrucción, las altas temperaturas del fuego pueden destruirlos o alterarlos enormemente, **los restos dentales conservan algunas características de su anatomía dental después de la exposición al fuego pero son reducidos en tamaño y se vuelven extremadamente frágiles**.

El cambio de coloración que ocurre durante el proceso de incineración puede ser útil con el fin de determinar el grado de fragilidad de los tejidos dentales, en general, los dientes que tienen un color oscuro o con apariencia quemada no son tan delicados como los que tiene una apariencia tipo "blanco porcelana".

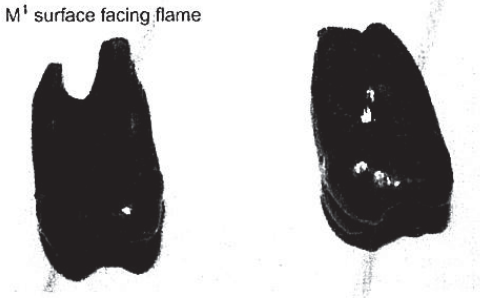

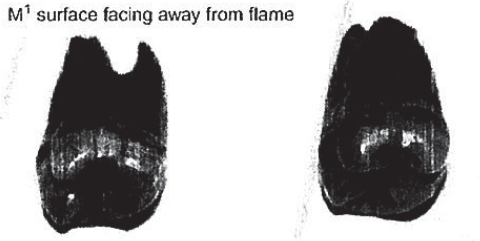

Muchos estudios indican que el color es el cambio más notable con el incremento de la temperatura, el primer cambio al esmalte, dentina y cemento es oscurecer a grisáceo-café, cuando son expuestos a 300 grados centígrados, al incrementar la temperatura a 500 grados centígrados, la dentina aparece con un color oscuro grisáceo-negro. Existe una inclinación general de los tejidos a volverse más ligeros con el incremento de la temperatura, a los 900 grados centígrados, casi todos se vuelven "casi blancos", avanzando a un "blanco porcelana" por encima de los 1,000 grados centígrados, la ligereza se debe a la progresiva pérdida de agua y deshidratación de los tejidos junto con los componentes orgánicos. Existe una diferente reducción de los tejidos a estas altas temperaturas que contribuye a la separación, es bastante común encontrar las coronas dentales separadas de la raíz dental, las cuales pueden no ajustar si quieren ser comparadas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

No existen cambios microscópicos en los tejidos dentales de los dientes permanentes con el incremento de la temperatura sino hasta los 200 grados centígrados, se ha observado que entre los 300 y 500 grados centígrados, el esmalte y cemento dental comienza a fisurar y fragmentar. Sin embargo, la dentina, se mantiene integra, y no es solo hasta los 700 grados centígrados en donde se observa un estrechamiento de los túbulos dentinarios. En el esmalte y cemento dental, aparece una formación de gránulos antes de los 700 grados centígrados y se mantiene hasta los 1,000 grados centígrados cuando ambos tejidos pierden sus características estructurales.

El esmalte siempre se separa de la dentina y el cemento se vuelve una masa que cubre a la raíz, al alcanzar una temperatura de 1,300 grados centígrados, todos los tejidos dentales pierden su estructura, cuando un diente es incinerado presenta deshidratación lo que causa encogimiento y la fragmentación propia del diente.

La resistencia a las agresiones del ambiente hacia los tejidos dentales, como puede ser la incineración, sumersión, traumas y descomposición, los dientes representan una excelente fuente de material para análisis de ADN, el esmalte y la dentina proveen de una gran protección de la pulpa dental, la cual es la fuente del ADN, pero se convierte menos acertada con el incremento de la temperatura, así como, cualquier diente que presente fisuras o fracturas no puede ser utilizado para la obtención de ADN.

El examen radiográfico es un procedimiento indispensable y favorable debido a que se pueden analizar características externas e internas, curvaturas de la raíz, restauraciones, tratamientos endodónticos entre otros y que pueden ser comparados radiográficamente entre información ante-mortem y post-mortem de los restos dentales incinerados.

En general, los cambios térmicos en los dientes son parecidos a los que ocurren en el hueso, los dientes que son expuestos a bajas temperaturas y a una duración constante de calor, tienden a convertirse en color negro-oscuro o café, al incrementar la temperatura y la exposición, los dientes se vuelven azul-grisáceo, después en un color blanco de consistencia friable, a esto se le conoce como calcinación, en esta etapa, casi todas las proteínas y agua ha sido quemada y evaporada quedando solamente material inorgánico, sin embargo, debido a que los dientes están compuestos por diversos minerales, no cambian de manera uniforme. En un diente se pueden observar partes de esmalte sin quemar, aunque la dentina se observe negra o gris. Esta diferencia ocurre debido a que la dentina posee un mayor contenido de material no mineralizado que combustiona y ocasiona cambios de color, el esmalte es casi 100% mineral, es por eso que los cambios al principio sin imperceptibles.





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

La textura, o patrones de fractura, encontrados en dientes quemados son parecidos a los observados en hueso, aunque ciertos tipos de fracturas son más comunes en restos dentales. Muy común, las raíces dentales se fracturan transversalmente, las coronas dentales tienden a fracturarse a lo largo de las cúspides marginales de donde son más delgadas, sin embargo, es posible, que el esmalte se caiga o separe casi intacto mientras que la dentina subyacente se encoge debido al calor.

Los dientes quemados cambian notablemente de tamaño, la dentina demuestra mayor encogimiento que el esmalte, esto probablemente se debe a su gran contenido de tejido orgánico, los cristales inorgánicos remanentes colapsan entre los espacios dejados por el material orgánico, lo que ocasiona la reducción general del diente.

A medida que la temperatura y duración incrementa, el esmalte comienza a volverse azul o gris, este obscurecimiento se ve más marcado cuando el esmalte sigue unido a la dentina, el esmalte es de alguna manera transparente y la dentina subyacente, puede verse obscura debido al calor, después en el proceso del calor, es posible ver fracturar al esmalte a lo largo de los canales centrales, linguales y labiales, así como, en la unión esmalte-cemento, eventualmente, la corona se vuelve frágil y quebradiza y puede separarse por completo en una sola pieza o romperse en muchas y pequeñas piezas.

Cuando los restos dentales se encuentran extremadamente quemados, las raíces y los fragmentos de raíz son más comúnmente recuperados que los fragmentos de coronas, a pesar de ser menos mineralizados, se puede encontrar las raíces a veces intactas, a diferencia de las coronas de esmalte, debido a que las raíces están incrustadas al alveolo, aún después de que el diente ha erupcionado, lo que significa que siempre están protegidas por hueso.

Los cambios de color relacionados al calor son distintos en las raíces, incluso es posible saber que tan profunda es la raíz dentro del alveolo durante la exposición al fuego; la parte de la raíz que es protegida por hueso se verá negra a negra-azulada, mientras que la parte de la raíz expuesta a fuego directo será gris o blanca, si la raíz sale de su alveolo y cae al suelo, el lado de la raíz que está en contacto con el suelo es más oscuro en color que la parte que está en contacto directo con el fuego, la cual será calcinada.

A medida que las raíces cambian de color y pierden su tejido orgánico, se convierten en quebradizas y fisuradas, éstas tienden a fracturarse transversalmente, las cuales se pueden extender completamente a través de la raíz e incluso romperse en una forma coronal con unos milímetros de grueso.

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Fractura transversal en un fragmento de raíz



Fractura horizontal de corona y raíz

Las restauraciones dentales son también afectadas por el calor, siendo sus propiedades térmicas las siguientes:

- Las aleaciones de metal o amalgamas se derriten a una temperatura aproximada de 965 grados centígrados.
- Las resinas o composites pueden sobrevivir a los efectos termales de calor, pero se encogerán disminuyendo en forma y tamaño lo que hará que muy probablemente se desalojen fuera del diente restaurado.
- El oro puede ser utilizado como material de restauración, aunque es utilizado en otro tipo de restauraciones, se derrite aproximadamente a los 1,000 grados centígrados, pero en restauraciones dentales es usualmente una aleación de oro con otros metales en el cual el grado de fundición dependerá del porcentaje de oro esté presente en la aleación.
- Las dentaduras de acrílico pueden ser derretidas a los 600 grados centígrados aproximadamente.

Porcentaje promedio de la pérdida de peso de los dientes a los 30 y 60 minutos a una temperatura entre 204 y 593 grados centígrados

Temperatura Centígrados	Porcentaje Promedio de la Pérdida de Peso a los 30 minutos	Porcentaje Promedio de la Pérdida de Peso a los 60 minutos
204	16.3	13.1
260	17.3	17.3
316	13.3	23.1
371	16.9	21.3
427	37.9	22.5
482	25.1	30.9
538	27.4	24.1
593	36.0	33.3

A los 204 grados centígrados, no se observan cambios o diferencias morfológicas significativas a los 30 minutos de exposición al calor, después de 60 minutos a 204 grados centígrados, se nota un ligero cambio de color en la dentina, las estructuras de la raíz en ambos dientes cambiaron de un color amarillo pálido característico de una dentina sin alteración a un color amarillo. El esmalte no presenta cambio de color, siendo el mayor cambio de coloración ocurre en muestras incineradas a 260 grados centígrados durante 30 minutos, después de la exposición al fuego, el esmalte se observa de un color café-pálido. La dentina demostró tener el mayor cambio de coloración a café-oscuro-rojizo.

La única diferencia entre las muestras incineradas durante 60 y 30 minutos fue que el esmalte parece ser ligeramente oscuro en las muestras expuestas durante 60 minutos, todas las demás características son consistentes con las muestras incineradas durante 30 minutos.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Los mayores cambios ocurren alrededor de los 371 grados centígrados, siendo el principal y más significante cambio es el de color en los tejidos duros dentales, después de la incineración el esmalte se observa de color oscuro-grisáceo-café con una apariencia brillante, muchas y pequeñas fracturas ocurren durante todo el esmalte, el color de la dentina en la raíz se vuelve de un tono café-pálido a negro.

La progresión general del cambio de color de la dentina en cuanto a la temperatura de baja a alta es:

- I. Típico color amarillo de la dentina
- II. Negro
- III. Marrón-verde oliva
- IV. Gris
- V. Blanco.

Cabe señalar que cuando se trabaja con los tejidos duros dentales que han sido alterados por el calor, la estructura de la raíz parece ser la fuente más confiable de información por dos razones:

- En primer lugar, la dentina parece ser mucho menos sensible a los efectos de alteración del calor que el esmalte, la examinación de los especímenes alterados en los rangos de calor superior reveló que la estructura de la raíz permanecía relativamente intacta, la única excepción a esta observación es la porción apical de las estructuras de raíz que tendían a desintegrarse a temperaturas más altas.
- En segundo lugar, la integridad del tejido del esmalte es muy frágil y susceptible a la ruptura a temperaturas que van desde 427 a 482 grados centígrados.

El sistema de orden de colores de Munsell es un método mundialmente aceptado para la especificación precisa de colores.

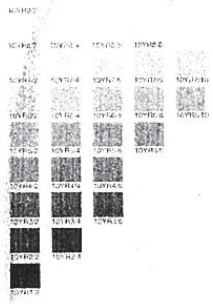

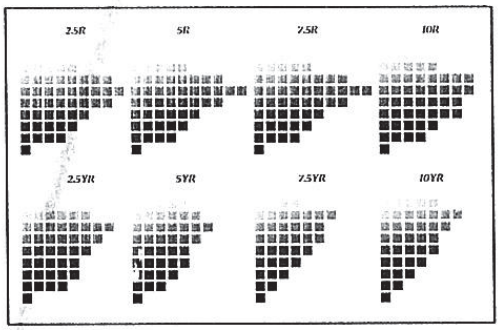

A continuación se describen las características y los cambios de coloración que se observan en esmalte y dentina a los 30 minutos de exposición constante al fuego.

Temperatura Centígrados	Esmalte		Dentina	
	Color Munsell	**Característica**	**Color Munsell**	**Característica**
204	Sin cambio	Unión cemento esmalte levemente separada	5 Y 8/3	Sin cambio
260	10 YR 8/2	Unión cemento esmalte levemente separada	2.5 YR 2.5/3	Sin cambio
316	10 YR 8/2	Unión cemento esmalte levemente separada	2.5 YR 2.5/3	Sin cambio
371	10 YR 3/2	Esmalte apariencia de cobre	GLEY-12.5/N	Sin cambio
427	10 YR 3/2	Separación de la corona	GLEY-1 2.5/N	Sin cambio
482	10 YR 3/2	Unión cemento esmalte dividida, apariencia color cobre Separación de la corona Unión cemento esmalte dividida, apariencia color cobre	GLEY-1 2.5/N	Sin cambio
538	Múltiples colores	Fractura del esmalte	5 Y 7/1, 2.5 Y 6/1	Deterioro apical
593	Múltiples colores	Fractura del esmalte	5 Y 7/1, 2.5 Y 6/1	Deterioro apical severo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

A continuación se describen las características y los cambios de coloración que se observan en esmalte y dentina a los 60 minutos de exposición constante al fuego.

Temperatura Centígrados	Esmalte		Dentina	
	Color Munsell	**Característica**	**Color Munsell**	**Característica**
204	Sin cambio	Unión cemento esmalte levemente separada	10 YR 7/8	Sin cambio
260	10 YR 8/2	Unión cemento esmalte levemente separada	2.5 YR 2.5/3	Sin cambio
316	10 YR 8/2	Unión cemento esmalte levemente separada	2.5 YR 2.5/3	Sin cambio
371	10 YR 3/2	Esmalte apariencia de cobre	GLEY-1 2.5/N	Sin cambio
427	10 YR 3/2	Separación de la corona, apariencia color cobre	2.5 Y 4/3	Sin cambio
482	5 Y 7/1	Degradación extrema de esmalte	2.5 y 4/3	Sin cambio
538	Múltiples colores	Desintegración del esmalte	5 Y 7/1, 2.5 Y 6/1	Deterioro apical
593	Múltiples colores	Desintegración del esmalte	5 Y 7/1, 2.5 Y 6/1	Deterioro apical severo

RAL DE L
Derecho
Servicios de la
Investigación

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

El esmalte expuesto a 400 grados centígrados es totalmente conservado y continua unido a la raíz dental, entre los 500 grados centígrados y 700 grados centígrados es parcialmente separado de la dentina y raíz, por encima de los 800 grados centígrados se fragmenta y separa completamente de la raíz. A los y por encima de los 500 grados centígrados los dientes se convierten en más frágiles, con formación de fisuras visibles así como con fractura de la dentina.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

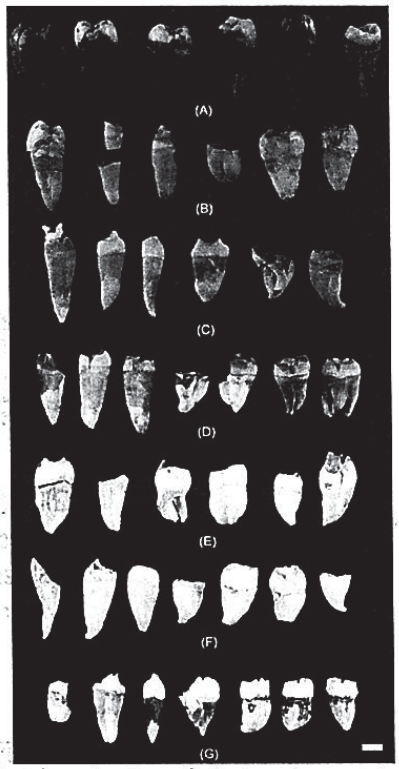

Dientes con exposición a fuego a una temperatura de 400 grados centígrados

Dientes con exposición a fuego a una temperatura de 500 grados centígrados

Dientes con exposición a fuego a una temperatura de 600 grados centígrados

Dientes con exposición a fuego a una temperatura de 700 grados centígrados

Dientes con exposición a fuego a una temperatura de 800 grados centígrados

Dientes con exposición a fuego a una temperatura de 900 grados centígrados

Dientes con exposición a fuego a una temperatura de 1000 grados centígrados

Alteraciones de color en dientes humanos expuestos a altas temperaturas después de 30 minutos, el esmalte se fragmenta parcialmente o completamente a los ≥600 grados centígrados



Contracción y fractura de la dentina al ser expuesta a una temperatura constante de 400 grados centígrados durante 30 minutos.

Contracción y fractura de la dentina al ser expuesta a una temperatura constante de 700 grados centígrados durante 30 minutos.

Contracción y fractura de la dentina al ser expuesta a una temperatura constante de 900 grados centígrados durante 30 minutos.

[redacted]

Ref.: IT-OF[redacted] FO-OF-08

Se observa una pérdida de peso significativa promedio de entre 7.8% (*400 grados centígrados, incrementando*) y 33.9% (*800 grados centígrados, durante 45 minutos de exposición constante*).

En general, la pérdida de peso media difiere significativamente entre los cambios de temperatura, así como, los regímenes de calor a los que se somete.

Los factores como la protección de tejidos duros y blandos, el rápido incremento de temperatura o el rápido enfriamiento debido a los agentes extinguidores de fuego y la presencia de agentes contaminantes generalmente no son tomados en cuenta, aunque estos pueden tener efectos importantes en los tejidos dentales, en general, los tejidos dentales implican una pérdida de la parte orgánica predominante después de 30 minutos de exposición al fuego a ≥600 grados centígrados (>25%) y una perdida máxima de 30%.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Principal pérdida de peso de los dientes después de su exposición a temperaturas elevadas entre 400 y 1,000 grados centígrados.

Temperatura centígrados	INC	5 minutos CON	15 minutos CON	30 minutos CON	45 minutos CON	ON
400	7.8 ± 0.5	11.4 ± 0.8	18.5 ± 1.5	16.1 ± 1.5	20.2 ± 0.8	18.0 ± 0.7
500	-	16.0 ± 3.6	21.0 ± 2.4	20.0 ± 1.2	27.2 ± 2.1	-
600	-	30.2 ± 0.9	26.6 ± 4.1	25.6 ± 3.6	32.0 ± 2.8	-
700	20.1 ± 1.9	28.9 ± 3.9	30.5 ± 4.0	27.1 ± 2.6	29.6 ± 2.9	29.3 ± 3.1
800 °C	-	27.7 ± 1.5	30.6 ± 1.9	30.0 ± 1.6	33.9 ± 3.9	-
900 °C	27.1 ± 3.9	29.4 ± 3.3	34.0 ± 3.6	30.8 ± 3.4	33.5 ± 3.1	32.3 ± 2.0
1000°C	-	34.0 ± 1.4	34.1 ± 2.4	32.9 ± 1.5	33.6 ± 1.9	-

Valor como porcentaje pérdida de peso ± VE (variación estándar)
INC, aumento gradual.
CON, exposición constante con duración específica.
ON, exposición constante durante 30 minutos.

La contracción o encogimiento de la dentina se encontró entre 4.8% (a 400 grados centígrados) y 32.5% (a 1,000 grados centígrados), mostrando diferencias significativas entre aumentos de temperatura de 700 y 900 grados centígrados. No se encontró diferencia entre la contracción de dentina de premolares y molares.

Los resultados indican que la menor contracción ocurre a los 400 grados centígrados (4.8%), con un mayor grado de contracción entre 700 y 800 grados centígrados (11.5 – 24.2%).

El tiempo de exposición prolongado en temperaturas altas (700 y 900 grados centígrados) incrementa significativamente el grado de contracción o encogimiento.

Un progresivo cambio de color en la superficie de la raíz que de un amarillo pálido natural a un color amarillo oscuro/negro (400 grados centígrados), café/marrón (500-600 grados centígrados), azul grisáceo (700 grados centígrados), gris claro (800 grados centígrados), blanquecino (900 grados centígrados).

[redacted]

[redacted]

PGR

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

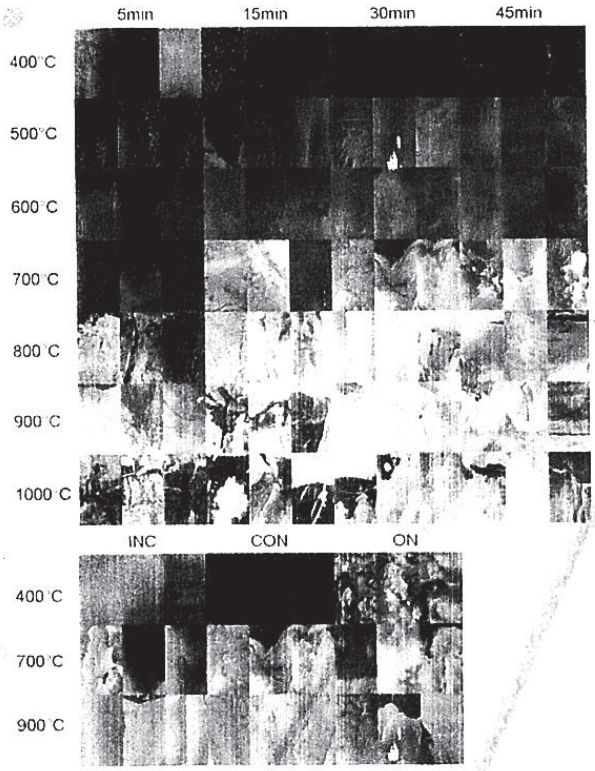

Alteraciones de color en las superficies de la raíz después de la exposición a temperaturas constantes (400 – 1,000 grados centígrados) entre 5 y 45minutos.

Los resultados de contracción volumétrica indican que la menor contracción comienza a ocurrir desde temperaturas de 400 grados centígrados, con un importante aumento de contracción entre los 700 y 800 grados centígrados, que se espera debido a la pérdida completa de los contenidos orgánicos.

COMENTARIOS

Para llevar a cabo el análisis macroscópico y morfológico de las muestras analizadas, y debido al grado de fragilidad, solo se obtuvieron radiografías de los indicios odontológicos con menor riesgo a sufrir modificaciones.

Se consideran los cóndilos mandibulares izquierdos como la muestra más representativa y constante, aun a la exposición al fuego directo a la que fueron expuestos, las condiciones anatómicas que conservan son útiles en el análisis odontológico para establecer el número mínimo de individuos (NMI); contrario a los fragmentos dentales que se encuentran incompletos de los cuales no es posible establecer su localización anatómica exacta.

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

La prótesis dental posterior de cuatro unidades no fue posible localizarla anatómicamente dentro de un cuadrante dental debido a las variantes anatómicas que presenta, pudiendo pertenecer a un cuadrante superior o inferior derecho o izquierdo.

En este orden de ideas con respecto a la muestra correspondiente al Basurero Cocula, fue encontrada una bolsa de plástico tipo Ziploc rotulada e identificada como: "*bones found in bag 4 of Rio San Juan * is Actually from basurero*", en las cuales se halló un cóndilo mandibular izquierdo que fue analizado, sin embargo, no se tomó en cuenta para establecer el número mínimo de individuos (NMI) dado que los suscritos no estuvimos presentes al momento de la asociación, por lo que, desconocemos los criterios que se emplean para decidir esta reubicación de indicios; por lo tanto, para el presente Dictamen se determinó la exclusión de la muestra previamente descrita.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

En base a lo anteriormente expuesto, se llegan a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- [redacted]

SEGUNDA.- [redacted]

TERCERA.- [redacted]

CUARTA: [redacted]

QUINTA: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

245

[redacted]

[redacted]

SEXTA. [redacted]

ANEXOS

Una carpeta de plástico rígido blanca etiquetada como BASURERO COCULA ODONTOLOGÍA FORENSE RADIOGRAFÍAS DENTALES la cual contiene micas de plástico transparente con 111 (ciento once) radiografías dentales de tipo oclusal y 14 (catorce) radiografías dentales de tipo periapical en óptimas condiciones.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ATENTAMENTE
LOS PERITOS OFICIALES EN ODONTOLOGÍA FORENSE

C.D. [redacted]

C.D. [redacted]

BIBLIOGRAFÍA

- Rehani S, Chandrashekhar CH, Radhakrishnan R. The Role of Radiography in Forensic Dental Practice. Indian Journal of Dental Advancements 2011; 3 (1):413-417.
- Alves SA, Quiezi R, Pereira BC, Maciel CS, Da Silva GK, Almeida SC, Ribeiro BL. Human Identification Analysis Using PCR From the Root Portion of Dental Elements Under Different Conditions of Temperature and Exposure Time. RSBO 2012; 9 (1):67-73.
- Cavalcanti CI, Naves DJ, Pantozzi ST, Guimaráes MA, Alves SR. Identification of a Charred Corpse Through Dental Records. RSBO 2010; 8 (3):345-351.
- Ubelaker H Douglas. The Forensic Evaluation of Burned Skeletal Remains: A Synthesis. Forensic Science International 2009; 183:1 -5.
- Gowri VR, Jeyaseelan A, Aadithya BU. Forensic Considerations When Dealing With Incinerated Human Dental Remains 2015;29:13-17.
- Christopher W Schmidt. (2015). The Analysis of Burned Human Remains. USA: Elsevier.

[redacted]

Lannucci JM, Jansen HL. (2012). Radiografía Dental Principios y Técnicas. USA: AMOLCA, 4ª Ed.

Scheid RC, Weiss G. (2012). Anatomía Dental, España: Wolters Kluwer.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

246



PGR

B
A
S
U
R
E
R
O

C
O
C
U
L
A

ODONTOLOGÍA FORENSE

RADIOGRAFÍAS DENTALES





PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

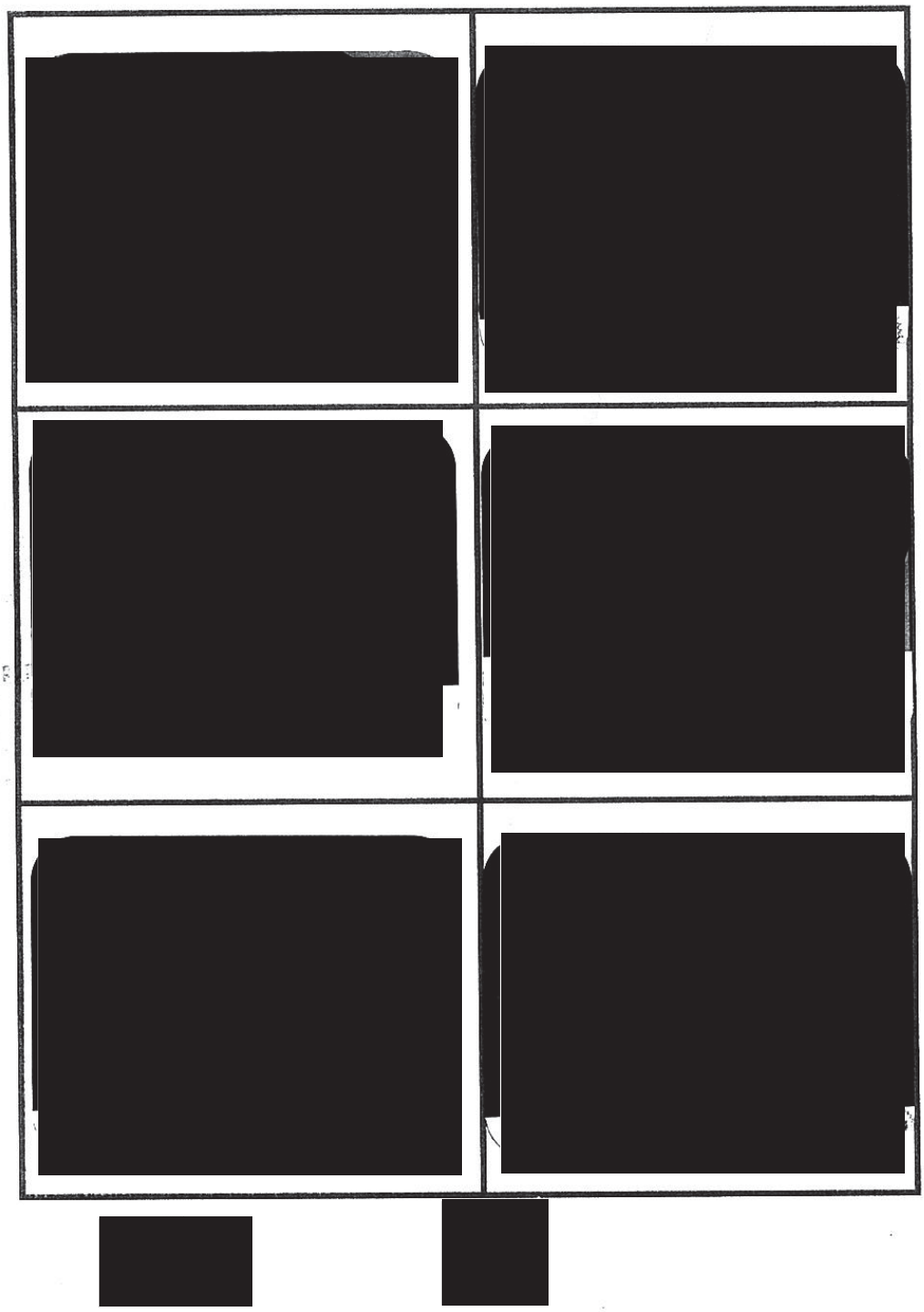

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

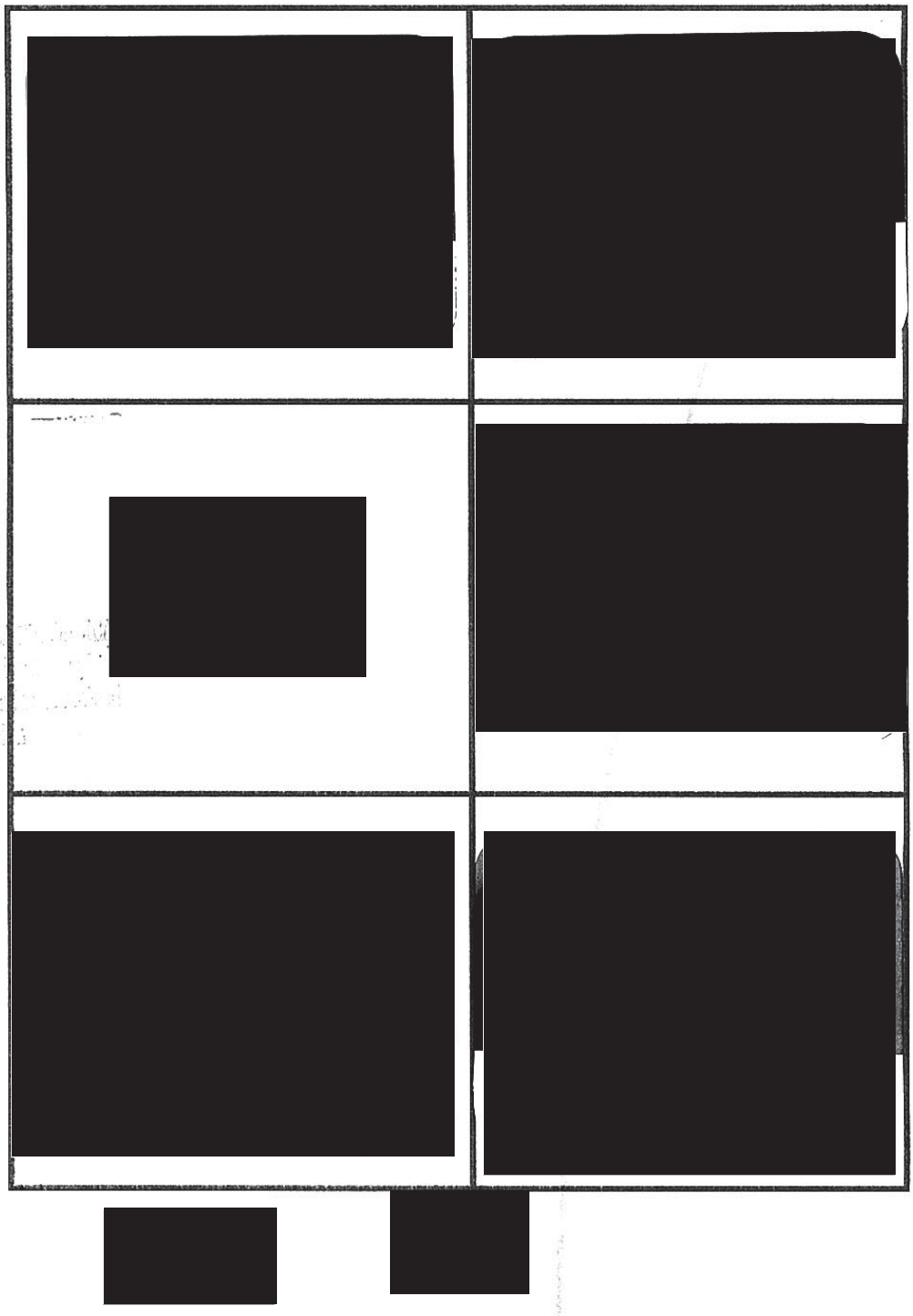

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

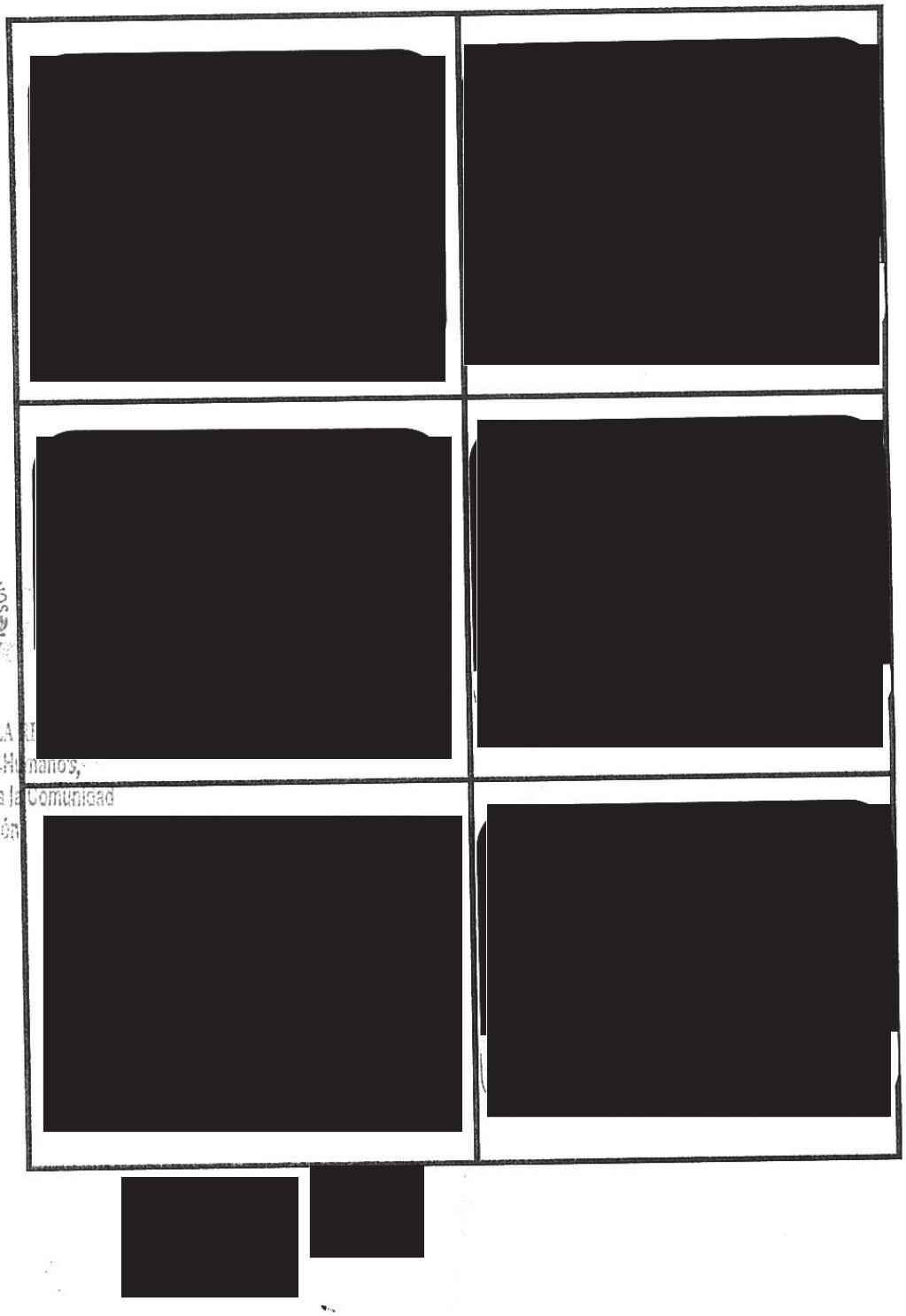

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

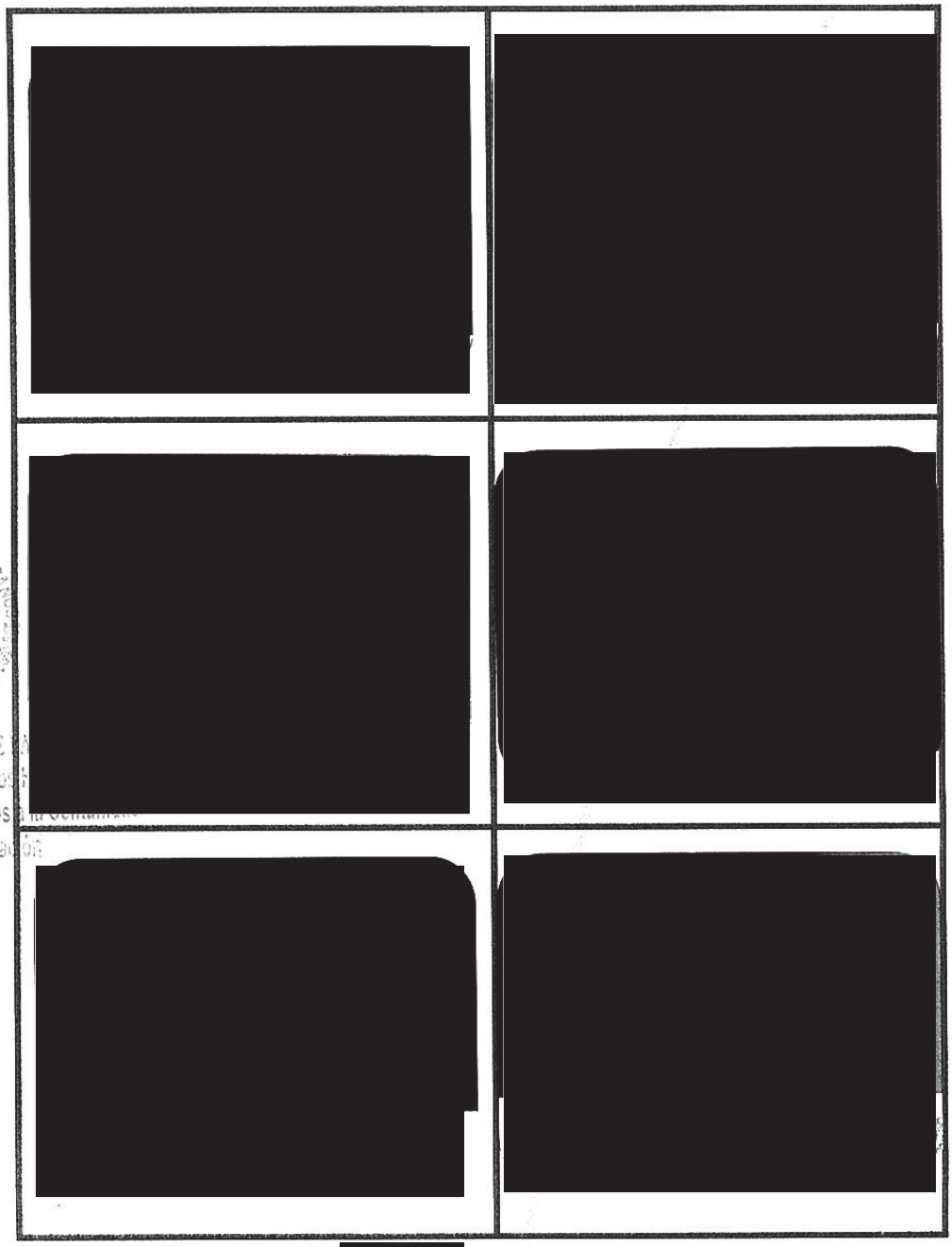

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

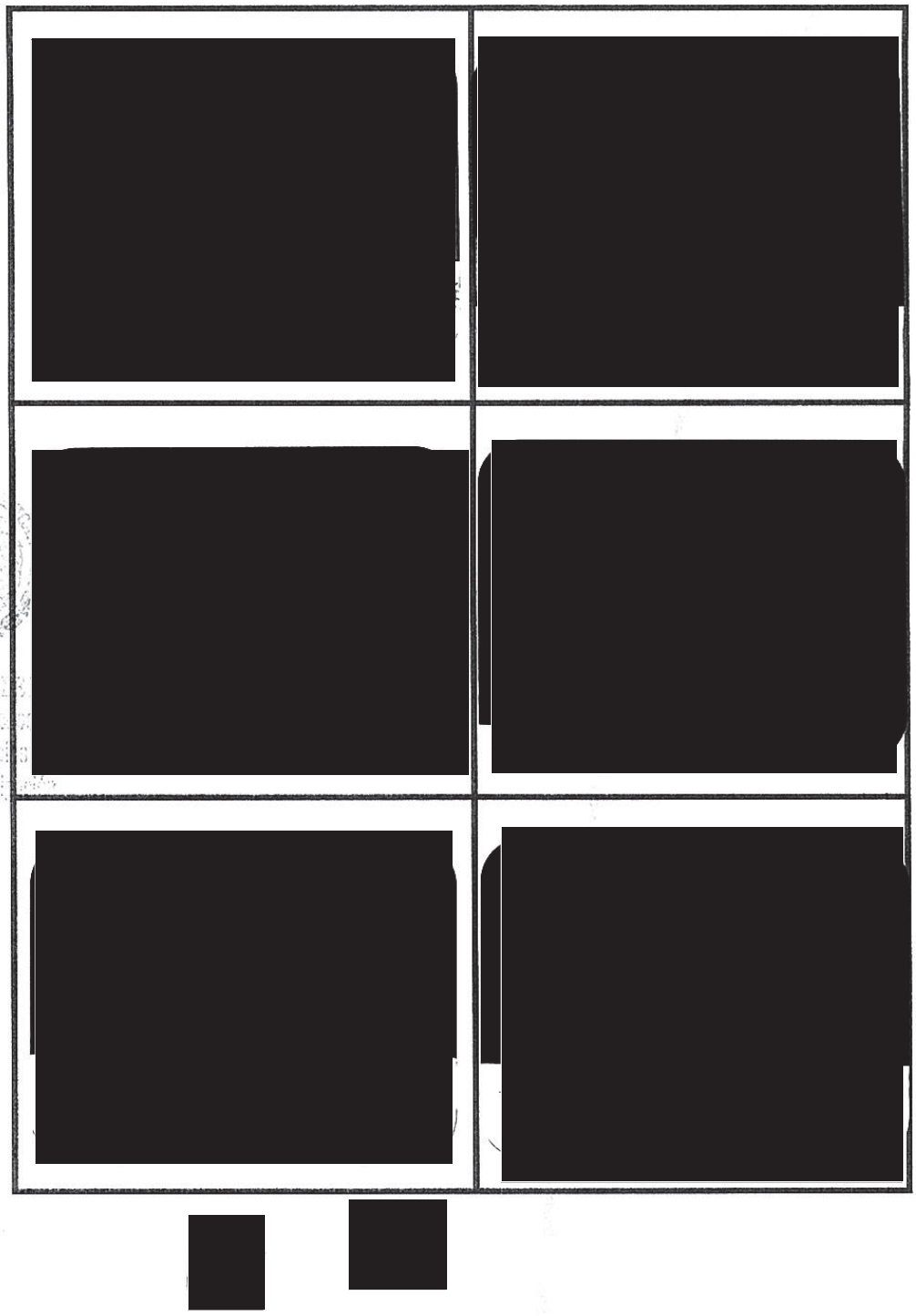

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

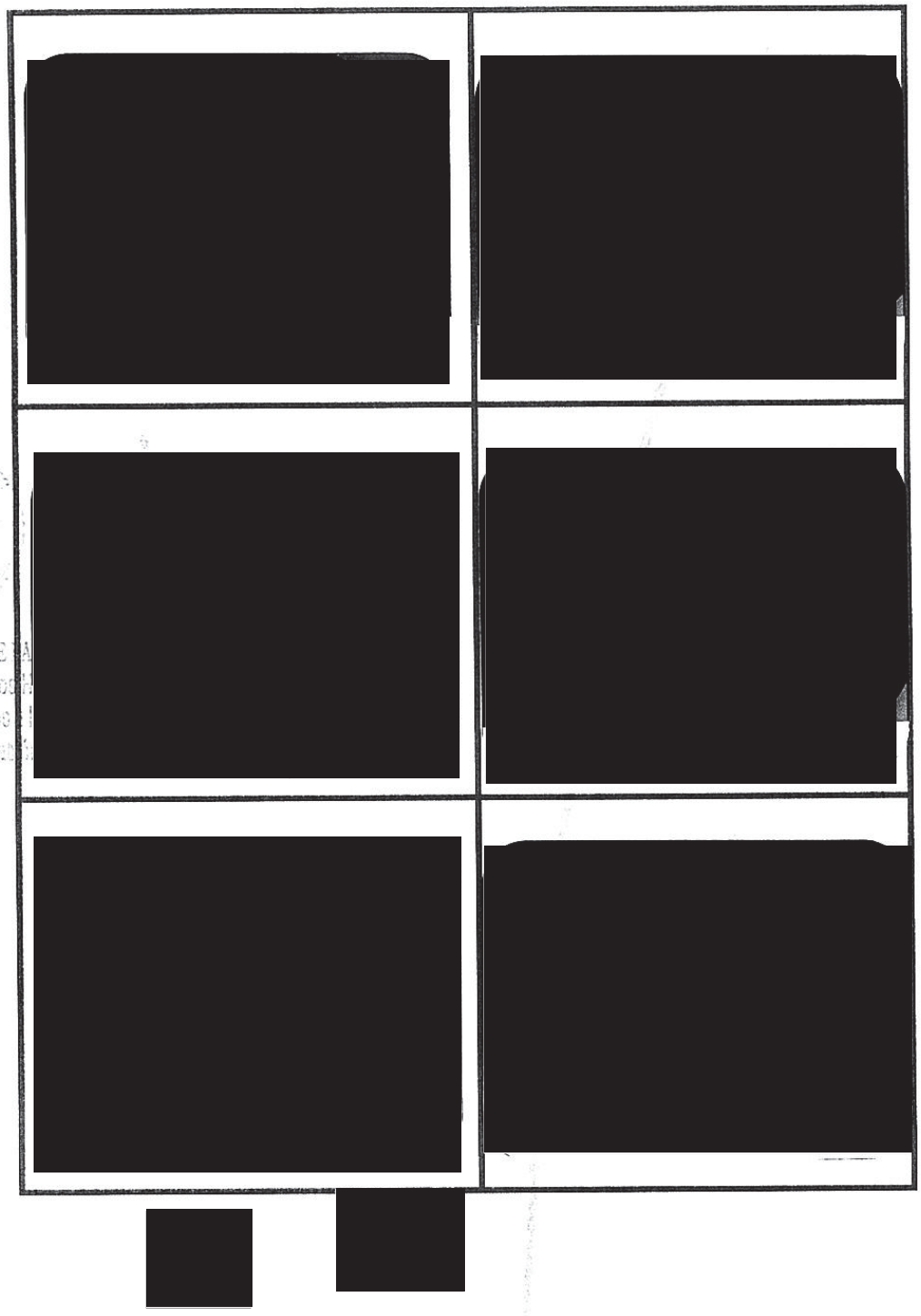

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

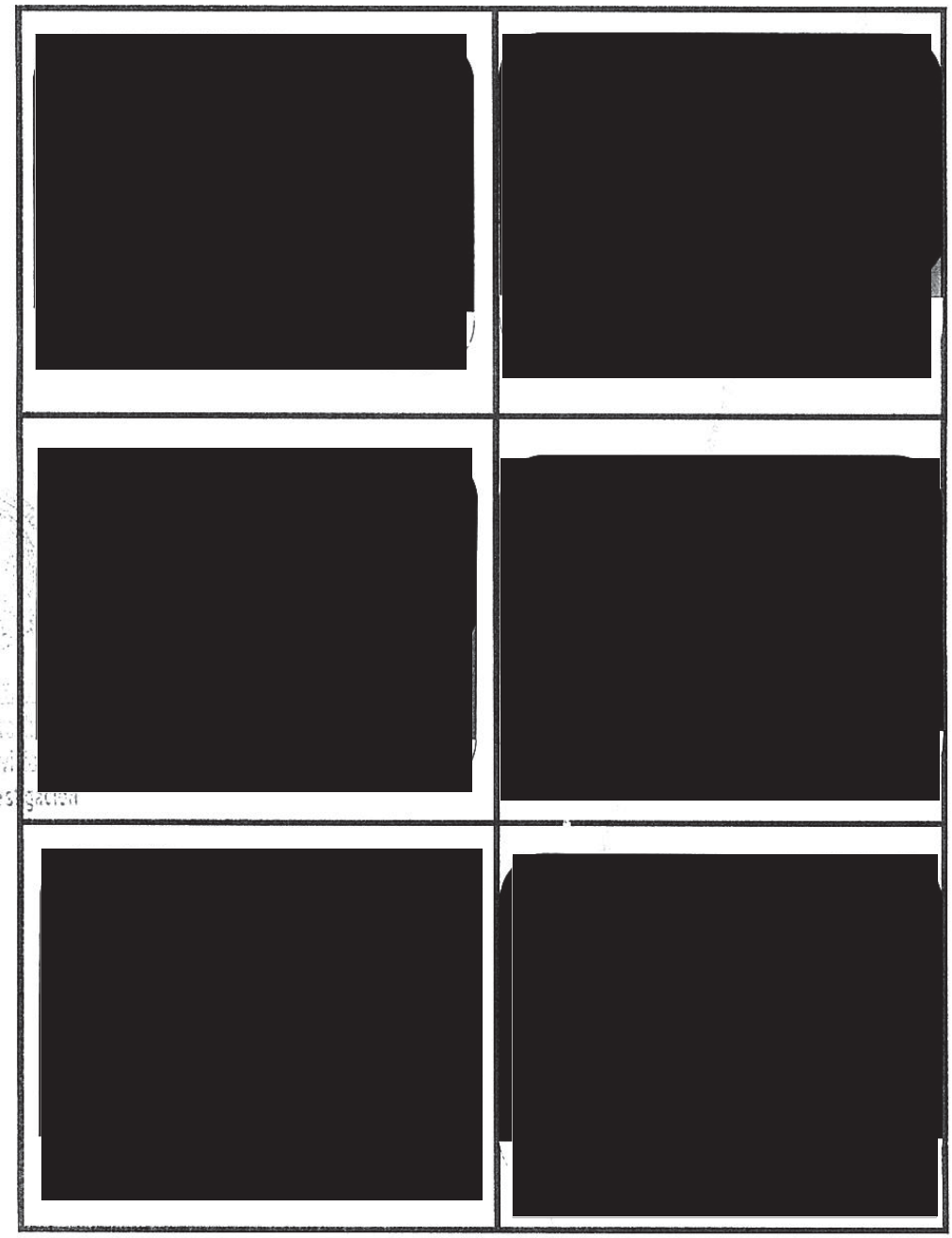

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

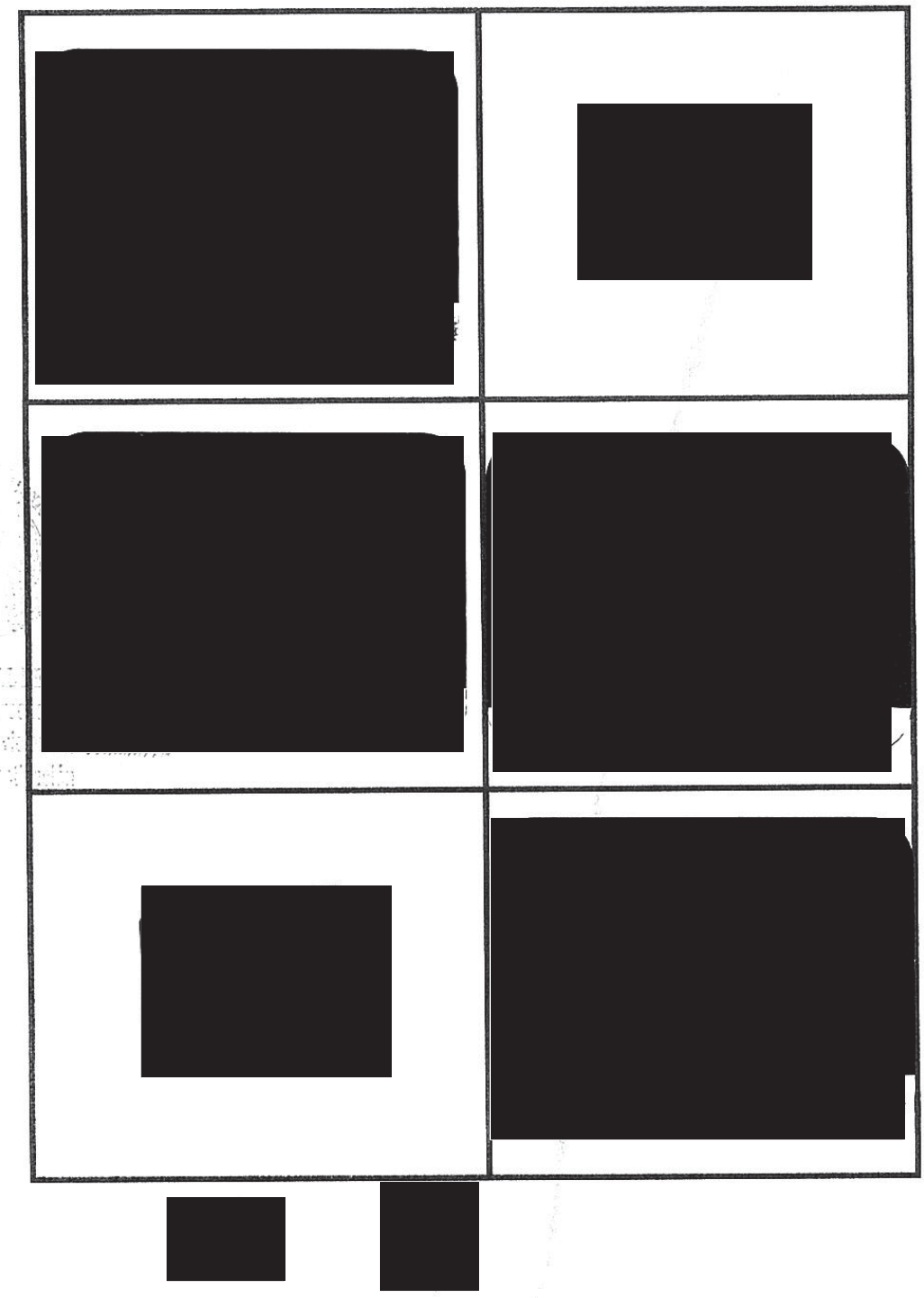

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

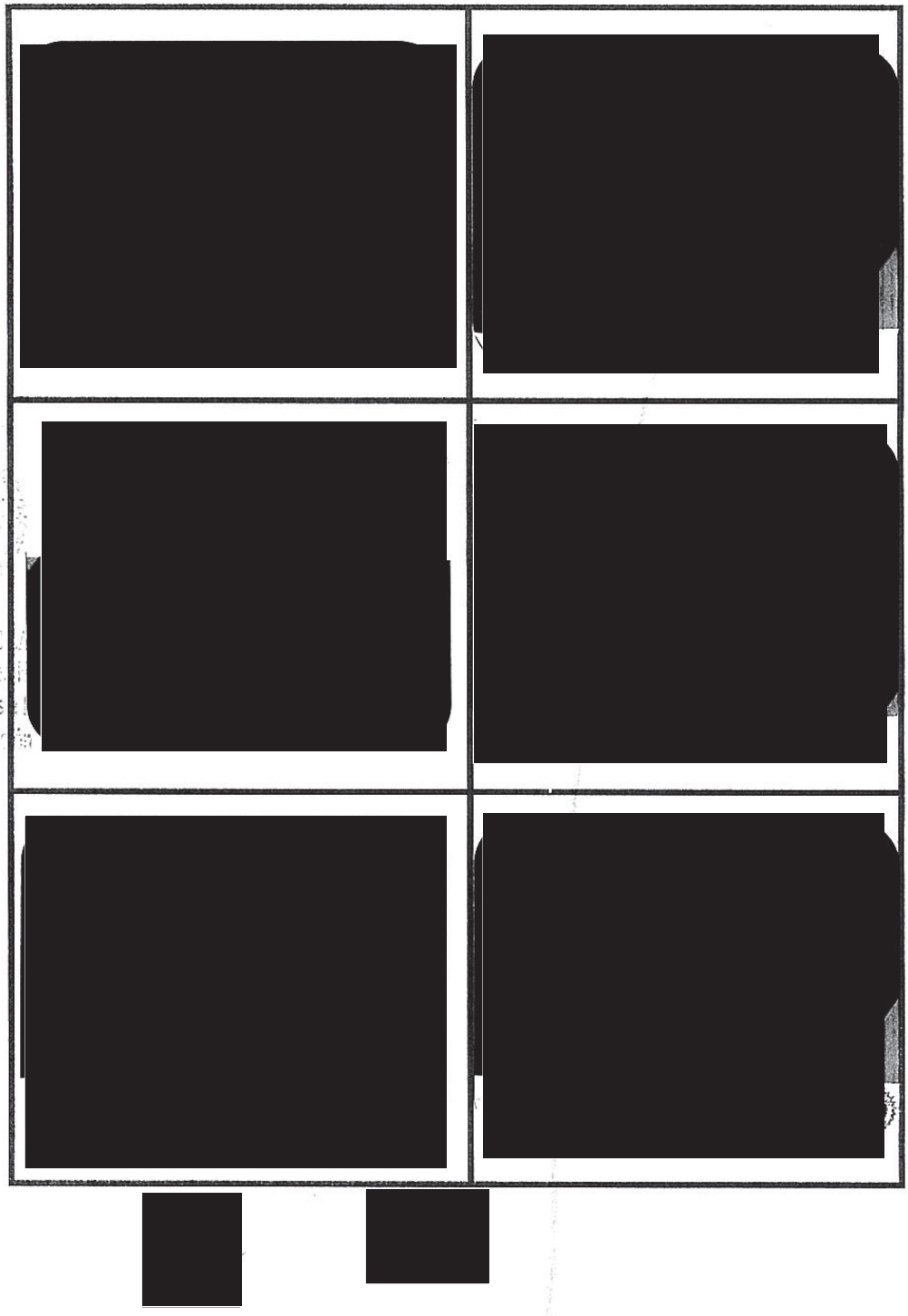

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

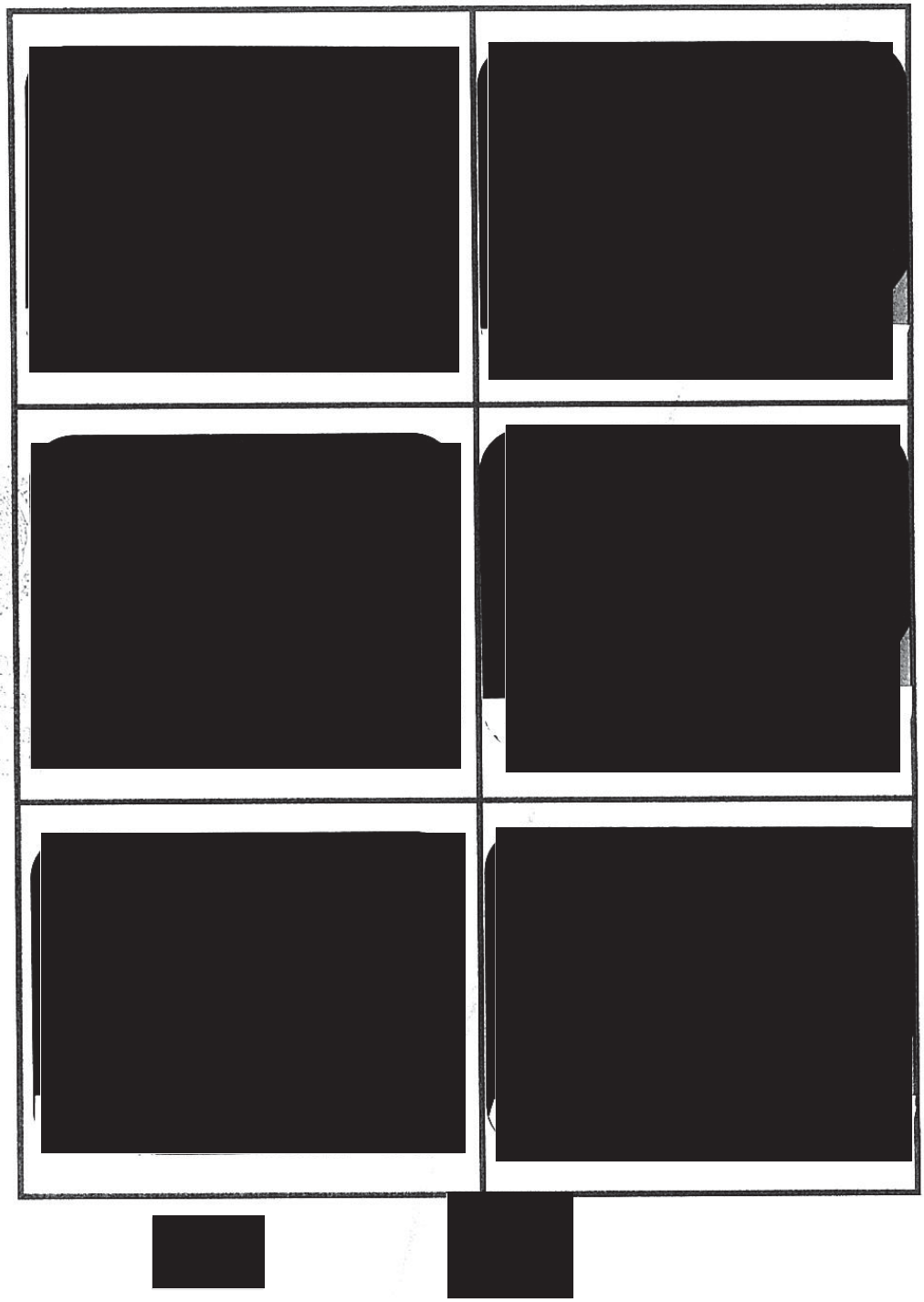

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

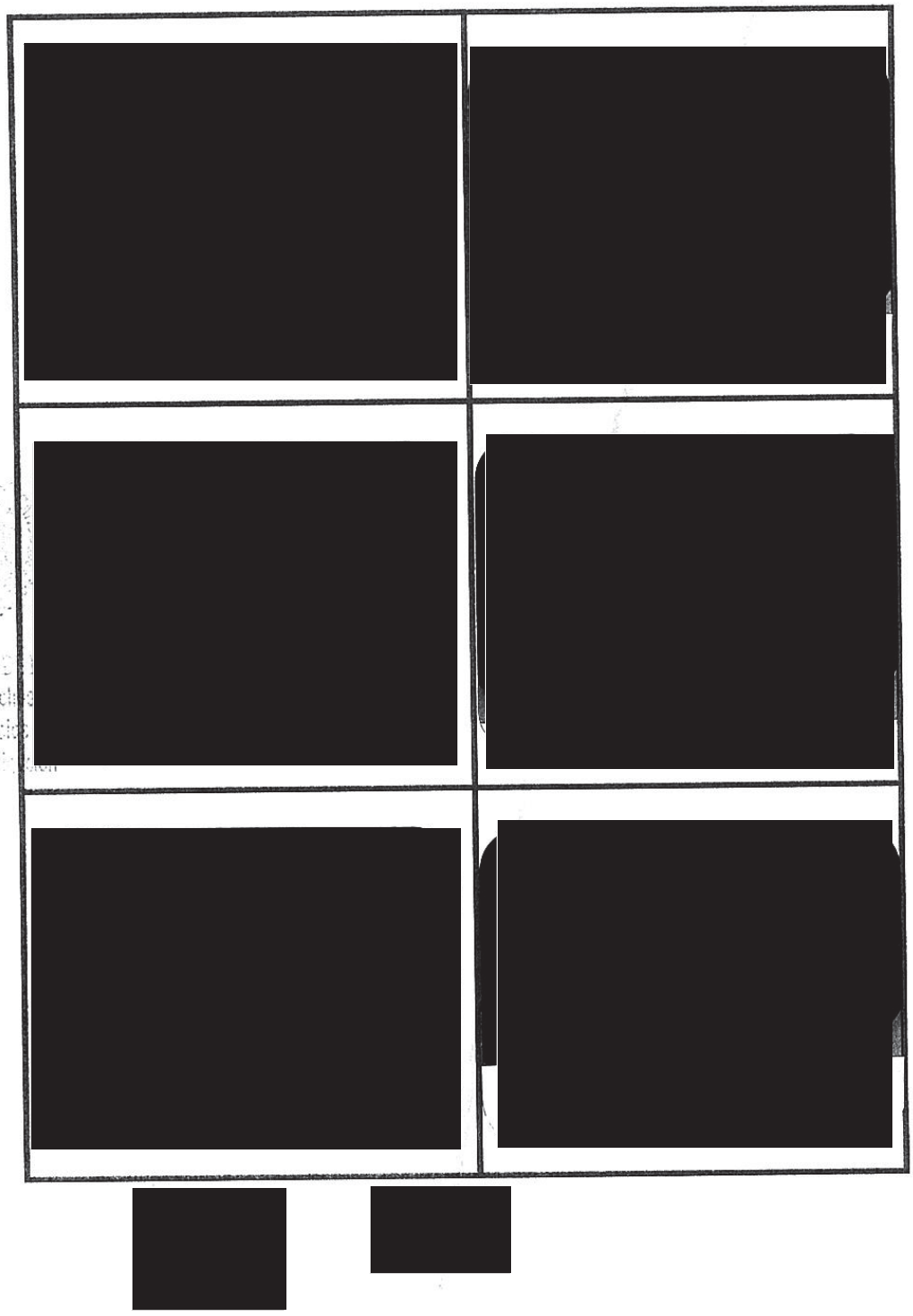

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

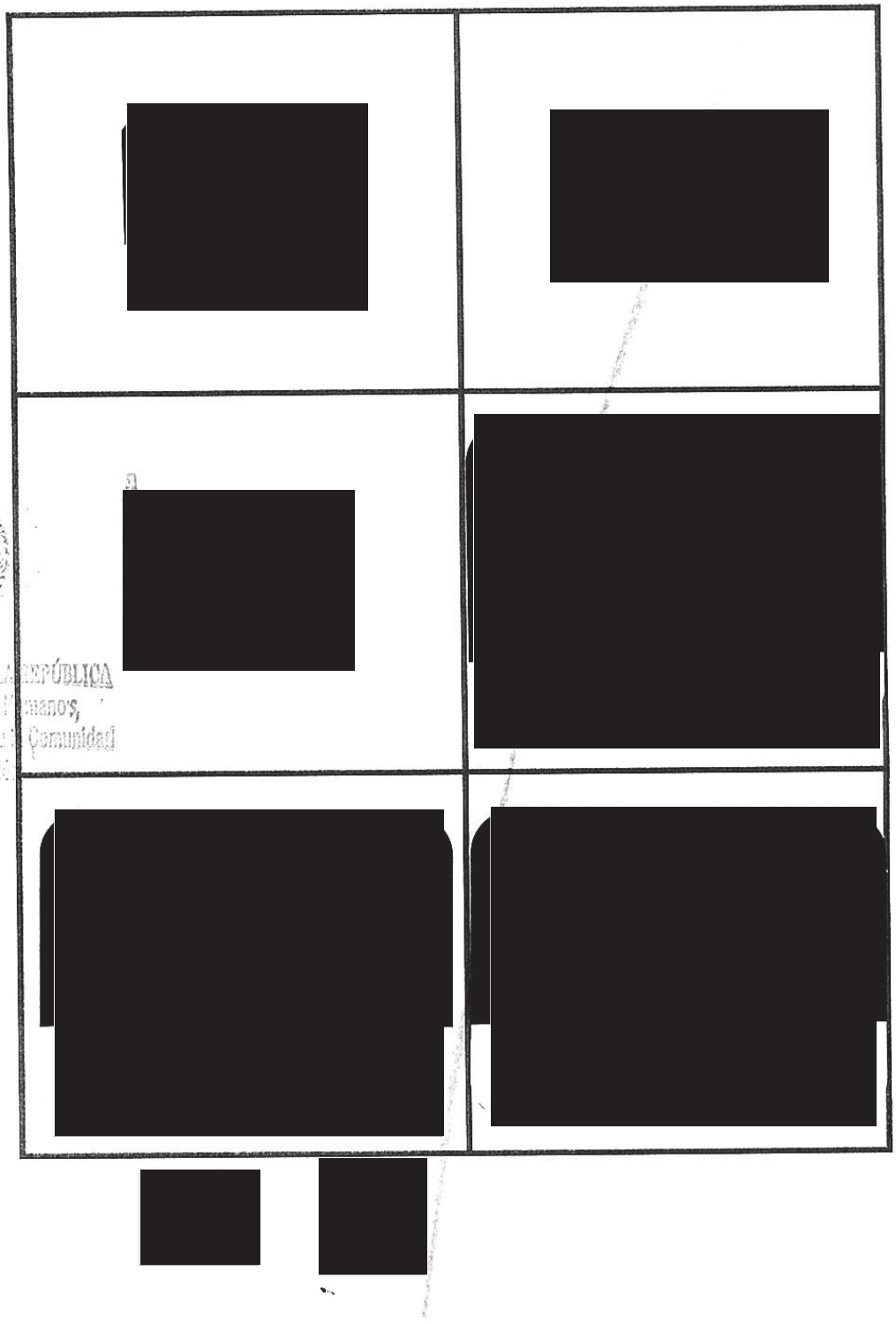

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

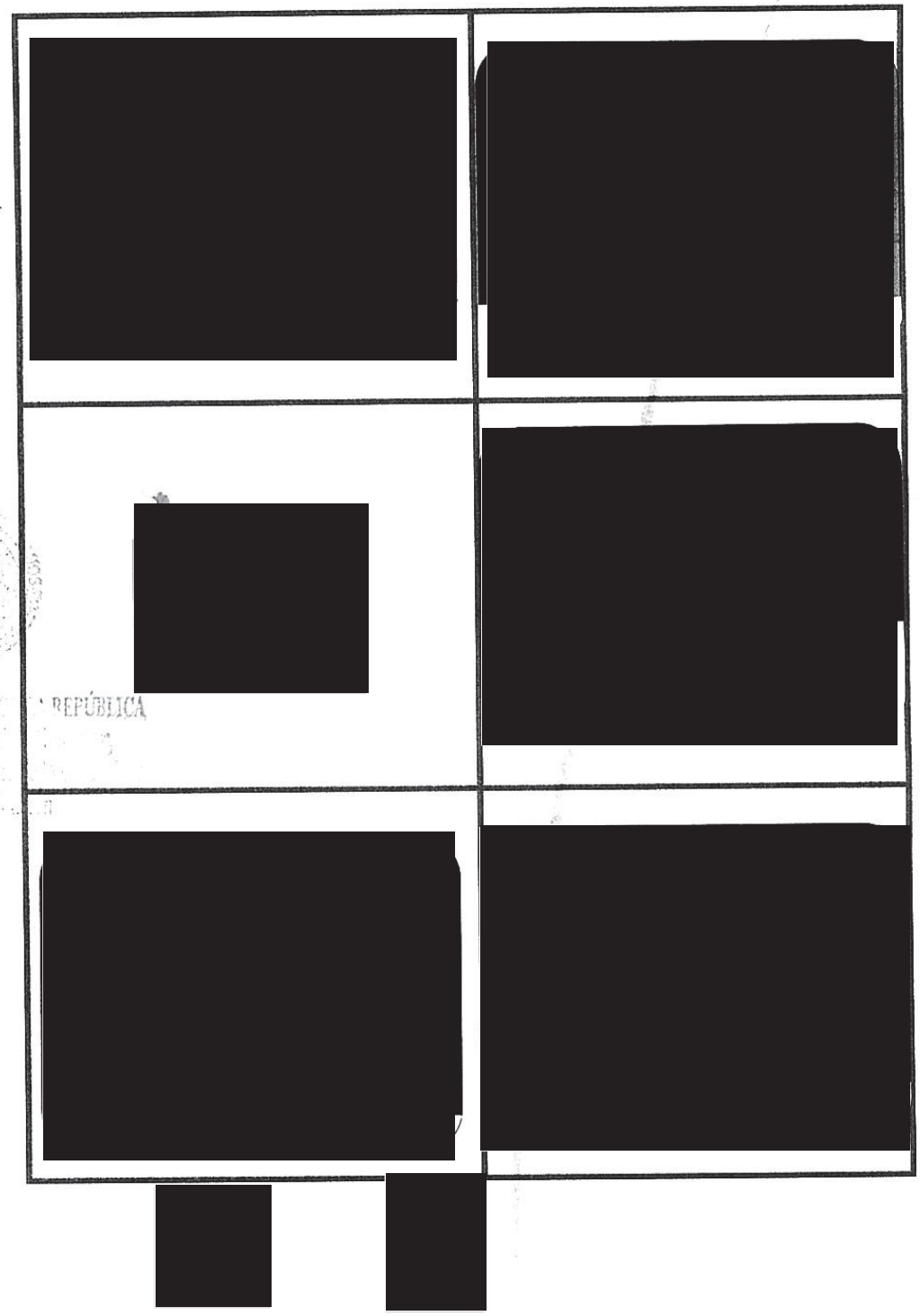

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

PGR

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

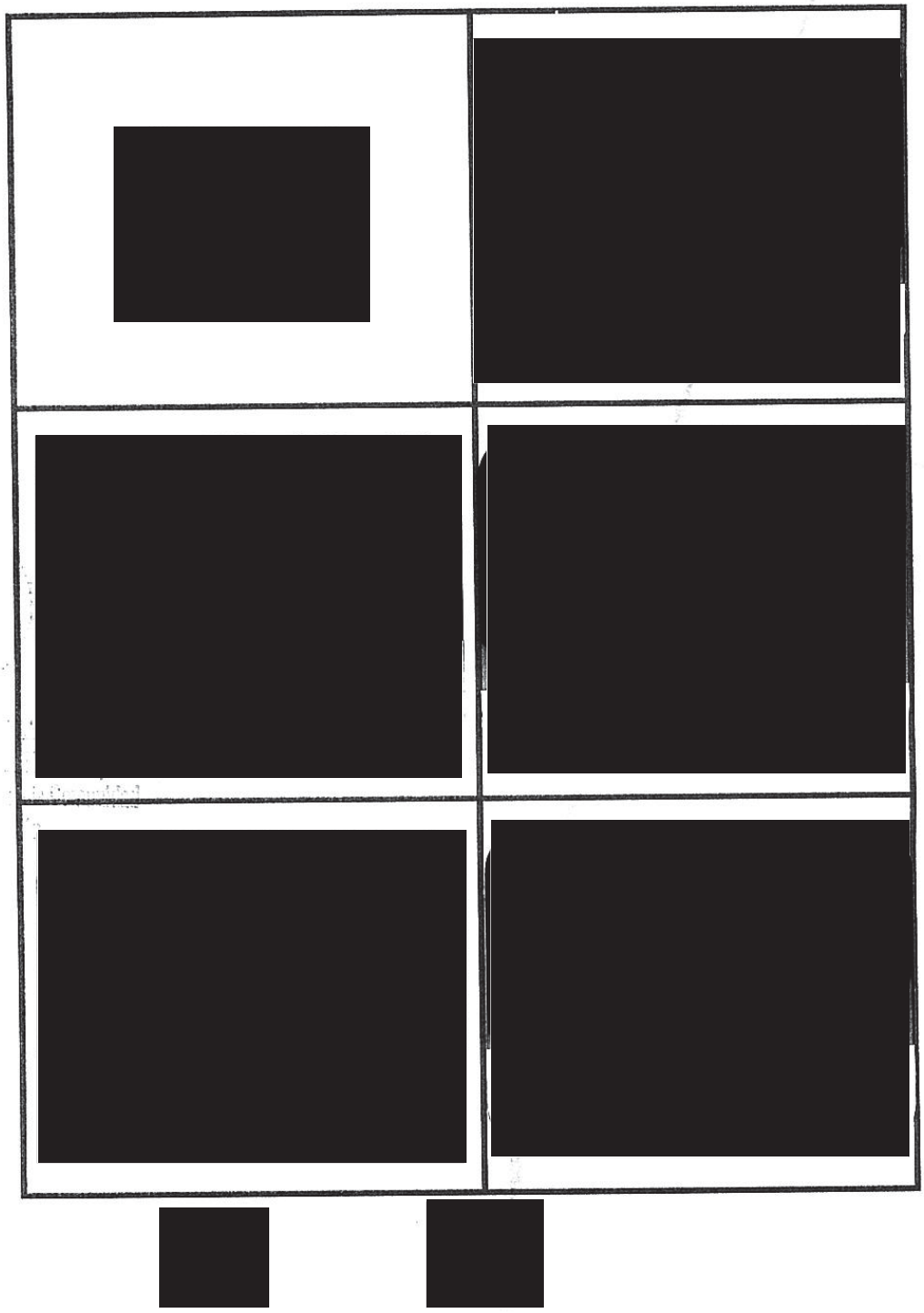

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

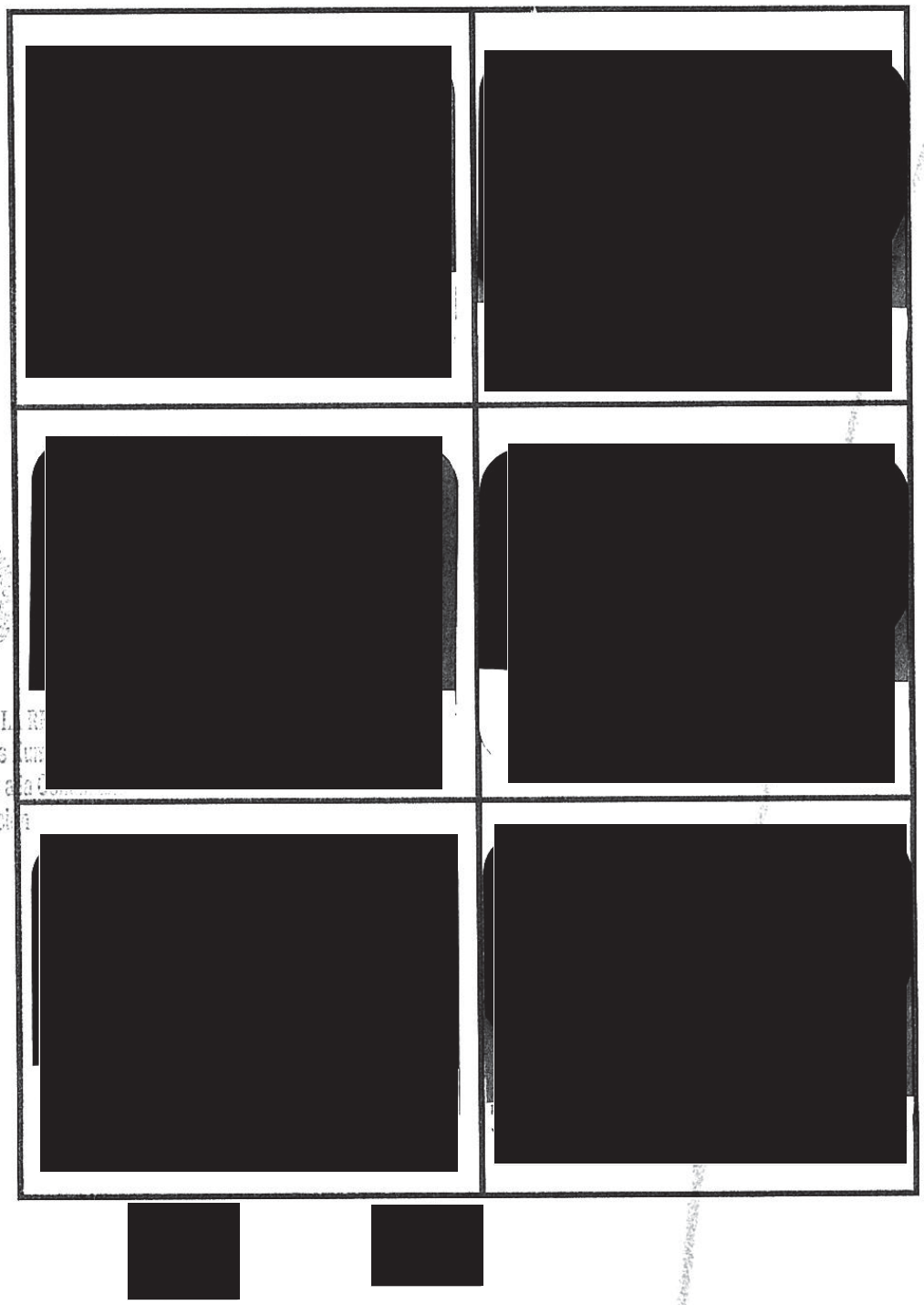

...RAL DE L... R...
Derechos ...
Servicios a la ...
investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

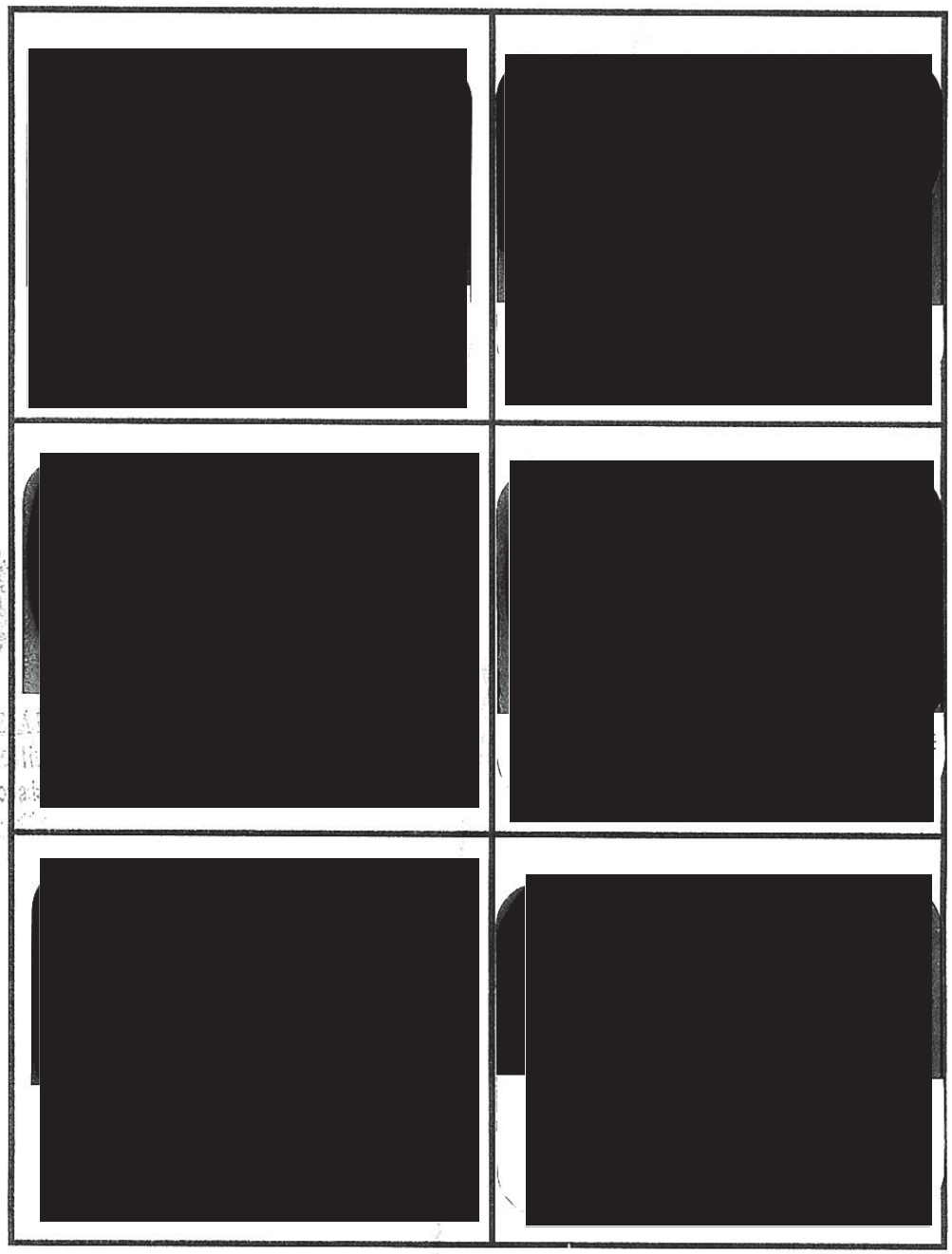

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

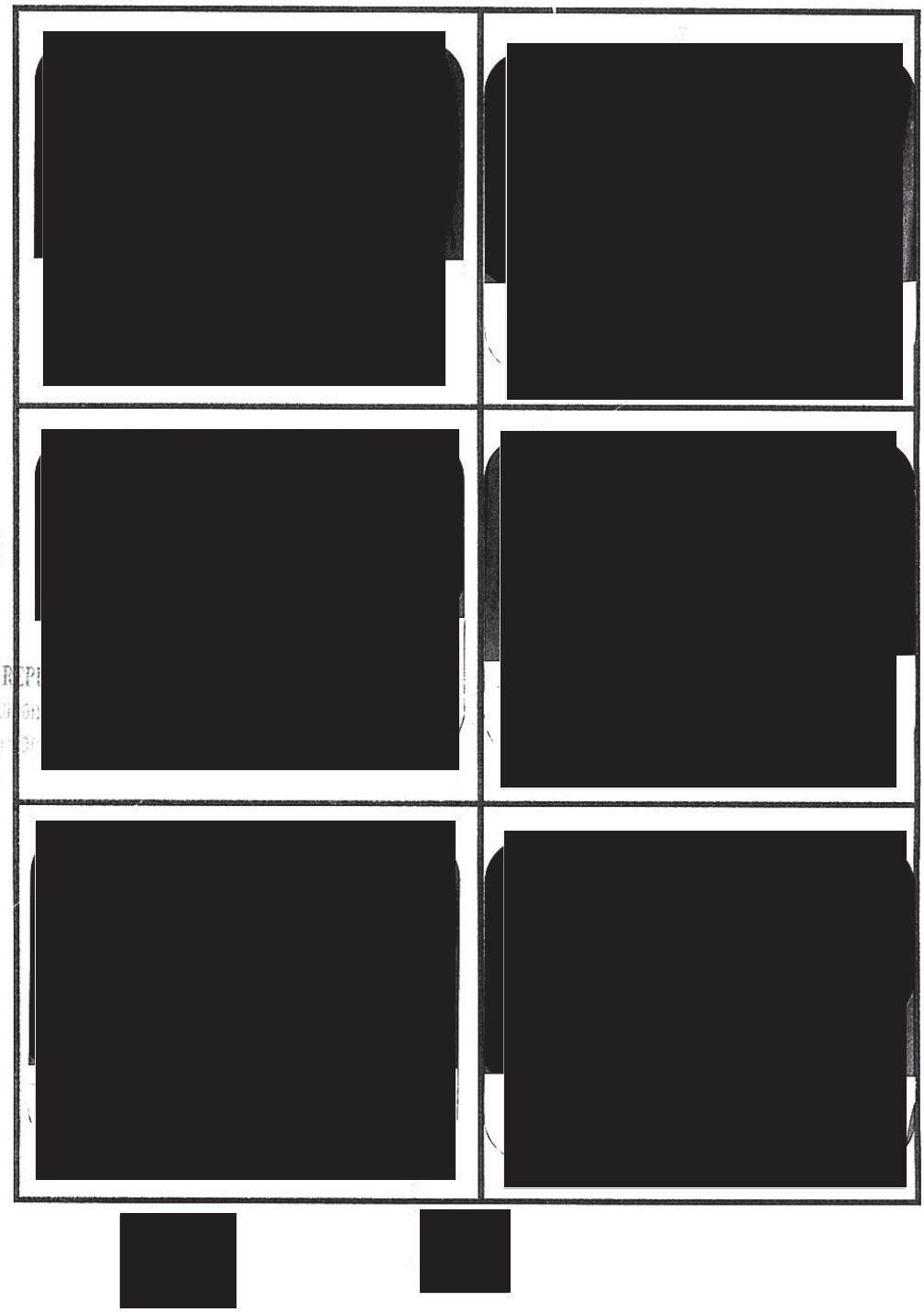

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

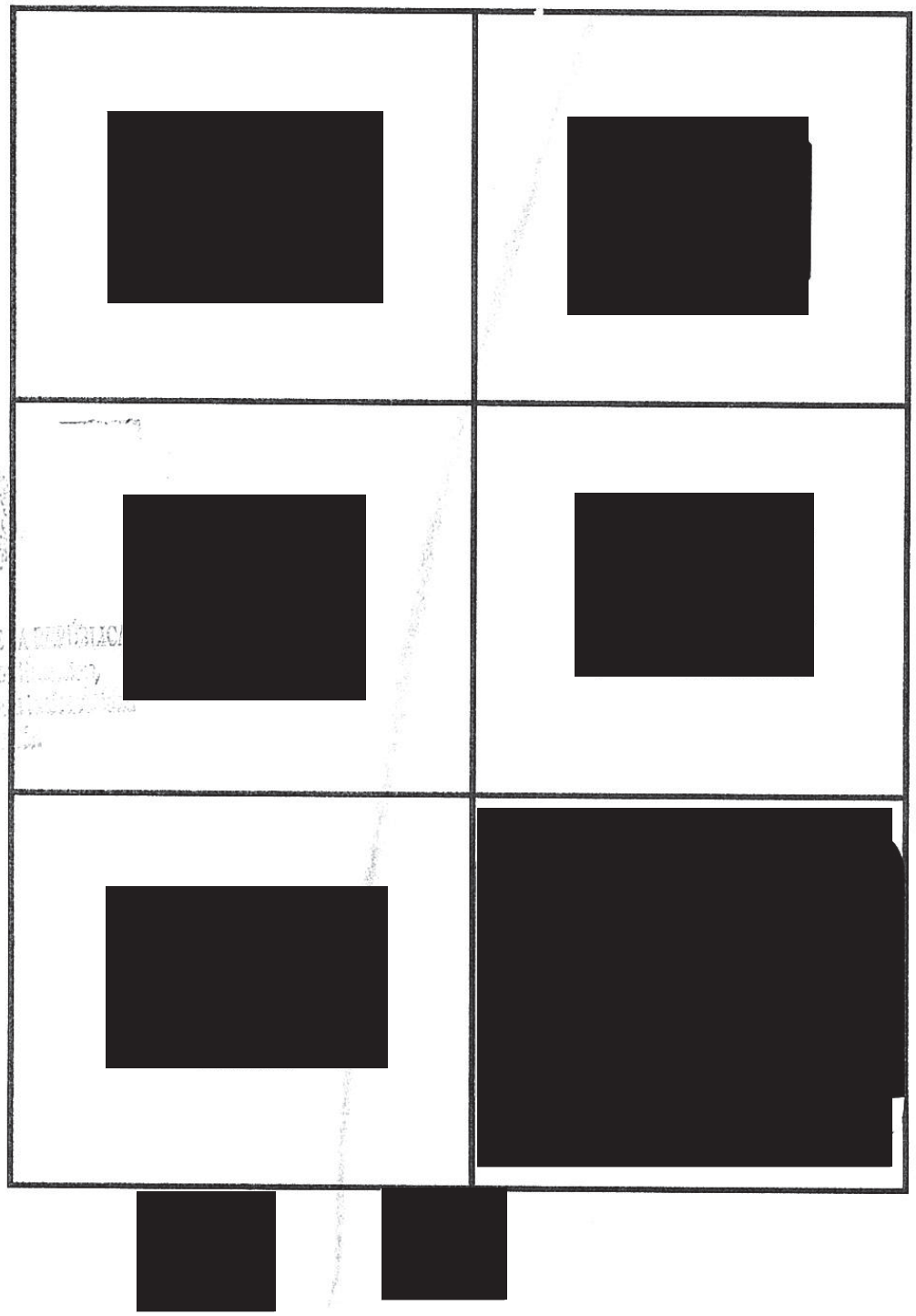

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

538

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

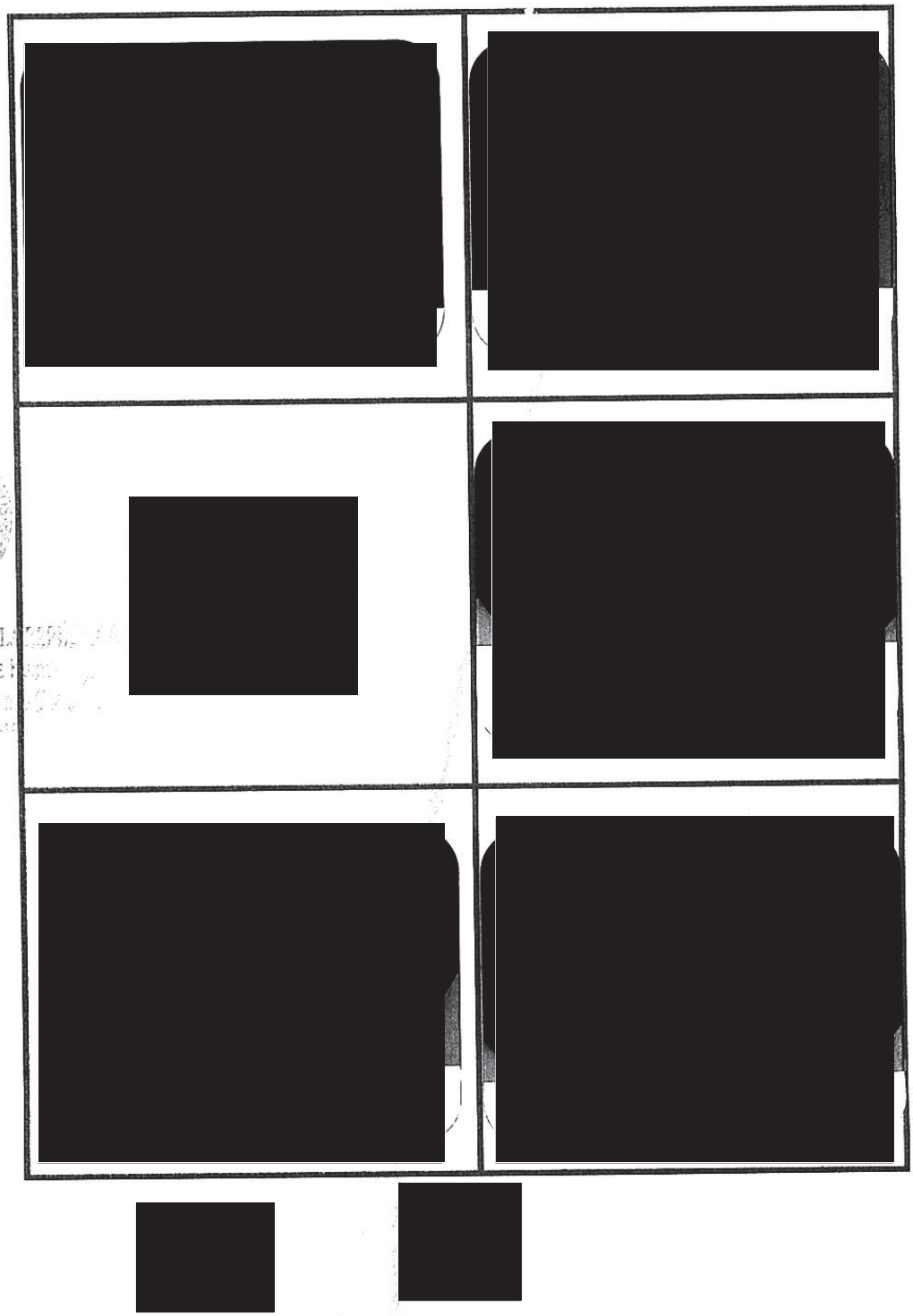

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Odontología Forense

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

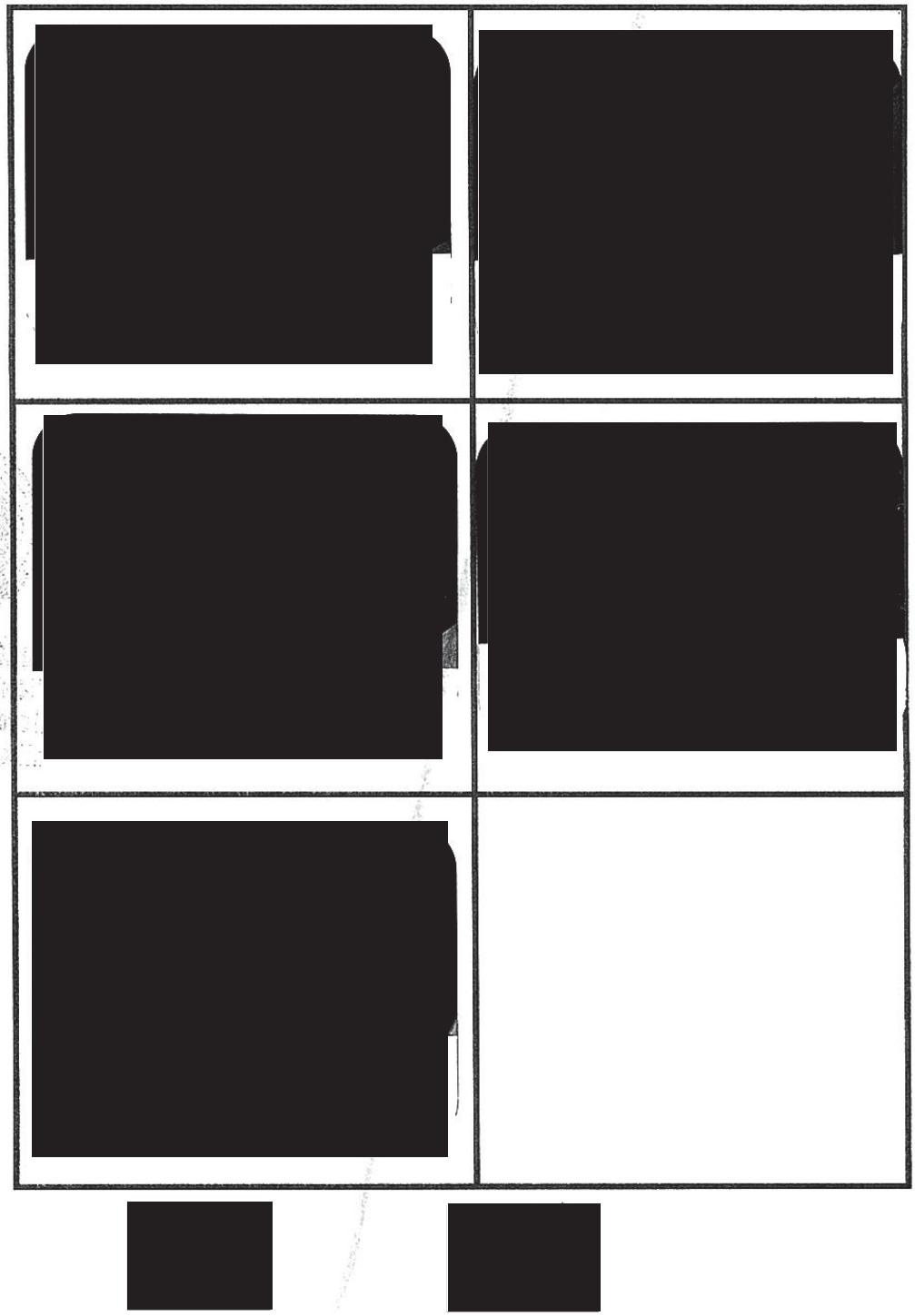

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

541

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEDMS/001/2015
NÚMERO DE OFICIO: 0010
FOLIO: 37621
ASUNTO: SE EMITE INFORME

Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2015

LICENCIADO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I) y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX,XI,XII y XIII, así como 88 fracciones I,II, IV y V del Reglamento, así como al acuerdo A/009/15 en el que se establece las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-B/3383/2015** de fecha **11 de Mayo de 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **12 del mismo mes y año**, en el cual solicita sea designado perito en materia de **Dactiloscopia Forense** a efecto de que actué dentro del expediente citado al rubro .

Al respecto me permito informarle que con fecha **2 de julio de 2015** se emitió él estudió solicitado, sin que hasta el día de la fecha personal de esa Representación Social de la Federación hayan venido a recoger el dictamen, los indicios y/o elementos materiales probatorios con su respectivo registro de cadena de custodia, los cuales están resguardados en la bodega de indicios temporal del departamento de Dactiloscopia Forense de esta Coordinación General de Servicios Periciales, motivo por el cual se solicita atentamente designe personal para que recepcione los elementos antes citados.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

542 537

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/6833/2015
México, D.F., a 25 de Noviembre del 2015.

EXTRAURGENTE-CONFIDENCIAL

Comisario General
MTRO. [redacted]
Titular de la División Gendarmería.
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Por instrucciones superiores, me permito referir al diverso Número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/15** de 29 de Octubre, dictado en la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, requiere:

> *"...gire sus instrucciones a las Divisiones de Policía Federal, para que rindan con carácter de* ***URGENTE, un informe pormenorizado los elementos*** *que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero,* ***debiendo indicar las nuevas labores de búsqueda, ubicación de probables responsables, elementos y medios obtenidos para la misma.***

Sobre el particular, **en alcance al diverso No. PF/DGAJ/13341/15 de 03 de los corrientes,** respetuosamente me permito solicitar a esa superioridad, **se pronuncie respecto de la petición que realiza la** [redacted] **ora, la que por razón de la extrema-urgencia y trascendencia; solic** [redacted] **itida a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos.**

[redacted]

Mt
Lic
Conclusión Volantes No.- DG

543 558

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

41004 SOL

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/2015
ASUNTO: El que se indica
México, D. F.: 29 de octubre de 2015
"2015, año del Quincuagésimo Jose María Morelos y Pavón"

[redacted]

MTRO. [redacted]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, tengo a bien solicitarle de la manera más atenta que designe personal a su digno cargo a efecto de que gire sus instrucciones a las Divisiones de la Policía Federal, para que rindan con carácter de **URGENTE, un informe pormenorizado lo elementos** que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014**, en iguala de la independencia, Guerrero, debiendo indicar las nuevas labores de búsqueda, ubicación de probables responsables, elementos y medios obtenidos para la misma.

Lo anterior no es enunciativo no limitativo para que se rindan la información antes señalada.

Sin otro particular apro[redacted]aludo.

"S[redacted]

AGENTE [redacted]**RACIÓN**
AD[redacted]A A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

544 539

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OF. PF/DGAJ/ -13341- /2015

México, D.F., a 03 de Noviembre del 2015.

EXTRAURGENTE-CONFIDENCIAL

Comisario General
MTRO. [redacted]
Titular de la División Gendarmería.
Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Me permito referir al diverso Número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/13106/15** de 29 de Octubre y recibido el día de la fecha, dictado en la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, requiere:

> *"...gire sus instrucciones a las Divisiones de Policía Federal, para que rindan con carácter de* ***URGENTE, un informe pormenorizado los elementos*** *que se encuentran relacionados con la investigación referente a la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero,* ***debiendo indicar las nuevas labores*** [redacted] ***obables responsa*** ***para la misma.***

Sobre el particular, [redacted] sa superioridad, se pronuncie respecto d [redacted] que por razón de la extrema-urgencia sol [redacted] ni cargo.

SEGOB

Mt [redacted] - Co
Lic [redacted] crit
Conclusión Volantes No.- DGAJ-15-11-
Exp.-1071/14
MJFB/FADM

[redacted]

540 545

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Dirección de Psicología y Poligrafía
Departamento de Psicología
Folio: 37799

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME.

México, Distrito Federal a 23 de Noviembre de 2015.

LICENCIADA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECILIAZADA
EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECILIZADA EN INVESTIGACION
DE DELICUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E

[redacted]

La que suscribe, perita en materia de Psicología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en virtud de haber sido designada para intervenir dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su Numero de Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8431/2015 fechado 13 de Mayo de 2015, el cual a la letra dice: [redacted]

INFORME

[redacted] a efecto de llevar [redacted] en cuestión [redacted]

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

[redacted]

Lic. [redacted]
Perita en Psicología.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

546

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

Volante: 62294 **No Referencia: PGR/UEAF/DG/4017/2015** **Folio: 62294**

Fecha de recepción:	24/11/2015	Fecha Docto	[redacted]	Fecha termino.	-
Destinario	[redacted]				
Remitente					
Turnado a					
Entidad:					

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Asunto	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0

[redacted]

Instrucciones:		Tramite	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS

[redacted]

[redacted]

RECIBE:

PGR

Oficina de la C. Procuradora.
Unidad Especializada en Análisis Financiero
"2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

AP. PGR/UEAF/030/2015
OFICIO: PGR/UEAF/DG/4017/2015

[redacted]NTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

[redacted]

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AV. PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06300.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averi[redacted] en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 168, 180, párrafo primero y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subincisos a), b), f) y r), inciso B), subinciso a), 11, fracción I, inciso a) y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 4, fracción VIII de su Reglamento interno, así como los puntos Tercero, fracción I, y Cuarto del Acuerdo A/078/13 del Procurador General de la República, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil trece y el similar A/201/2006 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de agosto de dos mil seis; respetuosamente solicito lo siguiente:

- Proporcione copia certificada de la declaración de [redacted] de fecha cinco de julio dos mil catorce, que obran en las actuaciones de la **AP PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.**

No es óbice manifestarle que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa en términos de los señalado por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted]

LIC [redacted]

[redacted]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Declaración de víctima.

DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADO COMO [redacted]

En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las catorce horas con quince minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el licenciada [redacted] Medina, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 20 Código Federal de Procedimientos Penales; adminiculado por lo dispuesto en los art 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracci Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 aparatado "A" fracción XVI 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Pe 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [redacted] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

> *Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (…).*

Compareciente que en este acto se identifica con credencial para votar con número de folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querellas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querella en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XIV. Recibir atención médica y psicológica cuando la requieran y, en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir esta atención por una persona de su mismo sexo; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días (...).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

Por su parte, la Ley General de Víctimas establece los derechos que se otorgarán en su favor entre los cuales destacan los siguientes:

***Artículo 7**. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. ***Artículo 10****. Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante las autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos. Las víctimas tendrán acceso a los mecanismos de justicia de los cuales disponga el Estado, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos. La legislación en la materia que regule su intervención en los diferentes procedimientos deberá facilitar su participación.* ***Artículo 11.*** *Para garantizar los derechos establecidos en el artículo 10 de la presente Ley, las víctimas tendrán acceso a los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución, en las leyes locales y federales aplicables y en los Tratados Internacionales.* ***Artículo 12.*** *Las víctimas gozarán de los siguientes derechos:* ***I.*** *A ser informadas de manera clara, precisa y accesible de sus derechos por el Ministerio Público o la primera autoridad con la que tenga contacto o que conozca del hecho delictivo, tan pronto éste ocurra. El Ministerio Público deberá comunicar a la víctima los derechos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y esta Ley a su favor, dejando constancia en la carpeta de investigación de este hecho, con total independencia de que exista o no un probable responsable de los hechos;* ***II.*** *A que se les repare el daño en forma expedita, proporcional y justa en los términos a que se refiere el artículo 64 de esta Ley y de la legislación aplicable. En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria no podrá absolver al responsable de dicha reparación. Si la víctima o su Asesor Jurídico no solicitaran la reparación del daño, el Ministerio Público está obligado a hacerlo;* ***III.*** *A coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado. Asimismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querellas;* ***IV.*** *A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal; ***V.*** *A impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento, con independencia de que se haya reparado o no el daño;* ***VI.*** *A comparecer en la fase de la investigación o al juicio y a que sean adoptadas medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales;* ***VII.*** *A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor contra todo acto de amenaza, intimidación o represalia;* ***VIII.*** *A rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos;* ***IX.*** *A obtener copia simple gratuita y de inmediato de las diligencias en las que intervengan;* ***X.*** *A solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de cargo, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;* ***XI.*** *A que se les informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas;* ***XII.*** *A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y* ***XIII.*** *En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas.(...)*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

La Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla las siguientes garantías a su favor:

Artículo 32. *Las víctimas y ofendidos de las conductas previstas en el presente ordenamiento y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes derechos:* **I.** *Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculpado;* **II.** *Obtener la información que se requiera a las autoridades competentes o correspondientes;* **III.** *Solicitar y recibir asesoría por parte de las autoridades competentes, la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia, quien informará sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que se refieren en esta Ley;* **IV.** *Solicitar ante la autoridad judicial competente, las medidas precautorias o cautelares procedentes en términos de la legislación aplicable, para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;* **V.** *Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma deberá sentenciar a la reparación del daño a favor de la víctima;* **VI.** *Contar con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario que las asesore y apoye en sus necesidades;* **VII.** *Rendir o*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; **VIII.** *Participar en careos a través de medios electrónicos;* **IX.** *Estar asistidos por sus abogados, médicos y psicólogos durante las diligencias;* **X.** *Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de la diligencia en la que intervienen;* **XI.** *Aportar pruebas durante el juicio;* **XII.** *Conocer el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima o testigo;* **XIII.** *Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma, y* **XIV.** *Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo.* **Artículo 33.** *Los procesos administrativos o judiciales en los que sea parte la víctima de las conductas previstas en la presente Ley, a partir de la promoción fundada y motivada que realice su representante legal, apoderado o abogado patrono, quedarán suspendidos mientras dure su cautiverio y hasta por tres meses más a juicio razonado de la autoridad respectiva.* **Artículo 34.** *Las víctimas u ofendidos podrán contar con la asistencia gratuita de un asesor en materia penal, que será designado por el Poder Judicial competente, con el fin de que le facilite:* **I.** *La promoción efectiva de sus derechos;* **II.** *La orientación para hacer efectivos sus derechos;* **III.** *La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las leyes ante los órganos de procuración y administración de justicia, y* **IV.** *La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos (…)*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente:

Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Explicado lo anterior al compareciente, habiendo hecho saber los alcances y derechos que la Ley confiere en su favor, así como de los alcances jurídicos, de la diligencia en la que está apunto de intervenir, el declarante hace del conocimiento de esta Representación Social de la Federación que se le han hecho saber y ha escuchado perfectamente todos y cada uno de los derechos que la Ley confiere en su favor, garantías de las que en su momento oportuno hará uso efectivo; para que lo represente en la diligencia en la que está apunto de intervenir, encontrándose presente el **C.** [redacted] quien se identifica con original de su credencial de cedula profesiona [redacted] que lo acredita como Jefe de Departamento, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas credencial de elector de la cual de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en

original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de [redacted] personal y necesario. Acto continuo se le **PROTESTA** en términos de ley para [redacted] conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, APERCIBIDO [redacted] penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distin[redacted] Judicial en ejercicio de sus funciones, y que dicha conducta se sanciona co[redacted] privativa de libertad, en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Fe[redacted] 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con ver[redacted] las presentes diligencias en que va a intervenir. Acto continuo el compareciente ma[redacted] llamarse como ha quedado escrito, [redacted] años de edad, por haber nacido [redacted] originario del [redacted] estado civil [redacted] con grado de estudios [redacted] con domicilio oficial en [redacted] de igual manera se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [redacted] números telefónicos [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia. ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

---------- **D E C L A R O** ----------

--- Que comparezco ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de Asesor Juridico, que me ha sido conferido por [redacted] autorizando entre otras personas a los CC. [redacted] como asesores jurídicos para prestar asesoría y la representación jurídica a las víctimas antes indicada, quienes se encuentran adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. ----------

--- A continuación por encontrarse presente en este acto el licenciado **C** [redacted] quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, quien acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

--- **VISTO** el cargo conferido al licenciado **C.** [redacted] a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica a la víctima antes indicada, quien se encuentra adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Victimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se. ----------

---------- **ACUERDA** ----------

--- **ÚNICO.-** Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico al licenciad[redacted] para efecto de que preste asesoría y la representación jurídi[redacted] la víctima indicada en el acuerdo que antecede. ----------

--- Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta auto[redacted] que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se act[redacted] las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guarc[redacted] sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ar[redacted] Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima quien va ser identificado con las iniciales[redacted] ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación:.----------

---------- **D E C L A R A**:----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: [redacted] entre [redacted] y [redacted] de la [redacted] en [redacted] del [redacted] en la [redacted] con [redacted] por lo que antes [redacted] como a las [redacted] los [redacted] los [redacted] a las [redacted] en [redacted] ya que [redacted] por lo que [redacted] por la [redacted] la [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

transitando en la carretera sentí que bajo la velocidad el chofer yo me encontraba sentado en el segundo asiento de tras del chofer acompañado por [redacted] cuando se escucharon unos disparos, por lo que el médico del equipo grito "al piso chavos" y t[redacted] nos tiramos en el pasillo, el autobús siguió avanzando recibiendo disparos hasta qu[redacted] salió de la carretera quedando de lado en una cuneta, los muchachos empezar[redacted] quejarse por lo que les indique que no hicieran ruido, posteriormente llegaron [redacted] personas (más de dos, sin contar con más datos) al autobús y empezaron a [redacted] palabras altisonantes que nos bajáramos del autobús, a lo que [redacted] "Tranquilos, somos un equipo de futbol", a lo que las personas de afuera gritaron "me[redacted] madre" "ya los cargo la verga", "Abre la puerta" contestando El Profesor que la puerta se encontraba atorada que no se podía abrir, se molestaron y volvieron a disparar por aproximadamente unos 4 minutos al detenerse se fueron del lugar, nos mantuvimos unos ocho o diez minutos tirados y nos empezamos a levantar, unos de los jugadores me pidieron permiso para que se brincaran por las ventanas a lo que accedí y otro entre ellos yo, salimos por el vidrio de la puerta, ya estando todos afuera del autobús unos de los jugadores se echaron a corres por las milpas, sin embargo yo, [redacted] nos quedamos con los heridos entre ellos se encontraba [redacted] permanecimos ahí por más de una hora hasta que llegaron unas patrullas de caminos las cuales no permitieron que subiéramos a la patrulla [redacted] manifestado que ya venía la ambulancia, como no, llegaban [redacted] Después de veinte minutos llegaron tres ambulancias y se subieron los heridos, asimismo llego una camioneta sin rótulos y se llevó a los demás integrantes del equipo al Ministerio Público, [redacted] un [redacted] por lo que [redacted] uno de [redacted] por lo que [redacted] por lo que [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] Acto continuo se concede el uso de la voz al Licenciado [redacted] jurídico de la víctima identificada con las iniciales [redacted] quien manifie[redacted] solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice [redacted] momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Const[redacted] Tratados Internacionales lo anterior de conformidad con los artículo[redacted] apartado C, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexic[redacted] relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Victimas. A[redacted] solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a e[redacted] estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado [redacted] acuérdese por separado dicha petición. Volviendo con la declaración de la víctima manifiesta que no tiene nada más que man[redacted] que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presen[redacted] previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los [redacted] intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos co[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

---------- **DAMOS FE** ----------

EL DECLARANTE

[redacted]

[redacted]

TENCIÓN A VÍCTIMAS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

L[redacted]

559 554
559

[redacted]

SEP

[redacted]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

[redacted]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LA EXPIDE EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

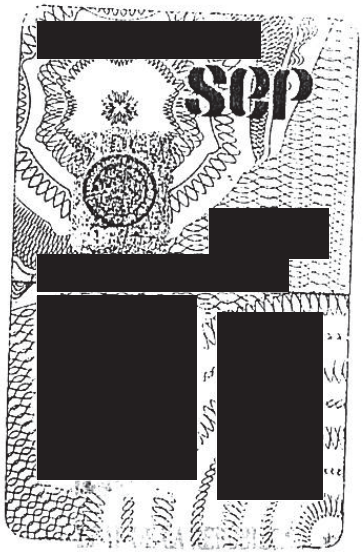



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.O.D.

UNIDAD E[redacted]
En la Ciu[redacted]
El Suscri[redacted]
Agente de[redacted] con fundamento en los Artículos [redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del ex[redacted]015, constantes de -1- fojas útiles, las cuales se cer[redacted]os legales correspondie[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Declaración de víctima.

DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADO COMO M.E.Q.F.

En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las once horas con once minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; adminiculado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracció[redacted] Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 aparatado "A" fracción XVII[redacted] 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Pe[redacted] 1°, 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delit[redacted] Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Consti[redacted] Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víc[redacted] reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b)[redacted] Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [redacted] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

> *Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (…).*

Compareciente que en este acto se identifica con credencial para votar con número de clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querellas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuenci[redacted] legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y [redacted] alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con [redacted] atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato [redacted] discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, [redacted] discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, [redacted] opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que ater[redacted] contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos [redacted] libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará [redacted] distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparc[redacted] respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querella en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XIV. Recibir atención médica y psicológica cuando la requieran y, en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir esta atención por una persona de su mismo sexo; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días (...).

[redacted]

[redacted]

Por su parte, la Ley General de Víctimas establece los derechos que se otorgarán en su favor entre los cuales destacan los siguientes:

Artículo 7. *Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

560 564 565

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. ***Artículo 10****. Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante las autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos. Las víctimas tendrán acceso a los mecanismos de justicia de los cuales disponga el Estado, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos. La legislación en la materia que regule su intervención en los diferentes procedimientos deberá facilitar su participación.* ***Artículo 11.*** *Para garantizar los derechos establecidos en el artículo 10 de la presente Ley, las víctimas tendrán acceso a los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución, en las leyes locales y federales aplicables y en los Tratados Internacionales.* ***Artículo 12.*** *Las víctimas gozarán de los siguientes derechos:* ***I.*** *A ser informadas de manera clara, precisa y accesible de sus derechos por el Ministerio Público o la primera autoridad con la que tenga contacto o que conozca del hecho delictivo, tan pronto éste ocurra. El Ministerio Público deberá comunicar a la víctima los derechos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y esta Ley a su favor, dejando constancia en la carpeta de investigación de este hecho, con total independencia de que exista o no un probable responsable de los hechos;* ***II.*** *A que se les repare el daño en forma expedita, proporcional y justa en los términos a que se refiere el artículo 64 de esta Ley y de la legislación aplicable. En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria no podrá absolver al responsable de dicha reparación. Si la víctima o su Asesor Jurídico no solicitaran la reparación del daño, el Ministerio Público está obligado a hacerlo;* ***III.*** *A coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado. Asimismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querellas;* ***IV.*** *A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

567 566 566

contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal; ***V.*** *A impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento, con independencia de que se haya reparado o no el daño;* ***VI.*** *A comparecer en la fase de la investigación o al juicio y a que sean adoptadas medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales;* ***VII.*** *A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor contra todo acto de amenaza, intimidación o represalia;* ***VIII.*** *A rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos;* ***IX.*** *A obtener copia simple gratuita y de inmediato de las diligencias en las que intervengan;* ***X.*** *A solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de cargo, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;* ***XI.*** *A que se les informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas;* ***XII.*** *A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y* ***XIII.*** *En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas.(...)*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

La Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla las siguientes garantías a su favor:

Artículo 32. *Las víctimas y ofendidos de las conductas previstas en el presente ordenamiento y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes derechos:* **I.** *Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculpado;* **II.** *Obtener la información que se requiera a las autoridades competentes o correspondientes;* **III.** *Solicitar y recibir asesoría por parte de las autoridades competentes, la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia, quien informará sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que se refieren en esta Ley;* **IV.** *Solicitar ante la autoridad judicial competente, las medidas precautorias o cautelares procedentes en términos de la legislación aplicable, para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;* **V.** *Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma deberá sentenciar a la reparación del daño a favor de la víctima;* **VI.** *Contar con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario que las asesore y apoye en sus necesidades;* **VII.** *Rendir o*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

962 567 567

ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; **VIII.** *Participar en careos a través de medios electrónicos;* **IX.** *Estar asistidos por sus abogados, médicos y psicólogos durante las diligencias;* **X.** *Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de la diligencia en la que intervienen;* **XI.** *Aportar pruebas durante el juicio;* **XII.** *Conocer el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima o testigo;* **XIII.** *Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma, y* **XIV.** *Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo.* **Artículo 33.** *Los procesos administrativos o judiciales en los que sea parte la víctima de las conductas previstas en la presente Ley, a partir de la promoción fundada y motivada que realice su representante legal, apoderado o abogado patrono, quedarán suspendidos mientras dure su cautiverio y hasta por tres meses más a juicio razonado de la autoridad respectiva.* **Artículo 34.** *Las víctimas u ofendidos podrán contar con la asistencia gratuita de un asesor en materia penal, que será designado por el Poder Judicial competente, con el fin de que le facilite:* **I.** *La promoción efectiva de sus derechos;* **II.** *La orientación para hacer efectivos sus derechos;* **III.** *La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las leyes ante los órganos de procuración y administración de justicia, y* **IV.** *La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos (…)*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]

[redacted]

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente:

Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Explicado lo anterior al compareciente, habiendo hecho saber los alcances y derechos que la Ley confiere en su favor, así como de los alcances jurídicos, de la diligencia en la que está apunto de intervenir, el declarante hace del conocimiento de esta Representación Social de la Federación que se le han hecho saber y ha escuchado perfectamente todos y cada uno de los derechos que la Ley confiere en su favor, garantías de las que en su momento oportuno hará uso efectivo; para que lo represente en la diligencia en la que está apunto de intervenir, encontrándose presente el C[redacted] quien se identifica con original de su credencial de cedula profesional [redacted] que lo acredita como Jefe de Departamento, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas credencial de elector de la cual de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en

568

original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario. Acto continuo se le **PROTESTA** en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, APERCIBIDO de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial en ejercicio de sus funciones, y que dicha conducta se sanciona con pe[redacted] privativa de libertad, en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Federa[redacted] 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad[redacted] las presentes diligencias en que va a intervenir. Acto continuo el compareciente manife[redacted] llamarse como ha quedado escrito, se de[redacted] de edad, por haber nacido[redacted] originario del[redacted] estado civil[redacted] con grado de estudios[redacted] con domi[redacted] para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en[redacted] números telefónicos[redacted] y en relación al motivo de su comparecencia. ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

---------- **D E C L A R O** ----------

--- Que comparezco ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de Asesor Juridico, que me ha sido conferido por[redacted] autorizando entre otras personas a los CC[redacted] como asesores jurídicos para prestar asesoría y la representación jurídica a las víctimas antes indicada, quienes se encuentran adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. ----------

--- A continuación por encontrarse presente en este acto el licenciado **C.**[redacted] quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, quien acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

--- **VISTO** el cargo conferido al licenciado **C.**[redacted] a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica a la víctima antes indicada, quien se encuentra adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Victimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se. ----------

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Declaración de víctima.

---------- **ACUERDA** ----------

--- **ÚNICO.-** Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico al licenciado **C.** [redacted] para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica de la víctima indicada en el acuerdo que antecede. ----------

--- Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actú[redacted] las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guarda[redacted] sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ant[redacted] Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrume[redacted] normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las med[redacted] necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la preser[redacted] en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima quien va [redacted] identificado con las iniciales [redacted], ante la suscrita Agente del Ministerio Público d[redacted] Federación:.----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

---------- **D E C L A R A:** ----------

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: [redacted] los [redacted] en la [redacted] en [redacted] el [redacted] del [redacted] de un [redacted] al [redacted] a las [redacted] una [redacted] una [redacted] por lo [redacted] por lo [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] por lo que [redacted] en el que [redacted] embargo siguió avanzando en el crucero de Santa Teresa (dato que conozco ahora), se escucharon dos estruendos yo pensé que eran ruidos de las bocinas, sin embargo al levantarme de mi lugar observe una camioneta (sin especificar) que se le cerro al auto [redacted] por lo que, verifique que los ruidos se trataban de balazos, inmediatamente me aga cubriéndome con un sillón del autobús e inicio una ráfaga de balazos hacia el mis ocurriendo dos eventos el primero fue de adelante hacia tras del camión y este se fue lado saliéndose del camino paro la ráfaga, rodearon el autobús varias personas las cua no pude observar y no puedo proporcionar dato alguno, estas personas nos empezaro gritar de groserías y querían que les abrieran el autobús pero la puerta quedo atorad no se pudo, por lo que estas personas gritaban "abran", [redacted] grito que éramos jugadores que veníamos de jugar que no nos dispararan y ellos gritaban "abran la puerta" "no importa" "se los va llevar la chingada" [redacted] gritaba "no, somos de Chilpancingo, venimos de jugar", lo que no les importo a estas personas e iniciaron a disparar otra vez en todo el autobús, aproximadamente por tres minutos, al término de los disparos [redacted] ya se habían ido las personas que nos atacaron, [redacted] bajáramos como pudiéramos y que corriéramos hacia el monte, [redacted] estaba rota, [redacted] el 911, la recepcionista no me pudo atender ya que no sabía la ubicación exacta, [redacted] por lo que [redacted] toda la [redacted] aproximadamente media noche llegaron dos patrullas de Policía Federal, los cuales revisaron el autobús, sin prestar ayuda alguna, después de media hora llego una camioneta de la Fiscalía del Estado, a bordo de esta venían dos personas del sexo masculino los cuales indicaron que nos subiéramos, [redacted] con [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[redacted] y [redacted] sin embargo [redacted] que [redacted] para que [redacted] para ser [redacted] enseguida [redacted] por una [redacted] siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo se concede el uso de la voz al **LIC.** [redacted] asesor jurídico de la víctima [redacted] se solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales lo anterior de conformidad con los artículos 1, 20 apartado C, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Victimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado [redacted] acuérdese por separado dicha [redacted] habiendo nada más que manifestar se da por concluida la prese[redacted] lectura de la misma firman para debida constancia legal los qu[redacted] ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conduc[redacted]

----------**DAMOS FE** ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

EL DECLARANTE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

CIÓN A VÍCTIMAS

[redacted]

[redacted]

SEP

[redacted]

FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

[redacted]

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SELLO

[redacted]

y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expe[redacted] constantes de -1-

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

569
574

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Asuntos Policiales
Internacionales e INTERPOL
OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGAPII/EE/451-15/ 9298 /2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

México, D. F., a 23 de noviembre de 2015

LIC. [redacted]
DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNACIONALES DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio de la solicitud de colaboración de la búsqueda y localización de [redacted] quien cuenta con orden de aprehensión librada por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, y está afecto a la causa penal número **1/2015-II**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro.

Al respecto, comunico a usted que se recibió mensaje (se adjunta al presente) de la Oficina Central Nacional INTERPOL Washington por el que informa de la localización de la persona de referencia en los **Estados Unidos de América,** y el cual reside en ese país de manera legal, por lo que es necesario solicitar su extradición.

Por lo que agradeceré su amable intervención, a efecto de que se realicen las gestiones conducentes para dar inicio al procedimiento de extradición correspondiente y una vez iniciados los trámites, sea extraditado y presentado ante la autoridad requirente.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 82 fracciones XIV, XVII y XIX de su Reglamento.

Servicios
Investigación
En espera de su valiosa información, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES
INTERNACIONALES E INTERPO [redacted]

COPIAS:-
Lic. [redacted] ...ón de Extradiciones de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la PGR.- Respetuosamente
Lic. [redacted] ...gente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.- Mismo fin
JCG/[redacted]

Av. de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México D.F.
Tel: (55) 2122-6771 interpolmexico@pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

NCB MEXICO Mexico

De: [redacted]
Enviado el: jueves, 19 de noviembre de 2015 01:26 p.m.
Para: [redacted]
CC:
Asunto: [redacted]

Categorías: [redacted]

PRIORITY: [redacted]

DATE: 19 November 2015

FROM: [redacted]

TO: [redacted]

CC: [redacted]
OUR REF: 20150823017/CDB

SUBJECT: [redacted] f/n [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE CIERRE DE TOMO 156 Y APERTURA DEL TOMO 157 DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas del día 08 ocho del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:- - - -

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para [redacted] a legal.-

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

----------**D A M O S F E**----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

C [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2